.C.
M4676C

CARTAS

MORALES, MILITARES, CIVILES, I LITERARIAS, DE VARIOS AUTORES ESPAÑOLES,

Recogidas, i publicadas

POR DON GREGORIO
MAYANS I SISCAR.

TOMO SEGUNDO.

34479
24/9/94

CON LICENCIA.

EN MADRID: En la Imprenta de Musica por FRANCISCO ASENSIO, Calle del Barco, frente del Papel Sellado.
Año de M.D.CC.LVI.

Se hallarà en Madrid en la Librerìa de Valentin Francès Cavallero, frente de las Gradas de San Felipe el Real, i a su costa.

LICENCIA DEL CONSEJO.

DON Joseph Antonio de Yarza, Secretario del Rey nuestro Señor, su Escrivano de Camara mas antiguo, y de Govierno del Consejo: Certifico, que por los Señores de èl, se ha concedido Licencia à Valentin Francès Cavallero, Mercader de Libros en esta Corte, para que por una vez pueda imprimir, y vender el *Tomo segundo de Cartas Morales, Militares, Civiles, y Literarias de varios Autores Españoles*, recogidas, y publicadas por Don Gregorio Mayàns y Siscàr, Bibliothecario por el Rey nuestro Señor en la Ciudad de Valencia; con que la impression se haga en papel fino, por el Original, que và rubricado, y firmado al fin de mi firma; y que entes que se venda se trayga al Consejo dicho Tomo impresso junto con su Original, y Certificacion del Corrector de estàr conformes, para que se tasse el precio à que se ha de vender; guardando en la impression lo

dis-

diſpueſto, y prevenido por las Leyes, y Pragmaticas de eſtos Reynos. Y para que conſte lo firmè en Madrid, à catorce de Octubre de mil ſetecientos cinquenta y cinco.

Don Joſeph Antonio de Yarza.

FEE

PAG. 10. lin. 2. y 3. *pulcra*, lee *perfeta*. Ibid. lin. 25. *pulcra*, lee *perfeta*. Pag. 41. lin. 8. *en*, lee *a*. Pag. 43. lin. 19. *conocerà*, lee *conoceràn*. Pag. 50. lin. 18. *lo*, lee *le*. Pag. 53. lin. 7. *lo*, lee *le*. Pag. 55. lin. 12. *recusado*, lee *escusado*. Pag. 83. lin. 17. y 18. *pulcra*, lee *perfeta*. Pag. 88. lin. 10. *crecer*, lee *creer à otros*. Pag. 90. lin. 16. y 17. *leelo*, lee *leele*. Pag. 91. lin. 17. y 18. *benefica*, lee *beneficiosa*. Pag. 103. lin. 6. *antiquissimos*, lee *antiquismos*. Pag. 104. lin. 2. 1743. lee 1543. Pag. 109. lin. 18. *lo*, lee *le*. Pag. 111. lin. 23. *universalmente*, lee *notablemente*. Pag. 119. lin. 20. *leerlo*, lee *leerle*. Pag. 156. lin. 21. y 22. *scrive*, lee *Scrive*. Pag. 158. lin. 25. *Berde*, lee *verde*. Pag. 159. lin. 13. *sus*, lee *tus*. Pag. 177. lin. 25. *noblezr*, lee *nobleza*. Pag. 201. lin. 6. *empleandolo*, lee *empleandole*. P. 203. lin. 18. *hallarlo*, lee *hallarle*. Pag. 214. lin. 8. *por:::* lee *por*. Pag. 216. lin. 2. *pasto*, lee *parto*. Ibid. lin. 5. *Melisea*, lee *Melibea*. Pag. 294. lin. 12. *apasionado*, lee *apasionados*. Pag. 324. lin. 24. *Marte*, lee *Martes*. Pag. 327. lin. 7. *hasta*, lee *basta*. Pag.

337.

337.lin.17.*Petacismo*, lee *Petalismo*. P. 351.lin.4.*Amni*, lee *Amnis*.Pag.365.lin. 13.*Tarso*,lee *Tasso*.Pag.363.lin.11.*Laurizal*, lee *Lourizal*.Pag.377.lin.21.*este*, lee *otro*.Pag.385.lin.10.*en*,lee *es*.P.388. lin.12.*Gegorbe*, lee *Segorbe*.Pag.403.lin. 16.*barios*, lee *varios*.Pag.406.lin.1. y 2. *continente resto*, lee *continente i resto*.P. 420.lin.13.*u*, lee *i*.Pag.446.lin.8.*fnero*, lee *fuero*.Pag.463.lin.19.*devan*, lee *davan*.Pag.489.lin.23.*lo*,lee *la*. Pag.542.li. 19.*pre*, lee *præ*. y lin.25.*con*, lee *por*.P. 548.lin.11.*confirmar*, lee *confiar*. Pag. 555.lin.15.*Fole*, lee *Dolz*.Pag.693.lin.6. *este*, lee *esto*. Ibid.lin.22. y 23. *ritbono*, lee *rithmo*.

He visto este segundo Tomo de *Cartas Morales, Militares, &c.* por Don Gregorio Mayàns i Siscàr, y con estas erratas concuerda con su antiguo; que rubricado, y firmado al fin sirve de Original. Madrid diez de Julio de 1756.

Licenciado Don *Manuel Licardo de Rivera.*

Corrector Generàl por su Mageſtad.

TAS-

TASSA.

DON Joseph Antonio de Yarza, Secretario del Rey nuestro Señor, su Escrivano de Camara mas antiguo, y de Govierno del Consejo:

Certifico, que haviendose visto por los Señores de èl, el Tomo segundo intitulado: *Cartas Morales, Militares, Civiles, y Literarias de varios Autores Españoles*, recogidas, y publicadas por Don Gregorio Mayàns y Siscàr, Bibliothecario que fuè de su Magestad; que con Licencia de dichos Señores concedida à Valentin Francès Cavallero, Mercader de Libros en esta Corte, ha sido impresso; tassaron à seis maravedis cada pliego, y dicho Tomo parece tiene quarenta y tres y medio sin principios ni tablas, que à este respecto importa doscientos y sesenta y un maravedis; y al dicho precio y no mas mandaron se venda, y que esta Certificacion se ponga al principi-

cipio de cada Tomo , para que se sepa el à que se ha de vender. Y para que conste lo firmè en Madrid , à veinte y nueve de Julio de mil setecientos cinquenta y seis.

Don Joseph Antonio de Yarza.

I. CARTA

DEL EMINENTISSIMO SEñOR

DON ALVARO CIENFUEGOS,

Presbitero Cardenal de la S. R. I. a Don Gregorio Mayàns i Sifcàr, *dandole las gracias por aver aprovado por sì, i bufcado aprovador del libro* intitulado: *Allegatio Theologica, Phifico-Polemica pro unione Eucharistica afferta ab Eminentifsimo Alvaro Cardinali Cienfuegos Soc. Iefu; fu Autor el P. Pafqual Agramunt de la Compañia de Jefus*, impreffa en Valencia por Antonio Bordazàr, Año 1732. en 4. *i en refpuefta de aver recibido, i leìdo fu Dedicatoria, i Prologo de fus Cartas Latinas.*

MUI Señor mio. La favorecida de U. M. de 24. de Abril me deja con dos grandes obligaciones: La primera de gratitud a la fineza incomparable con que ha querido defender la re-

putacion, no sè, si diga de mi libro, o de la gloria del augusto Sacramento. Pues asi la solicitud en procurar sugeto digno, que saliesse a la defensa, como la Aprovacion sabia, celante, discreta (i que me causa a mi otra tanta confusion, como honra) són dos acreedores egecutivos de todo mi reconocimiento. Yo no sè que impulso pudo mover la pluma del que escriviò essa medio satira; pues aun quando mi sentencia fuesse falsa, la deviò perdonar por piadosa: i mas no conteniendo dotrina opuesta à Escuela alguna, ni a Theologo alguno antiguo, ò moderno. I si es por el Autor de ella, las pequeñeces de mi ingenio mas parecen dignas de lastima, que nò de embidia. Yo ruego èncarecidamente a U. M. quiera expressar en mi nombre al Ilustrisimo Señor Obispo Navarro mis afectos de agradecimiento por el infatigable celo, con que ha favorecido la que juzgò causa de Jesu-Christo, honrando de passo èste debil instrumento, i acreditando las fieles corres-

pon-

pondencias de amigo. Las mismas gratas expressiones suplico a U. M. se digne hacer al Reverendo Padre Agramunt; no dudando yo, que su escrito sea igual al concepto que tengo anticipado de su felìz ingenio. Creo que en la Italia se estampa otra respuesta a la referida satira; ignorando sin duda el Autor de ella que el Padre Agramunt se ocupava en èsta empressa; porque si lo huviera sabido, entenderia que sobrava toda otra defensa. Con que el Padre Madalena avrà de luchar con dos Hercules, quando el mismo Hercules nunca osò de combatir a un tiempo con dos espiritus vulgares. Yo miro el Escrito opuesto, no como injuria, sino como un medio de la Divina Providencia; pues con la agitacion de las disputas se esclarecen las verdades contrastadas, i se descubre el fondo a las sentencias.

La segunda obligacion nace de la confianza, que se sirve hacer de mi en remitirme la *Dedicatoria*, i el *Prologo* de su tomo de *Epistolas*; i avien-

do leido ambos escritos, que son como dos uñas del Leon; infiero de ellas la grandeza, la suma erudicion, la pureza bien castigada de la lengua Latina, i la cultura no afectada; como que brota en cada hoja sus flores la eloquencia nativa; i no troncadas, i traidas con mano violenta: I siendo tan arduo assunto el de escrivir con acierto Epistolas; toma su pluma de U. M. un rumbo, i un methodo tan dichoso, que pudiera dàr recelos a Plinio; de modo que cada Epistola, aunque dirigida à otro, es una carta de recomendacion de su Autor mismo: i si resucitasse el Aretino, veria, que sin denigrar la honra agena, i sin infamar con la adulacion la pluma, se puede dar toda la sal al gusto en una *Epistola*, i todo el garbo a la eloquencia. El aver dedicado el libro a tan digno Estrangero, fue mui digno pensamiento; pues ya se sabe, que las cercanias suelen padecer no sè que eclipse de la razon a vista de los hombres sabios, como con la grande luz mui vecina fla-

quean, i aun ſe oprimen los ojos. Si los mayores Monarcas de la Europa no tuvieſſen conſignadas ya ſus Bibliothecas a hombres mui literatos, i los mas con ſubſtitutos, devrian buſcar çon ſolicitud la ſingular literatura de U. M. Pero es meneſter no caer de animo; pues la Providencia ſuele dar en una hora lo que dilatò muchos años, honrando las canas con duplicar las coronas. I entretanto conviene vengarſe de la fortuna, acreditandola de injuſta, con añadir meritos en la republica Literaria, ſin que ſe vea premio alguno adornar la cabeza. Las circunſtancias del tiempo, i las revoluciones del mundo contribuyen no poco: pero no tardarà mucho en rayar ſobre nueſtras cabezas la ſerenidad con un iris que lo pacifique todo. I ſiempre que Yo halle abertura *ſi quid mea carmina poſſunt*, no ſerà facil que me olvide, ni de ſu gran merito, ni de la fineza, que en èſta dependencia le devo. Nueſtro Señor me guarde la

digna Perſona de U. M. lo mucho que deſeo. Roma i Junio 14. de 1732.

B. L. M. de U. M.

Su mas ſeguro ſervidor,

Alvaro Cardenal Cienfuegos.

Señor D. Gregorio Mayàns (Valencia.)

II. CARTA

Dedicatoria de Don Gregorio Mayàns i Siſcàr, *de la Oracion de la Concepcion Puriſsima de la Virgen Madre de Dios, dedicada a la glorioſa Emperatriz de Cielo i Tierra, Maria Madre de Dios concebida en Gracia.*

A Ueſtra glòria dirijo (para que reſulte en la de Dios) eſſa *Oracion* breviſsima, en que he procurado poner mi mayor diligencia, pa-

ra enfervorizar la devocion de ueſtra Concepcion puriſsima. Si Yo, Señora, logro tan gran dicha; con toda mi alma os ſuplìco, que pues os aveis dignado de tenerme por Panegiriſta indigno del primer inſtante dichoſiſsimo de ueſtro glorioſo sèr, ſeais Vos mi Abogada en el que fuere ultimo de mi vida. Con eſta confianza vivo: con ella morirè. Ueſtra miſericordia imploro. Acordaos de ella; i os apiadareis de mi.

*** *** *** ***

*** *** ***

*** ***

***

III. CARTA,

O Cenſura del Dotor Don Thomàs Navarro, Presbitero, Colegial que fue del Real Colegio de Corpus Chriſti, Cathedratico dos veces de Filoſofia, i de Theologia en la Univerſidad de Valencia; ahora Examinador de ambas Facultades en la miſma Univerſidad, Pavordre de la Santa Igleſia Metropolitana de Valencia, Predicador; i Chroniſta de dicha Ciudad, *aprovando la Ortografia Latina de Antonio Bordazàr*; por comiſsion de Don Joſef de Rius, Presbitero, Dotor en Sagrados Canones, Canonigo de la Santa Igleſia de Barcelona, i por el Iluſtriſsimo i Reverendiſsimo Señor Don Andrès de Orbe i Larreàtegui por la gracia de Dios, i de la Santa Sede Apoſtolica Arzobiſpo de Valencia, del Conſejo de ſu Mageſtad, i ſu Governador en el Real Supremo de Caſtilla en lo eſpiritual,

i temporal en dicha Ciudad, i Dioceſi, Oficial, Vicario, y Governador General.

M. I. S.

HE leìdo con eſpecial complacencia la *Ortografia Latina*, que deſpues de haver fijado con mucha madurèz, i raro acierto, la *Caſtellana*, pretende ſacar a luz Antonio Bordazàr, cuya deſtreza, i acierto en la profeſsion de ſu nobiliſsima Arte, es luſtre, i eſplendor de nueſtra Ciudad de Valencia; aviendo logrado con ſu aplicacion, i trabajoſo eſtudio, levantar con las dos *Ortografias*, dos glorioſas, i immortales colunas al Orbe literario, en las Lenguas Eſpañola, i Latina. I verdaderamente nunca huirà de mi memoria la puntualidad (haſta entonces no viſta en nueſtras prenſas) con que en los primeros años de mis paleſtras literarias, hallè ya en la ſuya obſervadas las Reglas, i practicados todos los primores de la Ortografia Latina. Deſeoſo entonces

èſte

éſte nuevo Manucio de introducir en las Imprentas de Eſpaña aquella pulcra Ortografia Latina, que ſe veia ſalir de las mas celebres de Amſterdam, Amberes, Paris, Leon, i Venecia; hallava pocos que le quiſieſſen ſeguir (como le ſucede ahora en la Ortografia Eſpañola) por aquella averſion a la novedad, que ſuele cauſar una envegecida coſtumbre, aunque eſtè apoyada con las inalterables Reglas i Preceptos de los primeros Maeſtros. Pero Yo en aquellos pocos papeles que hice imprimir para mis egercicios literarios, tuve la ſatisfacion que ſin cuidado, ni trabajo propio, ſe imprimieſſen con aquella perfecion de que havia ſido informado en los rudimentos de mi Latinidad: lo que con mucho trabajo propio, i aplicacion no huviera facilmente logrado en otra prenſa. I ſi Valencia deve confeſſarſe deudora al eſtudio de Antonio Bordazàr por aver introducido en ſu Imprenta la pulcra Ortografia Latina; no deve eſtar menos reconocida a ſu conſtancia, a la qual ſe deve, que ſea

co-

comun en todas, la que antes se desdeñaba por poco usada. No es pues de poca utilidad aver reducido a pocos pliegos todo el sistema ortografico de la Lengua Latina, i averle expuesto, i declarado con mucha dotrina, i poquissimas palabras: con gran copia de erudicion, i sin hastìo: i sobre todo, con tan buen methodo, i claridad. Bien que esto ultimo (aunque siempre digno de alabanza) no es tanto de admirar en una Persona, que no solamente tiene el entendimiento Geometrico, como le deseava Platon en sus dicipulos; sino que tambien le ha ilustrado con mucho estudio de todas las Ciencias mathematicas: digno por èstas, i otras muchas partes de que los hombres de juicio le reputen por uno de los impressores mas doctos, que ha tenido España. I si bien muchos, aun de sus apasionados, ignoran las obras que ha escrito en beneficio publico, recatando su nombre con estudiosa modestia; por mas que le oculte, es cada dia buscado para negocios gra-
vis-

visſimos: i eſpero verle empleado por orden del Rei nueſtro Señor en la importantiſsima impreſsion de los Libros Ecleſiaſticos; i que manifeſtarà en ellos ſu rara habilidad en las *Tablas Chronologicas*; i ſu extenſion exacta; i en todo lo demàs que conduce a la mayor hermoſura, i perfeccion. En todo caſo no le faltarà la gloria de aver intentado facilitar la empreſſa. Entretanto Yo, pues en otras ocaſiones he dicho en alabanza del Autor algo de lo mucho que ſiento; me contentarè ahora con ſolo añadir, que èſta *Ortografia* merece, que qualquiera hombre de juicio la lea, i ſiga: i por tanto es digniſsima de que la eſtampa la reparta. Aſsi lo juzgo en Valencia a 28. de Marzo de 1730.

Dotor i Pavodre Thomàs Navarro, Presbitero.

IV. CARTA

De Don Gregorio Mayàns i Siſcàr, *en alabanza de la Ortagrafia Latina de Antonio Bordazàr de Artàzu, fijamente ajuſtada al uſo regular de los antiguos Latinos, i eruditos modernos*, impreſſa en Valencia por ſu miſmo Autor, Año 1730. en 8.

MI Amigo, i Señor. Si por la *Ortografia Latina*, que U. M. ha querido (por ſu gran modeſtia) ſugetàr a mi juicio, le retornaſſe yo mil elogios; a mui poca coſta haria lo que U. M. merece. Porque alabar las obras que ſon buenas, es mui facil modo de pagar el aprovechamiento, i guſto que nace de leerlas. Pero en mi pluma ſerian las alabanzas, por nueſtra amiſtad, ſoſpechoſas; i a U.M. por la moderacion de ſu animo, poco agradables. Fuera de que Yo entiendo, que decir lo que pudiera, que la *Ortografia* de U. M. eſtà eſcrita

ta con gran juicio, con mucha i segura dotrina, con buen methodo, estilo puro, i claro; serian unas alabanzas, aunque devidas a èsta obra, mui inferiores a su Autor. Digan pues otros, que haviendo tantos que escriven a diestro, i siniestro, sabe U. M. usar devidamente de su mano derecha. Yo en esso (como no me causa novedad) no me detendrè, sino solamente en suplicar a U.M. que prosiga las otras mas ilustres tareas, que lleva entre manos: i ruegó a Diós nuestro Señor, que dè a U. M. mucha vida para llevarlas a la devida perfecion. Valencia a 3. de Junio de 1730.

De U.M. Amigo fidelissimo,

Q. S. M. B.

Don Gregorio Mayàns i Siscàr.

V. CARTA

O Cenſura de Don Gregorio Mayàns i Siſcàr, *aprovando, por comiſsion de Don Joſef de Rius, Oficial, Vicario, i Governador General del Arzobiſpado de Valencia, la Repùblica Literaria de Don Diego Saavedra Fajardo*, impreſſa en Valencia por Antonio Balle, Año 1730. en 8.

SEñor mio. Si ha de ſer èſte un ſevero Juìcio de la *Republica Literaria* de Don Diego Saavedra Fajardo; què Letor avrà, que no me recuſe por Apaſionado, aviendo ſido Yo en una pùblica *Oracion* ſu Panegiriſta voluntario? I ſi ha de ſer Aprovacion; qual podrà ſer igual a ſu merito? Pero pues el fin de èſtas comiſsiones, es mandar lo primero, i la Obra de Don Diego de juſticia pide lo ſegundo; dirè brevemente lo que ſiento de ella; i en alabanza de ſu Autor lo menos que pudiere, por

no

no engolfarme en un aſsùnto,en que,ſi llègo una vez a deſplegar las velas, dificultoſamente las podrè recoger. Nos refiere Don Diego un fingido Sueño, para informarnos mejor de muchas verdades. Imitò entre otros a Marco Tulio en el *Sueño de Cipion*, i a los eruditiſsimos modernos, Juan Luis Vives en el doctiſsimo *Sueño*, que ſirve de *Prefacion al de Cipion*, i a Juſto Lipſio en ſu admirable *Satira Menipèa.* Dice, que la imaginacion le figurò una Ciudad con ſus Arrabales, mui hermoſa, ſituada en ameniſsimo lugar, bien fortificada, i defendida, con ſus muros, baluartes, foſos, i cañones; perfetamente ideada con ſus puertas, calles, i plazas; en ſuma, con todo genero de edificios, aſsi privados, como pùblicos, Arcos, Porticos, Palacios, Univerſidades, Librerìas, Aduanas, Chancillerìas, i Templo. En lo que toca al Govierno, nos propone una Repùblica ſabiamente ordenada, compueſta de Labradores, Artiſtas, i Ciudadanos, governada de prudentes Senadores, re-

gu-

gulada por Cenſores ſeveriſsimos, con Jueces, Secretario, i demàs Miniſtros. Va reconociendola Don Diego, i obſervando lo mas notable de ella, teniendo por conductor a Marco Varron, el mas docto de los Romanos, i el que entre ellos mas eſcriviò en todo genero de Letras. I como es propio del Sueño, ſer falſo, i perturbar las imagenes de las coſas; obſerva eſto Don Diego con ingenioſo decoro, equivocando a Marco Varron, yà con Polidoro Virgilio, yà con un Sacerdote: coſa que algun indiſcreto pudiera cenſurar, ſiendo error diſcretiſsimo: i como èl, ai otros. No pàra en eſto el Arte. Lo mas admirable es, que la erudicion, i maximas politicas, ſiempre van entretegidas en la miſma ficcion con tan ingenioſo artificio, i tan ſin alguna afectacion, que quanto uno mas guſta de vèr continuada con tanto acierto una Alegoria tan larga; tanto mas ſe aprovecha con la utiliſsima dotrina que de paſſo ſe apunta; la qual es tanta, i tan profunda, que no es para ojos vul-

gares, ſino linces, i que tengan anticipada una larga, i mui eſcogida leccion. Por una parte pues, ſe deleita, i ſuſpende el animo, mirando, i admirando una tan agradable invencion, donde la felicidad de continuar una dilatada Alegorìa, puede competir con la de Homero; la ficcion con decoro, i moralidad graciosa, parece de Iſopo; los empeños, i ſalidas, de Heliodoro; la oculta enſeñanza, i diſcrecion, de Luciano; la ſencillèz elegantiſsima, de Fedro; i finalmente, el todo es propio del gran juicio, i maravilloſa diſcrecion de Don Diego. Por otra parte, uno de los provechos que ſe ſacan de leer èſta Obra, es elegir buenos Libros: que es lo miſmo que decir, tener buenos Maeſtros. Digo eſto; por la eſperiencia que tengo. No ſe engañarà el que leyere al que Don Diego alaba; i alaba a los Maeſtos mas excelentes de las Artes Liberales; i de las ſubalternas a ellas, por ſi acaſo algunos quieren tambien tener algun conocimiento de ellas, i de ſus Profeſſores mas

ſe-

señalados. Devense pues muchas gracias al que saca a luz èsta Obra, libre de los muchos errores con que indignamente la afearon, asi los primeros Copiantes, como los Impressores: *peligro a que* (como dice Don Diego, i lo ha manifestado en èl la esperiencia) *estàn espuestas las impressiones postumas.* Ahora èsta se leerà restituida a su primitivo sèr, i como Don Diego quisiera averla publicado. Espèro que los hombres de buen gusto, recibiràn gran placer, unos leyendola emendada, i sin algun tropiezo; otros repitiendo su leccion sin los antiguos yerros. Ultimamente juzgo seriamente, que èste es uno de los Libros a que U. S. deve de justicia la licencia que se pide: porque en èl se halla aquel supremo grado de utilidad i gusto, que hacen a las Obras perfetas, i por consiguiente dignas de la estimacion de todos. Tiempo ha que lo siento asi. Me confirmo en lo mismo; i de buena gana lo firmo. En Valencia a 3. de Mayo de 1730.

D. Gregorio Mayàns i Siscàr.

VI. CARTA

Eſcrita en nombre de Franciſco Roveda, Mercader de Libros, el qual, deſeando imprimir un Librito de buen guſto, i aviendo pedido conſejo a Don Gregório Mayàns, i Siſcàr; le dijo èſte, que reimprimieſſe la *República Literaria de Don Diego Saavedra Fajardo*: i la dedicò à Don Jacinto Jovèr i Valdenoches, hijo de Don Blàs.

SEñor mio. Deſpues de averme deſvelado mucho en penſar, què ofreceria a U. M. que fueſſe digno de ſu aceptacion, i que manifeſtaſſe al miſmo tiempo mi obſequioſa voluntad, vengo a ofrecer un Sueño: pero Sueño, hijo de muchas vigilias, i tan agradable por ſus eruditas repreſentaciones, que a no preſcrivir el decoro la brevedad, devieramos deſear, que fueſſe tan largo, quanto dicen los Poetas que lo fuè el de Endimion.

mion. Ofrezco a U. M. no menos que la *Republica Literaria*, cuya idèa nos representò en un bien fingido Sueño el Excelentissimo Varon Don Diego Saavedra Fajardo, singularissimo blason de la lengua Española, por su gran Politica, discrecion, i eloquencia. No tiene la lengua Castellana otro Libro, que en materia de erudicion igualmente deleite, i aproveche con tanta brevedad. Porque què mayor gusto, que vèr representada la idèa de una perfetissima Ciudad con tan maravillosa inventiva, tan singular juicio, tanta discrecion, i tan apacible estilo? I què mayor provecho para los que desean ser eruditos, que lograr una exactissima crisis de los mejores Autores de todas las Artes Liberales? U. M. que en medio de sus pocos años (no teniendo aun doçe) tiene yà una provechosa esperiencia de lo mucho que vale el instruirse en èstos, o en los otros Libros, facilmente conocerà la importancia de èste. Què pudiera saber ahora U. M. de la lengua Latina, si la estu-

diasse como otros? Podria U.M. adelantarse algo mas que los de su edad, por la grandeza de su ingenio, igual a la de su Padre el Señor Don Blàs Jovèr; que con solo decir esto, la ensalzo harto: pero no harìa ventajas, que fuessen admirables, o no fuessen comunes? Mas ahora que U. M. ha aprendido dicha lengua, no con la multitud de preceptos, que tanto atormenta la memoria de los niños; sino con el uso quotidiano de vertir de Latin en Español los mejores Autores; quales son entre los Poetas, Fedro, Virgilio, Horacio, i Terencio; i entre los Autores de prosa, Cesar, Ciceron, Salustio, i Tito Livio: ahora digo, que U. M. ha seguido èste grande methodo de su gran Maestro el R.mo Padre Presentado Frai Josef Manuel Miñana, segundo Mariana de la Historia Española; què ventajas no hace, no digo yà a los de su edàd, sino à muchos que la tienen mui adelantada, i son alabados de Latinos! Siendo esto assi, espero què U. M. que experimenta en sì propio tanto aprovecha-
mien-

miento, i gusto de haverse hecho familiares a los mas Clasicos Autores de la lengua Latina, se holgarà muchissimo de conocer en èste Libro (pára tratarlos tambien) a otros muchos, assi Latinos, como Griegos; Españoles, i Italianos; en prosa, i en verso, i en todo genero de composicion agradable. Como Yo lògre la fortuna de que èste Libro aproveche algo a U. M. darè por bien emplado todo mi cuidado, i solicitud, en aver buscado un don, que sea proporcionado a la gran capacidad, i buen gusto de U. M. i a la significacion pùblica que Yo devo hacer de mi obediencia a U. M. por lo mucho que U. M. i su Padre el Señor Don Blàs me favorecen. Dios nuestro Señor conceda a entrambos larga vida, mucha salud, i felicidad; i a U. M. que llène, i se logren sus bien fundadas esperanzas. Valencia a 5. de Mayo de 1730.

B. L. M. de U. M.

Su mas obligado servidor,

Francisco Roveda.

VII. CARTA

O Censura de Don Gregorio Mayàns i Siscàr, *aprovando la Historia de la Guerra de Granada*, escrita por Don Diego de Mendoza, del Consejo del Emperador Don Carlos V. su Embajador en Roma, i Venecia; su Governador, i Capitan General en Toscana, impressa en Valencia por Vicente Cabrera, Año 1730. en 8. La qual Aprovacion escriviò Don Gregorio por comision de Don Josef de Rius, Vicario General, en el Arzobispado de Valencia.

SEñor mio. Obedeciendo a U. S. he repetido con gusto la suavissima leccion de la Guerra de Granada, que en otro tiempo escriviò aquel tan ilustre Cavallero, Don Diego Hurtado de Mendoza. Su excelente ingenio, su singular discrecion, i gran literatura, le grangearon, viviendo,

la mayor veneracion: i las admirables Obras que dejò eſcritas, aun deſpues de ſu muerte, mantienen viva la memoria de tan iluſtres prendas. Una de ſus Obras mas inſignes es la preſente *Hiſtoria*, digna de la mayor alabanza, por aver ſido la primera que ſe eſcriviò en Eſpañol ſegun las rigurosas leyes, que preſcrivieron los Criticos. I como la principal ſea, decir la verdad; Don Diego que ſabìa, que eſcrivirla el Hiſtoriador es obligacion de ſu emplèo, i publicarla, proximo peligro; como generoſo quiſo profeſarla; i, como prudente, recatarla. Eſcriviò pues con libertad: i cuerdamente ſe abſtuvo de dar a luz ſu *Hiſtoria.* Quizà por èſte reſpeto no le dìo la ultima mano; i dejò un vacìo, que con elegante pluma huvo de ſuplir deſpues con un breviſsimo ſumario el diſcretiſsimo Conde de Portalegre, D. Juan de Silva. Treinta i cinco años deſpues de la muerte del Autor, eſto es, en el año mil ſeiſcientos i diez, quando yà no vivian los primeros Capitanes de la Guerra de

Granada, i quedavan poquiſsimos de los que intervinieron en ella, publicò èſta Hiſtoria el Licenciado Luis Trivaldos de Toledo, Chroniſta Mayor de Don Felipe Quarto, hombre mui docto, i erudito: i, como los egemplares eran tan varios, ſiguiò un traslado de mano del Comendador Juan Bautiſta Labaña, corregido de la del Conde de Portalegre, el qual emendò ſu copia religioſamente (ſegun èl miſmo afirma) procurando cotejarla con otras dos, o tres. Recibiòſe èſta *Hiſtoria*, aſsi en Eſpaña, como fuera de ella, con gran aplauſo. Tanto, que en breve tiempo ſe huvieron de repetir algunas impreſsiones para ſatisfacer al deſeo de los Letores de buen guſto. Con razon por cierto; pues renovava èſta *Hiſtoria* la agradable memoria de un Varon, Patrono de los hombres doctos, i entre ellos doctiſsimo: reputado en Europa por un gran Politico, como quien avia merecido ſer Conſejero de Eſtado del prudentiſsimo Rei Don Felipe Segundo; aviendo ſido antes,

en tiempo del Invictissimo Carlos Quinto, Embajador en la Republica de Venecia, i poco despues, Orador tambien de parte de España en un Concilio tan grave, como lo fuè el de Trento, donde hizo patente su gran prudencia, i eloquencia. Quales ayan sido una i otra, nadie lo dirà mejor, que èsta *Historia*, capàz de mantener a Don Diego, aun en èste siglo tan fastidioso, el grande credito que tuvo en aquellos tiempos: Ella manifiesta bien claro, que su Autor fuè un hombre de un penetrantissimo ingenio, segun investigò, i descubriò las mas ocultas causas: de singular juicio, pues a todos, assi amigos, como enemigos, supo hacer justicia segun su merito: de profunda literatura, como se vè en la imitacion de los mejores Historiadores, no menos Griegos, que Latinos; i singularissimamente en la Geografia, para la qual le sirvieron grandemente las Lenguas, Latina, Griega, i Arabe, que supo mui bien. Todo lo qual acompañò con una diccion

cion mui propia, eſcogida, i elegante, ſumamente parecida a la de Julio Ceſar, i algo mas ſentencioſa. Por ultimo, eſcriviò Don Diego de manera, que alabarè muchiſsimo a quien ſepa imitarle: i cierto, en mi ſentir, ſolo podrà conſeguirlo quien eſtè dotado de un gran juìcio, i facundia, i aya leìdo mucho. Porque al paſſo que parece facil èſte modo de eſcrivir; en la egecucion ſe experimenta ſumamente dificil: pues quanto mas ſe ama la propriedad, i ſe huye de traſlaciones; tanto mas el eſtìlo ſuele ſer flojo, i abatido, ſino le anima la viveza de un gran penſamiento, i le dà cierto aire la bizarria del decir. Siendo eſto aſsi; U. S. harà un gran beneficio al pùblico, concediendo facultad para que èſta *Hiſtoria* ſe imprima, i ſe renueve la memoria de un egemplar tan perfeto de la Lengua Eſpañola. Aſsi lo jùzgo en Valencia, a 13. de Junio de 1730.

Don Gregorio Mayàns i Siſcàr.

VIII.

VIII. CARTA

O Censura de Don Gregorio Mayàns, i Siscàr, *aprovando por comission del Real Consejo de Castilla, la segunda impression de la Ortografia Española* de Antonio Bordazàr de Artàzu, i la *Apologìa* del mismo, que salieron a luz en Valencia en la Imprenta del Autor, Año 1730. en 8

M. P. S.

TOdas las veces que U. A. se ha dignado mandarme censurar algun Libro, de tal manera he procurado manifestar mi sentir, que propuesto brevemente el Sistema de la Obra, quedàse U. A. tan informado de su utilidad, i merito, como si mandasse leersela. Siguiendo èste mi estilo, me hàllo obligado a decir, que èste Sistema Ortografico de Antonio Bordazár, es mui ajustado a la razon, i facilmente practicable. Què co-

cosa mas racional, que proponer un Abecedario; sin Letra alguna superflua, con todas las necessarias, i essas aprovadas de toda la Nacion! Què cosa mas conveniente, que unir dichas Letras con tal artificio, que asi como cada una de por sì està destinada para expressar un determinado sonido; asi dos, o mas Letras juntas, expressen dos, o mas sonidos juntos, aquellos mismos para que fueron, i permanecen instituidas, sin que en toda la habla aya sonido, tanto simple, como compuesto, que no se explique, o por una sola Letra vocal, o mas Letras? I si esto es tan ajustado a la razon; què razon puede aver para que no se admita? siendo tan facil de practicar, que segun èsta *Ortografia*, es lo mismo escrivir bien, que copiar las combinaciones de la Cartilla, que propone, sabidas, i practicadas de todos. Si se intro dugesse èsta *Ortografia*, los niños que hallan ahora dificultad en deletrear, por enseñarles Letras para ellos nuevas, porque no las aprendieron en el Abece; no la ten-

tendrian entonces ; porque èste Abece comprehende todas las Letras , i no propone mas, que las que todos sabemos, i confessamos que lo son. Los Niños, i Estrangeros hallan ahora gran dificultad en leer ; porque encuentran con frequencia combinaciones ambìguas : èsta Ortografia no dà lugar alguno a la equivocacion , porque solo aprueva las combinaciones fijas, necessarias , i admitidas por todos: Pues , si bien se observa , Antonio Bordazàr solo acuerda lo que todos sabemos , i unicamente pretende, que cada qual escriva , como suele ; pero constantemente. Quiere uno autoridad para escrivir assi ? Hallaràla pronta en los escritos de los mas Eruditos , o por mejor decir ; en qualesquiera escritos ; porque en todos ellos se halla establecido el uso de las combinaciones de las Letras , con aquella expression que desea fija , i constante Antonio Bordazàr. Considerando Yo todo esto ; no puedo dejar de aprovar como utilissimo este Sistema Ortografico , porque ; aunque

a primera vista parezca nuevo, i por esso se haga sospechoso; bien mirado es el que mas se conforma con la opinion de todos los Ortografos. En lo que toca a la Apologìa, no tengo que añadir; sino que solo es una mayor explicacion de la dotrina antecedente. El estilo en ella es algo mas vivo, i sacudido, segun es permitido en estos duelos literarios, i mas tratandose de la propia defensa. Una, i otra parte tendrà sus Padrinos, i sequaces. Yo dejando en su merito las opiniones de otros, en casi todo me conformo con las de Antonio Bordazèr; i absolutamente apruevo, que se tengan como por Polos de la Ortografia, la potestad de las Letras, i la Pronunciacion Española. Siendo assi todo lo dicho, con la seriedad que piden èstas Censuras, juzgo, i no dudo afirmar, que èste Sistema de la Ortografia Española, es el mas racional, i mas facil de practicar, de quantos ai impressos. I como por otra parte no ai en todo èste Libro cosa alguna que se oponga a las Re-

galìas de su Magestad, i bien comun, me parece que U. A. deve dar a su Autor la licencia que pide. Valencia a 9. de Octubre de 1730.

Don Gregorio Mayàns i Siscàr.

IX. CARTA,

O Censura de Don Gregorio Mayàns i Siscàr, *aprovando por comission del Real Consejo da Castilla, la Traducion de las Declamaciones Geniales* de Juan Francisco Loredano, Noble Veneciano, hecha por Miguèl Egual, Natural de la Villa de Almazora, Secretario del Ayuntamiento i Sala Capitular de la Villa de Oliva, impressas en Valencia por Antonio Bordazàr, Año 1731. en 8.

M. P. S.

HE leìdo con la atencion que devia, las *Declamaciones Geniales* de Juan Francisco Loredano, Noble

Veneciano, las quales ha traducido en Español Miguèl Egual, Secretario del Ayuntamiento i Sala Capitular de la Villa de Oliva, añadiendo a cada una de ellas un *Soneto* propio. Para cumplir pues con la obligacion que U. A. me ha impuesto; dirè con libertad ingenua aquello mismo que siento. Diez i seis años tenia Juan Francisco Loredano, quando quiso exercitar su nobilissimo ingenio en algunos assuntos. Como aquella edad es la mas florida, i los estudios suelen ser profanos; elegiò assuntos por la mayor parte amorosos, introduciendo en ellos Personas Gentiles. El deseo que tenia de guardar el decoro (primer precepto del arte) le hizo meditar, i despues proferir en boca de los Paganos aquellas mismas sentencias, i expresiones, que juzgava el Autor que dirian ellos en semejantes casos. De aqui nace tan frequente mencion de la disposicion de los Hados, de la Fortuna, i de los Dioses: expresiones de que tanto huyeron los Santos Padres antiguos, siendo assi que

que vivian entre los mismos Gentiles; i que nos inculcan ahora muchos Modernos, particularmente los Poetas; o porque inadvertidamente las beven en los Libros de los Gentiles; o porque hacen alarde de parecer leìdos: i tal vez piensan, que parecerà que igualan a aquellos en el arte, si los siguen en esto, que es tan facil de imitar. Puedense tolerar los Gentilismos que escrivieron los que por desgracia suya hicieron de ellos profession; pero no los que repiten aquellos, que por su Religion Christiana los deven abominar. Con razon pues el Traductor hace una protesta juiciosa sobre este assunto. Fuera de esto, entre dichas Declamaciones avia dos, es a saber, *Antonino Caracala Amante*, i *Frine Lasciva*, que pudieran ser a la juventud incauta, tanto mas perniciosas, quanto mas ingeniosas, i elegantes. Desechòlas el Traductor despues de averlas vertido, anteponiendo las obligaciones Christianas a los aplausos que le pudieran resultar de de dicha version. Las demàs *Decla-*

maciones, aunque ſus aſſuntos no ſon uſuales, quiero decir, abſolutamente practicos (vicio comun de èſte gènero de compoſicion, de que ſe quejaron tanto en ſus tiempos nueſtro Eſpañol Quintiliano; i Petronio Arbitro) pueden ſin embargo ſer utiles a los Letores de ſeſo, que ſabràn diſtinguir lo juicioſo de lo ingenioſo: lo que dice el Autor pidiendolo la cauſa, i lo que ſe añade por afectar fecundidad. A lo menos no dudo que ſeràn aceptiſsimas a la mayor parte de los Letores por la multitud de ſentencias, variedad de agudezas, i novedad de expreſsiones. En lo que toca al Traductor, aunque ſoi amigo ſuyo, hablarè ſin paſion. El trabàjo de traducir es de los empleos peor agradecidos. El Autor ſe lleva los aplauſos. El Traductor los oprobios. Como de la Pintura juzgan peritos, i imperitos; aſsi de las Traduciones, doctos, i indoctos. Los doctos, porque lo entienden; los indoctos, porque en èſte reſpeto no ſuelen ſerlo. Aquellos leen el Original,

nal, i la Traducion: cotejan, i censuran. Estos hacen su critica con menos trabàjo. Como solamente saben la lengua en que se ha traducido, imediatamente advierten qualquier estraño idiotismo. Al contrario el que traduce, como inteligente en el idioma original, embevecido en èl, atento mas al sentido, que a la expresion, tal vez se descuida en èsta. Dèjo aparte, que no ai idioma que no tenga ciertas palabras mas expresivas, que las de otro qualquiera, i ciertos modos de decir mui apropiados. Por cuyas causas Criticos gravissimos han llegado a decir, que en las Traduciones son inevitables los defetos. Cierto es, que los que son de èste genero, a nadie deven culparse: i que solamente es reprehensible lo que està mal expressado, o por no alcanzar el verdadero sentido; o por trocarle; o por no saber aplicarle la correspondencia devida, de que es capàz la lengua en que se traduce. Decir Yo, que Miguèl Egual de tal manera ha evitado todos estos escollos, que

pueda prometerse, no incurrir en la censura de aquellos severissimos Criticos, que a nadie perdonan; seria hablar con pasion: negarle que su pluma facilmente ha vencido dificultades gravissimas, seria injusticia. Una cosa dirè seriamente. Dicen (i es cierto) que de la medida de un dedo se puede colegir facilmente la grandeza de un Coloso. Esto tiene lugar en las obras materiales; pero suele engañar en las del ingenio. Infieran pues otros de esta Traducion, quan bien possee Miguèl Egual la Lengua Española, quan sentencioso es, i quan grave en los Sonetos que añade. Però Yo les asseguro, que su juicio, prudencia, i singular destreza en dificiles negocios, son las prendas que mas me admiran; i las que deben ser la medida de su gran habilidad. Siendo todo esto assi (segùn alcanzo) en orden a dar licencia para que se publiquen èstas *Declamaciones Geniales*, puede U. A. mandar lo que sea de su agrado; i mas no aviendo en ellas cosa alguna que se oponga a las

Regalias de su Magestad; i aviendo corrido el Original sin tropiezo hasta el dia de hoi por Italia, i España. Assi lo juzgo en Valencia a 28. de Marzo de 1731.

Don Gregorio Mayàns i Siscàr.

X. CARTA,

O Censura del R. P. Frai Juan Salvà, Letor de Theología, i Chronista de la Provincia de San Francisco de Valencia, *aprovando por comission del Ordinario Eclesiastico el Libro intitulado Declamaciones Geniales*, su Autor Juan Francisco Loredano, Noble Veneciano, traducidas del Idioma Italiano en Español por Miguèl Egual, Escrivano Real.

M. I. S.

OBedeciendo a U. S. he leido con reflexion las *Declamaciones Geniales* de Juan Francisco Loredano,

Noble Veneciano, las quales ha traducido en lengua Eſpañola Miguèl Egual, Eſcrivano Real, dando fin à cada una de ellas con un *Soneto.* Las *Declamaciones* deſcubren el genio, è ingenio del Autor. El uno parece afectuoſo, i tierno: el otro fecundo, i maravilloſo. El Traductor ſe ha conformado con el original quanto ha podido, no ſolamente penſando, ſino tambien caſi contando las palabras: coſa bien dificil de practicarſe con acierto. La Traduccion manifieſta ſu gran habilidad, i lo mucho que ha trabajado en la Lengua Eſpañola ſiendo Secretario de Don Diego Vincencio de Vidania. Los *Sonetos* ſon indicios de una noble vena poetica: i en ſu genero ſon mucho mejores, que las miſmas *Declamaciones*, por tener mas peſo en las ſentencias, i eſtar eſtas expreſſadas con mayor gravedad. Ha manifeſtado tambien el Traductor, quanto aprecia cumplir con las obligaciones Catholicas, haviendo quitado dos *Declamaciones*, que ſi bien avian corrido haſta ahora

jun-

juntamente con las otras; no pareceria decente, que se leyessen en Español. Mas quisiera decir del Traductor; porque su merito es mayor: pero quiero complacer a su modestia, que me estimarà que yo diga en alabanza suya lo menos que pueda. Viniendo pues en mi proposito; èstas *Declamaciones* se podràn imprimir, si U. S. concede la licencia que se pide. Assi lo juzgo en este Real Convento de San Francisco de Valencia, a 3. de Abril de 1731.

Frai Juan Salvà.

*** *** ***

XI. CARTA

Dedicatoria de Miguèl Egual, diri-giendo ſu *Traduccion de las Declamaciones Geniales de Juan Franciſco Loredano*, al Señor Don *Joſef Bermudez*, del Conſejo de ſu Mageſtad, ſu Fiſcal en la Real Junta del Apoſentamiento de Corte, i Procurador General de los intereſſes del Sereniſsimo Señor Infante Don Carlos.

Señor mio.

LAs *Declamaciones Geniales* del Noble Veneciano, Juan Franciſco Loredano, han corrido haſta ahora con mucha eſtimacion; porque en ellas ha encontrado el feſtivo ſales, el acre invectivas, el corteſano galanterias, el humaniſta aluſiones, el Filoſofo ſentencias. Como èſte Libro pues tiene tantos atractivos; ha podido grangearſe el aprecio de muchos. Por

esso me atrevo a dedicar a U. S. la Traducion que hice años ha de dichas *Declamaciones*, adicionadas con algunas cadencias, malas por mias. Si algun error he cometido (i confiesso que sì) ha sido aver engastado un diamante con tan bàjo metal: aver digo traducido una hermosa obra tan rudamente. Pero ahora procuro dorar bien èste yerro con la buena eleccion de tan buen Patron. Los que tienen noticia de las nobilissimas prendas de U. S. (i quien ai en España que no las tenga?) de su gran literatura, i discrecion, de su prudencia, afabilidad, i demàs partes, que constituyen un Varon a todos visos grande, i dignissimo de singular veneracion; ya conocerà que mi error solamente ha sido de entendimiento, porque no alcanzo mas: pero no de voluntad; pues acierto a elegir un tan grande Protector, no quales suelen pintarnos muchas veces las Dedicatorias algunos Heroes fantasticos, desfacedores de tuertos, i enderezadores de libros contrahechos segun suelen ser

las

las Traduciones ; ſino de tan generoſo animo, que ſabiendo mui bien (como tan advertido, i juicioſo) que lo que Yo ofrezco, es caſi nada, i en buen, ò mal Romance, un honeſto deshaogo de las tareas de mi empleo; ſin embargo U. S. eſtimarà mi voluntad, i me ofrecerà ocaſiones en que Yo pueda manifeſtar el deſeo que tengo de ſervir a U. S. cuya vida Dios nueſtro Señor guarde, i proſpere muchos, i felices años, como puede, ſuplico, i he meneſter. Oliva a 22. de Abril de 1731.

B. L. M. de U. S.

Su mas rendido Servidor,

Miguèl Egual.

XII. CARTA

Del Rmo. P. M. Fr. Benito Geronimo Feijoò, Maestro General de la Religion de San Benito, Abad del Colegio de San Vicente de Oviedo, &c. escrita à Don Gregorio Mayàns i Siscàr, *manifestando averse equivocado en creer que no era de Antonio Bordazàr la Ortografia Española publicada en su nombre; sino de Don Gregorio Mayàns i Siscàr.*

MUi Señor mio. Recibi la de U.M. en que se me manifiesta quexoso, de que Yo en una carta particular aya escrito ser produccion de U.M. quanto en assumpto de Ortografia diò a luz el erudito Antonio de Bordazàr, Impressor de essa Ciudad. Y si la de U.M. no solicita otra cosa que mi desengaño sobre este capitulo, pudo escusarse la diligencia, siendo cierto, que ha mucho tiempo estoi asegurado de que Bordazàr no solo

es

es el verdadero autor de los eſcritos que haſta aora han parecido debajo de ſu nombre, pero puede ſerlo de otros de mayor entidad, i excelencia.

Es cierto que un tiempo eſtube en aquel error, perſuadido a èl por un Cavallero, reſidente entonces, i aora, en la Corte, en quien concurrian muchas circunſtancias poderoſas a vincular mi aſenſo. Eſte no ſolo me avia eſcrito, como coſa cierta, que Bordazàr no havia tenido mas accion que la propria de ſu Oficio de Impreſſor en aquellos eſcritos, pero que ni era capaz de otra; *por ſer tan ignorante* (creo fueron ſus propias voces) *como los demas Impreſſores de Eſpaña*. Nadie debe eſtrañar que yo dieſſe aſenſo a eſta noticia, a la qual, ſobre la recomendacion que le daba la calidad de ſu Autor, añadian gran veroſimilitud, ya la amiſtad que ſabìa yo profeſſaba U.M. con Bordazàr, ya la preocupacion comun contra la literatura de los Impreſſores de Eſpaña. Debi deſpues el deſengaño a no-

noticias mas seguras, entre las quales fue de sumo peso la que me diò mi amigo el Señor Don Raimundo Martinez de Orgambide, a quien ni las circunstancias en que se halla dejarian ocultar la verdad, ni su suprema hombria de bien podia permitirle faltar a ella. Este me certificò, no solo de el hecho de ser Bordazàr autor legitimo de los escritos de Ortografia, mas tambien de ser sugeto de mas que ordinaria literatura, assi en su profession, como en otras mas elevadas.

Por lo que mira al estilo, es palpable la diferencia que ai entre el de U.M. i el de Bordazàr: i esto solo bastaria para convencerme de que el Cavallero de Madrid, no estaba bien informado, pues aun el estilo (si mal no me acuerdo) queria fuesse de U.M.

Lo que U.M. me dice de la nueva obra de Mañer, es mui conforme a otras noticias que tengo de la Corte. Yo no la he visto, ni la verè, ni me considero en otra obligacion respecto de ese sugeto, que la de rogar a Dios dè, ò mas luz a su entendimiento, o

mas

mas rectitud a ſu voluntad ; porque ciertamente ignoro qual de las dos potencias peca en el graviſsimo , i continuado defecto que padece , ya de negar lo que Yo he leido , ya de afirmar lo que èl no leyò : por lo que mira a la ineptitud de ſus raciocinios conſidero , que no està mas en ſu mano , ni en ſu eſtudio. Pero en lo que no le diſculparà jamàs qualquiera que tenga alguna honrra , ſerà en el eſtraño procedimiento de ſolicitar las cartas privadas que Yo eſcrivo a tal , o tal ſugeto , para hacerme guerra con ellas dandolas al publico. Ciertamente que en eſto a ſi propio ſe hace una graviſsima injuria ; ſin que contra mi, ni contra otro , pueda ſervir de argumento ; pues nadie ignora , que en una carta familiar eſcrita a perſona de quien ſe hace alguna confianza , no tanto ſe expone el dictamen que reſide conſtante en el animo , como el humor que le domina en aquel momento : i es manifieſto a todos por experiencia ; que ai ratos en que nos moleſtan i deſagradan aquellas miſmas

co-

cosas que habitualmente apreciamos, o amamos mucho. De esto dependeria sin duda el aver escrito alguna vez (de que no me acuerdo) con menos veneracion de los escritos de U. M. de la que ellos se merecen.

Si U. M. para satisfaccion suya quisiere hacer publica esta carta, *per me licet*, deseando complacer, i servir a U.M. no solo en esto, mas en todo lo demàs que quisiere ordenarme, para cuyo efecto quedo a la obediencia de U.M. a quien guarde N. S. muchos años. De esta de U.M. Oviedo, i Otubre 13. de 1731.

B. L. M. de U. M.

Su mui afecto servidor, i Capellan,

Fr. Benito Feijoò.

Señor Don Gregorio Mayàns i Siscàr.

XIII. CARTA

De Don Gregorio Mayàns i Siſcàr, *dando las gracias al Rmo. P. M. Fr. Benito Geronimo Feijoò, por aver manifeſtado, que eſtava falſamente perſuadido a que la Ortografia Eſpañola, publicada en nombre de Antonio Bordazàr, era de Don Gregorio Mayàns i Siſcàr.*

RMo. P. M. i Señor mio. Mucho amo a U. Rma. por ſu nobiliſsimo genio. Eſta ingenuidad no ſe halla ſino en animos generoſos, que anteponiendo los dictamenes de la prudencia Chriſtiana à los fraudulentos conſejos del propio amor; ſe hacen amables con una ſencilla confeſion de ſu paſado error. Si en U. Rma. lo huvo, fue el que llaman del diſcreto. Creyò un falſo informe. Cada dia ſuce-

cede. Inclinò su voluntad a las repetidas instancias de un Amigo. No es maravilla. No hizo U. Rma. de mis escritos el apasionado juicio que solia. Assi lo merecerian mis obras. O, si quiero lisongearme, serìa critico aquel dia. Reinaria entonces el mal humor, i desagrado. Solo me quedava el sentimiento, de que trasladado al papel un momentaneo desden, pudiese alguno sospechar, que U. Rma. persistia en èl, ò que Yo me dava por sentido. Gracias a Dios que me hallo libre de tales zozobras. El favor que U. Rma. continùa hacerme, queriendo que sea publico, i la buena correspondencia, que Yo le profeso constantemente, i prometo profesar, desengañaràn a los espiritus faciles, i credulos. I viendo el señor Mañer que U. Rma. del cotejo de los estilos (que son tan varios como los rostros de los hombres) de la comparacion del Sistéma Ortografico, que se colige de mis escritos, con el que ha propuesto Antonio Bor-

dazàr, ha inferido bien ser este docto Impresor el verdadero i unico Autor de la Ortografia, i Apologia, que publicò en su nombre; viendo, digo, i observando todo esto aquel Cavallero; procurarà, como tan deseoso de ir siguiendo los passos de U. Rma. examinar con reflexion, qual es el sistema de Antonio Bordazàr, i qual el mio, creyendo más a sus propios ojos, que a las opiniones agenas; mas a su propio juicio, que a las maliciosas inducciones de algunos espiritus sediciosos de esta Ciudad, que olvidados de sus obligaciones Christianas, se han hecho comuneros. I esta diligente observacion devia aver precedido, antes de echar al publico un fallo critico, que tenia i tiene contestes contra sì todas las Impressiones de las obras que andan en mi nombre, assi anteriores, como posteriores a dichas Ortografia, i Apologia, i lo que añade gran peso, el positivo testimonio de mi propia pluma; pues en el Juicio que hice de

la Ortografia, i Apologia, por orden del Real Consejo de Castilla, escrivì asi. *Yo dejando en su merito las opiniones de otros, en casi todo me conformo con las de Antonio Bordazàr.* Modo de hablar tan restringido, que ciertamente no lo usaria Yo, si fuese autor de aquel sistema; ni la Ortografia de aquel mismo Juicio (reparese bien) huviera sido distinta de la que ai en la obra, si fuesse una. Si con todo esto, quiere el señor Mañer, que Yo sea el autor, para asestar su pluma contra mi, o que por ser Yo amigo de Antonio Bordazàr, i aver èl seguido mi sistema mas que el de otro alguno, me alcance tambien la reprehension en lo que quizà disentimos; armado estoi de paciencia, i dispuesto para retornarle con amor, por injurias, gracias; por oprobios, beneficios. Dios llene su animo de aquel oleo suavisimo de su inmenso amor; i conceda a U. Rma. mucha salud, largo ocio, i perseverancia en el deseo de ilustrar el Orbe Literario

con

con ſus eruditas vigilias. Valencia, a 7. de Noviembre de 1731.

B. L. M. de U. Rma.

Su mas afecto i ſeguro ſervidor,

Don Gregorio Mayàns i Siſcàr.

Rmo. P. M. Fr. Benito Feijoò, mui Señor mio

XIV. CARTA

De Don Gregorio Mayàns i Siſcàr, a Don Salvador Joſef Mañer, *manifeſtando que no queria expreſſar (por bien de paz) lo miſmo que Mañer avia leìdo, i ſabia por otro medio.*

MUi Señor mio. Tres principales capitulos contiene la carta impreſſa que he recibido de U. M. fecha en Madrid en 24. de Noviembre. El pri-

primero es manifestarme U. M. el origen de su opinion de que Yo era el Autor de la *Ortografia Española*, i de la *Apologia* que publicò en su nombre Antonio Bordazàr, refiriendo dicho origen a Don Josef Pardo de Figueroa; el qual, dice U. M. que asseguraba ser Yo el Autor, i que sobre èste supuesto exhortava a U. M. a que escriviesse contra mì. En orden a esto devo dar a U. M. muchas gracias por averse reusado de tal comision. I en lo que toca a Don Josef Pardo de Figueroa, la caridad Christiana me hace creer, que esse Cavallero estaria persuadido a aquel error por algunos genios malignos de èsta Ciudad, en donde primeramente se dijo aquella impostura, i de donde directa, o indirectamente llegò a manos de U. M. no sè que decreto indiscretisimo de que U.M. en su *Methodo ilustrado* hizo una preliminar, i publica advertencia; i ahora la omite, o por no hacer mas odioso el primer origen de aquella calumnia, o por olvido, o por algun otro motivo, que Yo no alcanzo,

Sea lo que fuere, deſeando quizà D. Joſef Pardo, que ſe controvirtieſſen algunas queſtiones de Ortógrafia, para que ſe liquidaſſe la verdad, pudo facilmente penſar, que hallaria en U. M. no ſolamente voluntad, ſino tambien deſeo de impugnar un Siſtema contrario al ſuyo en algunas coſas ſuſtanciales. Si no ſucediò eſto, pudo ſuceder otra coſa ſemejante, que diſculpaſſe la intencion de D. Joſef Pardo; porque Yo no puedo perſuadirme, a que un Cavallero de tantas partes, que buſcò mi amiſtad, i me hallò pronto a ella; que la ha cultivado algunos años ſin encontrar en mi correſpondencia la mas leve falta; que ha ſolicicitado mis criticas en varias ocaſiones, regalandome para eſte fin diferentes obras; no puedo, digo, perſuadirme, a que un Cavallero tal, i de tales circunſtancias, mudaſſe de repente ſu voluntad, i de amigo ſe hicieſſe fementido. Eſto no cabe en tantas obligaciones. I en todo caſo, ſi de ſu parte ha padecido nueſtra amiſtad algun menoſcabo (que no

creo)

creo) de la mia no ha avido, ni avrà alguno; pues Yo ſigo la maxima de que las amiſtades deven ſer inmortales.

El ſegundo capitulo de la carta de U. M. ſe reduce a quererme perſuadir a que aviendo eſcrito el P. M. Fr. Benito Feijoò, que *Yo me expliquè con ſu Rma. ſobre ſer Autor de la Ortografia*; queda todavia en pie contra mi aquella noticia: pues el P. M. en la reſpueſta que diò a mis privadas, i amigables quejas, permitiendome que Yo la hicieſſe publica; no contradijo la referida noticia: ni Yo en mi ſegunda carta, que es la unica mia que hice imprimir, manifeſtè la propoſicion contradictoria con expreſſas palabras. Señor D. Salvador, Yo vivo tan atareado, interpretando textos, que no tengo ocio para gloſſar cartas agenas, i mas ſiendo tan claras. U. M. interprete como guſtare el ſilencio del P. Maeſtro. A mi me baſta que me eſcriva, i quiera que ſepan todos, *que en un tiempo eſtuvo en aquel error perſuadido à èl por un Cavallero*, el qual in-

interpreta U. M. ser Don Josef Pardo. Me basta, i aun me sobra, que el P. M. añada, que *diò asenso a aquella noticia por la preocupacion comun de la literatura de los Impressores de España*: que confiesse dever el desengaño *a noticias mas seguras* antecedentes a mi queja: i sobre todo *a la palpable diferencia que ai entre mi estilo, i el de Antonio Bordazàr*: i esto solo (añade el Padre Maestro, como tan grande Critico) *bastaria para convencerme de que el Cavallero de Madrid no estava bien informado; pues aun el estilo (si mal no me acuerdo) queria fuesse de U. M.* Considere U. M. Señor Don Salvador, a que se encaminan todas èstas razones: i valiendose U. M. de su Logica, infiera, si en caso de aver escrito Yo ser el Autor, tendria lugar tal desengaño. Por lo que a mi toca, una vez que aya Yo admitido (como en efecto admitì) por satisfacion suficientissima las referidas disculpas; mi carta devia ser de gracias, celebrando la ingenuidad del P. M. Feijoò, i un tan autentico,

i raro egemplo de ella : i en un asunto de este genero no dava lugar la prudencia, i urbanidad a nuevas quejas, i reyertas. Esta es la politica que Yo he aprendido, i practico. Ultimamente me dice U. M. que haviendo escrito el Padre Maestro con menor estimacion, que la que corresponde al merito de mis escritos, no es satisfacion el decir, *que nadie ignora que en una carta familir escrita a persona de quien se hace alguna confianza, no tanto se expone el dictamen que reside constante en el animo, como el humor que le domina en aquel momento : i que es manifiesto a todos por experiencia, que ai ratos en que nos molestan aquellas mismas cosas; que habitualmente apreciamos, o amamos mucho*; concluyendo asi : *De esto dependeria sin duda el aver escrito alguna vez (de que no me acuerdo) con menos veneracion de los Escritos de U. M. de la que ellos se merecen*. Pregunto, Señor Don Salvador; De quien deverè Yo quejarme mas? Del Padre Maestro que dice, *que no se acuerda aver escrito con menos*

nos veneracion: de los Eſcritos mios de la que ellos ſe merecen; i que ſi lo eſcriviò, fue privadamente, i inſtado, como U M. ſupone; o de U. M. que hizo publica entre otras una tan odioſa clauſula de una carta particular, que ſe decia ſer de dicho Padre, afirmandoſe en ella, que *mis Eſcritos merecian ſumo deſprecio*? Pues ſepa U.M. que ni me quejo del uno, ni del otro. Sè que ninguno ha eſcrito haſta hoi, ni eſcrivirà en adelante; ſin incurrir en la reprehenſion de algunos Criticos. Acaſo pues Yo he de ſer de mejor condicion, que todos? La idea del Orador perfeto no agradò a Marco Bruto, hombre de ſeveriſsimo juìcio, ſiendo aſsi que la eſcriviò, i ſe la dedicò el Orador mas eloquente, que ha tenido el Mundo, Marco Tulio Ciceron. Sin embargo èſte no ſe diò por ſentido por mas que Tito Pomponio Atico le eſcrivieſſe alterado: i es que ſabìa Ciceron la variedad de los juicios humanos. U.M. pues imite al diſcretiſsimo Pomponio quanto quiſiere; i degeme ſeguir en eſto

el

el dictamen de Ciceron. O por mejor decir: U. M. ſienta lo que quiera, ſegun las leyes del duelo; i degeme ſeguir con quietud de animo las leyes de Jeſu-Chriſto. I, ſi ſe ofende U. M. como lo indica, de que Yo le aya deſeado, *que Dios llene ſu animo de aquel oleo ſuaviſsimo de ſu immenſo Amor*; la porcion que U. M. no quiſiere, ojalà recaiga en mì.

Muchas otras coſas contiene la carta de U. M. à que no devo reſponder por no pertenecerme. Solamente una à mas de las referidas ſe dirige à mì; i es un deſeo curioſiſsimo de ſaber, que es lo que Yo eſcrivi al P. M. Feijòo, ſupueſto que ſu Rma. dice en ſu carta eſtas formales palabras: *Lo que U. M. me dice de la nueva obra de Mañer, es mui conforme à otras noticias, que tengo de la Corte.* Què es lo que Yo eſcrivi, ni es del caſo que Yo lo refiera; ni a U. M. importa ſaberlo. Pero puedo aſſegurar a U. M. con verdad, que de U. M. ninguna otra obra tengo, ſino la carta que me ha eſcrito;

i aun èsta pudiera dudar, si es de U.M. pues no vino firmada de su mano, como devia venir. Luego que U. M. publicò su *Ortografia*, me la embiò por el correo un dicipulo mio. La lei, i immediatamenae la di a quien deseava tenerla. Despues, quando U. M. publicò su *Methodo ilustrado*, en mui pocas horas le leì, i restituì a su dueño; aviendo leido mucho tiempo antes la *Apologia* de Antonio Bordázàr, la qual escriviò èl en Valencia, estando Yo en Oliva mi Patria. Ultimamente hallandome Yo en èl mismo parage por el mes de Agosto de èste presente año, me embiò un amigo una copia manuscrita de lo que U. M. decia de mì en el fin de uno de los Prologos de su *Anti-Theatro*; i causandome grande novedad, que U. M. pudiesse decir lo que me escrivian, embiè a pedir el Tomo impresso para certificarme con mis propios ojos. Luego le tuve allì: i unicamente lei lo que pertenecia a mì, i tal qual cosa, que consultando el indice, recelava Yo

por

por razon del assunto, que podia pertenecerme. He referido esto para que U. M. entienda, que otras mas serias ocupaciones llaman mi atencion. Si U. M. quiere que Yo las interrumpa leyendo sus Escritos; le darè esse gusto, i le expondrè mi sentir privada, o publicamente, como U. M. gustàre, con mucha estimacion de su Persona, i haciendo justicia a sus Escritos, leyendolos sin pasion, i censurandolos con caridad; celebrando, digo, lo mui bueno, i notando lo no tan bueno, con amigable libertad. Ahora solo devo decir, respondiendo a la carta de U.M. que atendiendo U.M. a su propia estimacion, procure despreciar por Dios todo lo que sea chisme, i todo lo que lo parezca, valiendose de su propio conocimiento: pues aviendo tenido juicio, i habilidad para instruir a su Impressor en mi sistema Ortografico, coligiendole de mis Escritos con diligente observacion, i aviendole mandado que le pusiesse en practica en la carta que U. M. me ha dirigido impres-

pressa; razon serà que se valga U. M. del mismo juicio, i habilidad, para carear, i cotejar mi sistema con el que publicò Antonio Bordazàr, infiriendo con Pero Grullo, que no es el mismo, pues es diverso. Ni contra esto pruevan los argumentos, que U. M. propone, mas por entretenimiento, que porque assi lo juzgue: porque si el *casi* no es nota de distincion, aunque lo sea de semejanza; podremos decir con verdad, que U. M. es Autor de la *Ortografia* de Mosen Juan Perez Castiel; porque *casi* enseña la una lo mismo que la otra. Señor Don Salvador, no asentir a lo que se deja ver, o prueva ceguedad, o no querer ver. Uno, i otro es indigno de quien professa ingenuidad: i todas estas controversias mui agenas de la seriedad de mis estudios, i ocupaciones. Sin embargo me deve U. M. que responda a las menudencias de su carta, solamente por atender a su Persona, i darle las gracias de su promesa de que *hallarè siempre en U. M. igual cor-*

res-

respondencia a la mia, i urbanidad correspondiente a mi atencion. Yo ratifico lo mismo. Veamos quien cumplirà mejor su palabra. Solamente deseo, que U. M. se porte conmigo, como Yo con U. M. i en fee de mi sinceridad amonesto a U. M. delante de Dios, que la lealtad con que U. M. escrive, no me gusta en lo poco que he leido de sus Obras; porque dexando a parte el desprecio con que U. M. habla de Personas doctas, i condecoradas, cuya indignacion ningun hombre cuerdo deve provocar; profiere U. M. unas cosas, que ofenden los oìdos piadosos. Sin salir de la carta que U. M. me ha escrito; dice U. M. en ella hablando del P. M. Feijoò, pag. 3. lin. 46. *Es gracia gratis data no decir cosa a derechas.* Esta proposicion merece censura Theologica. Vamos a espacio, Señor Don Salvador. Vamos a espacio. No quiera U. M. incurrir en una perpetua ignominia por no perder algunos dichos, que le parecen agudos. No permita Dios tal cosa. U. M. me mande, i

Dios le dè tanta ſalud, i tranquilidad de animo, como Yo deſeo para mì. Valencia a 5. de Diciembre de 1731.

B. L. M. de U. M.

Su mas pronto ſervidor,

Don Gregorio Mayàns i Siſcàr.

Señor Don Salvador Joſef Mañer. Señor mio.

* * * * * * * * * * * *

* * * * * * * * *

* * * * * *

* * *

XV.

XV. CARTA

De Don Gregorio Mayàns i Sifcàr, a Don Baltafar Patiño, Marquès del Caſtelàr, Comendador (que fuè) de Alange en la Orden de San-Tiago, del Confejo de ſu Mageſtad en el de Guerra, ſu Gentil-Hombre de Camara, ſu Secretario de Eſtado, i del Deſpacho de la Guerra, Embajador Extraordinario, i Plenipotenciario del Rei Catholico cerca del Chriſtaniſsimo. *Pidele Don Gregorio una Carta de recomendacion.*

EXC.mo SEñOR.

SEñOR.

SI atrevidamente imploro el favor de U. E. tengo baſtante diſculpa en el generoſiſsimo animo con que U. E. protege todo honeſto merito. Sè Yo que U. E. es uno de aquellos

pocos en quien la grandeza de ſu merecida fortuna ſolo ha podido hacer lo que devia, eſto es, el que U. E. pueda favorecer quanto quiera; pero no que eſcaſee ſus gracias a quien de alguna manera ſea digno de ellas. Para que Yo pues ſolicite la proteccion de U. E. baſtame ſolo ſaber, quien, i quan generoſo es U. E. i eſtàr algo ſatisfecho (confieſſo èſte defeto del propio amor) de mi propio merito. Qual ſea èſte lo diràn (de la manera que ellos acoſtumbran decirlo) eſtos breves Titulos, a cuyo teſtimonio, bien que autentico, ſi muchas veces poco ſeguro para hacer cierto juicio del intrinſeco valor de los meritos, puede U. E. añadir de ſu parte (ſi quiſiere) un examen practico, en que ſiendo Juez U. E. miſmo, ſerà mucho que ſe engañe: i es ſolamente dignarſe de leer eſſa *Oracion en alabanza de la Concepcion Puriſsima de la Virgen Madre de Dios*, que ſiendo una Obrilla que no pertenece a la Profeſion en que mas he trabajado, indica lo que puedo hacer en la que he em-

empleado los mayores, i mejores años de mi vida. Quando Yo no dè a U. E. mas ocasion, que la de alabar en un instante una de las mayores misericordias, que hizo Dios a la Naturaleza Humana, serè digno, a lo menos de que U. E. me recompense esta buena intencion. El premio de ella es cierto que U. E. me le ha de dar de la manera que quisiere, aunque solo sea, estimandome con buenas palabras la buena voluntad. Sin embargo permitame U. E. que a costas de mi rubor insinùe, que si Yo tuviesse merito para solicitar su favor, le suplicarìa en el estado presente, que se sirviesse U. E. hacer una, aunque leve, insinuacion a Don Francisco Salvador de Pineda, para que en la Pavordria de Leyes actualmente vacante (dignidad Eclesiastica de que es Patrona ésta Ciudad) me favorezca con su voto, i haga tambien lo que pueda, para que sus amigos, i dependientes voten por mì, si es que Yo lo merezco. La condicion de mi sùplica es justissima, qual se deve proponer a U. E. Espèro pues,

que ſu gracia, i favor no me faltaràn; particularmente, ſi U. E. ſe digna de informarſe primero de mi perſona, i meritos. En todo caſo rendidamente ruego a U. E. que me dè algun lugar en el numero de ſus criados. Dios guarde, i proſpere muchos años a V. E. como puede, ſuplìco, i he meneſter. Valencia a 4. de Enero de 1730.

EXC.mo SEñOR.

B. L. M. de U. E.

Su mas rendido ſervidor,

Don Gregorio Mayàns i Siſcàr.

Exc.mo Señor Marquès del Caſtelàr.

XVI. CARTA

Del Marquès del Castelàr, Don Baltasar Patiño, a Don Gregorio Mayàns i Siscàr, *embiandole la recomendacion que le pedia.*

SEñor mio. Los Papeles que acompañan a la Carta de U. M. de 4. de èste mes me dejan en inteligencia de su mucho merito, i gran capacidad; i mui gustoso el acierto, i buen methodo con que ha tratado U. M. materias tan delicadas, como las que incluyen sus Escritos: i siendo U. M. acreedor por estos, i otros motivos, a que todos faciliten su adelantamiento; remito a U. M. adjunta la Carta que me ha mandado escrivir al Intendente de esse Reino, quedando con verdaderos deseos de que se ofrezcan otras ocasiones en que pueda Yo contribuir al logro de las satisfacciones de U. M. cuya vida Dios guarde

muchos años, como puede. Madrid 21. de Enero de 1730.

B. L. M. de U. M.

Su mayor servidor,

El Marquès del Castelàr.

Señor Don Gregorio Mayàns.

XVII. CARTA

Del Marquès del Castelàr, Don Baltasar Patiño, a Don Francisco Salvador de Pineda, Intendente General de las Rentas Reales del Reino de Valencia, i Corregidor de aquella Ciudad, *pidiendole, que en la vacante Pavordria de Leyes votasse por Don Gregorio Mayàns*; i en efeto su Teniente, i Alcalde Mayor, Don Blàs Jovèr, votò por èl.

SEñor mio. Solicitando el Señor Don Gregorio Mayàns (que pondrà èsta en manos de U. S.) la Pavordria vacante, Dignidad Eclesiastica, de que es Patrona essa Ciudad, pàsso a suplicar a U. S. con todas veras, se sirva favorecerle, no solo para el lògro de èsta instancia, sino tambien en todo lo demàs que se le ofreciere; pues ademàs de que por sus meritos, calidad, i otras circunstancias, se hace

ce acreedor a èſta, i otras gracias; quedarè mui reconocido a las que le diſpensàre U. S. a cuya diſpoſicion me repito, deſeando guarde Dios a U. S. muchos años. Madrid a 21. de Enero de 1730.

B. L. M. de U. M.

Su mayor ſervidor,

El Marquès del Caſtelàr.

Señor Don Franciſco Salvador de Pineda.

XVIII. CARTA

De Don Gregorio Mayàns i Siscàr, al Marques del Castelàr, *embiandole los seis Libros de sus Cartas Latinas*, que salieron a luz en Valencia, por Antonio Bordazàr, Año 1732. en 4.

EXC.mo. SEñOR.

SEñOR:

DEsde que U. Exc. escriviò a Don Francisco Salvadòr de Pineda para que en la Pavordria vacante votasse por mi, quedè obligadissimo a U. E. para toda mi vida. Solo siento, que no se ofrezca ocasion en que pueda Yo manifestar quan presente tengo en mi memoria aquella obligacion, i quanto deseo satisfacer a ella de aquel modo que Yo fuere capàz, esto es, empleandome en el servicio de U. E. Por esto U. E. no deve estrañar, que Yo capte la ocasion de soli-

licitar ſus preceptos, como lo egecùto con el motivo de anticipar a U. E. el aviſo de que aviendo Yo publicado ſeis Libritos de *Cartas Latinas*, contenidos en un volumen en quarto, que he dedicado al Eminentiſsimo Señor Cardenal Fleuri; he dirigido una Copia al Abad Souchai, Acadèmico Real de Letras Humanas, para que la entrègue a U. E. luego que llègue a ſus manos, i las reſtantes Copias al Señor Cardenal. Si las Cartas del Libro fueſſen unicamente mias, dudarìa Yo mucho de embiarlas a U. E. porque sè ſu guſto exquiſitiſsimo, i que ſolo ſerviìan para provocar el deſagrado; pero aviendo una como tercera parte, eſto es, unas cinquenta Epiſtolas de los hombres de Eſpaña mas eminentes en todo genero de Letras, i de algunos Eſtrangeros eruditiſsimos, que con ſumo aplauſo iluſtran hoi la Repùblica literaria; jùzgo que con eſto liſonjèo al buen guſto de U. E. a quien una i mil veces ofrezco mi rendida, i obſequioſa voluntad, rogando a Dios que guarde a U. E. muchos años

con

con mucha ſalud, i proſperidad en todo. Valencia a 7. de Mayo de 1732.

EXC.mo SEñOR.

B. L. M. de U. E.

Su mas obligado ſervidor,

Don Gregorio Mayàns i Siſcàr.

Exc.mo Señor Marquès del Caſtelàr.

XIX. CARTA

Del Marquès del Caſtelàr, Don Baltaſar Patiño, a Don Gregorio Mayàns i Siſcàr, *dandole las gracias por averle embiado a Parìs ſus Epiſtolas Latinas, i manifeſtando ſu juicio ſobre las que havia leìdo.*

SEñor mio. He dilatado el dar reſpueſta a la Carta de U. M. de 7. de Mayo, haſta que huvieſſe recibido el Libro de *Cartas Latinas*, que U.M. ha

ha dedicado al Señor Cardenal de Fleuri, i que me ofrecia en la citada; i aviendo yà llegado a mis manos de buelta de mi viage de Fontainebleau, i tenido el gusto de leerle casi todo; passo a dàr a U. M. las mayores gracias por averme facilitado la especial satisfacion de vèr, i examinar tan eruditas, i elegantes Cartas, las que no dudo mereceràn mui generales aplausos, i daràn un nuevo lustre a la Persona de U. M. i a toda la Nacion, en la qual de algun tiempo a èsta parte parece que estava algo descuidada la pureza de la Lengua Latina; i olvidadas las memorias de los Vives, i de los Nebrijas: i en correspondencia de la atencion, i fineza de U. M. puede estàr mui cierto de que me hallarà siempre pronto a complacerle, i servirle con mui verdadero, i permanente afecto. Dios guarde a U. M. muchos años, como deseo. Parìs 1. de Diciembre de 1732. = B. L. M. de U. M. = Su mayor servidor. = *El Marquès del Castelàr.* = Señor Don Gregorio Mayàns i Siscàr.

XX.

XX. CARTA

De Don Gregorio Mayàns i Siſcàr, dando ſu parecer ſobre el Libro intitulado: *Alfabeto, o nueva Qolocacion de las Letras qonocidas en nueſtro Idioma Caſtellano para qonſeguir una perfeta qorreſpondencia entre la Eſqritura, i Pronunciacion.* Diſpueſto por Don Josè Ipolito Baliente, Profeſſor de Artes en los Eſtudios de la Ciudad de Plaſencia, i de Leyes en la Univerſidad de Salamanqa.

SEñor mio. Yo me perſuado, que aviendome hecho U. M. el favor de embiarme ſu *Alfabeto, o nueva Qolocacion de Letras qonocidas en nueſtro Idioma Qaſtellano*; quiere U. M. que con ingenuidad le diga mi ſentir. Corresponderè pues guſtoſiſsimo a eſſa confianza, manifeſtando mi opinion.

Que la Ortografia Caſtellana pueda fijarſe por medio de Principios firmes, es

es cosa mui cierta entre los mas eruditos. La dificultad solamente consiste en el modo, pudiendo ser muchos los Sistemas que se pueden proponer para esse fin; i deviendo ser uno solo el que deva practicarse despues de averle aprovado el consentimiento comun de los hombres doctos. Matheo Aleman fue el primero que propuso un ingeniosissimo Sistema Ortografico, cuyas reglas son sumamente coherentes; tanto que entre ellas no se hallarà una inconsequencia. El Maestro Gonzalo Correas propuso otro Sistema, que tambien fijava (aunque con mayor estrañeza) la Ortografia Castellana. Sin embargo ni el uno ni el otro ha sido seguido en todo, no digo del resto de la Nacion; pero ni de solo un hombre erudito. Manifiesto indicio de que aquellos modos de fijar la Ortografia no merecieron aprovacion, aunque los principios fuessen entre sì conformes. Cargando Yo la consideracion sobre esto, vine a pensar, que para formar un Sistema que merezca ser bien admitido; conviene pri-

meramente deſechar las opiniones, que aviendo ſido propueſtas uno, o dos ſiglos ha, nunca han ſido admitidas, ni de todos, ni de pocos; abrazando ſolamente las que han ſido aprovadas de toda la Nacion. Me declararè con egemplos. Aleman, i Correas inventaron nuevas Letras, pareciendoles neceſſarias; i ningun hombre erudito lo ha juzgado aſsi, ni lo ha practicado en ſus eſcritos. No admitamos pues tal opinion. Aquellos miſmos Eſcritores tuvieron por ſuperfluas algunas letras; i vemos que el comun conſentimiento de la Nacion todavia las conſerva en las Cartillas, i uſa de todas en ſus Eſcritos. Retengamoslas pues, i tratemos ſolamente de diſtinguir en ſu aplicacion el Uſo del Abuſo. Aquello ſin duda ſerà Uſo, que uniformemente practiquen ſabios, i ignorantes. Aquello puede tener ſoſpecha de Abuſo, en que los hombres eruditos van encontrados: en cuyo caſo es ſoſpechoſa la autoridad por ſer parcial, i tener contradicion; i unicamente la Razon

es la que deve decidir. Guiado Yo de estos Principios ; en la interpretacion que tengo manuscrita del *Abece Español*, he establecido veinte i seis Letras, necessarias cada una de ellas para cierta, determinada, i distinta pronunciacion : i suficientes todas para quantas pronunciaciones ai, i puede aver en el estado presente del Idioma Español. Restituyo a cada letra el valor, i potestad, que se le diò en su institucion, i constantemente ha mantenido hasta el dia de hoi. Aplico à cada expression silabica la combinacion de Letras correspondiente a ella segun la primera institucion, conformandome con el uso de todos, i fijandole en sus casos, i lugares : evitando digo combinaciones ambiguas respeto de la pronunciacion. De esta suerte consigo una maravillosa consonancia en la Ortografia Española : la qual puede U.M. observar en esta misma Carta. Ya considero que todo esto dicho universalmente, no es facil de comprehender : ni el declararlo es negocio de una carta ; sino de

un Libro. Pero à buen entendedor pocas palabras. Aviendo Yo propuesto mi Siſtema à Antonio Bordazàr, impreſſor de mucho juicio, i diligencia; ſe hizo capàz de èl; formò una delineacion: i, como no es dificil que uno ſe conforme en todo con otro; en tal qual opinion ſe apartò de mì, ſingularmente en el uſo de la C. Motivo que ha dado ocaſion al vulgo indiſcreto de confundir la verdad.

Con eſto entiendo aver inſinuado lo baſtante para que U. M. colija el juicio que hago Yo de ſu nueva aplicacion, i combinacion de Letras. El fin à que U. M. endereza una, i otra (que es para conſeguir una pulcra correſpondencia entre la Eſcritura, i la Pronunciacion) es mui digno de alabanza. El ſer ſu aplicacion nueva, i llamar U M. tal a ſu colocacion, i ſerlo realmente, me hace temer que no ſerà bien admitida. Apelo al tiempo. Sin embargo ſiempre alabarè el que U.M. aya comunicado al publico ſu Siſtema. I no eſtrañe U. M. que aya quien le quiera impugnar. En

èſte genero de aſuntos, cada uno tiene libertad para decir a la ſombra de ſus ojas aquello que ſiente, entretanto que llega el caſo de fijarſe la Ortografia. Coſa que con el favor de Dios eſpero que veamos en nueſtro tiempo. Pero para que lo veamos, conviene que los hombres eruditos con ſus diſputas aclaren la verdad. Lo que devemos deſear, es, que èſtas ſean juicioſas, i modeſtas.

Yo me confieſſo mui obligado al favor que U. M. me ha hecho de embiarme ſu *Alfabeto* ſin aver precedido merito mio antecedente. Procurarè correſponder con el aprecio que devo, i con el deſeo de que ſe ofrezcan ocaſiones en que U. M. experimente mi pronta voluntad a ſu ſervicio. Dios guarde a U. M. muchos años, como deſeo. Valencia a 23. de Enero de 1732. = B. L. M. de U. M. = Su mas ſeguro Servidor,

D. Gregorio Mayàns i Siſcàr.

Señor D. Josè Hipolito Valiente.

XXI.

XXI. CARTA

Del Excelentissimo Señor Frei Don Iñigo de la Cruz Manrique de Lara, Conde de Aguilar, Señor de los Cameros, a Don Gregorio Mayàns i Siscàr, *dandole las gracias por la estimacion que avia hecho del Defensorio de la Religiosidad de los Cavalleros Militares, que su Excelencia le avia dado.*

SEñOR MIO.

PRemia U.M. la obediencia con que Yo le remitì mi Libro, superabundantemente, en el modo con que en breves palabras le favorece. El serà algo, porque U. M. le estima: i Yo le estimarè mas, porque U. M. le favorece.

Nuestro Señor guarde a U. M. muchos años como deseo. Frigiliana, i Noviembre 9. de 1732. = B.

L. M. de U. M. = Su mayor Servidor,

El Señor de los Cameros.

Señor Don Gregorio Mayàns, i Siscàr.

XXII. CARTA,

O Prefacion del Traductor del Libro intitulado: *El Mundo engañado por los falsos Medicos, su Autor el Dotor Josef Gazòla*: impresso en Valencia por Antonio Bordazàr, Año 1729. en 8.

A QUIEN LEYERE.

CAusa admiracion, Letor mio, que una de las cosas, que en opinion de los hombres es la mas aborrecible, sea al mismo tiempo la mas amada. Tal es el engaño! Bien conocido, es abominado; i descono-

nocido, ſe tiene en ſumo aprecio: i es èſte tanto mayor, quanto el bien que ſe buſca por medio de èl, es en sì mas apreciable. Por èſta cauſa, ſiendo la ſalud el mayor bien humano, no ai peor engaño para quien apetece vivir, que ſolicitarla por medios que la deſtruyen mas. Es tan comun èſte engaño, que ſe puede decir, que ès de todo el Mundo. Ojala en eſto fueſſe falſo Yo; pero lo que digo es verdad, que acredita la experiencia cada dia. Son rariſsimas las muertes, cuya unica cauſa ſea una vegèz debilitada de puro larga; o por mejor decir, aquel fatal deſtino, que nos eſpera a todos. Es preciſo pues, que aya otras cauſas, que nos acorten la vida, engañandonos èſtas con apariencias de bien. Tales ſon los placeres de los ſentidos, que quando no ſe contienen en la devida templanza, nos azucàran el veneno, i con una falſa dulzura nos hacen bever la muerte. La Medicina pues mas ſaludable, es una templada precaucion, que nos conſerve la ſalud, i una dieta con to-

lerancia, que la restablezca: i quando lo juzgàre precisso la discrecion, que entonces nos valgamos de un sabio, i prudente Medico. Aqui està el error: aqui el engaño, que por ser tan comun, podemos llamar universal. Cada uno piensa, que aquel Medico que elige, es el mejor, no teniendo mas causa para persuadirselo assi, que creer otros, que lo piensan; o juzgarlo él (sin conocimiento del Arte) por apariencias falaces. Este engaño pues es el que pretendiò demostrar en cinco *Discursos* el doctissimo Medico, Dotor Josef Gazòla Verones, cuyo solo nombre es superior a los elogios que se le pueden dàr. Veràs en ellos, quanto mas sano consejo es estàr sin Medico, que tenerle tal, que con su ignorancia destruya nuestra salud, i vida. Veràs que ai Medicina, i por consiguiente Medicos, que son capaces de hacer que recobremos la salud perdida; però que el Medico mejor es cada qual, por mas bien informado de las causas de su quebrantada salud, i por mas interessado en

el

el recobro de ella. Conoceràs tambien la dificultad inſuperable del Arte Medica, miſerablemente dividida en tan varias Sectas, no menos opueſtas a la ſalud humana, que entre sì miſmas. De donde llanamente inferiràs aquella neceſſaria conſequencia, de que la mejor Medicina, es una sàbia precaucion; i quando eſto no valiere, i quebrantada tu ſalud, deſconfiado de ti, quiſieres ſervirte de otro Medico, que tu Templanza, ſabràs que deves elegir al que eſtuviere mas bien informado de la Naturaleza, al que recetàre menos, i antes hiciere alarde de ſer teſtigo de lo que la Naturaleza obràre, que de ſer el agente que la hace obrar. Eſto pues, i mucho mas, veràs en èſte Librito, donde, ſi bien ſe halla proporcionada ſal (por tal entiendo la prudencia con que eſtà eſcrito) ſi tal vez tambien ai algun granito de pimienta (digo de una juſta indignacion contra la falſedad de los Medicos) no es tal, que irrite a la razon deſtempladamente; ſino que ſolamente la mueva a un conocimien-

to utilissimo del universal engaño, con que se suele vivir. Siendo pues tan importante que conozcan todos a los falsos Medicos, pues de su conocimiento depende la salud del Mundo; me ha parecido conveniente, i aun necessario, hacer hablar en Español al peritissimo Dotor Gazòla. Si a su nativo estilo (que es harto elegante) no correspondiesse èste nuevo, alguna disculpa merece, por serle Estrangero, i averle aprendido en mui pocos dias. Aunque Yo entiendo, que se ha explicado de manera, que aunque Italiano, parecerà Español, i que viviò algun tiempo en Madrid. Lèelo, que bien te importa; i, si tienes prudencia, aprovechate de ella, embiando en hora buena a los falsos Medicos, quedandote tu sin ellos, i con la paz de Jesu Christo.

XXIII.

XXIII. CARTA,

O Censura de Don Gregorio Mayàns i Siscàr, *aprovando por orden del Real Consejo de Castilla, el Libro intitulado: El Mundo engañado por los Falsos Medicos.*

M. P. S.

TIempo ha que jùzgo, que los buenos Medicos dan autoridad a los malos; i heme afirmado mucho en èste juicio, despues que de orden de V. A. he logrado ver el Librito del Dotor Josef Gazòla, hombre juicioso, i docto, segun se vè. Su intento es manifestar, que siendo la sanidad un temple segun la Naturaleza, i siendo èsta tan poderosa por sì, i tan benèfica, puede ella sola mas, que quantos Medicos ai. Pero el daño està, en que, como la Naturaleza obra de espacio, como tan Madura en sus cosas; tenemos en poco su lentitud, i

con

con diligencias infructoſas, i violentas, nos multiplicamos el mal. No queremos entender, que la Precaucion es el mejor Medico del Mundo; i que la Medicina mas aventajada es, una comida, i bevida mas natural, que delicioſa; un aire acomodado al temple de cada uno; un egercicio moderado; i el repoſo que baſta para la renovacion de las fuerzas: i ſobre todo eſto, una alegria interior, que con ninguna coſa ſe logra, ſino con la ſatisfacion que dà una buena conciencia. Eſta Medicina natural, de que Dios a todos proveyò, es la que ſabemos ſin peligro de error alguno. Pero eſtimandola en poco, nos acarreamos el mal con una vida deſreglada; i vamos deſpues a buſcar en otros, una Medicina incierta, que ſuponemos en ellos. Devieramos penſar, que el mas eficàz remedio para reſtituir la Naturaleza a ſu devido temple, es, dejarla obrar, procurando practicar aquellos medios, cuya omiſsion fuè cauſa de que perdieſſemos la ſalud; i no fiarnos de qualquiera indiſcreta-

mente, porque no menos que la vida nos và en ello. Siempre pues que la necesſsidad nos obligue a conſultar algun Medico; ſea èſte tal, que ayude, i no deſtruya a la Naturaleza; que fie mas de la conducta de èſta, que de la ſuya; i que por ultimo nos cure ſin afectar que cura. Vemos que de eſtos ai mui pocos Medicos. Pues todos los otros, ſegun el ſentir del Dotor Gazòla, ſon falſos Medicos, que tienen engañado no menos que a caſi todo el Mundo; i mui vanamente engreidos nos quieren dar a entender, que aquel eſpinoſo palo, que los Antiguos puſieron en la mano de Eſculapio para ſignificar con los ñudos las dificultades grandes, que la Medicina tiene, es para ellos tan liſo, como ſi fuera un junco. Pues no admite duda, que èſta Arte, ſobre dificil, es larga, i qualquiera vida mui corta para poderla comprehender. Pues ſi en todas las Ciencias, i Artes, aun Mecanicas, ai tan pocos hombres grandes; còmo ha de aver en cada barrio un eminente Medico? Muchos
pues

pues seràn falsos; muchos impostores. Contra estos habla el Dotor Gazòla: i èste es el Desengaño que nos dà en cinco doctos *Discursos*, elegantemente traducidos, por quien con su modestia ha podido defraudar al pùblico de la noticia de su nombre; pero no a sì propio de las merecidas alabanzas. Siendo esto assi, jùzgo que U. A. deve dar la licencia que se pide. Valencia a 1. de Marzo de 1729.

Don Gregorio Mayàns i Siscàr.

XXIV. CARTA

Dedicatoria del Traductor del Libro intitulado: *El Mundo engañado por los falsos Medicos*, su Autor el Dotor Josef Gazòla.

A los buenos Medicos.

NO puedo hacer a U. Ms. mayor obsequio, que dirigir a sus manos èste preciosissimo Librito, que no

es

es otra cosa, que una docta Apologìa de la verdadera Arte Medica, i una justissima invectiva contra aquellos, que hurtando a U. Ms. su venerable nombre, i autoridad, hacen inhumano destrozo de las vidas humanas, por hacerse de oro, aunque sea a costa de sus muchos yerros. El Arte que a Hipocrates, Principe de la Medicina, pareciò superior a la brevedad de nuestra vida, para ellos es estudio de quatro dias. En su concepto toda experiencia es certissimo dogma; como si aquella no fuesse mui falaz, por la diversa constitucion del cuerpo, lugar, i tiempo, i otras circunstancias, tal vez impenetrables. Sin estudio, i observacion; quieren hacer juicio de las mas ocultas causas: i como repartidores de la salud, dan a entender que la venden, siendo animadas pestes; i lo que es mas insolente, permitidos homicidas del Linage humano. Tales son los Medicos, sin ayuda de los quales viviò sanissimo el Pueblo Romano por el largo espacio de seiscientos años; o por mejor decir, sin tales

les Medicos ſe mantuvo el Mundo robuſtiſsimo millares de años. Pero no huviera podido conſervarſe ſin muchos Medicos ſemejantes a U. Ms. obſervadores digo de la Naturaleza, que con razón juzgavan, i amoneſtavan, que los Padres, Amos, i Educadores, ſon los que mas contribuyen a la ſalud, procurando que no falte, ni dañe coſa alguna a la tierna edad; la qual crecida en fuerzas, i entendimiento, ſolo neceſsita de èſte para conſervar aquellas: para mantener digo el temple natural, reſpirando aires ſaludables, tomando buenos alimentos, haciendo egercicio, i viviendo con una decente alegria: i quando todo èſto no bàſte, conſultando a uno de U. Ms. que confiando mas de la Naturaleza, que de ſu propio dictamen, ayude a aquella, i no violente, ni tuerza ſus deſignios. Eſte Libro pues, que quando reprehende a los Medicos, reprehende a los malos, eſpero que hallarà en U. Ms. una agradable acogida, por averſe copiado en él aquella alta idèa de la

ver-

verdadera Medicina; que U. Ms. tienen, i practican tan dichosamente. Nuestro Señor dè al Mundo conocimiento de U. Ms. para que a U. Ms. i no a los falsos Medicos, sepa apreciar, i venerar, para las ocasiones oportunas.

XXV. CARTA

Dedicatoria de Don Gregorio Mayàns i Siscàr, a Don Josef Bermudez, del Consejo de su Magestad; su Fiscal en la Sala de Alcaldes, i Real Junta de Aposentamiento, *dirigiendole las Cartas de Don Nicolàs Antonio, i de Don Antonio de Solìs, i una de Don Christoval Crespì de Valdaura*, impressas en Leon de Francia, por Deville Hermanos, i Luis Chalmette, Año 1733. en 8.

MUi Señor mio. Si es justa remuneracion aquella que se hace en la misma especie, no podrà U. S. quejarse de mi, por averme dado quatro preciosissimas Cartas originales de

Don Nicolàs Antonio, Varon de ſumo juìcio, i de maravilloſa erudicion: porque fuèra de reſtituirlas a U.S. por medio de la eſtampa, pòr el qual logra el Mundo el fruto de ſu liberalidad; en ſeñal de mi gratitud añado otra del miſmo Autor, i unas pocas Cartas de aquel Varon inſigniſsimo, que en la aſſeada pureza del eſtilo Comico dicen que fuè un Terencio; en la ſuavidad Lirica un Anacreonte; i, lo que es mui digno de admirar ſobre tan raras prendas, en la Hiſtoria Eſpañola un Quinto Curcio del Ocidental Alexandro Don Hernan Cortès; digo unas pocas Cartas de Don Antonio de Solìs, que ſi entretuvo el Theatro con maravilloſas invenciones, i la atencion de los Letores, yà con la deleitable enſeñanza de ſus tarèas Hiſtoricas, yà con el egercicio nobiliſsimo de ſus deſahogos Poeticos; aqui nos hace lograr el tiempo con una diſcretiſsima enſeñanza, que introducida en el animo con familiar llaneza, a un miſmo tiempo le mejora, i deleita. A èſtas *Cartas* he querido añadir una mui sà-

bia que eſcriviò un iluſtriſsimo paiſano mio Don Chriſtoval Creſpì de Valdaura, cuya prudencia, piedad, i literatura, ſabe U. S. mui bien la veneracion que merecieron, i aun conſervan en la memoria de los hombres. El admirar el primor de una Carta bien eſcrita es concedido a qualquiera; el conocerlo a pocos; el practicarlo a mui raros. U. S. que con ſu gran juìcio, i ſingular havilidad, aumenta el numero corto de los pocos, i el mas eſcaſo de los mui raros, quando lea èſtas Cartas, autorizarà ſin duda mi opinion. Yo ciertamente imagìno yà, i me figùro el grande guſto que U. S. recibirà al ver tan agradablemente hermanados unos penetrantiſsimos ingenios con unos juìcios acerrimos, unas ſentencias mui graves con una perſpicuidad mui ſencilla, una maravilloſa gracia con un decir natural, una ſuma brevedad con una claridad imponderable, i en fin otras muchiſsimas, i mui hermoſas perfecciones, que ſolamente dejan verſe de quien tiene ojos de inteligencia tan

lince, como U. S. Oh! Que buena ocasion èsta para celebrarla! i para decir quatro cosas de la gallardia del ingenio de U. S. de su dotrina, prudencia, i singular destreza en todo genero de acciones honestas, i generosas! I diciciendo Yo algo de esto, satisfarìa en parte a la obligacion en que estoi por lo mucho que U.S. años ha me favorece; pero quiero (como decia Ciceron a Decimo Bruto) tener a U. S. por Maestro de la brevedad, contentandome con decir, que pudiera decir. Fuera de que mi intento en dirigir a U. S. èstas Cartas solo ha sido dejar a la Posteridad una memoria de nuestra estrechissima amistad. Dios guarde a U.S. muchos años, con mucha salud, i felicidad. Oliva a 15. de Setiembre de 1732. = B. L. M. de U. S. = Su mas fiel Amigo, i Servidor,

Don Gregorio Mayàns i Siscàr.

Señor Don Josef Bermudez.

XXVI. CARTA

Dedicatoria escrita en nombre de Christoval Branchàt, Mercader de Libros, a Don Josef Bermudez, del Consejo de su Magestad; i su Fiscal en la Sala de Alcaldes, i Real Junta de Aposentos, *quando se publicò quarta vez el Libro intitulado*, *El Mundo Engañado por los falsos Medicos*, en Valencia por Antonio Balle, Año 1733. en 8.

SEñor mio. La primera vez que saquè a luz los doctissimos Discursos del cèlebre Dotor Josef Gazòla, fuè tal el miedo que concebì a los malos Medicos, que tuve a bien acogerme al favor de los buenos, a quienes dediquè la Edicion. I ciertamente no devo arrepentirme del hecho; porque, como no ai Medico malo, que no se tenga por bueno (lo mismo suele suceder en las demàs Artes, i Ciencias) todos han hecho mu-

cho favor a èſte Libro : tal que Yo no le eſperava tan grande ; i por eſſo no me atrevì a ſubſcrivir mi nombre. Mas ahora que el aplauſo del Libro es univerſal, razon ſerà, que pues tràto Yo de publicarle nuevamente (ſiendo èſta quarta impreſſion, en el corto eſpacio de tres años) le deſtine ahora un ſingulariſſimo Patron. I quièn con tanta razon, como U. S.? a quien tiempo ha reconozco como tal; i lo que es mas, a quien los primeros Grandes de Eſpaña procuraron lograr en otro tiempo para el felìz Patrocinio de las mayores cauſas. Pero, como las poſteriores Ediciones no ſuelen ſer de tanta eſtimacion, como la primera, ſi no tienen alguna particular recomendacion, o de mayor enmienda, o de alguna adicion; he procurado que èſta tenga una, i otra. I aſsi, no ſolo ſale mejorada la Traduccion en algunos lugares, ſegun el original manuſcrito; ſino que và añadido un entretenido *Dialogo de los Medicos*, que con gran juicio eſcriviò el Magnifico

Cavallero Pero Megìa, Chronista del Señor Emperador Carlos Quinto, Escritor de mucha leccion, de grande ingenio, i elegante estìlo. Facil cosa huviera sido aver quitado algunos antiquisimos, substituyendo las voces que corresponden hoi: pero èsta es cosa de mal egemplo; que, si cae en gracia de los poco leìdos, desagrada muchissimo a los eruditos; porque abre camino a la corrupcion de las memorias antiguas, i quita a los Libros aquella ancianidad, que los hace venerables: cosa, que pocos años ha diò tanto que sentir a los justos apreciadores de las eloquentissimas Obras del V. P. M. Fr. Luis de Granada. Doliame Yo mucho de vèr, que siendo èste assunto de la Medicina el entretenimiento de las conversaciones, i aun de muchos Libros modernos; apenas se hiciesse mencion de tan erudito Dialogo: el qual con los otros del mismo Autor mereciò traducirse en las Lenguas Italiana, i Francesa: en aquella por Alonso de

Ulloa año 1557. en èsta por Claudio Gruguet año 1743. El deseo pues, que Yo tengo de obsequiar a U. S. me hizo pensar en èsta mas correcta impresion del Dotor Gazòla, i en la Adicion del Dialogo. Me persuadian a que añadiesse algun Prologuito festivo: pero despues hè pensado, que de los Medicos solo hablamos mal, quando buenos, i mui bien, quando malos. Colgarè pues mi pluma, yà que no en honor de Esculapio (porque no soi Gentil, ni quiero serlo) en obsequio de los Esculapios, en cuya gracia deseo mantenerme. Para permanecer en la de U. S. sè que no aprovechan estudiadas alabanzas; porque acostumbrado U. S. à oìr las que merece (que son tan grandes) ni le causan novedad, ni le hinchan; porque U. S. amante de la verdad, i buen proceder; solo desea, en recompensa de sus beneficios una pura èstimacion; la que Yo le professarè constantemente mientras dure mi vida. Dios guarde à U. S. muchos

años,

años, con mucha ſalud, i felicidad, Valencia a 20. de Febrero de 1733. B. L. M. de U. S. Su mas obligado ſervidor,

Christoval Branchàt.

XXVII. CARTA

Dedicatoria de Don Gregorio Mayàns i Siſcàr, al Reverendiſsimo Padre Guillermo Clarke, de la Compañia de Jeſus, Confeſſor del Rei nueſtro Señor Don Felipe Quinto, *dirigiendole el libro intitulado: El Orador Christiano, ideado en tres dialogos*, impreſſo en Valencia por Antonio Bordazàr, Año 1733. en 8.

R.mo Padre, i Señor mio.

1 CONſiderando Yo muchas veces la maravilloſa fuerza de la Palabra de Dios, i obſervando el poco fruto que hace la mayor parte de los Sermones, que cada dia ſe pre-

predican, hice varias veces una ſeria reflexion, ſobre qual ſerìa la cauſa de tan poco fruto. Cargava Yo la conſideracion ſobre lo que dice *San Pablo*, que la Palabra de Dios es mui viva, i eficàz, mucho mas penetrante, que la mas aguda eſpada de dos filos; (*a*) i al ver tan poco penetrados los corazones humanos, ſe me doblava el eſpanto. No podia perſuadirme, qué unicamente procedieſſe eſto de la obſtinacion de los oyentes; porque me ofrecia la memoria, que el gran Doctor de las Gentes, *San Pablo*, el Apoſtol Valenciano *San Vicente Ferrer*, el de las Indias *San Franciſco Javier*, i otros Varones Apoſtolicos, predicando a Naciones barbaras, incredulas, obſtinadas, i caſi incapaces de razon, en cada palabra logravan una vitoria, en cada oracion mil triunfos. Pues còmo es (decia Yo) que nunca en la Igleſia de Dios huvo tantos Sermones, i tantos Predicadores, como hoi, i nunca menos converſiones? Demanera que con gran razon

(*a*) *Ad Hebræos*, 4. 12.

zon llegò a decir un Orador famosissimo, què si en cada cien Sermones se convirtiera, i enmendàra un hombre, ya el mundo fuera santo. (*b*) En què consiste esto, R.mo Padre, i Señor mio? Puede la Palabra de Dios dejar de hacer buen efeto, mayor, o menor, segun el espiritu de aquel que la evangeliza? Me atreverè a decir lo que siento? Si lo dirè, aunque con gran dolor. Una es siempre, e igualmente eficàz en todos los siglos la Palabra de Dios: pero no se oye siempre en los Pulpitos la Palabra de Dios. La Predicacion es para muchos ingenioso modo de vivir. No condeno Yo la piadosa remuneracion del trabajo de predicar; pero no puedo aprovar, que tal vez se tenga por fin la retribucion de los hombres; porque, si el blanco de predicar son quatro blancas; todo el Sermon se dirigirà a lisongear el gusto de quien puede darlas: i, si el fin es el aplauso; es preciso, que el Sermon se funde en el ai-

(*b*) *El Padre Antonio de Vieira, en el Sermon de la Sexagessima.*

aire. De lo qual ha nacido eſtàr ya tan eſtragado el guſto comun, que la Palabra Divina; celeſtial rocio que ſabe a todo lo bueno, ha llegado a cauſar haſtìo en el animo de muchos; i por eſſo ſolicitan los manjares viles de Egipto, los quales ſe introducen con titulo de mover el apetito, i ſe hacen paſto comun. Antiguamente ſe decia de la Ciudad de Athenas por coſa mui ſingular, que no ſe penſava en ella, ſino en decir, i oìr novedades. (c) Hoi es ya comun en las Ciudades grandes, i pequeñas de Eſpaña, en las Villas, Lugares, i Aldèas, ir al Sermon para oìr novedades, por otro nombre, conceptos, i mas expreſſivamente, ingenioſos delirios. Unos hablan (ſiempre exceptùo los Varones ſabios, i celóſos de la gloria de Dios) unos hablan a la imaginacion, con alegorìas eſtrañiſsimas, i deſcripciones pomposas; otros al entendimiento, con agudezas inutiles, i ſofiſterìas pueriles; otros al oìdo, con afectadiſsimo eſtilo, i eſtudiadas caden-

(c) *Actor.* 17. 21.

dencias: pocos al corazon con la Palabra de Dios, dicha con gravedad, i mageſtad, i de manera que parezca proceder, i verdaderamente proceda de un corazon inflamado en la caridad de los hombres, i de Dios. Infeliz edad! Amenazava Dios en otro tiempo por el Profeta *Amòs*, (*d*) que ſe iva acercando el dia, en que embiarìa el Señor a la Tierra una hambre; no ya hambre de pan, ni ſed de agua, ſino de oìr la Palabra de Dios. Yo sè mui bien, qué ſe cumpliò aquella Profecìa: pero temo, que hemos alcanzado un tiempo mucho peor. Podemos lamentarnos con *Geremìas*, (*e*) que los pequeñuelos piden pan; i no ai quien lo reparta: pero piedras sì, eſto es, unos diſcurſos tan ſecos, i eſteriles, como una piedra. Piden huevos, i les dan eſcorpiones, (*f*) diſcurſos digo llenos de agudezas, a los quales, por lo que pican, i brillan, agudiſsimamente llamò un Gentil,

(*d*) *Prov.* 8. 11. (*e*) *Jerem. Lam.* 4. 4.
(*f*) *Luca* 11. 12.

til, puntillas de vidrio. (*g*) Me persuado, que los mas de los Predicadores tienen buena intencion. Pero, si ellos la tienen buena predicando assi, el Diablo la tiene mala, haciendoles entender, que no es tal el modo de predicar, que muchos practican, que no deva seguirse. Pero pues estoi empeñado en manifestar lo que siento, dirè lo que vemos que cada dia sucede.

2 El que desea empezar a predicar, và a informarse de la Persona de quien tiene hecho mayor concepto; de quien vè que otros le tienen bueno; a quien el Pueblo oye con gusto; i a quien èl con familiaridad puede consultar. El otro, por lo regular, es hombre a quien las sutilezas, propias de la Cathedra, i barandilla, grangearon el nombre de sutil; el uso de una Polianthea, el de erudito; el amor de la novedad, el de ingenioso; i el decir a gusto del Pueblo, le hizo plausible. Este tal, aunque conce-

(g) *Petron. in Satyric. vitrea fracta.*

cedamos que ſepa las Categorìas de *Ariſtoteles*; ſabe de la Filoſofia Natural poco mas que el nombre; de la Moral, un poquitillo mas; de la Theologia Dogmatica, lo que aprendiò en el cateciſmo comun; de la Expoſitiva, lo que eſtudiò en algunas materias puramente Eſcolaſticas; de la Moral, lo que mirò mui de priſa en una Suma; i de la Oratoria ha oìdo decir, que ai eſcritas algunas; i como èl en ſu opinion, i en la de muchos, es famoſo Predicador, i nunca ha leìdo alguna de ellas; ſe perſuade, que eſta Arte es ocioſa en la Theorica, i que ſin eſtudiarſe de propoſito ſe puede practicar perfectiſsimamente. A uno pues, que ſea tal como èſte, buſca por inſtructor el que deſea empezar a predicar. Aſsi ſucede, que un ciego en el Arte, guia a otro ciego; i como la Predicacion eſtà univerſalmente corrompida, el Pueblo que ignora mucho mas el Arte de predicar, no advierte el daño, porque le falta la idèa de lo que es mejor.

3 Para instruccion pues de los que aspiran al gloriosissimo nombre de Oradores Christianos, i para confusion de los que no professan la Oratoria tan dignamente, como deben; Yo que soi de tan ageno instituto, he tomado la pluma, i he escrito tres Dialogos, en que he procurado idear *El Orador Christiano.* La piedra de amolar no corta, i sin embargo hace cortar. De *Arato* Poeta famosissimo dice *Ciceron*, que si bien ignorava la Astrologìa Practica, escriviò mui bien del Cielo, i de las Estrelllas. (*b*) Concederè de buena gana, que quizà no soi capaz de hacer una Oracion regular; pero esto no prueba, que ignore Yo el artificio, que aquella deve tèner. Para que Yo sepa esto, me basta aver leìdo, i podido entender los Maestros del Arte: i para que los Precetos que doi, sean buenos, solo se requiere, que Yo sepa copiarlos de los que han escrito mejor. Mi intento pues en estos Dialogos, es,

ma-

(*b*) *Aratus, homo ignarus Astrologiæ optimè de Cœlo, stellisque scripsit*. Cic. 1. de orat.

manifeſtar (con el favor de Dios) qual deve ſer el Orador, i inſtruìr en ſu oficio al que deſea ſerlo. Dos ſon los Interlocutores, *Fabio*, i *Lucrecio*. Doi a aquel el papel de inſtructor, a èſte el de oyente. Eſta mi empreſſa a muchos parecerà ocioſa: pero quiera Dios, que Yo acierte a ſalir con ella, como es neceſſaria. Verdad es, que *Ariſtoteles*, i *Hermogenes* entre los Griegos, i *Ciceron*, i *Quintiliano* entre los Latinos, eſcrivieron excelentiſsimamente del Arte Oratoria; pero como para entender ſus Obras ſe requiere mui particular conocimiento de la antiguedad; i para aplicar muchas de ſus reglas a las coſtumbres de hoi, un gran juicio; ſe leen poco, i ſe ſiguen menos, ſiendo mui nociva la preocupacion del juicio, de que los Precetos de unos hombres Gentiles no pueden aprovechar a los Chriſtianos; quando devia hacerſe reflexion, de que la perſuaſion, que es el fin de la Oratoria, es hija de la prudencia humana, de la qual fue-

ron capaces los Sabios del Gentiliſmo.

4 Advirtiendo eſto el glorioſiſsimo Padre *San Aguſtin*, conſiderò la neceſidad que avia de contraher muchos de aquellos precetos a las coſtumbres del Chriſtianiſmo, i eſcriviò los excelentes libros *De Doctrina Criſtiana*. Pero el hacerſe capaz de la Dotrina de *San Aguſtin* es para pocos. Eſcriviò el Santo en tiempo en que todavia permanecia el ſabor de la antigua eloquencia, i ſe dejava percebir mui bien la delicadeza de ſu Dotrina. Corrompido ahora todo aquel buen guſto, i faltandonos ideas perfetas del bien decir, es meneſter empezar de los primeros rudimentos de la Oratoria Chriſtiana, i dar la ſuma de los precetos de tal manera, que ſe perciban con claridad, i ſe facilite el modo de ponerlos en practica.

5 Nueſtro eruditiſsimo Valenciano *Juan Luis Vives*, en ſus tres libros *del modo de decir*, ſolo parece que eſcriviò para hombres mui hombres;

Tal es la alteza de ſu dotrina, i la gravedad de ſu juicio.

6 *Pedro Juan Nuñez*, Valenciano tambien, i blaſon perpetuo de las buenas letras, fue tan amante de la antiguedad, que ſe contentò con renovarnos la idèa de *Hermogenes*, i no hizo poco en mejorarla.

7 El Maeſtro *Franciſco Sanchez de las Brozas*, hombre que parece que naciò para facilitar la enſeñanza, dijo en ſu *Organo Dialectico, i Rhetorico* (librito mui pequeño, pero de grande alma) quanto otros no pudieron en grandes volumenes: però aunque ſe eſplicò con gran claridad, es entendido de pocos, porque pide eſtar bien verſado en los Autores que cita. Ademàs de lo dicho, eſtos tres eruditiſsimos, i grandes Rhetoricos, no contrageron ſu dotrina a la Predicacion Evangelica; que es lo que mas neceſitan los que deſean predicar.

8 El Padre Maeſtro *Frai Luis de Granada*, cuyo ſolo nombre es elogio grande, por la veneracion que cauſa la memoria de ſu virtud, i ſabiduria,

es el que mejor que todos aplicò à la Predicacion Evangelica los Precetos que dieron los Rhetoricos Gentiles: pero, como ſu Rhetorica Ecleſiaſtica ademàs de ſer mui dificil de hallar, eſtà eſcrita con tanta eſtenſion, es leìda de pocos.

9 Si ſalimos de Eſpaña, *Gerardo Juan Voſsio* es el Principe de los Rhetoricos modernos. Con ſuma diligencia recogiò lo que los Antiguos enſeñaron; lo diſpuſo con methodo mui claro; lo iluſtrò con egemplos: pero haciendo alarde de recopilar lo que los Rhetoricos antiguos obſervaron, dijo mucho que es inutil para el dia de hoi; i mas aprovecha para ſaber el artificio de las Declamaciones antiguas, que para formar ahora las Oraciones que convengan a las coſtumbres preſentes. Dejo aparte, que muchos Precetos ſuyos ſon pueriles. I no lo eſtraño, porque es dificil eſcrivir enteramente bien para niños, i hombres: coſa que tanto deſeaba aquel ſabio Arzobiſpo *Don Antonio Aguſtin*, el qual ſolia decir mui a me-

nudo, que no se avia de enseñar a los niños, sinó lo que hechos hombres huviessen de practicar provechosamente. (i)

10 Cargando Yo pues la consideracion sobre todo esto, empecè a dudar, si emprenderia hacer unas Instituciones Oratorias, donde Yo recogiesse la dotrina de los primeros Rhetoricos, procurasse ilustrarla con egemplos ya contrahidos a la Predicacion Evangelica; i lo esplicasse todo en Español, assi para la inteligencia comun, como para que la misma novedad incitasse a la leccion. Ciertamente el deseo no me faltava; pero sì la paciencia. Recoger los Precetos serìa cosa facil, porque por ultimo se hallarian en diez, o doce Rhetoricas las mas principales, i que han sido, como fuentes de todas las otras. Dar a los Precetos nuevo methodo, no serìa dificil: pero ilustrarlos con egemplos escogidos, quiero decir, no copiados de las demàs Rhetoricas,

(i) *Apud Petrum Joannem Nunnesium, in Præfatione ad Epitheta M. Tullii Ciceronis.*

ſino obſervados en las Divinas Eſcrituras, i en las Obras de los Santos Padres, i de algunos pocos Modernos, ſabios, i eloquentes; pedia dos, o tres años de anticipada leccion, i obſervacion mui ſagaz; porque ſi uno intentaſſe valerſe unicamente de aquellos egemplos, que la memoria le ofrecieſſe, tengo por cierto, que en gran parte no ſerian tan buenos como devieran ſer: i ſi quiſieſſe valerſe de otros mejores; èſtos no tanto ſe hallan, quando de propoſito ſe buſcan, como impenſadamente, leyendo, i obſervando para diferentes fines lo mejor que ſe lee. I aſsi confieſſo, que me faltò la paciencia para tan larga empreſſa.

11 Al miſmo tiempo ſentia Yo muchiſsimo, que entre tantos Eſpañoles que han eſcrito del Arte de hablar bien, no huvieſſe una Rhetorica que ſuficientemente enſeñaſſe en què conſiſte el adorno de la Oracion, ni una Oratoria donde ſe inſtruyeſſe bien el Letor en el modo de perſuadir. Porque, ſi la Oratoria es Arte

de Artes; còmo es posible que se aprenda sin Reglas? Si aun impuesto en èstas, hace harto un hombre juicioso, i cientifico, de conseguir el ser un Orador mediano; còmo podrà sin ellas ser tolerabre, otro de menor ingenio, i ciencia? Entretanto pues que algunos Espiritus mas alentados que el mio, tengan la noble osadìa de una tal empressa; me he resuelto Yo a bosquejar la idèa que tengo del Orador Christiano; no digo la idea del Orador Christiano perfectissimo, a la qual es naturalmente imposible poder llegar; sino aquella idea practicable, que deve tener qualquiera hombre cuerdo, que desea orar Christianamente. I para que desde aqui vea U.S.R.ma mi designio, i no se canse en leerlo, sino le pareciere bien; le propondrè por mayor, como hacen los Geografos en los Mapas Universales.

12 En el Dialogo primero me quejo de la corrupcion de la Predicacion: manifiesto el respeto que se deve tener a tan Sagrado ministerio: digo

las prendas que deve tener el Orador Christiano: i aunque pudiera llenar el assunto, con solo copiar la vida del Apostol; como mi intento no es formar una idea inimitable; solo deseo, que el Orador Christiano sea semejante a *Apolo Alejandrino*, celebrado en los Hechos Apostolicos (k) por varon eloquente en las Sagradas Escrituras, bien instruìdo en el camino del Señor, i de ardiente espiritu, i tan docil, que se sugete a la enseñanza de los que sepan mas que èl. Manifiesto los remedios de la Predicacion, i los medios que ai para que se vayan criando tales Oradores. Uno de ellos es, que no se elijan para tan sagrado oficio, sino Personas de Ciencia, i Prudencia. La Ciencia la reduzgo a una Dialectica no sofistica, a la Filosofia Moral bien penetrada, a la Theologia bien sabida, al conocimiento de las Historias, señaladamente de la Eclesiastica; i a un decente adorno de las otras Artes, i Cien-

(k) *Actor.* 18. 24.

Ciencias, que con destreza se sepan manejar, sin afectar que se saben. I esto se consigue, estando uno bien instruìdo en el Arte de bien hablar: la qual se ha de estudiar como Arte, cuyo conocimiento es necessario à quien desea professarla; i no deve professarla sino quien tenga una verdadera vocacion, la qual no es tal, si no presupone una Ciencia, a lo menos mediana, i una gran prudencia, i ardentissimo celo de la gloria de Dios. De lo referido tomo ocasion para tratar, qual deve ser la Oratoria en que se ha de instruir el que desea predicar: la qual, si mi voto huviesse de seguirse, havia de ser tal, que en pocos meses se pudiesse aprender: de suerte que en un año se supiesse la Theorica de todos los Precetos, haciendo que èstos se pusiessen en practica: en practica digo, no pueril, sino varonilmente; cosa que se conseguirìa, procurando que todos los Precetos fuessen hijos de la prudencia natural. I assi no me contentarìa con que el Orador solo supies-

piesse, què cosa son *Tropos*, i *Figuras*, que es estudio de niños; sino que quisiera, que entendiesse bien el uso de ellos, i que estuviesse instruìdo en las Reglas que ai para Hallar, Disponer, i Hablar lo mejor que se pueda. Como para enseñar todo esto, se requiere leccion, i meditacion, quedan aplazados los Interlocutores para la segunda Sesion, en la qual *Fabio* instruye a *Lucrecio* en todas las Reglas de la Oratoria.

13. Distingo pues en el segundo Dialogo los Generos de decir, tomando su division de los mismos assuntos, que se pueden ofrecer. I assi, siguiendo a muchos modernos (aunque pudiera valerme de otro nuevo methodo) reduge los assuntos de los Dogmas de la Fè al *Genero Instructivo*, los de las Costumbres, al *Deliberativo*, o *Moral*, los de las alabanzas de los Santos, al *Demonstrativo*, o *Panegirico*. Digo, que en cada uno de estos Generos de decir, se puede hacer una Oracion perfeta, cuyas Partes segun la dotrina de los *Isocrati-*

cos ſean quatro, *Exordio*, *Narracion*, *Confirmacion*, i *Concluſion*. Eſplico como ſe deve proponer, informar en la propueſta, probarla, i perſuadirla. I para que ſe haga devidamente, manifieſto las fuentes de la *Invencion* de la materia; i qual deve ſer la *Diſpoſicion*, i *Elocucion*.

14. En lo que toca a la *Invencion*, quiero que el aſſunto ſea uno, i bien provado: lo qual ſe conſigue, ſiendo las *Pruevas* naturales, fuertes, i animadas con las *Paſsiones*, i *Coſtumbres*, aſsi Perſonales del Orador, como Reales de la Oracion. Para la *Invencion* de las *Pruevas* digo, que mas importa aver leido, que recurrir a los *Topicos*, o *Lugares Comunes*, que nos dejaron eſcritos *Ariſtoteles*, i *Ciceron*; pero ſin embargo apunto la dotrina de ellos, porque puede aprovechar a los mui leidos. Para la *Invencion* de las *Paſsiones* me valgo de *Ariſtoteles*, que fue el primero, i el que mejor las enſeñò, contrayendo ſu eſplicacion a la Oratoria.

15 En orden a la *Diſpoſicion*, o me-

methodo de la Oracion, deseo, que mas que artificial, sea de prudencia. Pensè mucho sobre si intentarìa reducir a cierto methodo las Reglas de prudencia. Pero desconfiè del buen exito, considerando que *Dionisio Halicarnaseo*, excelentissimo Critico, dijo, que ningun Rhetorico antiguo se atreviò a tratar esta parte, por quanto creìan, que no podia reducirse a Arte; i que solo *Gorgias Leontino* lo intentò, i con su vano conato manifestò la cuerda desconfianza de los que le precedieron. Por esto fue tan poco lo que *Aristoteles* escriviò sobre esto. *Ciceron* tambien huyò el cuerpo a esta dotrina; i assi la tratò mui de passo en el tercero de su Orador. Solo *Hermogenes* hizo tratado especial: pero reconociò, que esta dotrina no admitia methodo Regular, i orden encadenada, qual requieren las Artes; i assi no hizo sino dar preceptos sueltos. Entiendo pues, que no sin razon aprovè el parecer de *Theofrasto*, que dijo, que el acierto en esto, todo consiste en acomodar la

Ora-

Oracion a las circunſtancias preſentes, cuyas combinaciones, como ſon caſi infinitas; es naturalmente impoſſible dar Reglas fijas. I aſsi mi principal cuidado ha ſido, hacer que todos los Precetos que doi en orden a la *Diſpoſicion* (i lo miſmo digo de todos los demàs) bien que ſean hijos de la obſervacion, ſe manifieſten tambien derivados de la prudencia natural; pues los aciertos en el diſponer, procedieron de ella. De ſuerte, que al paſſo que el Letor vaya leyendo eſtas Reglas, vaya mejorando ſu juicio con un genero de obſervaciones, que le hagan no tanto Precetiſta, como prudente: lo qual he intentado facilitar, procurando, que la miſma conexion que tienen entre sì los Precetos de la Oratoria, ſe manifieſte en las Reglas de la prudencia natural, de la qual tuvo origen el decir bien. Por eſſo ſiempre ſeñalo lo bueno que ſe ha de ſeguir, i los vicios de decir, que ſe deven huìr. Aunque en eſto ultimo he tirado a hablar ſin reprehender a otros en particular, para

que la nota de algunos Predicadores no hiciesse digna de reprehension mi censura. Contentome con aver dado algun indicio de que pudiera hacerla de los Oradores de España, con mucha mas razon que *Ciceron* de los Oradores de Roma: porque aquellos solo dañavan a la parte que defendian, i muchos de èstos perjudican a la causa de Dios. Sin embargo no quiero que una censura, aunque justa, haga odiosa tan buena causa. No estamos todavia en el caso de hablar tan claro. La Critica anda en España a sombra de tejado. Yo que quise introducirla, aunque con alguna templanza, fui mui censurado, bien que ignorantemente. Otros que despues han seguido el mismo rumbo, vemos todos, quan perseguidos son. La gravedad, o altaneria de nuestra Nacion es mui mal acondicionada. Si aprende que una cosa es buena, no ai quien pueda desencastillarla. La censura particular no se sufre, aunque sea de los muertos, por ser contraria a la opinion de los vivos: la

ge-

general tiene por buena dicha, ſi ſe diſsimula, o tolera algo.

16 En orden a las Precetos del *Modo de hablar*, he ſeguido a *Ciceron*, i a *Quintiliano* : porque ſiendo eſtos dos Rhetoricos los que mejor han hablado ; devemos creer que fueron los que mejor ſupieron enſeñar el modo de hablar. I eſte es el ſentir univerſal de los Criticos, que no es facil nos engañe. Eſplico pues, ſegun la dotrina de aquellos, en què conſiſte la *Propiedad*, i *Elegancia* del lenguage ; la *Perſpicuidad*, i *Dignidad*. I porque eſta ultima conſiſte en los *Tropos*, i *Figuras*, de que dì una breve noticia en el Dialogo primero ; ſiguiendo el methodo de *Franciſco Sanchez*, que dejando para los Rhetoriquillos Griegos la confuſa multitud de inumerables nombres, redujo a pocas obſervaciones el conocimiento de los principales *Tropos*, i *Figuras*; me contento con añadir la noticia de los *Tropos*; cuyo conocimiento es tan importante para adornar la Oracion, i decir deleitando, i el uſo de las *Fi-*

guras, para mover ciertos afectos, i persuadir mejor. Porque todo lo que nó sea dirigir a èste fin los Precetos de la Oratoria, es ignorar, què cosa es èsta Arte.

17 Trato tambien del *Ayuntamiento*, *Orden*, *Periodo*, i *Numero* de la oracion. Esplico los *Caracteres del Estilo*, los quales manifiesto a diferentes visos, para que mejor se entiendan. Singularmente doi una noble idea del *Estilo sublime*, segun las observaciones de *Dionisio Longino* excelentissimo Critico. Doi fin a la conversacion de la segunda Noche, diciendo lo mas preciso en orden a la *Pronunciacion*, i *Accion*.

18 Aunque toda esta dotrina es general, siempre procuro acordarme del consejo de *Plinio el Menor*, el qual decia, que el que escrive un libro, deve leer a menudo su titulo, para detenerse en la materia propuesta, i no apartarse della. (*l*) Procuro pues contraher a la Oratoria Christiana todo lo que digo: i para hacer la apli- ca-

(*l*) *Epist. lib. 5. ex 6.*

cacion mas viſible, he deſtinado un tercer Dialogo, en el qual declaro mui por menor el modo de orar ſobre Miſterios, i Coſtumbres, i de alabar a los Santos. Trato de todo el artificio de cada Genero de èſtos: i donde es neceſſaria la luz de los egemplos, no los omito.

19 En orden a èſtos pensè, que ſi me valìa de los Oradores Eſtrangeros mas que de los propios, avian muchos de tenerlo por agravio de la Nacion. I aſsi quando he avido de citarlos con toda ſu eſtenſion, me he valido del Orador mas Iluſtre, que en eſte ſiglo paſſado ha tenido Eſpaña. Ya penſarà U.S. R.ma que hablo Yo del *Padre Antonio de Vieira*; Varon de admirable ingenio, i ſingular eloquencia. I como eſte Padre es el Principe de la Predicacion Eſpañola; i mi intento es, que ſe mejore èſta, acercandoſe mas (ſegun lo pide tambien el miſmo genio de la Nacion, grave, i vehemente) al natural modo de orar de los *Demoſthenes* Griegos, i *Cicerones* Romanos; o por mejor decir, al

methodo de orar de los mas eloquentes Padres de la Iglesia Griega, i Latina; he alegado varios testimonios de dicho Padre, de cuya ingenua, i generosa confessìon consta, que el methodo que Yo propongo de orar, es el mejor; supuesto que es el mismo, que el *Padre Antonio de Vieira* propuso, como desengañado, segun èl mismo lo confessò en su celebre *Sermon de la Sexagesima.*

20 Ya preveo, que me espongo a la censura de muchos; pues poquissimos seràn los que no prefieran su idèa a la mia, i mas apoyandose aquella en el sentir comun. Pero de esso mismo me valgo Yo para combatirla. Porque, si se vè que esse modo de predicar aprovecha poco; porquè no se mejora? Los Varones piadosos se quejan, los celosos claman, los Prelados amonestan, los Pontifices mandan; que se predique a *Jesu-Christo*: algo pues ai, que impide esto. U. S.R.ma que està tan versado en la leccion de los Padres Griegos, i Latinos, posseyendo ambas lenguas con gran

perfeccion ; U.R.ma que ha viſto el modo de predicar de varias Naciones , i eſtà dotado de tan alto juicio; bien vè que nueſtra Nacion ha degenerado mucho de ſu natural gravedad , i que el modo de guardarla en la Predicacion , es hacer lo que digo. Podrà faltarme habilidad para ſaber eſplicarme ; pero no faltarà razon que autorice mi dotrina , dirigiendoſe èſta a renovar la idea que tuvieron los Santos Padres , i han tenido tambien los mayores Oradores de eſtos ultimos ſiglos. Sabe Dios,que la principal cauſa que tengo para publicar eſta Obrecilla , es procurar ſu gloria. Para eſte fin he pueſto mi mayor cuidado en hacer Chriſtianos los Preceptos Gentiles , quales ſon (entre otros) la mayor parte de los que tiran a mover los afectos : en cuya dotrina no repararon aquellos en ſi eran licitos, o ilicitos. Mas Yo he cortado , i cercenado las uñas , i cabellos a la cautiva Egipcia, para que dè algun fruto al Pueblo de Dios. He conſagrado, digo, los Precetos humanos de la Ora-

toria Gentil, deseando que sirvan a la Oratoria Christiana para mayor gloria de Dios. Quiero que las verdades Evangelicas se digan bien, para que se oigan con gusto, i se obligue a obrar bien. Alabanza que diò a *San Juan Bautista* el Evangelista *San Marcos*, quando dijo, que Herodes le oìa con gusto, i hacìa muchas cosas movido de su Predicacion. (*m*) En suma, mi idea es formar un Orador Eclesiastico eloquente, qual le deseava *San Agustin*, (*n*) que enseñe para que logre el fin de instruir; que agrade para que detenga con gusto a los oyentes; i sobre todo, que mueva para persuadir, siendo èsta la vitoria a que deve aspirar, i el ultimo fin a que se deve ordenar el instruir, i deleitar. La enseñanza pues deve ser popular: esto es, acomodada a la inteligencia del Pueblo, i provada con razones naturales; la delectacion mo- de-

(*m*) *Marcì 6. 20.* (*n*) *Oportet eloquentem Ecclesiasticum, non solùm docere ut instruat, & delectare ut teneat, verùm etiam flectere ut vincat. Lib.4. de Doctr. Christ.*

derada ; consistiendo mas en que se hable de manera, que no ofenda lo que se diga; ni al juicio, ni a los oìdos de los oyentes ; que no en solicitar lo que encante a aquel, i halague a èstos : ultimamente la mocion fuerte, i vehemente, tal que pueda vencer al mas obstinado.

21 Mi designio pues en estos Dialogos no es repicar a novedad, la qual suele ser odiosa en las Artes ya establecidas, i sumamente peligrosa en las cosas que tocan a la Religion. Solo es mi animo repetir muchas cosas, que por antiguas quizà a muchissimos pareceràn mui nuevas. I ciertamente en nuestra Lengua lo seràn muchas de ellas. Si fuesse pues capaz de alcanzar algun favor de aquellos Letores, cuya censura mas nace de la preocupacion de su juicio, que del conocimiento de la verdad ; mas de la aversion al Autor, que de la atencion a la Obra ; solo les suplicarìa una cosa ; i es, que leìda mi idea con animo atento, i docil ; hiciessen seria reflexion, si practicada, serìa conveniente, o no?

Si es util por sì; què importa que Yo, que no soi Orador de profesſion, ſea el Autor? Pero no quiero hacer Apologìa ſobre esto; aſsi, porque pienſo que la harìa en vano; como porque me acuerdo que hablo con U.S.R.ma que ſabe mui bien, que los *Craſſos*, *Cevolas*, *Sulpicios*, i *Cicerones* fueron Letrados, como Yo, i fueron tambien los primeros Oradores que tuvo Roma. Yo nò pretendo ſer tenido ni aun por mediano: pero ſi por el estudio, i obſervacion de los Oradores antiguos, i modernos, ſe deve alguna estimacion, quizà la merezco.

22 El motivo que he tenido para tratar este aſſunto por via de Dialogos, no ha ſido uno ſolo. Primeramente juzgo que de èste modo ſe enſeña con mayor claridad, i mas a lo natural; porque ſe imitan las converſaciones con las preguntas, i reſpuestas. Amàs de esto el Dialogo dà alguna mayor libertad para decir lo que ſe ſiente; pues ſuponiendo, que no ſe digan coſas que puedan ofen-

der

der la rectitud de los buenos juicios, i piedad Christiana; en el decir se puede usar de aquella licencia decorosa, que permite una familiar, i honesta conversacion, que se supone privada. Ultimamente me pareciò, que escriviendo Dialogos me desobligava de la multitud de egemplos, que necessariamente deverìa alegar, si de proposito escriviesse unas Instituciones Oratorias. No me engaña tanto el amor propio, que me persuada aver satisfecho las rigurosas leyes del Dialogo. Pero quanto ha sido en mi, he procurado huìr de algunos vicios, i singularmente de la sequedad en las Preguntas, i Respuestas, que era mui de temer tratando de dar Precetos, que en todas las Artes son por sì tan esteriles. Sobre todo he procurado observar el decoro, haciendo que *Fabio* solo enseñe a *Lucrecio* tales cosas, que sean dignas de practicarse en la Cathedra del Espiritu Santo; i con tal verisimilitud, que se puedan enseñar en una conversacion. Por esso quando se

ofrece referir a la letra algun testimonio ageno, que sea mui largo, i por esso dificil de creer que se sepa de memoria, hago que se saque el libro, i se lea, por no faltar a la verisimilitud. Verdad es que tambien tuve intencion de decir en cabeza agena lo que quizà algunos censurarìan, si lo digesse en la propia.

23 En orden al *Estilo* he procurado, que sea familiar; pero sin bageza, i sobre todo mui claro; porque despues del acertado juicio de las cosas, la claridad es la que Yo mas amo en el escrivir.

24 Este, R.mo Padre, i Señor mio, es el designio de mi Obra. Segun la variedad, i diferencia de los juicios humanos, no es posible que a todos parezca bien; i si, con discrecion dijo el otro, (o)

Que en las frasses, i en los modos
Querer contentar a todos,
Es no agradar a ninguno.

quànto mas dificil es agradar a todos;

(o) *El Principe de Esquilache, Don Francisco de Borja.*

dos en el modo de penſar, i perſuadir? Aun *Ciceron* no pudo conſeguir que ſu idea de orar ſatisfacieſſe enteramente a *Marco Bruto*, Varon de acerrimo juicio, grande amigo ſuyo, i mas eſtandole obligado con la Dedicacion del eruditiſsimo libro que para immortal memoria de ſu nombre intitulò *Brutus*; ſiendo aſsi que tratava de los Eſclarecidos Oradores. Ni podia ſer de otra ſuerte. Guſtava *Bruto* de la ſencillez, i brevedad; i como Filoſofo Eſtoico aborrecia los movimientos de las Paſsiones. *Ciceron* amava la cultura, i magnificencia del eſtilo; i haciendoſe cargo de que vivia en la Republica Romana, i no en la de Platon, movia los afectos maravilloſamente. Pues què puedo Yo eſperar de tantos juicios; i mas en aſſunto en que los hallo ya preocupados? No hablo en lo que toca a que el Orador ſea hombre de buen egemplo, de ciencia, i prudencia. Todos le quieren tal. Però dejando las coſtumbres, en èſta ciencia, i prudencia, i en el modo de

va-

valerse de una; i otra, ai mucho que entender; i no juzgamos todos unas mismas cosas, aunque tal vez manifestemos desearlas con unas mismas, o semejantes expressiones. Pero, si no se atiende a lo que se dice, sino a lo que sucede; si se repara mas en las obras, que en las palabras; (i en efeto aquellas merecen mas fé) son mui diferentes las ideas del Orador Christiano, aunque cada qual se le figure santo, sabio, celoso, i eloquente. Yo quiero que el Orador Christiano sea un Logico mui racional: hoi domina la sofistería. Yo prescrivo, que sea un profundo Filosofo Moral: hoi se aprende la Ethica metafisicamente, si es que se aprende. Yo le considero obligado a ser un gran Theologo Dogmatico, i Expositivo, que explique las Divinas Escrituras en el sentido verdadero: hoi en España apenas se saluda la Dogmatica; i reina la Escolastica, no solo en las Cathedras, donde es necessaria, sino tambien en los Pulpitos, donde es vicio ostentarla; i lo peor es, que se ha-

hace alarde del ingenio, acomodando las Divinas Eſcrituras à los propios caprichos. Yo deſeo que el Orador tenga a lo menos alguna tintura, i decente adorno de las Artes liberales: hoi muchiſsimos ni aùn ſaben què ſignifican ſus nombres. Yo ſoi de ſentir, que para ſer Orador ſe neceſsita de genio Oratorio, i verdadera vocacion: hoi puede ſer que prediquen algunos mas por eleccion de empleo dirigido a ciertos fines particulares, què por inclinacion natural, i llamamiento de Dios à tan ſagrado Miniſterio. Yo amoneſto al Orador, que, ſi quiere ſerlo, eſtudie, medite, i trabage, con el mayor conato: hoi muchos no eſtudian, ni meditan, i hablan de repente. Yo ſoi enemigo declarado de los que llaman conceptos predicables: hoi triunfan eſtos monſtruoſos reparos. Yo acuerdo al Orador la obligacion que tiene de predicar para utilidad de los oyentes: hoi muchos predican para la ſuya. Yo repito mil veces lo mucho que importa que ſepa bien el Orador el Arte que profeſſa:

hoi muchos que eſtàn canſados de predicar, todavia ignoran, ſi ai tal Arte, i por eſſo ſu eſtilo es tan apartado del natural modo de hablar, afectado, ridiculo, i nada perſuaſivo, que es lo peor. Finalmente Yo intento facilitar, que ſe predique a *Jeſu-Chriſto*: (*p*) i eſto no lo han podido conſeguir, ni los Obiſpos, ni los Arzobiſpos, ni los Sumos Pontifices. Còmo puedo pues agradar a todos? No es poſsible. Regulando pues mi deſeo, me contentarè con deſear, que eſta mi idea del Orador Chriſtiano parezca bien a U. S. R.ma porque logrando Yo ſu aprovacion, podrè eſperar hacer algun fruto, que es lo principal, i lo unico que ſuplico a Dios; i temerè menos el juſto ceño de las Perſonas juicioſas, i ſabias: i al miſmo tiempo conſeguirè la dicha de que U. S. R.ma reciba de mi un obſequio no deſagradable, en teſtimonio del agradecimiento que le profeſſo. Bien que ſiempre confeſſarè, que por mucho que haga para manifeſtar-

(*p*) 1. *Ad Cor.* 1.

tarme obſequioſo, nunca harè tanto, que correſponda a los beneficios, que U. S. R.ma me ha hecho. Otro que ſe vieſſe tan favorecido, como Yo, i conocieſſe menos la moderacion de U. S. R.ma juzgarìa tal vez, que èſta era buena ocaſion para remunerar parte de ſus favores con ſus merecidas alabanzas. Pero como Yo amonesto al Orador, que procure en ſu diſcurſo tener reſpeto a ſus oyentes, como a ſus Jueces, e intereſarlos, como a parte; hablando Yo ahora con U. S. R.ma pareceria mui mal, que la fachada miſma de la Obra, inſcrivieſſe ya con mi propio mal egemplo la tranſgreſsion de mis precetos. Contentarème pues con admirar, i dejarè que otros celebren eſſa erudicion de que U. S. R.ma eſtà adornado, eſſe conocimiento, i uſo de tantas lenguas, Griega, Latina, Italiana, Franceſa, Eſpañola, i Ingleſa, ademàs de la Eſcoceſa nativa ſuya. Ponderen otros ſu elevadiſsimo juicio, i gran prudencia, i ſobre todo una mode-

deracion de animo, tal, que siendo U. S. R.ma Confessor de su Magestad, i por esso respetado, i reverenciado de todos, sabe ser, i parecer al mismo tiempo uno de los Novicios mas modestos de la Compañia de Jesus. Desuerte que al passo que todos se acuerdan de la autoridad de U.S.R.ma para obsequiarle; U.S.R.ma se olvida della, para humillarse, i ser siempre uno mismo; el mismo digo, que antes, verdadero Hijo de San Ignacio de Loyola. Assi lo dicen todos los que he oìdo; i U. S. R.ma no me puede impedir el que Yo lo crea. Pero hace el respeto que tengo a essa misma moderacion de animo, el que no me atreva Yo a añadir una palabra; si solo a dar un indicio, aunque levissimo, del gran deseo que tengo de servir a U. S. R.ma cuya vida Dios guarde muchos años con mucha salud, i aumentos de verdaderos bienes. Valencia, en el dia de su mayor celebridad, del Gloriosissimo Apostol Valenciano *San Vicente Fer-*

rer,

rer, Año 1733. B. L. M. de U.S.Rma su mas obligado, i fiel servidor,

Don Gregorio Mayàns i Siscàr.

XXVIII. CARTA

Del Reverendissimo Padre Guillermo Clarke de la Compañia de Jesus, Confessor del Rei, a Don Gregorio Mayàns, i Siscàr, *avisandole que el Rei le avia elegido Bibliothecario suyo.*

MUi Señor mio. Aviendose conformado el Rei con la proposicion que avia hecho a su Magestad; ha venido en nombrar a U. M. para la Plaza de Bibliothecario de la Real Bibliotheca, que ha quedado vaca por muerte de Don Justo Nuñez de Castro, que la servia. Lo que participo a U. M. para que assi lo tenga entendido.

Dios guarde a U. M. muchos años, como deseo. San Ildefonso a 6. de Octu-

Octubre de 1733. B.L. M. de U.M. su mas afecto seguro servidor,

Guillermo Clarke.

Señor Don Gregorio Mayàns i Siscàr.

XXIX. CARTA

Dedicatoria de Don Gregorio Mayàns i Siscàr, *dirigiendo su Espejo Moral con Reflexiones Christianas*, impresso en Madrid por Antonio Sanz, Año 1734. en 12.

AL SERENISSIMO SEñOR INFANTE D. FELIPE.

SERENISSIMO SEñOR.

OFrezco a U. A. un *Espejo*, que no solo representa fielmente las Imperfeciones Morales, assi exteriores, como interiores, por ocultas que sean; sino que las expone a la vista con tal artificio, que las mismas *Reflexiones* son egecutivos, i eficacissimos remedios para la cura de ellas. Los materia-

riales de que me he valido, son entresacados de la celestial dotrina de las Sagradas Letras, i de las Obras mas purificadas con el ardiente celo, i caridad de los Santos Padres; i Piadosos Escritores. Por esso el *Espejo* ha salido tan limpio, i claro: de suerte, que ni aun mis borrones le han obscurecido, sirviendole como de contrahaz. Alhaja es pues, aunque de poco primor, de uso provechoso. Yo bien sè, que U. A. no necessita de otro Espejo, que el de su propia consideracion, teniendo un Entendimiento capacissimo, del qual, como de rico mineral, saca U. A. los conocimientos utilissimos con que ilustrò a su mente la misma luz natural, (en U. A. clarissima) i su dichosa educacion. Porque assi lo sè, i considero, no suplìco a U. A. que se mire en èste *Espejo Moral*; sino que atendiendo al bien que puede ocasionar a los demàs, se digne U. A de perdonarme la osadìa de aversele dedicado, para que al mismo tiempo, que los que se miràren en èl, vean representados al vi-

vo ſus propios vicios ; alaben , i glorifiquen al Todo poderoſo , por avernos dado en U. A. un Eſpejo vivo de Virtudes Morales , i Chriſtanas , dignas , por cierto , de tan alto Principe. Las que Yo contemplo en U. A. ſon tales , que deſpues que tuve la dicha de beſar ſu mano , no sè penſar, ſino en aquellas grandes Perfecciones, que con encogimiento de mi animo, i atencion , pude obſervar en U. A. i aun ahora no acabo de admirar. Què mucho ? ſi teniendo U. A. una viveza de Ingenio tan eſtraña , que parece que el alma aſomada a ſus ojos ſe derrama en luces apacibles; al miſmo tiempo ſabe templarla con tan mageſtuoſa compoſtura , que no menos ſe hace reſpetar , que amar. Dèjo aparte la ſimetrìa ordenadiſsima , i maravilloſamente agraciada de todo ſu Cuerpo : don , que la Naturaleza concede a pocos. Su Viſta todo lo obſerva ſin manifeſtar curioſidad. Sus Oìdos eſtàn tan prontos a permitir informarſe de las coſas utiles , como ſu Lengua expedita para

ha-

hablar lo neceſſario, i decente; acompañando ſus altos penſamientos con expreſsiones tan nobles, i acciones tan medidas, i decoroſas, que el Oìdo, i Viſta de qualquiera no ſe tienen embidia, porque en ſu esfera logran quanto pueden apetecer. Todo eſto nace de tener U. A. no ſolo Ingenio, ſino tambien Genio para todo: una Memoria, digo, maravilloſamente tenàz, un Ingenio ſolidamente penetrante, un Juìcio naturalmente diſcreto, capàz de entender, i juzgar con prudente reflexion, (en edad tan tierna) las profundas maximas de Cornelio Tacito en ſu lengua original; una Inclinacion a todo lo bueno, un Guſto delicadiſsimo, un Uſo de todas èſtas partes eſtremadamente perfeto, i politicamente encantador: tan agraciado, por cierto, que ſiendo U. A. hermoſiſsimo en el Cuerpo, i mucho mas hermoſo en el Alma (belleza, flor de la bondad) uſa de tantas Perfecciones, tan agradablemente modeſto, que ni las oculta, ni oſtenta. Parece pues, que de-

via Yo reparar muchiſsimo en ofrecer a U. A. un *Eſpejo*, que ſolo repreſenta (bien que fielmente) los Vicios Humanos. Pero, ſi U. A. ſe digna de conceder ſu Viſta a èſte Librito, tendrà nueva ocaſion para ver, i conſidetar las innumerables Imperfecciones, de que es capàz la Naturaleza Humana; i para agradecer a Dios la preſervacion de ellas; i al contrario la ſuma deuda de tantas Perfecciones, que con mano larguiſsima diò a U. A. ſu Liberalidad infinita: las quales Yo deſeo, que ſu Divina Mageſtad inceſantemente conſerve, aumente, i proſpere en U. A. por muchiſsimos años. Madrid dia primero de Marzo de 1734.

Don Gregorio Mayàns i Siſcàr.

XXX. CARTA,

O Prologo de Don Gregorio Mayàns i Siſcàr al Letor de los *Dialogos de las Armas, i Linages de Eſpaña* de Don Antonio Aguſtin, Arzobiſpo de Tarragona, i de la *Vida* que eſcriviò de dicho Prelado; una i otra obra impreſſà en Madrid por Juan de Zuñiga, Año 1734. en 4.

SI las Prefaciones ſon los lugares mas propios de las diſculpas de los que publican, o las obras agenas, o las ſuyas; Yo que en èſte libro hago uno i otro, devo dos diſculpas: una por los *Dialogos de las Armas, i Linages de la Nobleza de Eſpaña* de Don Antonio Aguſtin: i otra por la *Vida* que publico de èl.

Algunos Ariſtarcos modernos juzgaràn, que Yo no guardo el decoro que ſe deve a la memoria de un tan gran Varon, como Don Antonio Aguſtin, Arzobiſpo de Tarragona,

Prelado de gran virtud, prudencia, i erudicion; pues publicò unos *Dialogos* ſuyos, comenzados a eſcrivir caſi en los primeros años de ſu adolecencia, i no perficionados en ſu vegez; i mas ſiendo el aſſunto puramente humano, i al parecer, unicamente curioſo, i tal vez (en opinion de algunos) ofenſivo de Perſonas de gran nobleza, poder, i dignidad. En mi juìcio éſtas no ſon cauſas ſuficientes para que el Mundo ſe prive de tan precioſo Libro. El aſſunto de las Genealogìas no es tan poco util, que del conocimiento de ellas no dependan tal vez grandes Mayorazgos, i la eſtimacion que reſulta de la Nobleza, que vale mas que ellos: de ſuerte que Jeſu-Chriſto Señor nueſtro, que quiſo padecer una voluntaria pobreza; quiſo tambien que ſupieſſe el Mundo ſu gran Nobleza, la mas calificada de toda la Tierra, i la que ſolo logra el Privilegio de bien provada. Bien conſidèro, que muchos quiſieran que no ſe leyeſſen en eſtos *Dialogos* algunas coſillas, por mas que eſtèn dichas con diſ-

diſcrecion, i tan de paſſo, como ſi no ſe digeran. Pero Yo deſeo que me digan los tales, què ai en eſtos *Dialogos*, que no ſe lea claramente, i ſin rebozos en muchas Obras Antiguas; en aquellas miſmas digo, de que ſe valiò Don Antonio Aguſtin; i en las de algunos modernos? Fuera deſto lo que refiere Don Antonio, es yà mui antiguo; i las tachas que pone a muchos Linages de primera claſſe, eſto es, las Baſtardias, ſon unos como vicios de los tiempos, tan comunes, que pocos las podràn obgetar ſin tener tambien en el propio Linage otras tantas; o tan obſcura memoria de ſus antepaſſados, que por falta de luz no ſe vean, ni ſe ſepan. Por ultimo ſirva a qualquiera de diſculpa lo que con juicio, i diſcrecion dijo el miſmo Autor de eſtos *Dialogos*. *Si en cada Linage ai algunas pecas, o lunares de baſtardia, i de otras tachas; conſuelenſe con que en la Genealogia de Chriſto nueſtro Señor eſtán nombradas Perſonas pecadoras, como Berſabè, i Thamàr, i Ruth, i algunos hombres.* Pero

Yo mas creo que antes avrà muchos que se quegen de lo que Don Antonio Agustin dejò de decir, que de lo que dijo. Tuvieron la culpa desto sus ocupaciones, por las quales dejò imperfeta ésta Obra. Tambien lo causa el no averse anticipado la Nobleza de muchos, siendo èsta tal vez alternativa en las Familias; pues hoi es Plebeya, la que ayer, Iluste; i al contrario; procediendo esto de egercitar, o no, la Virtud, el Valor, i las Letras: calidades de que suelen ser compañeras las Riquezas, instrumento de la elevacion de las Casas; porque la necessidad que muchos tienen de ellas, las hace mas visibles. Si con todo esto huviere algunos que echaren menos, o las glorias de algunos Acendientes que inventò la lisonja, o las que su propia fantasia les hizo soñar; sea Apologista de Don Antonio Agustin el mismo que lo fue de otro grande Aragonès, Geronimo Zurita, Principe de los Historiadores Españoles; el Secretario digo de la Emperatriz Doña Maria de Austria, Luper-
cio

cio Leonardo de Argensola, Chronista de Felipe III. en los Reinos de la Corona de Aragon, i uno de los primeros Poetas que ha tenido España. Este pues en una Carta que escriviò a Don Pablo de Santa Maria, hablando de que *Zurita no admitia sueños, ni fabulas viejas*, dice assi: *No quieren los hombres que viven, ser mejores de lo que son, que està en su mano, i no se contentan con menos origen que el que desean tener, que no està en ella. Acuerdome, que hablando en esta materia, dice Seneca, que los hombres de su tiempo, contando su Linage, donde les faltaba a su gusto algun Acendiente, ponian un Dios; assi agora todos quieren en sus Linages Reyes, i no se contentan menos que con Coronas Reales, i, si el escritor que ha de buscar las verdades, i no los deseos, i devaneos, no contesta con ellos, es luego condenado.*

El que estos *Dialogos* estèn imperfetos, no es del caso. Tales quales estàn, son una Obra, aunque no acabada por su Autor, la mas perfeta

que

que tenemos en èste genero : unas Inſtituciones del Blaſon mui methodicas, i amenas : una coleccion de noticias Genealogias donde la erudicion es maravilloſa : un Libro dignißimo de que le lea con guſto , i tambien con fruto el mas ſevero , i erudito Letor. Ojala que aſsi como he tenido la fortuna de encontrar eſtos *Dialogos* , lograſſe la dicha de hallar , i conſeguir otras Obras de èſte iluſtrißimo Eſcritor ; pues con igual deſeo del beneficio público procurarìa Yo comunicarlas a todos. Por eſto ſuplico a los que aprecian la memoria de Don Antonio Aguſtin , i deſean contribuìr al bien comun , que , ſi por ventura tienen algunos Manuſcritos no publicados de èſte gran Varon , me hagan el favor de comunicarlos conmigo, ofreciendoles Yo examinarlos , i , ſi parecieren dignos de tal pluma , ſacarlos a luz , con la devida memoria de quien los huviere franqueado ; que es la honeſta remuneracion que correſponde a ſemejante liberalidad. Pero es meneſter preſuponer que en eſto
de

de Manuſcritos ſuelen ſuceder grandes equivocaciones, como la que eſtoi obligado a referir aqui. Un Religioſo digno de mucha fè por ſu bondan, i ſinceridad, i de mi reſpeto por ſu gran dotrina, eſtando Yo preſente, dijo a una Perſona de ſuma autoridad, que en la Libreria de los Carmelitas Dèſcalzos de la Ciudad de Barcelona avia viſto unas Cartas manuſcritas de Don Antonio Aguſtin, i de otros grandes Varones contemporaneos ſuyos. Valiendome Yo deſta noticia, ſupliquè a la tal perſona, que me hicieſſe el favor de mandar, que ſe ſacaſſe una copia de todas aquellas Cartas; i por lo mucho que me favorece, i honra, ofreció executarlo. En efeto hizo luego el encargo: ſe reſpondiò que sì avia tales Cartas, i que luego ſe copiarìan, i embiarìan. Pero deſpues de impreſſa èſta Obra, ſe ha ſabido (ſegun eſcriven) que no ai Carta alguna de Don Antonio Aguſtin; ſino otras muchas que ſe eſcrivieron a èl, de las quales ſe và ſacando un traslàdo que confio lograr quan-

quanto antes por la liberalidad de quien tanto ſe intereſſa en el aumento de las Letras, i beneficio publico.

Pero buelvo a los *Dialogos*. En orden a la Ortografia he ſeguido la regla de Don Antonio Aguſtin, i de todo buen Ortografo: que la eſcritura ſe ajùſte a la pronunciacion. Sus palabras ſon eſtas. *A mi mal parece que ſe eſcriva de una manera, i ſe hàble de otra, como en la Lengua Franceſa; i pues ninguno dice* ſcripto, *ni* docto, *ni* preſumpcion, *no ai para que eſcrivillo*. En eſto he ſido tan eſcrupuloſo, que he procurado repreſentar haſta los vicios de ſu pronunciacion: coſa que le reprendiò Geronimo Zurita, en una Carta que le eſcriviò de Santa Engracia, a 12. de Deciembre de 1578. diciendole aſsi: *U. S. ſcrive* ahun, ahunque, *i no veo que ſe pronuncie aſsi*. Error que no negò Don Antonio, pues ſu diſculpa fue alegar como general el vicio de la mala pronunciacion en otros muchos vocablos. *En lo de la Ortografia* (dice) *bien*

me

me huelgo que U.M. ſea de la opinion, que ſe ha de eſcrivir como ſe pronuncia; pero dice que ſerà nueſtra diferencia en que Yo pronuncio de una manera, i U.M. de otra. Añada U.M. i el Libro de otra, i el Corretor de otra. En tanta variedad pues, Yo ſiempre he pueſto la mira en repreſentar la pronunciacion del ſiglo en que viviò Don Antonio, exceptuando tal qual termino, en que èl, o por ſingularidad de opinion ſuya, o, porque por aver vivido tanto tiempo en Italia, ſe conformava mucho con aquella pronunciacion, la qual Yo ſiempre reproduzgo.

Eſto baſte en orden a los *Dialogos* de Don Antonio Aguſtin: los quales para que mejor ſe entendieſſen en lo que toca a las Armas, he mandado abrir el miſmo numero de Eſcudos que avia en el original: todos aquellos digo, que ſirven de egemplo para la informacion del eſtudio del Blaſon. Pero por quanto en tiempo de Don Antonio Aguſtin todavia no eſtavan diſtinguidos por el buril, ni los Metales, ni los cinco Colores; para

que

que qualquiera pueda conocer còmo deve pintarſe el Campo , he hecho abrir las ſiete Figuras primeras , las quales explicarè ahora brevemente.

En los Eſcudos puede aver dos Metales , *Oro* , i *Plata*.

El *Oro* ſe ſignifica con Puntos.

La *Plata* no ſe figura ; pues el miſmo Blanco la ſignifica.

Puede aver tambien Colores, i ſon, *Azul* , *Colorado*, *Verde* , *Morado*, *i Negro* ; i aunque eſtos no ſe pintan ſegun ellos ſon ; ſe conocen por Lineas, ſegun la varia configuracion de ellas.

El *Azul* ſe repreſenta con lineas horizontales , eſto es , de la derecha a la izquierda.

En el Blaſon el coſtado derecho del Eſcudo correſponde a la mano izquierda de aquel que le mira.

El *Colorado* , o *Rojo* , por otro nombre llamado *Gules*, ſe expreſſa por las Lineas perpendiculares , eſto es tiradas de arriba abajo.

El *Berde* , que dicen *Sinoble* , ſe denota por lineas diagonales , eſto es, inclinadas de la derecha a la izquierda.

El

El *Morado*, o *Color de Violeta*, que los Franceſes llaman Purpura, ſe repreſentan por las lineas diagonales de la izquierda a la derecha.

El *Negro*, que llaman *Sable*, ſe repreſenta por las lineas horizontales, i por las perpendiculares que ſe cruzan.

Reſpeto de la *Vida* de Don Antonio Aguſtin unicamente dirè, que, aunque la he eſcrito con mucha diligencia, ha ſido eſto tan apreſuradamente, que me aprovecharàn mucho ſus advertencias para publicar mas enmendada la ſegunda edicion: lo qual me nace tan del corazon, que puedo decir con verdad lo que el otro quizà con afectacion.

Cum relego, ſcripſiſſe pudet, quia plurima cerno,
Me quoque qui feci, Judice, digna lini.

XXXI. CARTA,

O Censura que por orden del Real Consejo de Castilla hizo Don Manuel Francisco Rodriguez de Castro, Dean, i Canonigo de la Santa, Apostolica, i Metropolitana Iglesia de Santiago, Colegial que fue en el Mayor de San Clemente de Bolonia, Dotor en Canones, i Cathedrático de Leyes en aquella Universidad, i Consultor del Santo Oficio de Inquisicion de la misma Ciudad; *aprovando los Dialogos de las Armas, i Linages de España, i la Vida de Don Antonio Agustin.*

M. P. S.

MAndame U. A. que diga mi sentir sobre dos Obras: una de Don Antonio Agustin, Arzobispo de Tarragona, gloria immortal de mi Colegio, i de toda España, i por esso acreedor de mi mayor veneracion;

i otra de Don Gregorio Mayàns i Siscàr, Bibliothecario del Rei nuestro Señor, Persona de mi mayor estimacion, i respeto, por la fineza de su genio, i apacibilidad de costumbres, i por la profundidad de su juicio, i exrraordinaria erudicion, de que son testigos los muchos Libros que ha sacado a luz, assi en su adolecencia, como en la primera flor de su bien lograda juventud. Siendo pues tales los Autores, i sus Obras dignas de su nombre; de justicia devo convertir la Censura en Panegirico: empresa en que mi pluma se halla mui embarazada; porque, aunque sea facil alabar lo bueno; es sumamente dificultoso proporcionar las alabanzas con unas Obras, que en su genero son perfectissimas, i con unos Autores, que en su mismo nombre estan llevando la mayor recomendacion. Lo mismo es nombrar a Don Antonio Agustin, que representar a la memoria un ilustrissimo Heroe, que ha merecido, i conseguido tales elogios, que parece que la fama ha tomado

por ſu cuenta hacerle un continuado Panegirico, valiendoſe para celebrarlas, i eſparcirlas de quantas bocas, i plumas de grandes Hombres van ſuccesivamente iluſtrando la Republica Literaria. I aſsi el referir Yo ſu nobleza, capacidad, eſtudios, prudencia, i demas virtudes, ſolo ſeria repetir lo que tantos han dicho, i U.A. ſabe mejor que Yo. No me queda pues que decir, ſino que el aſſunto de eſtos *Dialogos de las Armas*, i *Linages de la Nobleza de Eſpaña*, por ſi miſmo (como ſe echa de ver) es mui apetecible a la curioſidad humana; i por la manera con que eſtà eſcrito, tan agradable, que ſe vè mui deſmentida la ſequedad de eſtos aſſuntos, por la maravilloſa copia de erudicion, i clariſsimo methodo: de ſuerte que quien leyere eſtos *Dialogos*, juzgarà que emplea el tiempo en una docta, i entretenida converſacion, en la qual aprenderà, quien es, i tal vez quales fueron los ſuyos; o a lo menos (para conſuelo de ſu nacimiento, ſi no fuere iluſtre) que bien exami-

minada la Nobleza en que tanto se engrie nuestra ambicion, es un bien externo, i totalmente ageno. La *Vida* que Don Gregorio Mayàns ha escrito de Don Antonio Agustin, es una Historia Literaria la mas cumplida que Yo he visto: un Retrato hermosissimo de Don Antonio Agustin, en que siendo èste el principal obgeto, se hàlla tan variamente historiado, que para su mayor adorno, i perfeccion, se ven hermosamente pintados los mayores ingenios de estos ultimos siglos: desuerte que las justas alabanzas de tantos, i tan ilustres Varones no disminuyen la grandeza de las que se deven a Don Antonio Agustin, a quien contèmplo Yo como un altissimo Coloso de la Republica Literaria, de cuya magnitud no se puede tomar la medida sino por partes, como de la dimension del pie de Hercules sacò Pithagoras la de su justa estatura. Es pues èsta una *Vida* tal, que es igual a la que supo vivir Don Antonio Agustin. No parece que èste podia desear para la ex-

tension de su fama ; mayor Historiador. Hasta ahora sabiamos lo que el ingenio de Don Gregorio podia hacer en cada uno de los assuntos, que avia emprendido : en èste ha manifestado, que sabe usar de todas sus prendas, como quiere : pues su diligencia ès suma; aviendo recogido en pocos meses quanto otro apenas pudiera en muchos años. El methodo con que ha dispuesto la *Vida*, es tan ocultamente artificioso, que parece natural : la distribucion de las cosas, clarissima : la critica en tanta variedad de ingenios, i de Obras, la mas ajustada a la severidad de un juicio igual en la penetracion al de su agudissimo paisano Juan Luis Vives ; i adornado de una eloquencia hermosamente varonil. Esto me causa a mi mucha mayor admiracion que a los demas; porque los otros, como decia Aulo Hircio hablando de Julio Cesar, saben quan bien, i quan enmendadamente escrive Don Gregorio Mayàns ; Yo à mas de esso, con quanta facilidad, i celeridad ha perficionado estos, que

èl quiera llamar Apuntamientos ; i verdaderamente son unos Comentarios mui parecidos a los del mismo Cesar ; que mirados sin la devida atencion, parecen faciles de imitar por la pureza, i claridad del estilo ; i despues a quien lo intenta, causan horror. Pero Yo no quiero hablar de Don Gregorio de manera que algunos puedan sospechar, que èste es sentir de apassionado. El propio con sus mismas Obras (i son unas veinte las que ya tiene impressas) se va haciendo el Panegirico ; i cierto que si llega a publicar las muchas que tiene trabajadas, i que me ha enseñado con la singular confianza que le merezco, ilustrarà de modo èste siglo, que podremos gloriarnos de tener en èl un segundo Agustin ; siendo los Estrangeros los primeros que ya le aclaman como tal. Segun èsto, assi los *Dialogos* de Don Antonio Agustin, como la *Vida*, que de èste Heroe ha escrito Don Gregorio Mayàns ; son Obras dignissimas de la pùblica luz, i de que U. A. conceda la licencia

que pide, para que por medio de la eſtampa puedan todos lograr la provechoſa dotrina que en ſi contiene una, i otra Obra. Aſsi lo ſiento en Madrid a 1. de Noviembre de 1734.

Don Manuel-Franciſco Rodriguez de Caſtro.

*** *** *** *** ***
*** *** *** ***
*** *** ***
*** ***
***

XXXII. CARTA

Dedicatoria de Don Gregorio Mayàns i Siſcàr de los *Dialogos de las Armas, i Linages de la Nobleza de Eſpaña, i de la Vida de Don Antonio Aguſtin.*

AL REI NUESTRO SEñOR.

SEñOR.

DEſeando Yo ofrecer a U. Mag. alguna de mis Obras, luego ſe me encogìa el animo conſiderando, que ninguna de ellas es capaz de proporcionarſe con ſu delicadiſsimo juìcio. Però como el que de veras quiere una coſa, ſuele ſer diligente en buſcar los medios; el deſeo que Yo tenìa de obſequiar en algo a U. Mag. para tener ocaſion de repreſentar la inquietud en que vivo, por no emplearme tanto como quiſiera en ſu Real ſervicio, me hizo penſar en ſa-

car a luz estos eruditissimos *Dialogos de las Armas, i Linages de la Nobleza de España*, Obra postuma de Don Antonio Agustin, Arzobispo de Tarragona. Verdad es que estos *Dialogos* no estàn acabados; pero basta que sean de tan sabio Autor, para que se tengan por Obra mui perfecta; i por esso mismo tal, que con razon les solicite Yo la dicha de que lleguen a las manos de U. Mag. apreciador justissimo de quanto merece estimacion. No solo los fragmentos de los grandes Edificios de la antiguedad, i de las Estatuas, i Pinturas de los insignes Maestros, se procuran conservar, i defender de las injurias del tiempo; sino tambien los conatos de los mas ilustres Artifices; assi por la memoria que se deve a sus Autores, como por excitar la emulacion de los que son capaces de imitarlos. Aun las lineas que tiraron Protogenes, i Apeles, casi imperceptibles a la vista, se conservavan en tiempo de Plinio el Mayor entre las Obras mas escogidas de muchos, como un mi-

milagro del Arte. Pues porquè no avemos tambien de cautelar, i preservar del olvido èstas lineas que tirò Don Antonio Agustin en los primeros años de su edad, i, còmo solo èl podia competir consigo mismo, intentò despues perficionarlas estando su juicio en la mayor madurez: bien que ocupaciones mas graves, a que devian ceder los divertimientos de su pluma, impidieron que pudiesse acabar, i dar la ultima mano a èsta Obra. Pero en fin nos dejò en ella unas Instituciones del Arte del Blason, tan solidamente doctas, i eruditas, que podemos decir, que hasta su tiempo no las huvo mas perfetas; i despues acà, aviendose ilustrado tanto todas las Artes, i Ciencias, i aviendose escrito de proposito sobre èste assunto mas de trecientos Libros, que muchos años ha contò la diligencia de un Curioso; con todo esso dificultosamente se hallaràn algunas Instituciones del Blason, que puedan competir con èstas en la seriedad, i apacible modo de tratar

unos

unos assuntos, en sus principios, arbitrarios, i caprichosos, reducidos aqui a Reglas sacadas con atenta observacion del estilo comun, tan irregular en España. No es esto lo mas; sino el avernos dado continuada por dilatadas, i no fingidas series la mas ilustre parte de la Nobleza de España. Obra, que no pudo hacerse sin una noticia universal, i mui particular de toda la Historia de las cosas de esta gloriosissima Nacion. I siendo de sì tan esteriles, i desapacibles los assuntos Genealogicos, Don Antonio Agustin supo hacerlos tan amenos, i agradables, que se vè claramente que los grandes Letrados pueden hacer con el caudal de sus ingenios lo que los Principes con el de sus erarios.

Esta Obra, como otras muchas, dignas de la pùblica luz, estava obscuramente olvidada en la Bibliotheca de U. Mag. No podia pues sacarse de ella sino para ponerse en sus Reales manos; i para que una dotrina tan preciosa sea comun a todo el Orbe

Li-

Literario. Con esto U. Mag. tendrà ocasion de examinar el beneficio que se puede hacer, si U. Mag. me manda que no estè ocioso, i que me emplee en publicar otras Obras, que; o por falta de medios, o prevencion de la muerte, no pudieron imprimir sus misinos Autores; i por la importancia de sus assuntos son dignissimas de la pùblica luz, i capaces de restaurar las Letras en el Reinado de U. Mag. Cosa que Yo desèo, no como quiera, sino con vehemencia. Para lograr la ocasion de manifestar a U. Mag. èste mi desèo, he resuelto poner debajo de su nòmbre, i proteccion, estos *Dialogos*, que, aunque son suyos, no por esso se disminuye mi obsequio. El que descubre a U. Mag. una preciosa Mina, no la criò; i con todo esso se le estima la noticia que dà. Yo no aspiro a otra recompensa, sino a que, si U. Mag. juzgàre que èstos *Dialogos* son de algun provecho, me mande sacar a luz otras Obras que tiene U. Mag. en sus Reales Bibliothecas, i con impaciencia

es-

eſpera vèr impreſſas la curioſidad de los doctos. Por lo que toca a èſta, U. Mag. ſabe mui bien quan frequente es en los que publican Obras agenas, poner al principio la Efigie del Autor, para que ſiquiera por repreſentacion vengan los Letores en conocimiento del ſemblante, i compoſtura exterior de los grandes Hombres; i ſe muevan mejor a eſtimarlos, i venerarlos. Yo nò contento con eſſo, anticipo a eſtos Dialogos un vivo Retrato del animo, i virtudes de Don Antonio Aguſtin, cuya vida repreſento con la mayor ſencillez. En ella verà U. Mag. un Hombre de eſclarecido nacimiento, que ſin ambicion de parecer por lo que fueron los ſuyos, ſe elevò tanto ſobre el merito de ellos, que mas noblemente que Curcio Rufo, pareciò Hijo de sì miſmo; de ſus Obras digo, poniendo ſiempre ſu conato en iluſtrar ſu entendimiento con una infatigable aplicacion a todo genero de Letras, i en mejorar ſu animo con el exercicio de las virtudes, que en èl fueron heroi-

roi-

roicas. Un Hombre que por sus passos contados fue subiendo de un empleo en otro, dejando en cada uno un vacìo mui dificil de llenar, aviendo sido para èl mui estrecho: de suerte que siendo assi que muriò Arzobispo de Tarragona, dejò a todos los celosos del bien comun con el sentimiento universal de que no huviesse ocupado Puesto, en que segun su generosidad pudiesse executar todo lo que deseava, i pudiera en beneficio de las Republicas, Literaria, i Christiana; porque supo ser tal, que no hizo caso de las Riquezas, sino para distribuirlas con equidad; de las Dignidades, sino para servir al Rei, a la Patria, a la Nacion, i a la Iglesia; del Poder, i Autoridad, sino para estàr en estado de reprimir, i aniquilar el vicio, i fomentar, i honrar a la virtud. Un Hombre favorecido de quantos Reyes, i Soberanos tratò, que fueron casi todos los que huvo en su edad, i honrado a competencia de quatro Sumos Pontifices.

Fi-

Finalmente un Hombre, que aviendo vivido en un ſiglo en que no huvo Perſona docta i virtuoſa, que no padecieſſe contradiciones (vicio de todas las edades, por la ignorancia, i malicia caſi univerſal) ſupo elevarſe tanto; que ſe puſo ſobre la emulacion, i embidia; o por mejor decir, fuera del tiro de ellas: de ſuerte que los Catholicos le amaron, i veneraron por ſu ſabiduria, i Religion; i los Hereges (de quienes fue enemigo capital) le eſtimaron, i reſpetaron, por ſu modeſtia, i prudencia; pues todo el Mundo veìa que era un Heroe, que en todo preferia el bien publico al particular, ſacrificandole ſu talento, haberes, repoſo, i ſalud; aplicado ſiempre al beneficio univerſal. Verà U. Mag. lo que hizo, que fue muchiſsimo, tanto que cauſa, no ſolo admiracion, ſino eſpanto; i al miſmo tiempo tendrà U. Mag. ocaſion de obſervar lo que por falta de favor (quien lo creyera!) dejò de hacer, que ciertamen-

te huviera ſido mucho mas. Irreparable pèrdida, Señor, mui digna de ſentirſe, i que al miſmo tiempo que nos dà ocaſion de acordarnos quan felices ſomos los que amamos las Letras, logrando en U. Mag. un remunerador tan ſeguro, i juſto; es un gran egemplo que amoneſta lo que importa emplear los Hombres habiles, cevando ſus genios laborioſos con el premio, que les es devido, para remunerarlos, i animarlos; i concediendoles los medios neceſſarios para facilitar ſus deſignios quando eſtos ſe dirigen al bien comun. Eſte es al que Yo enderezo todos mis eſtudios, i conatos. Para lograr emplearme con eſperanza del acierto; pongo mi Perſona, mi aplicacion, i quanto puedo valer a los Pies de U. Mag. deſeando egecutar lo que ſea de ſu Real ſervicio; i ſuplicando a Dios nueſtro Señor, que conceda a U.Mag. mucha, i firmiſsima ſalud, i una continuada, i permanente felicidad en todos ſus deſignios, i empreſſas, para mayor exaltacion de eſta Monar-

quia,

quia, i gloria de Dios. Madrid a 16. de Diciembre de 1734.

Don Gregorio Mayàns i Siſcàr.

XXXIII. CARTA,

O Direccion de los *Dialogos de las Armas, i Linages de la Nobleza de Eſpaña*, i de la *Vida* de Don Antonio Aguſtin, por medio del Señor Don Joſef Rodrigo i Villalpando, Marquès de la Compueſta, Señor de Beſcos, Villacampa, i Pradilla, Gentil-Hombre de la Camara de ſu Mageſtad, i ſu Secretario de Eſtado, i del Deſpacho Univerſal, por lo que toca a Juſticia, i Gracia.

ILL.mo SEñOR.

SIempre que Don Antonio Aguſtin, Arzobiſpo de Tarragona, quiſo valerſe de alguno de ſus grandes Amigos, los Secretarios Geronimo Zurita, o Antonio Gracian, para preſen-

ſentar al Señor Don Felipe Segundo alguna Obra Literaria; ſabe mui bien U. S. que le favorecieron con mucho guſto. Ahora eſperoYo que eſtos *Dialogos de las Armas, i Linages de la Nobleza de Eſpaña*, Obra poſtuma de aquel eruditiſsimo Prelado, mereceràn de U. S. igual favor, poniendolos a viſta del Rei nueſtro Señor; i confio tambien, que en tan oportuna ocaſion manifeſtarà U. S. los deſeos que tengo de cumplir con mi obligacion en el emplèo que logro de ſervirle en ſu Real Bibliotheca; eſtablecida con tan grande beneficio de los que ſe dedican a las Letras. Muchas coſas me mueven a ſolicitar èſta honra por medio de U. S. La principal es el penſar (i juzgo que no me engaño) que ſu Mageſtad ſe dignarà de admitir con benigno agrado la publicacion de èſta Obra, aſsi por ſer de un Varon, que por ſu eſclarecida noblezr, gran juicio, ſabiduria, i religion, ſupo merecer la eſtimacion, i confianza de los mayores Principes, i hacerſe amar; i venerar de los pri-

meros Hombres en Letras, i Virtud; como porque mi humilde obſequio ſerà mas grato a ſu Mageſtad, recibiendole por medio de U. S. que con ſu fidelidad, prudencia, entereza, i amor, ha ſabido merecer la honra de que por el continuado eſpacio de tantos años, i con tantas experiencias, le jùzgue digno de tenerle cerca de sì en el emplèo de ſu mayor confianza; qual es la Secretarìa de ſu Real Deſpacho, a la qual U. S. deſpues de averſe grangeado en la feliz carrera de los Tribunales una fama univerſal de gran Miniſtro, fuè promovido de la Plaza que ocupava en el Real Conſejo de Caſtilla, que ſiempre ha ſido en Eſpaña el ſupremo grado de honor de los mas Nobles, i Sabios. La otra cauſa què me mueve a valerme del patrocinio de U. S. es conſiderar què U. S. ademàs de ſer Compatricio de Don Antonio Aguſtin, es uno de los mas apaſsionados a las inmortales Obras deſte grande Autor. I ultimamente, para que Yo ſuplìque a U. S. el favor que ſolicìto, me baſta la ex-

pe-

periencia de la mucha merced que U. S. me hace, a la qual de ninguna manera fuera Yo capàz de satisfacer (a lo menos en parte razonable de mi grande obligacion) sino valiendome de caudal ageno. I qual pudiera Yo buscar, sin exponerme a la cierta repulsa de la suma, i admirable abstinencia de U. S. sino el de un hombre tan sabio, que aviendose hecho cargo de que no solo naciò para si, sino para ilustrar tambien los entendimientos humanos, toda su vida trabajò para hacer comunes las grandes luces que adquiriò en todo genero de Ciencias con aquel su grán entendimiento, i aplicacion infatigable, de la qual fue hija como por manera de recreo, i diversion de mas serios estudios, èsta eruditisima Obra. Si otro que Yo la publicasse, es mui creible, que tomando pie de la materia de ella, hiciesse assunto de su direccion la antigua Nobleza de U. S. pues cada dia vemos que con menos ocasion se convierten en Genealogìas, muchas Dedicatorias. Pero Yo que siempre

he juzgado, que decirle a uno que no lo pregunta, quales fueron ſus Acendientes; o es tratarle de ignorante, o abuſar de ſu ambicion para dàr a entender a los Letores lo que pienſa ſer, o quiere parecer por lo que fueron los ſuyos, aquel a quien ſe dedica; no me atrevo a moleſtar a U. S. refiriendo aqui quales nos dicen las Hiſtorias, i aun eſtos miſmos *Dialogos*, que fueron ſus Antepaſſados, los Villalpandos, Eriles, Corteſes, Gurreas, Lopez de Bailo, i Zamoras, nobiliſsimas Familias que eſtàn enlazadas con las mas iluſtres de Eſpaña. Eſto es mui bueno, i mui glorioſo; pero no de mi preſente intento; pues ſolo aſpiro a que èſte mi obſequio ſea una como gratificacion de la enſeñanza que devo a U. S. pues cada vez que voi a viſitarle, buelvo mas enſeñado. Supueſto pues que el miſmo Cincio Alimento dijo a Pomponio Atico, que bien podia Ciceron recibir unos Libros que le davan ſin temor de contravenir por eſſo a la Lei Muneral; ſuplico a U. S que admi-

mita èſte Libro, i que por la parte que tiene de Don Antonio Aguſtin, le dè el lugar que merece en la copioſa, i eſcogida Librerìa, que con tanta diligencia, aplicacion, i franqueza, ha formado U. S. no para oſtentacion, como otros muchos, ſino para el uſo de ella, el qual es en tanto grado, que Yo me maravillo, como dando expediente a tantos, tan varios, i tan graves negocios, puede U. S. leer tanto. I es que toma por diverſion lo que otros por tarea. Si por aliviar U. S. ſu atencion, quiſiere elegir otra letura, que ſea ligera; a eſtos *Dialogos* precede la *Vida* de Don Antonio Aguſtin, que he procurado eſcrivir con alguna variedad, i quizà novedad; aunque no he tenido tiempo para darle la ultima mano; ni aun para reverla con mediana atencion deſpues de eſcrita. No digo eſto para diſculpa de mis yerros; ſino para manifeſtar a U. S. que admitirè con guſto la cenſura de ellos, para poder aprovecharme de la enſeñanza, i correccion de U. S. quando llègue el

caſo de la ſegunda edicion. Entretanto admita U. S. mi buen deſèo de obſequiarle con lo que puedo de preſente; i en premio de mi buena voluntad, hagame U. S. el favor de llevar con paciencia, que valiendome de ſu nombre, i medio, facilite Yo a la cortedad de mi obſequio el ſer aſsi mas acceptable al Rei nueſtro Señor. Dios guarde a U.S. muchos años, como deſeo. Madrid a 16. de Deciembre de 1734.

Don Gregorio Mayàns i Siſcàr.

XXXIV. CARTA,

O Prefacion del Libro intitulado, *Reglas de Ortografia en la lengua Caſtellana, compueſtas por el Maeſtro Antonio de Lebrija, Chroniſta de los Reyes Catholicos.* Hizolas imprimir añadiendo algunas *Reflexiones Don Gregorio Mayàns i Siſcàr*, en Madrid por Juan de Zuñiga, Año 1735. en 8.

D.GREGORIO MAYANS, I SISCAR al Letor que deſea eſcrivir bien.

MUchos ai que ſe admiran de que aviendo tantos que ſe precian del verdadero conocimiento de las Letras, aya tan pocos que en el idioma Caſtellano uniformemente practiquen el devido modo de eſcrivir. Pero eſſo a mi no me cauſa eſtrañeza. Veo el enormiſsimo deſcuido, ò ignorancia de la mayor parte de los

que enſeñan a leer, i eſcrivir; la mala fé de los que ya adultos en la razon, no ſe valen de ella para deponer ſus vicios pueriles; i finalmente el intolerable atrevimiento de muchos Impreſſores, que torpiſsimamente ignorantes de ſu propia profeſsion introducen unos abuſos, que ſe reſpetan, como ſi fueſſen Reglas de unos Eſcritores, i Maeſtros pùblicos; i ſe pretende que ſean Leyes de la Ortografia Eſpañola. Pero què mucho ſuceda eſto, ſi aun los miſmos que han intentado enſeñarla han ayudado a corromperla? No me atreviera a decirlo, ſi tantos Hombres de Letras no huvieſſen eſcrito ſobre èſte aſſunto tan diſcordes entre sì, que han dado ſoſpechas manifieſtas de que ſe conſultaron mui poco con la razon, dejandoſe llevar de ſu mala coſtumbre de eſcrivir, i proponiendola, como verdadera norma de la buena Ortografia; ſemejantes en eſto a cierto Aurelio, que qualquiera imagen pintava, proponiendoſe la idèa de la dama que èl querìa: ſi ya no es que

mu-

muchos de ellos, ſiendo verdaderamente Hombres de excelente habilidad, ſiguieſſen aquella maxima indiſcreta de Andrès de Vargas, de pintar como ſe pinta. Ya es hora de que tan envegecidos errores ſe hagan patentes para que nadie alègue la buena fé. I ſupueſto que devemos a la union artificioſa de las Letras la grande maravilla de poder expreſar todo aquello que concebimos; no les neguemos ingratos la perfeccion que nos ofrecen para declararlo: ni queramos privarnos de la gloria de uſarlas bien. Glòria por cierto no pequeña. Pues quanta ventaja hacemos a los animales brutos pronunciando (por el comun favor de la naturaleza) articuladas voces, interpretes fieles de nueſtro entendimiento; caſi tanta hacemos a los demàs Hombres (por eſpecial beneficio de las Letras) los que ſabiendo formarlas, nos valemos dèllas, como inſtrumento de un admirable, i miſterioſo lenguage, tanto mas claro, i eloquente, quanto ſe manifieſta menos expreſsivo, i mas

imperceptible al torpe, i ciego vulgo racional. Ai tal prodigio como declarar con tanta facilidad los mas ocultos penſamientos? hablar mudamente? llegar a pintar las palabras, i converſar con los ojos? conſtituirnos preſentes a los que eſtàn diſtantes? ceñir a la combinacion de tan pocas Letras quantas coſas ai en la Naturaleza, ha avido, i avrà? i por ultimo eſtablecer un vivo comercio con los mayores ſabios ya muertos? El uſo anticipado a la novedad nòs priva de la ocaſion de admirarnos. Nos ſucede con las Letras lo que ordinariamente con el Sol: pues ſiendo eſſe Planeta tan ſaludable, i benefico para la conſervacion, i hermoſura del Univerſo, apenas ai quien levànte los ojos a èl manifeſtandoſe agradecido. Aquellos infelices de la Noruega a quienes èl eſcasèa ſus luces, aquellos lo celebràn: i ſu mayor elogio es la embidia que nos tienen. Oh! Quanta cauſamos con el conocimiento de las Letras a los que no las entienden! Ellos ſon los que forman a las Le-

tras

tras el mejor panegirico: ſu admiracion es el mas alto elogio. Los Chinas que en ingenio i arte apenas ceden, i en muchas habilidades exceden a las Naciones de Europa, no acaban de ponderar la maravilla, de que en el numero corto de tan pocas Letras podamos declarar noſotros tan facilmente muchiſsimo mas de lo que ellos ſon capaces de figurar (confuſamente tal vez) con el moleſto numero de ſus cien mil caracteres. Tambien es notoria la embidia que los Indios tuvieron a nueſtros mayores, viendolos explicarſe con la pluma tan facilmente, como con la Lengua. En prueva de eſto bàſte ſolo eſte chiſtoſo caſo. En el Braſil eſcriviò uno a ſu amigo, que con el eſclavo le embiava cierto numero de brevas. El eſclavo ſe comiò por el camino las que tuvo gana: i reprehendiendole deſpues ſu goloſina el que las avia de recibir; ſiempre negò conſtantemente. Sin embargo cobrò algun miedo deſde entonces al papel eſcrito. Embiandole pues otra vez ſu

Señor con otro numero de brevas; queriendo comer algunas, intentò ya recatarſe mas. Eſcondiò la carta bajo de una piedra, pareciendole que eſtando allì oprimida, no verìa coſa. Comiò el incauto picaro a ſatisfacion ſuya: i proſiguiò deſpues ſu viage. Llegado que fuè a donde iva, le bolvieron a hacer el miſmo cargo. El eſclavo que ſabìa, que la carta eſtàva eſcondida, quando èl comìa; contumazmente negava, haſta que ſacudiendole bien las eſpaldas, huvo de confeſſar la verdad; quedando ſumamente admirado de que pudieſſe vèr ſin ojos el papel, i hablar ſin boca. Tan eſtraña novedad, como èſta, cauſan las Letras a los que no las entienden. I noſotros que por ellas nos conciliamos tanta autoridad, no la ſolicitarèmos mayor procurando declararnos con mas perfeccion? Si lo dejamos por ignorancia, es torpiſsima: ſi por deſcuido, es indigno de quien profeſſa ſaber las Letras. Para deſterrar pues los errrores de muchos, he querido reimprimir èſtas

Reglas de Ortografia en la Lengua Castellana, que compuſo el eruditiſsimo Maeſtro Antonio de Lebrija, por parecerme que ſon las mas bien fundadas, mas ſecillas, i mas faciles de practicar, que quantas he viſto impreſſas. I para que èſte Libro ſe lea con el fruto que correſponde al trabàjo de ſu Autor; anticiparè algunas Advertencias.

Una de ellas es, que el Maeſtro Antonio de Lebrija nos propone unas Leyes que todos devemos ſaber, i practicar; i una Interpretacion de ellas, que en tanto deve ſer admitida, en quanto ſe conforme con ellas. Las Leyes que devemos aprender, i obſervar, ſon las *Definiciones*, i *Principios*. La *Interpretacion* que dige, es lo que ſobre ellas diſcurriò, i explicò el Maeſtro Lebrija; el qual, como en ſu tiempo eran frequentes muchos errores, que no ai ahora; aludiò a ellos: i eſto hace que ſu dotrina parezca tal vez obſcura a los que han leìdo poco, i obſervado menos en los Libros impreſſos dos ſiglos hà. Tu-

vè animo de añadir unas Notaş, i empecè a hacerlas; pero me pareciò que avìa tanto que decir, que era empeñarme en eſcrivir un Libro muchas veces mayor que el de Lebrija, i anticiparme a decir lo que tengo eſcrito muy a la larga en mi *Abece Eſpañol*, que publicarè, ſi eſtas Reglas ſe reciben bien: Pero para que no ſe tengan por yerros las palabras, i modos de hablár, que ya no ſe ùſan; vàn ſeñalados con èſte Parentheſis. [ ]

Lo ſegundo que advierto, es, que para hacer juìcio de èſte Libro, es meneſter deſnudar el animo de toda preocupacion: i hablando mas en particular, es neceſſario entender, que la coſtumbre de eſcrivir que tiene cada uno, no deve ſer la Regla de la buena Eſcritura; porque los ſignos inſtituìdos por el beneplacito comùn, como ſon las Letras; no ſignifican por la mera voluntad de èſte, o del otro particulár, aunque ſea el mayor Hombre del Mundo; ſino por el conſentimiento comun. I aſsi tratando de Ortografia, no ai, ni deve avèr

mas

mas Reglas, que las que enseñan a usàr de las Letras segun el destino de toda la Nacion. La Ortografia pues, que muchos llaman comun, i es el escudo de los ignorantes; en tanto es comun, i dever respetarse, como tal, en quanto se conforma con las Reglas, i Principios de todos los Hombres doctos; i, no sucediendo assi, es propiamente Cacofragìa, o, por hablar en Español, mal modo de escrivir. Amonesto pues a los Letores prudentes, que si quieren escrivir bien, propongan en su animo no admitir, ni practicar otras Reglas, sino las que han sido, i permanecen aprovadas por el unànime consentimiento de los Hombres doctos de nuestra Nacion. Si esto se hiciere, se colegirà de dichas Reglas un Sistema Ortografico, totalmente conforme a la institucion, i legitimo uso de las Letras; i por esso sencillo, facilmente inteligible, i mui expedito. I para que los Letores le vean puesto en practica, he añadido unas breves *Reflexiones*, por las quales espero

que

que ſe vendrà en conocimiento de que la enmienda de los abuſos de eſcrvir unicamente depende de la buena inteligencia del Valor que tiene cada una de las Letras. Por eſſo ſolo he querido explicar la naturaleza de las que comunmente ſe tienen por mas dudoſas, i exponer ſencillamente la ſignificacion, i uſo regular de las demàs, para que viſto, i obſervado el Valor de todas ellas, pueda qualquiera de mediano juicio eſcrivir ſin reprehenſion. Nadie eſpère pues, que en èſtas *Reflexiones* amontòne Yo noticias ſuperfluas, i mucho menos, que ocioſamente me ponga a dàr preceptos dependientes de algun Idioma Eſtrangero. Porque ſi nadie tiene por obligados a los Hombres eruditos a que para eſcrivir bien el Caſtellano, ſepan las Lenguas, Eſpañola antigua, Punica, Gothica, Alana, Vandalica, Sueva, Latina, Griega, Hebraica, i Arabiga; què cauſa puede avèr para preciſar a qualeſquiera Eſcrivientes, que por la mayor parte no tienen conocimiento de

Len-

Lenguas, a que por ſolo el fin de conſervar las diviſas del origen (ſin neceſsidad alguna) ſepan aquellas Lenguas, o a lo menos la Griega, i Latina. Por ventura los doctos tienen algun privilegio para poder ignorar mucho mas que los indoctos? O acaſo la Eſcritura neceſsita del conocimiento de las Etimologias para repreſentar perfetamente la legitima Pronunciacion de las voces? que es el unico fin del Arte de eſcrivir. Ea, acabemos finalmente de deſengañarnos. El Abece Eſpañol tiene en sì ſu perfeccion; i para ſu buen uſo ſolo ſe requiere la inteligencia de ſus Letras, i la aplicacion de ellas ſegun ſu Valor. Eſto es pues lo que facilitò el Maeſtro Antonio de Lebrija en èſte Librito, mui ligero peſo a las manos, breviſſima tarèa a la viſta de qualquier Lector, i aſſunto en que con mucho guſto me he pueſto a hacer algunas *Reflexiones*, que con docilidad ſugèto a la pùblica cenſura.

XXXV. CARTA

Dedicatoria de Don Gregorio Mayàns i Sisçàr, *dirigiendo el libro intitulado Reglas de Ortografia en Lengua Castellana*; compuestas por el Maestro Antonio de Lebrija: añadiendo algunas Reflexiones,

Al Excelentissimo Señor Don Josef Patiño, Cavallero de las Ordenes del Tussòn, i de San-Tiago; Comendador de Alcuescà, del Consejo de Estado del Rei nuestro Señor, Governador en el de Hacienda, i sus Tribunales, Secretario del Despacho Universal de Indias, Marina, i Real Hacienda, su Juez Conservador, i Superintendente General; &c.

EXC.mo. SEñOR.

SEñOR.

EStrañaràn muchissimos que sabiendo U. E. (como dice el refràn) tanta Letra; le dedìque Yo una

Cartilla. Pero por essa misma razon la dirijo Yo a U. E. Ofrecerla a otro, quizà pareceria Satira; porque son pocos los que saben el Abece. Ni es tan facil saberlo, como muchos piensan; i ponerlo en practica, solamente es propio de quien sabe usar de su mano derecha. De un Hombre grande en Letras, i Armas, que se apellidò Felìz, i lo huviera sido, si el fin de su conduta huviesse correspondido al buen principio de ella; dijo Julio Cesar discretissimamente, que no avìa sabido el Abece. (*a*) A U. E. pueden acudir para tomar sus lecciones todos los que piensan que saben algo; pues por su larga experiencia, i grandeza de juìcio, a qualquiera puede U. E. enseñar, i dirigir. Yo assi lo entiendo; i por empezar bien (aunque tarde) me presènto a U. E. con la Cartilla en la mano, i con mui firme proposito de passar adelante. Por esso harè a U. E. una mui leve insinuacion de lo que desèo egecutar, sugetandome en todo a su sàbia direccion. Parecerà a mu-

N 2 chos,

(*a*) *Suetonius in Julio cap. 77.*

chos, que lo que vengo a proponer es poco menos, que la ſobervia Planta que preſentò Dinocrates a Alejandro Magno. Pero Yo que sè que U. E. tiene un corazon tan grande, como el mayor; jùzgo que ſoi poco Dinocrates para tanto Alejandro. Refiere Vitruvio, (*b*) Arquitecto iluſtre del Emperador Auguſto, que fiando aquel Ingeniero de la valentìa de ſus penſamientos, i de ſu gran havilidad, partiò de Macedònia al egercito de Alejandro Magno, deſeoſo de lograr ſu Real favor. Llevò cartas de recomendacion, de ſu Patria, de ſus Parientes, i Amigos, para los primeros Miniſtros, a fin de que le facilitaſſen hablar al Rei. Recibido deſtos con afabilidad, les pidiò que quanto antes le llevaſſen a la preſencia de Alejandro. Aviendoſelo prometido, lo dilatavan algo, eſperando tiempo oportuno. Pero Dinocrates que era de un genio vivo, i travieſſo, i no eſtava acoſtumbrado a la proligidad de las promeſſàs de los Corteſanos; penſando

(*b*) *Lib. 2. de Architectura in Præfat.*

do que se burlavan dèl, se valiò de su industria. Era de gran estatura, de rostro agradable, i de gallarda, i varonil disposicion. Confiado pues en èstas prendas naturales (que para la primera vista valen mucho) dejò su vestido en la posada, untò su cuerpo con aceite para la soltura, i firmeza de los miembros, ciñò su frente con una corona de alamo, cubriò el hombro izquierdo con una piel de Leon, i empuñando en la diestra una clava, qual otro Hercules, partiò acia el Tribunal donde el Rei hacìa justicia, egercicio el mas propio de la obligacion de quien manda. La misma novedad atràjo al Pueblo. Viòle Alejandro, i maravillado de tan estraña figura, mandò darle passo para que se acercasse a su presencia; i le preguntò quien era? Dijo èl: Soi Dinocrates, Arquitecto, natural de Macedonia, que vengo a ofrecerte unos Pensamientos, i Plantas dignas de la claridad de tu fama: porque he ideado formar del monte Athos una figura de estatua varonil, en cuya mano iz-

quierda he delineado los muros de una Ciudad mui capàz; i en la diestra una patena que pueda recibir el agua de todos los rios que ai en aquel monte, para que de alli vaya al mar. Gustando Alejandro de la ingeniosa disposicion de la Planta, le preguntò si cerca del monte Athos avìa campos que pudiessen proveer de trigo aquella Ciudad; i aviendo sabido que no podìa mantenerse sino por medio de trasportes maritimos, alabò la idèa del Ingeniero, i dijo ser mui de su agrado; pero manifestò que dejava de mandar que se pusiesse en egecucion, porque vèia que se avia de vituperar (i con razon) el juìcio de quien poblasse en tan mal sitio; siendo las Ciudades, como los Hombres, o, por mejor decir, una Junta de Hombres, que para poder crecer, i mantenerse, no solo necessitan de bever, sino tambien de comer. Pero como lo que impide una grande idèa, no es embarazo para la egecucion de otras utiles; Alejandro, que, como grande Principe, siempre favoreciò a to-

todo Hombre benemerito, mandò a Dinocrates que se quedasse consigo para valerse dèl siempre que se le ofreciesse. I en efeto, aviendole Dinocrates seguido a Egipto, i encontrado allì un puerto naturalmente seguro, un escogidisimo emporio, unos campos al derredor abundantissimos de trigo, i las grandes utilidades del rio Nilo; levantò una Ciudad, que tomando el nombre de aquel ilustre Rei, se llamò Alejandria. Si hoi, Excelentisimo Señor, viniesse Dinocrates a èsta Corte; juzgo que para ser oìdo un tan gran Ingeniero, no necesitarìa de tan estraño aparato. I aun quando por sì no se moviesse a manifestar su habilidad; serìa llamado, i mui bien remunerado. Pero Yo que vengo a proponer unos Pensamientos, que pareceràn a muchos algo mas dificiles de egecutar, que lo serìa el formar del monte Athos una figura humana; necesito por cierto de un ardid semejante al que practicò Dinocrates; no para atraher la atencion del vulgo en havito de

mascara (aunque estamos en tiempo de Carnestolendas) pues soi enemigo de tales locuras, i para ser oìdo de U. E. no es medio practicarlas; sino para manifestar, que no solo el terreno, sino tambien la ocasion es mui oportuna para poner en pràctica lo que Yo imagìno en beneficio de las Letras, i glòria de toda España. Dejarè circunloquios, i hablarè a U. E. con aquel lenguage que Yo acostumbro, i U. E. entiende. Mi desèo es, que en tiempo del Rei nuestro Señor (Dios le guarde) i mientras U. E. viva teniendo la dicha de obedecer sus ordenes, se renueven, i mejoren en España todas las Artes, i Ciencias, procurando vindicarnos del ignominioso nombre de Barbaros con que nos estàn apodando las demàs Naciones. España en todos los siglos fecundissima de excelentes ingenios los tiene hoi iguales a los mayores del Mundo. Yo lo sé mui bien; i U. E. mejor. Si el oleo pues antiguamente servìa para fortalecer, i habilitar los miembros para la lucha; la suavidad de una prudente conduta dis-

diſpondrà los animos de manera, que ſean iguales a qualquier empreſſa literaria. Si las hojas del alamo, que por una parte blanquean, i por otra negrean, ſon ſimbolo de los dias, i de las noches, del tiempo digo; empleandolo bien, no ai empreſſa què no ceda a la continuacion del trabàjo. Si la clava era el inſtrumento con que domava Hercules los monſtruos; para vencer la Ignorancia, i Embidia, infernales monſtruos que aun el miſmo Hercules no pudo domar; no ai mas clavas, que plumas bien cortadas, i dieſtramente manejadas. I ſi la piel de Leon era de tanto eſpanto ſiendo piel de un Leon vencido, i muerto; què maravilloſos efetos no cauſarà un Leon vivo, i vitorioſo; digo un Rei tan poderoſo, i triunfante, como es el de Eſpaña? Cierto que jùzgo, que con un *Hàgaſe* ſuyo tomaràn las letras nueva forma, i vigor. Porque por malos que ſean los tiempos, què dificultad ai en dotar una prenſa moderadiſsimamente, i en deſtinar una Perſona deſocupada, labo-

boriosa, i desinteressada, que solicitando solo el bien pùblico, i teniendo conocimiento de lo que conviene para restablecer las Ciencias; i genio, i animo para practicarlo; incessantemente se emplee en reimprimir las Obras (segun su juìcio) mas raras, i mejores de los mas sabios Españoles, en todo genero de Artes, i Ciencias; las mas utiles, i methodicas de los Estrangeros, trasladadas a nuestra Lengua por Personas inteligentes; i las de algunos pocos Hombres los mas habiles de España, segun el desapasionado juìcio del que fuere director; porque, si se abriesse puerta a los empeños, no avrìa coplista que no pretendiera ser preferido al mismo Garci-Lasso. Para dàr principio a èste mi Pensamiento, he mandado reimprimir èstas R*eglas de Ortografia en la Lengua Castellana*, compuestas por el Maestro Antonio de Lebrija, restaurador de las Letras en España. Me ha parecido empezar por las Instituciones de las primeras Letras, para que vista, i examinada la

gran

gran utilidad de una Obra ſobre un aſſunto, de que los mas no hacen caſo, ſe venga en conocimiento del fruto que ſe ſacarìa, ſi ſe renovaſſen las impreſsiones de todos los Libros mas utiles que han eſcrito los nueſtros; i ahora ya no parecen: diligencia tan neceſſaria para la conſervacion de la enſeñanza que nueſtros mayores quiſieron que ſe fueſſe propagando en la memòria de los venideros; como lo juzgarà U. E. i aun lo verà, no ſin admiracion de lo que eſtà paſſando. Deſeando Yo lograr a qualquier precio un egemplar impreſſo de la Ortografia Eſpañola del Maeſtro de toda nueſtra Nacion Antonio de Lebrija; no he podido hallarlo venal por mas diligencias que he hecho. Solicitando deſpues ſiquiera una copia manuſcrita; no he podido encontrar egemplar alguno, del qual pudieſſe ſacarſe un traslado, ni en la Librerìa de la Real Acadèmia de la Lengua Eſpañola, donde un Libro, como èſte, no devìa faltar, ſiendo el mas antiguo, i mejor, que ſobre èſte aſſunto

te-

tenemos impresso, i de tan sàbio Autor; ni en la Librerìa del Colegio Imperial de los Jesuìtas; ni en otras muchas que en èsta Còrte se tienen, i se celebran por las mejores; ni, lo que es mas, en las de Salamanca (segun me escriven) deviendo estàr en la de aquella Universidad, quando no por otra causa, solo por la memòria de un Maestro que la ennobleciò tanto, que pudo decir de sì con verdad. (c) *Yo para desarraigar la barbària de los Hombres de nuestra Nacion, no comencè por otra parte, sino por el Estudio de Salamanca: el qual como una fortaleza tomado por combate; no dudava Yo que todos los otros Pueblos de España [vernìan] luego a [se me rendir.] Donde teniendo Yo dos Cathedras pùblicamente [salariadas:] lo qual antes de mi aun ninguno alcanzò: quanto provecho hice doce años leyendo; otros lo juzgaràn mejor, i mas sin passion: à lo menos sentirlo han los venideros.*

Fi-

(c) *En Carta que escriviò a Don Juan de Estuñiga, dirigiendole el Vocabulario Español-Latino.*

Finalmente para aver de publicar èſte Libro, he avido de valerme de un egemplar que ai en èſta Real Bibliotheca, que no tiene frontiſpicio, i eſtà falto (al parecer) en el fin de la Dedicatoria: como lo podrà juzgar qualquiera que la lea. No ha faltado quien me decìa que omitieſſe Yo la Dedicatoria; pero eſſo ſeria incurrir en lo miſmo que ſuelo reprehender (i es digno de que ſu Mageſtad lo prohiba) que por ahorrar un poco de papel, o ſubſtituir una Dedicatoria propia, tal vez indigna, ſe omita la principal del Autor, cuya Obra ſe reimprime: como ſi la una fueſſe incompoſsible con la otra. Pero viniendo a mi propoſito, ſi eſto ſucede al cabo de docientos años, i no ſe procuran precaver mayores daños; què ruina de las Letras no ſe puede temer de aqui a dos ſiglos? I ſi eſto ſucede en una Obra que pertenece a la Gramatica, i en la Obra de un Autor, que es el Principe de los Gramaticos Eſpañoles, i el primero que oìmos quando empezamos a eſtudiar; què ſuce-

de-

derà en las demàs Obras que escriviò aquel eruditissimo Varon en otras Artes, i Ciencias mas reconditas, i que se cultivan tan poco en estos Paises? Què sucederà en las de otros Autores no inferiores en dotrina al Maestro Lebrija, i tal vez mas eruditos, pero menos conocidos? Passan de centenares los Libros de excelentes Autores Españoles, que años ha que busco, i no puedo hallar, siendo harto diligente en vèr Librerìas Libro por Libro. Nadie piense pues, que Yo dirijo a U.E. èstas *Reglas de Ortografia*, pensando dedicar una Obra proporcionada a sus grandes meritos. U. E. es de tan grande espiritu, que para su magnanimidad no hallo Yo oferta que sea grande. Para encontrar algo que me parezca digno de U. E. he menester buscarlo en todo el dilatadissimo, e imaginario Paìs de mis pensamientos, proponiendo a U. E. lo que se puede hacer digno del tiempo en que tenemos un Rei el mas cientifico que ha logrado España, i un Ministro por su saber, i experiencia admirablemen-

te

te instruìdo, i por la grandeza de su animo el mas resuelto para egecutar las mas gloriosas empressas. Dedico pues a U. E. èstas *Reglas de Ortografia* solo por lograr la ocasion de acordar a U. E. la necessidad que tienen los Letrados del favor de U. E. Pero, si bien èsta Obra no deve ser la medida del merito de U. E. no desmerece que se ilustre su frente con el honroso nombre de U. E. que sin duda se tendrà por mui obsequiado, si de ella resultàre alguna utilidad al bien comun. Yo asi lo confio por ser èsta una Ortografia la mas bien fundada, i mas methodica; pues toda ella procede por Definiciones, i Principios; i si bien se observa, todo lo que antes se escrivìa mal, i ahora bien, i sin que aya duda, si deve escrivirse de èste modo, o del otro, es conforme a èstas Reglas. De suerte que prudentemente devemos pensar, que asi como por èstas Definiciones, i Principios se ha mejorado tanto la Ortografia Española en el espacio de dos siglos; por los mismos medios, si se

practican, ſe acabarà quanto antes de perficionar. Solamente una dificultad pudiera ofrecerſe en èſte Librito, i es, que para ſu perfeta inteligencia es meneſter ſaber los varios, i errados modos de eſcrivir que avia en tiempo de Lebrija; porque de otra ſuerte no es facil entender las impugnaciones, i aluſiones a ellas. Por eſſo tuve tentacion de añadir unas Notas en todos los lugares que pidieſſen alguna mayor claridad; pero por no eſcrivir dos veces unas miſmas coſas, reſervè aquellas noticias para quando quiera U. E. que llègue el caſo de que Yo publìque mi *Abece Eſpañol*: Obra que tengo trabajada años hà; pues há mas de doce que la comuniquè manuſcrita a mi eſtrechiſsimo amigo Don Franciſco Joaquin Galiano Eſpuche, Cavallero de tanto juìcio, i prudencia, i de tan noble corazon, que nunca he notado en èl accion que no ſea correſpondiente al alto concepto que tengo hecho de ſu gran virtud, i ſingular prudencia. Pero mientras no llega la ocaſion de publicar

èſta

èſta Obra, donde tratè copioſamente del legitimo uſo de las Letras; me parece conveniente añadir algunas *Reflexiones* mui ſencillas para que los que ayan leìdo poco, puedan informarſe facilmente de la inſtitucion, i propio uſo de las Letras, particularmente de aquellas, en que mas ſe ſuele tropezar. He procurado ſer breve para que las *Reflexiones* que ſon un Apendiz de las Reglas de Antonio de Lebrija, no ſean mayores que la Obra principal. Las he propueſto con la mayor ſencillèz para que todos las entiendan. Por eſſo miſmo he omitido, i reſervado para mejor ocaſion muchas noticias, que pudieran ſer agradables a la curioſidad de los doctos; pero quizà impedirìan la inteligencia de los demàs. El que tira al ſeñal, mira a èſte, i no a los circunſtantes. Aſsi Yo tengo por blanco la utilidad comun; no la oſtentacion de dotrina (ſi ai alguna en mi) para ſolicitar vanos aplauſos. Importa pues poco, o nada, que los ocioſos mirones pienſen, i digan lo que quie-

ran. Los unos ſe admiraràn de que Yo emplee el tiempo en èſte genero de literatura. Yo sè que ignoran los tales, que San Aguſtin, San Iſidoro, Caſiodoro, el Venerable Beda, i otros grandes Maeſtros de la Religion, ſe emplearon tambien en èſte aſſunto. Otros diràn, que eſcrivir de Ortografia es coſa ocioſa; pues no ai otra mejor, que la comun. I Yo quiſiera que me digeran, qual es eſta Ortografia comun? pues todos vemos que los modos de eſcrivir ſon tantos, i tan varios entre sì, quantos ſon los que eſcriven. Otros diràn (para que no quède a los Momos coſa por decir) que amo demaſiadamente la pequeñèz de los Libros. No hà mucho que uno, aviendo primeramente abuſado del ocio para provocar mi genio pacìfico, i valìdoſe deſpues de ſu inſolencia (mui en vano) para que Yo le conteſtaſſe la porfia de ſus enormiſsimos errores, i con eſſo ſiquiera entre los ignorantes ſe puſieſſe en duda la verdad; dijo en una Obrilla dirigida a U. E. que Yo no

pu-

publicò sino Libros pequeños; i esto lo decìa en un Librillo de todas maneras chico; i afectadamente abultado con mayusculas, digo Letras gordas, para que pareciesse mayor. El tal ignora sin duda lo que dijo Calimaco, que un Libro grande es semejante a un gran mal; i que quando mis Libros sean, como a èl le parecen, del mal el menos, como decimos en España. Los Libros deven ser segun los assuntos. Quien los mide, i estima por el cuerpo, parece que tiene ociosa el alma. Años hà que tengo observado, que los mejores Libros del Mundo son brevissimos; i que es nota cierta de ignorantes censurar las Obras Literarias por la pequeñez del volumen. Pero què me detengo Yo en acordar a U. E. los despropositos de un Hombre, que, quando se omita todo lo demàs, en sola la inscripcion, i firma de su Epistola Dedicatoria, manifestò su barbarie, è incivilidad? Si por èstas, i semejantes prendas se juzga capàz de embidia; mucho se arroga, i calum-

niosamente me achaca el vicio mas pernicioso, i que mas aborrezco. Ninguna cosa desèo Yo tanto, como el que se promueva la enseñanza pùblica, para que solo se aprècie el verdadero merito, i se curen, i mejoren con el desprecio, los que solo le tienen aparente en fé de los que por ser, como ellos, los aplauden. Si algun desèo estimula mi animo, i me atormenta, es èste del bien comun. Bien lo vè U. E. pues tolera mis impertinencias. Pero para que cessen èstas, acabarè de manifestar mis pensamientos, i deseos, repitiendo ahora pùblicamente, que mi animo es facilitar por medio de Instituciones breves, i faciles la enseñanza pùblica; dàr a conocer los mejores Libros; renovando muchos antiguos, que por desconocidos no se leen; e imprimiendo de nuevo otros aun no divulgados, de grandes Hombres; recoger, i publicar las Piezas originales de los sucessos, i cosas memorables de nuestra Nacion, para que hechos comunes los materiales verdaderos se

escrivan Historias, que no sean fabulosas; i en fin hacer quanto pudiere en beneficio de las Letras; que como Dios me dè vida, i perseverancia en el trabajo, me parece, Señor Excelentissimo, que se puede hacer algo. Para egecutar todo esto (porque hablemos del medio) basta solo el favor de U. E. Delante de todo el Mundo lo digo. Quiera U. E. interessarse en mi propuesta; que Yo (con el favor de Dios) prometo cumplirla. Nuestro Señor dè a U. E. mucha vida, permanente salud, i feliz acierto en todos sus consejos, i obras. Madrid a 20. de Febrero de 1735.

Don Gregorio Mayàns i Siscar.

XXXVI. CARTA

De Don Gregorio Mayàns i Siscàr, ò *Noticia del verdadero Autor de la Vida de Justina Diez, i Juicio de esta Novela, que sirviò de nueva Prefacion al Libro intitulado la Picara Justicia*, reimpresso en Madrid por . . . . Año 1735. en 4.

EL Autor de èste Libro quiso llamarse Francisco Lopez de Ubeda: i los Dominicos dicen, que fue Frai Andres Perez, natural de Leon, i Religioso de su Orden, conocido por la *Vida de San Raimundo de Peñaforte*, que imprimiò en Salamanca año 1601. i por los *Sermones de Quaresma* que publicò en Valladolid año 1621. He observado, que el mismo Autor en su *Prologo* hablando con el Papel en nombre de Justina Diez, le dice asi: *Solo os pido, que si llegare un Perez de Guzman el Bueno, os rindais*

a su grandeza, acompañada de hidalga intencion, i noble proceder, que ni por Perez tendrà pereza en hablaros bien; ni por Guzman le serà nuevo usar de cortesía. Palabras que parece dan a entender, que *Perez* es el que habla: *Perez* digo de *Guzman el Bueno*, esto es en buen Romance, i sin rodeo, *Fraile Dominico.* Fue pues atencion a su santo instituto, ocultar su nombre en èste *juguete* (segun èl le llama) *que hizo siendo estudiante en Alcalà a ratos perdidos*: que ciertamente tales fueron. Miguel de Cervantes Saavedra bien sabia su profession religiosa, i de que manera escriviò, quando en su *Viage del Parnaso, capitulo septimo,* dijo assi.

Haldeando venia, i trasudando
El Autor de la Picara Justina
Capellan lego del contrario bando.

Su intento fue imitar algunos Libros de entretenidas ficciones, que con tanta aplicacion se leian entonces. Es a saber, *El Patrañuelo de Juan de Timoneda*, natural de Valencia, primer inventor de las Novelas Españo-

las : *El Lazarillo de Tormes*, graciofo librito, primer pafto, fegun dicen, de la gran difcrecion de Don Diego Hurtado de Mendoza: Las celebres Comedias, *Califto*, i *Melifea*, i *Eufrofina*, conocida aquella por el nombre de *Celeftina*, empezada fegun la opinion mas cierta por Rodrigo Cota, natural de Toledo, i ciertamente acabada por el Bachiller Fernando de Rojas de la Puebla de Montalvan; i la otra, digo la Comedia *Eufrofina* efcrita por Jorge Ferreira Vafconcelos, ingeniofo Portugues. I fingularmente quifo imitar (aunque con dotrina i eftilo mui inferiores) la *Atalaya de la Vida*, fu Autor Matheo Aleman, Sevillano difcretifsimo, el qual defpues diò a fu Libro el titulo de *Vida del Picaro Guzman de Alfarache*. Eftos fon los textos, de que el Padre Frai Andres Perez de la Orden de Predicadores formò el contexto de la *Vida de Juftina Diez*, a la qual llamò *Picara Montañefa*, afsi por dàr a fu libro un titulo agradable a los aficionados a la *Vida de Guzman de Alfarache* (que eran

mu-

muchiſsimos, i no de mal guſto) como porque, ſegun èl miſmo confieſſa, aumentò ſu Novela *deſpues que ſaliò a luz el Libro del Picaro tan recibido.* Si el Autor huviera procurado entreſacar de dichas obras lo mas diſcreto; i lo huviera ordenado, como Miguel de Cervantes Saavedra en una forma apacible; ciertamente en èſte genero de Fabulas no avria mas que deſear. Pero ſu invencion fue mui eſtraña; i ſu imaginacion tan fecunda, que la miſma abundancia le es nociva. Eſcriviò quanto pensò; i por ſu propia confeſsion vino a componer en gran parte un *Libro de vanidades.* Su deſignio fue raro: porque intentò formar un buen Libro de malos materiales, *uſando* (dice) *de lo que los medicos platicamos, los quales de un ſimple venenoſo hacemos medicamento util con añadirle otro ſimple de buenas calidades. Quiero* (dice en otra parte) *deſpertar, amoneſtar, i enſeñar los ſimples, para que ſepan huir de lo miſmo que al parecer perſuado.* De ſuerte que el Padre Perez pensò, que en el curſo de la Vida de Juſtina

Diez podia ſoltar la pluma con alguna licencia, haciendo luego unas pauſas, que con razon llama *Aprovechamientos* por ſu provechoſa enſeñanza. Se conoce que el Padre Predicador tenia ſus eſcrupulos; pues dice aſsi: *Conſultè èſte libro con algunos hombres eſpirituales, aquien tengo ſumo reſpeto; i ſin cuyo conſentimiento no me fiara de mi miſmo; i digeronme de mi libro: que aſsi como Dios permitia males para ſacar dellos bienes, i junto con el pecado ſuele juntar aviſo, eſcarmiento, i aun llamamiento de los eſcarmentados; aſsi (ſupueſto que en eſtos tiempos miſerables tan deſenfrenadamente ſe apetece la memoria de coſas vanas, i profaniſsimas) es bien que ſe permita èſta Hiſtoria deſta muger vana (que por la mayor parte es verdadera, de que ſoi teſtigo (con que junto con los malos egemplos de ſu vida, ſe ponga como aqui ſe pone) el aviſo de los que pretendemos, que eſcarmienten en cabeza agena. Bien sè que en otro tiempo no fueran deſte parecer: i aſsi me lo digeron: ni Yo ſin ſu parecer me fiara de mi miſmo. Pero*

por

por èsta vez provemos: i permitaseme que prueve, si acaso tantos, como estàn resueltos de leèr, assi como assi, leturas profanas, i aun deshonestas, leyendo aqui consejos insertos en las mismas vanidades de que tanto gustan, tornaràn sobre sì, i acabaràn de conocer los enredos de la Vida en que viven, i los fines desastrados del vicio, i los daños de sus desordenados gustos, &c. Tales pareceres avia en aquellos tiempos: i tales tambien se hallaràn hoi: pues muchos libros, como èste, se toleran por estàr escritos con donaire. En quanto al estilo, me parece èste el primer Español, que dejando la propiedad, i gravedad de nuestra lengua, abriò el nuevo camino de inventar por capricho no solamente vocablos, sino tambien modos de hablar. Licencia, que ha llegado a tal estado, que parece que podemos hablar dos lenguas totalmente diversas. Bien aya pues el Autor, que dejò de imprimir otros muchos tomos que tenia escritos prosiguiendo la *Vida de Justina Diez*; pues no se pierde la noticia de al-

algunas grandes virtudes; i los Academicos estàn libres del trabajo de añadir muchas voces al *Diccionario Español*.

XXXVII. CARTA

De Don Gregorio Mayàns i Siscàr, que sirviò de *Prefacion* al Libro intitulado, *Republica Literaria de Don Diego Saavedra Fajardo*, impresso en Madrid por Juan de Zuñiga, Año 1735. en 8.

ESte es uno de los Libros que necesitan de Prologo, no para grangear la benevolencia de algunos Letores, (diligencia ociosa, de que los juiciosos se rien) sino para dar a entender quien es el Autor verdadero; porque es mui justo que se sepa, a cuyos desvelos devemos tan ilustre Obra para corresponder a su trabajo con las devidas alabanzas. El año 1655. publicò èste Libro en Madrid *Don Melchor de Fonseca i Almeida* con el si-

ſiguiente titulo: *Juicio de Artes, i Ciencias. Su Autor Don Claudio Antonio de Cabrera.* Aviale comunicado a *Don Melchor, Don Gaſpàr de Seijàs Vaſconcelos*, Cavallero del Habito de *Chriſto*; de quien hace honroſa memoria *Don Nicolàs Antonio* en ſu nunca baſtantemente alabada *Bibliotheca Hiſpana.* Los Aprovadores, que fueron *Don Aguſtin de Caravajal*, i el *Padre Frai Diego Niſeno*, celebre varon en aquellos tiempos, aſſeguraron, que no ſe tenìa noticia del verdadero Autor. Lo miſmo proteſtò *Don Gaſpàr de Seijàs Vaſconcelos* en una *Prefacion* que hizo en aquella edicion primera. I aſi el nombre de *Don Claudio Antonio de Cabrera* fue ſupueſto. Quince años deſpues, en el de 1670. no ſabiendo que dicha Obra huvieſe ſalido a luz, la publicò como nueva en Alcalà *Don Joſef de Salinas*, Dignidad de Theſorero de aquella ſanta Igleſia Magiſtral. La diò a la eſtampa con eſte otro titulo: *Republica Literaria. Eſcriviòla Don Diego de Saavedra i Fajardo, Cavallero de la Orden de*

San-

San-Tiago, *&c.* De lo referido pues podrìan nacer dos dudas. Una ſobre el Titulo, qual deve ſer? Otra ſobre el Autor, ſi fue *Don Diego*, o no? Si el mui erudito *Don Nicolàs Antonio* huviera ſabido eſto, e interpueſto ſu juicio, nos huviera librado (ſegun era ſu Critica) de eſponer el nueſtro. Pero ſin embargo una, i otra duda tienen mui facil deciſion. No ſe puede negar, que en eſte libro ſe hace juicio de Artes, i Ciencias. Pero tambien es cierto, que en todo èl ſe deſcrive una Ciudad, la qual *Marco Varron*, el que ſe ofreciò a moſtrar lo mas curioſo de ella, dice que es *La Republica Literaria*: Titulo que comprehende, i declara mucho mejor la idèa del Libro, en que no ai hoja donde no leamos *Republica*, *Ciudad*, i *Ciudadanos*. Deviendo pues el Titulo convenir a la Obra lo mas que pueda; deve preferirſe eſte ùltimo, como el que mejor denota la alegorìa, que en toda ella ſe ſigue; i el fin del Libro, que es enſeñar quales ſon los mas exce-

len-

lentes Profeſores de las ſiete Artes liberales en todos los ſiglos. Con razon pues ſe ha ſeguido eſte Titulo en tan repetidas impreſiones, como haſta hoi ſe han hecho de eſte Libro, aſi en Eſpaña, como fuera de ella. En lo que toca al Autor ai irrefragables teſtimonios para afirmar, que fue *Don Diego Saavedra.* Eſte Iluſtriſimo Varon empezò el Prologo de ſu *Corona Gotica* diciendo aſi. *Pudiera, o Letor, entretenerte con Obra de mas novedad, i mas eſtudio que èſta.* Pues què mayor novedad, que una invencion fabricada de muchas verdades, que aun deſpues de la ficcion, ſiempre quedan las miſmas? Què mayor eſtudio, que una exactiſima Critica ſobre los Autores mas claſicos de las ſiete Artes liberales, i una curioſa informacion de los mas iluſtres Profeſores de las ſubalternas à ellas? Fuera de que el miſmo *Don Diego* hablando del Cenſor que reveìa los libros de Politica, viendo que algunos ſe arrojavan al fuego, dice de sì modeſtamente. *Algo me encogì te-*

mien-

miendo aquel rigor en mis Empresas Politicas, aunque las avia consultado con la piedad, i con la razon, i justicia. Pudiera alguno responder, que esto es añadido, pues no se lee en la primera edicion. Pero Yo le dirìa: I porquè en la primera no pudo omitirse, como otras muchas clausulas, o por malicia, o por descuido? Porquè aquella copia no pudo serlo de algun borrador antiguo de *Don Diego*, algo diminuto? o de otra copia poco fiel? I esto ultimo es para mi lo mas cierto. Fuera de que en caso de duda quien ignora que se deve mas fé al testimonio positivo, que al negativo? Asegura el *Dotor Don Francisco Ignacio de Porres* en la Prefacion que hizo à la segunda edicion de este Libro, que el Eminentisimo Cardenal *Don Antonio de Aragòn* mandò sacar una copia del mismo original de *Don Diego*, i que de aquella copia fue traslado fiel el que despues publicò *Don Josef de Salinas* su Bibliothecario. Pues quien puede ya dudar, si fue *Don Diego* el Autor? Pero què

mas

mas prueva que el mismo estilo? prueva, que quanto parece menos eficàz a los ignorantes, tanto mas fuerte es para los que tienen juicio, i han leìdo algo. La eleccion de voces, el modo de colocarlas, i el cortesano aire de decir en este librito es el mismo que el de la *Corona Gotica*: i aun aí muchas clausulas que se leen enteras en las *Empresas Politicas*. Pues el Autor de la Republica no da sospechas de copiar a la letra a otro contemporaneo suyo: i no es cosa vergonzosa que uno se copie a sì proprio tal qual vez. Pudiera Yo provar esto mui por menor. Pero eso serìa hacer otro Libro. Basta apuntuarlo para que tengas el gusto de observarlo por tì. Lee, i coteja, i creeràs lo que digo. I si con todo eso no te dieres por convencido, mueve pleito a *Don Diego*. El tiene en su favor una posesion sexagenaria, i mui pacifica. Prosiguiendo Yo mi Prefacion, tengo aun que añadir, que como esta Obra es posthuma, se ha publicado siempre con muchissimos yerros,

que ſin duda alguna tenian las dos copias, que ſirvieron de Original a las dos primeras ediciones: cuyas varias lecciones he procurado cotejar con alguna diligencia, eligiendo ſiempre la mejor, i atendiendo a un miſmo tiempo a las fuentes, donde beviò *Don Diego*, que ſon los miſmos Autores que aqui celebra. Fuera de eſto por no aver dado el Autor a eſta Obra la ultima mano, i por conſiguiente no averla ſugetado a la juicioſa cenſura de algun buen Amigo, como prudentemente lo ſolìa practicar, ſegun me acuerdo aver leido en *Don Joſef Pellicer*; avia en ella tambien tal qual Gentiliſmo, que ſe le pegò a *Don Diego* de la leccion de los Poetas, i excedìa los limites de una permitida ficcion; i particularmente avia algunos errores de *Platon*, que en la boca de èſte, como de un Gentil, ſe pudieran tolerar; pero no en la de *Don Diego*, ſiendo tan Catholico. Por èſta cauſa en el año mil ſetecientos i treinta, con ocaſion de aver aconſejado a un Librero que
hi-

hicieſſe reimprimir en Valencia *La Republica Literaria*; le dì la referida copia eſcrita de mi mano, en la qual, ademàs de aver emendado los muchos defetos, aſsi de la imprenta, como de los traslados que ſirvieron de originales en las dos primeras ediciones; ſin menoſcabo del ſentido, i con la nota de los puntos pueſtos a lo largo, que ſon indicio de que falta algo; quitè los Gentiliſsimos que *Don Diego* avia pueſto en ſu Perſona, no advirtiendo que eran opueſtos a los Dogmas del Chriſtianiſmo. Accidentes a que eſtàn eſpueſtas las Obras poſthumas, ſi quien las publica, o aprueva no entiende lo que lee, i deja de uſar la prudente diligencia de que tal vez uſarìa el Autor ſugetando ſu Obra a la cenſura de algun hombre ſabio. Tengo por cierto, que ſi viviesſe *Don Diego*, me agradeceria mucho èſte buen oficio. Proteſto que es hijo de la aficion que le profeſſo mucho tiempo hà: la qual quiſe manifeſtar en eſa *Oration* que publiquè diez años hà, a los veinte i cinco de

mi edad. Deſeava Yo entonces egercitar mi pluma: vìnome a la imaginacion enſayarme a critico. Rebosè mi juicio con la aparente capa de eſa *Oracion*, haciendo como quien tomava por aſunto alabar a *Don Diego Saavedra*, cuyas Obras ſon tan juſtamente celebradas. Sucediòme entonces lo que a *Terencio* en ſu *Hecira*. Como la mayor parte de los Letores es aficionada a ingenios volatines, i guſta de vèr las pruevas que ſe hacen, no ya ſobre maromas, ſino ſobre hilos de arañas; fueron poquiſſimos los que ſe detuvieron en mi *Oracion*. Mas eſto no impide que aviendoſe hecho rara, i deſeando algunos leerla; permita Yo que ſe repita ſu impreſsion por no dar lugar a nuevas inſtancias. Aunque Yo mas quiſiera dilatarlo haſta que ſalieſſen juntas mis *Oraciones*, para que la miſma variedad de los aſuntos previnieſſe alguna diſculpa a mis errores. Pero pues eſcuſas largas no ſatisfacen a muchos; entretanto mi *Oracion* ſirva de *Prologo* a la *Republica Literaria*. Bien

quc conſidero preciſo advertir aqui, quė *Joſef Gramiñani* impreſſor en el año mil ſetecientos hizo en Palermo una impreſsion en 4. de la *Republica Literaria* : impreſsion que èl llamò ſegunda teniendo falſamente por primera la unica que èl avia viſto de Amberes del año mil ſeiſcientos i ſetenta i ſiete. I lo peor es, que ofreciendo la ſuya mejorada de muchos errores; con diſimulado atrevimiento quitò, i añadiò lo que ſe le antojò, ſin juicio, i ſin arte. Eſtò tenia que prevenirte. No quiero canſarte mas, ni quitarte el tiempo, que eſtarà mejor empleado leyendo la *Republica.* Dios te guarde.

XXXVIII. CARTA

Dedicatoria de la *Republica Literaria de Don Diego Saavedra Fajardo en nombre de Francisco Manuel de Mena.*

AL EXCELENTISSIMO SEñOR

DON Benjamin Keene, Ministro Plenipotenciario del Rei de la Gran Bretaña Jorge Augusto II. cerca del Rei de las Españas, nuestro Señor, Don Felipe V. Francisco Manuel de Mena, por el aprecio que hace su Excelencia de la Lengua Española, le ofrece *la Republica Literaria*: Obra posthuma del Excelentissimo Señor Don Diego Saavedra Fajardo, cuyo ingenio, i discrecion se manifestaron iguales a su juicio, i eloquencia, (con ser tan grandes) pues la invencion deste Libro es maravillosa; la critica, justissima; la gracia, incomparable; el decir, tan puro, i elegante,

que ſe admira en èl la idèa mas perfecta de la Lengua Eſpañola.

XXXIX. CARTA

Dedicatoria de Don Gregorio Mayàns i Siſcàr, *dirigiendo la Oracion a Jeſu-Chriſto Señor nueſtro en ſu inefable Paſsion*: impreſſa en Madrid por Juan de Zuñiga, Año 1736. en 16.

A la Excelentiſsima Señora (mi Señora) Doña Joſefa Pacheco, Acuña, Giròn, Portocarrero, Oſſorio, Moſcoſo, Ponce de Leon, Duqueſa de Medina-Sidonia, &c.

EXCma. SEñORA.

SEÑORA.

SI, como dijo un Sabio (i es cierto) el Univerſo es un Libro, en el qual devemos leer, i meditar, las inefables maravillas de la Divina Omnipotençia; el Original deſte Libro es el miſmo Dios; i el Verbo Divino,

consubstancial Imagen de su Eterno Padre, es aquella Palabra misteriosa que està escrita en su frente, esto es, en el principio sin principio de su Eterno Sèr; en quien se hallan escondidos todos los thesoros de la Sabiduria, i Ciencia: i por esso el Verbo Divino es, fue, i serà, la primera, i ultima Letra de tan admirable Libro; el Principio, digo, i el Fin de todo nuestro bien. Pues; si el verdadero saber no es otra cosa, que conocer i amar a Jesu-Christo; i èste, como dijo San Pablo, Crucificado; no puedo hacer a U.E. mayor obsequio, que dirigir a su grande piedad unos breves Apuntamientos de la inefable Passion de aquel Hombre Dios Todopoderoso, que de la misma suerte que me diò animo, i fuerzas para escrivir essa *Oracion*, ajustada a la Letra de sus sagrados Historiadores; espero que darà a U. E. i a quantos la leyeren, aquellos tiernos sentimientos, que solamente su immensa Misericordia es capàz de infundir. Ofrezco pues a U. E. la preciosa ocasion de

egercitar su mucha devocion, i gran piedad; i quisiera lograr la fortuna de poder satisfacer con algun genero de obsequio, si quiera parte de las singularissimas honras que devo a U. E. cuya Persona en todo Excelentissima por su gran discrecion, alteza de juicio, prudencia varonil, afabilidad admirable, i demàs virtudes, tanto mayores, quanto mas ocultas, por ser de origen mucho mas alto; venero Yo con tan profundo respeto, que apenas me atrevo a decir que soi, su mas obsequioso Criado.

EXC.ma SEñORA.

Don Gregorio Mayàns i Siscàr.

XL. CARTA,

O Censura de Don Gregorio Mayàns i Siscàr de orden del Real Consejo de Castilla, aprovando la Obra intitulada, *Filosofia Racional*, *Natural*, *Metafisica*, *i Moral*, su Autor el Dotor Juan Bautista Bernì, Presbytero, Colegial que fue en el mayor de Santo Thomas de Villanueva, Maestro en Artes, Dotor en Sagrada Theologia, Cathedratico de Filosofia en la Universidad de Valencia, i Penitenciario del Hospital Real, i General de dicha Ciudad: impressa en Valencia por Antonio Bordazàr de Artàzu, Año 1736. en 4. vol. en 8.

M. P. S.

SI alguna vez he temido hablar con Pasion, ha sido èsta, en que me manda U. A. decir lo que siento sobre la Obra intitulada, *Filosofia Racio-*

nal,

nal, *Natural*, *Metafisica*, *i Moral*; su Autor el Dotor Juan Bautista Bernì, Presbitero, Colegial que fue en el mayor de Santo Thomas de Villanueva, Cathedratico de Filosofia en la Universidad de Valencia, &c. El Autor es mui amigo mio; el assunto, necessario, i que años ha deséo verle tratado con la dignidad que merece; i el desempeño es igual a la felicidad del ingenio del Dotor Bernì. Ha escrito, i desea publicar una *Filosofia* cumplida, qual no la teniamos en España: bien que casi todas las partes de ella ya se avian tratado con mucho acierto.

Pedro Juan Nuñez, Principe de los Peripateticos modernos, i superior en el ingenio, i claridad en enseñar, a los mas aventajados Interpretes de aquel gran Filosofo; fue el mas sutil Dialectico, i Metafisico, que ha tenido España.

El Dotor Thomàs Vicente Tosca, Presbitero de la Congregacion del Oratorio de San Felipe Neri, en nuestros dias ha sido el primer Español,

que

que aviendo escrito de las cosas naturales con juicio, i methodo Escolastico, publicò una *Fisica*, que merece este nombre.

Luis Vives, dejando aparte la eminencia de su dotrina en todo genero de letras, no huvo Passion del Alma que no explicasse, Virtud que no engrandeciesse, i Vicio que dejasse de hacer abominable. Pero no siguiò el methodo Escolastico, porque fue su fin aprovechar a todos: i, como no escriviò segun la lengua, i modo de hablar de las Escuelas; no ha logrado en ellas el devido aprecio.

El eruditissimo Dean de Alicante Don Manuel Martì, tomando un medio camino, esto es, escriviendo Escolastica, i eloquentemente, empezò un *Tratado de las Passiones del Alma segun los Estoicos*, i no le acabò, dejando en sus Apuntamientos una empressa casi inimitable.

Todos estos grandes Varones fueron Valencianos: los tres primeros nacieron en la Ciudad cabeza del Reino; i el ultimo, en la Villa de Oro-

pe-

pesa. Solo faltava otro Valenciano, que imitando a todos, hiciesse lo que todos: escriviesse, digo, una *Filosofia* entera, i qual deve enseñarse en las Escuelas. Assi lo vemos logrado; pues tal es la *Filosofia* que ha trabajado el Dotor Berni; con tanta aplicacion, i afan suyo, que toda ella puede, i deve llamarse Obra suya, luciendo en todas sus partes una agradable novedad.

En la *Dialectica* tenemos una Arte, que enseña a governar con razon los Sentidos, Entendimiento, i Voluntad; en cuyo methodo imita al profundo Epicuro, i a su juiciosissimo Interprete, Pedro Gassendo, aviendo formado una *Logica* tan practicable, que no solamente puede aprovechar en los Theatros Literarios; sino tambien en el trato de las gentes.

En la *Fisica* solo sigue a Potamon. Quiero decir, que no siempre sigue a uno; sino que de cada Secta Filosofica elige las sentencias que le parecen mas conformes a la razon, i experiencia. Unas veces pues se pasea por los

Huer-

Huertos de Epicuro; otras, por los de Ecademo; otras, por el Liceo; otras, por el Portico; i otras, và discurriendo por donde mejor le parece. Desta suerte escrive siempre, con novedad, i sin ella. Con novedad mui agradable por la juiciosa union de sentencias tan varias, que juntas forman un admirable Sistema Filosofico. Sin novedad, porque no es aficionado a inventar opiniones caprichosas. Sabe que en el Mundo se ha sabido mucho; i no afecta enseñar peligrosas novedades.

En la *Metafisica* se conforma en casi todo con la dotrina de Aristoteles, añadiendole mucho, que aquel Gentil no tuvo la dicha de saber. Ultimamente, por no imitar a los malos Poetas, que en la postrera Jornada de sus Comedias suelen flaquear en el vigor, i arte con que empezaron; ha trabajado tambien una *Filosofia Moral*, con la qual no es comparable otra qualquiera de las que teniamos escritas en Lengua Española. Porque fuera de que las pocas que ai, no tie-

tienen buen methodo; la del Conde Thesauro, que es la unica que merece aprecio, no es otra cosa, que una copia mui superficial de la profunda dotrina de Aristoteles, ilustrada con muchas semejanzas mui familiares a los Italianos; i con algunos egemplos de Valerio Maximo, Seneca, i Plutarco. Esta del Dotor Bernì es mas abundante en lo sustancial, digo en la explicacion de las Passiones, i de las Virtudes, i Vicios; i mas feliz en la direccion al ultimo fin; porque, por decirlo en una palabra, es una *Filosofia Christiana.* Los egemplos de que se vale su Autor, son sumamente autorizados; pues muchos de ellos estàn sacados de las Divinas Letras, i los demas, de Historias fidedignas. I unos, i otros, son tan frequentes, que a veces no quisiera Yo que fuessen tantos. Bien que desta suerte el Letor tendrà mucho mas que poder escoger. Pero lo que mas alàbo, es el buen methodo con que està escrita toda èsta *Filosofia.* La dependencia, i enlace de unas sentencias con otras,

estàn

eſtàn deſcubriendo una maravilloſa conſequencia de dotrina. La claridad es tal, que qualquiera ſin la viva voz de Maeſtro puede entender aquello que leyere; ayudandole mucho la ſencillez del eſtilo, de propoſito llano, pero nada bajo, i ſiempre animado de un eſpiritu de prudencia, verdaderamente Filoſofico.

Con todo eſto tengo por cierto, que muchos diràn, ſer enorme yerro publicar Filoſofias en lengua vulgar; porque deſſa ſuerte (ſegun temen) dejarà de cultivarſe la Lengua Latina. Yo quiſiera que me digeran los tales, ſi la lengua Latina ſe puede, i deve aprender en las Filoſofias barbaras que ſe leen en las Eſcuelas; o en los libros de Ceſar, Ciceron, Saluſtio, i Livio? que es lo que deve hacerſe para conſervar la Lengua Latina, i perficionarſe en ella, eſtudiando al miſmo tiempo la Filoſofia eſcrita en Eſpañol, como yà lo tengo dicho en mis *Penſamientos Literarios*. En lo que toca a lo demas, es manifieſta la utilidad. Eſcriviendo bien en Eſpañol,

ſe

ſe entiende lo que ſe lee, i qualquiera puede entenderlo. Pero no quiſieran eſto los que deſean que el ſaber ſe eſtanque en las Eſcuelas, i que no ſe ſepa mas que lo que ellos ſon capaces de enſeñar. Mas Yo quiſiera que eſtos tales me digeran, què mal ſe ſigue a la Republica, de que qualquiera ſepa las Reglas del buen uſo de los ſentidos en el examen de la verdad; el modo de formar los juicios de las coſas; la dependencia que tienen unos juicios de otros; i los limites que en eſto deve tener la Voluntad? En ſuma, què mal ſe ſigue de que qualquiera ſepa, còmo es racional en las operaciones de ſu entendimiento? quando por èſtas nos diferenciamos tanto, de los animales brutos. Eſto es pues ſer Logico. Què daño reſultarà de que qualquiera pueda, i ſepa dar razon de muchiſsimas cauſas de las coſas naturales, que vemos, i no vemos? Eſto es ſer Fiſico. Què perjuicio ſe puede ſeguir de que todos contemplen ſegun el diſcurſo natural las coſas Divinas? Eſto es ſer

Metafiſico. I què inconveniente puede cauſar ſaber el juſto govierno de las propias Paſsiones, conocer cada qual el bien de las Virtudes que deve amar, i practicar, i el mal de los Vicios, que eſtà naturalmente obligado a aborrecer, i deſechar? Eſto es ſer Filoſofo Moral. Pero diràn, que haſta las Mugeres querran ſer Filoſofas. Seanlo en hora buena, pues el ſerlo es tan bueno. El eruditiſsimo Gil Menagio eſcriviò un libro en que provò que huvo Filoſofas de caſi todas las Sectas, aun de la Pithagorica que obligava al conſtante ſilencio de cinco años. Gran alabanza, i aun milagro de la Filoſofia, hacer a las mugeres, ſilencioſas! Sin ſalir de Eſpaña Filoſofas fueron Doña Angela Mercader i Zapata, natural de Valencia; Doña Mencia de Mendoza, hija de Don Rodrigo de Mendoza Marques de Cenete, Señoras ſumamente celebradas del ſabio Vives: Doña Luiſa Sigea Toledana, i Doña Angela ſu hija: Juliana Morell, natural de Barcelona, que a los doce años de ſu edad

de-

defendiò en Latin, en Leon de Francia, unas Conclusiones de Logica, i Filosofia Moral, las quales dedicò a la Reina Doña Margarita de Austria: i lo que es mas, ya entonces sabia las dos Lenguas, Griega, i Hebrea: Doña Oliva Sabuco de Nantes, natural de Alcaraz, tan aplaudida en su tiempo, i mucho mas en el nuestro: i innumerables otras, de que ai formados algunos catalogos, i se pudieran hacer mucho mayores de Mugeres Españolas, Filosofas insignes, i aun Theologas. Valga una por mil, Santa Teresa de Jesus. I, si es verdad lo que dijo Platon, que aquellas Republicas serian bienaventuradas, cuyo Principe fuesse Filosofo, o todos sus Vasallos; no es la Filosofia, ni puede ser la que echa a perder a las mugeres, sino la letura de las Comedias, Novelas, i escritos semejantes, que solamente sirven de fomentar su mucha, i vana curiosidad. Aunque Yo nunca dirè, que en ellas sea mejor, filosofar, que hilar. Solo afirmo, que conviene que se escriva en lengua co-

mun, para que los que no ſupieren Latin, ſepan a lo menos razonar, hablar, i obrar, como Perſonas de razon. I no ſe eſcrive en Eſpañol ſin preceder el egemplo, i autoridad de grandes hombres. Pedro Simon Abril imprimiò una *Logica* mui juicioſa eſcrita en Caſtellano: i en la Real Libreria de San Lorenzo he leìdo una carta ſuya dirigida al Señor Don Felipe Segundo, dandole cuenta de haver trabajado la *Filoſofia Natural* conforme la dotrina de Ariſtoteles, i Platon: i tambien de aver traducido, i comentado los *Diez libros Morales de Ariſtoteles*, i los *ocho* que eſcriviò el miſmo Filoſofo del *Buen Govierno de la Republica*: los quales poſtreros logramos hoi impreſſos. Mucho antes que Abril, el Principe Don Carlos de Viana tradujo en Romance Caſtellano toda la *Filoſofia Moral* de Ariſtoteles, es a ſaber, las obras *Ethicas*, *Politicas*, i *Economicas*: i el Bachiller de la Torre eſcriviò en Eſpañol la *Economia*, i Particiones de la *Ethica* de Ariſtoteles, abriendo un grande i eſ-

pa-

paciofo camino a los que quifieren tratar de Filofofia Moral imitando al Filofofo. No me detendrè en hablar de Vicente Mariner, Bibliothecario que fue del Señor Felipe Quarto en la Libreria del Efcurial; porque aquel infigne Valenciano, aviendo fido el que mas obras ha traducido en la Republica Literaria, i el que hizo Efpañolas, cafi todas, ò por mejor decir, todas las obras de Ariftoteles, aun las atribuìdas a èl por razon de los affuntos; tuvo la defgracia de imprimir poquifsimo, porque Don Luis de Haro, que privava en aquellos tiempos, no quifo oìrle. El Dotor Tofca pocos años ha efcriviò la *Logica* en Efpañol, i por las indifcretas perfuafiones de algunos, no fe atreviò a profeguir. I afsi fu Filofofia, como no es en todo Ariftotelica, no ha fido bien admitida de los Profeffores de las Efcuelas, preocupados ya con una dotrina. Ni tampoco ha fido mui leìda de los demàs por eftar en Latin. El Dotor Bernì con animofidad igual a la grandeza de

ſu ingenio, ha eſcrito, i deſea publicar éſta *Filoſofia* en lengua còmun, para que no falte a Eſpaña lo que tantos amadores del beneficio pùblico echavan menos. No ai Nàcion que no tenga ſu Filoſofia vulgar. Los Romanos, Griegos, i Egipcios, no eſcrivieron de otro modo, aviendo ſido tan ſabios: i lo que mas es, la Filoſofia que aprendian los Hebreos, en Hebreo eſtà, i en Hebreo la dictò el Eſpiritu Santo. El ſuceſſo dirà la utilidad que de eſto nacerà; i el provecho general ſerà la mayor, i mas juſta alabanza que tendrà eſta *Filoſofia* del Dotor Juan Bautiſta Bernì. Aſsi lo eſpèro; i no aviendo hallado en toda ella, propoſicion, o aluſion, que en alguna manera ſe oponga, o pueda ofender a las Regalìas de ſu Mageſtad, ò a las buenas coſtumbres; antes bien una dotrina mui provechoſa al Eſtado pùblico, i a todas gentes; juzgo que U. A. deve dar al Autor la licencia que pide. En Madrid a 24. de Junio de 1736.

Don Gregorio Mayàns i Siſcàr.

XLI.

XLI. CARTA

Dedicatoria del Dotor Juan Bautista Bernì, dirigiendo su *Filosofia* al Excelentissimo Señor Don Pedro Perez de Guzman el Bueno, Pacheco, Acuña, Giron, Portocarrero, Silva, Ponce de Leon, &c. Conde de Niebla, &c.

EXC.mo SEñOR.

SEñOR.

TEngo muchas, i mui justas causas para dedicar a U. E. èsta mi *Filosofia.* La primera es, ser U. E. quien es: en una palabra, Guzman el Bueno, que es lo mismo que decir, del Linage mas antiguo, i mas bienhechor de la Religion Christiana, entre quantos celebran, i engrandecen las Historias de nuestra gloriosa Nacion. La segunda, es considerar que U.E. es hijo de una Heroina, que

ſe intereſſa tanto en la feliz educacion, e inſtruccion de U. E. Nieto del miſmo Mercurio, (*) i Biznieto del Excelentiſsimo Señor Don Juan Manuel Fernandez Pacheco, mucho mas ſabio que el antiguo, tan juſtamente celebrado Marquès de Villena. Motivos todos, i cada uno de por sì, ſuficientes a obligar a U. E. a favorecer, i honrar a los que profeſſamos las Letras; i mas teniendo U. E. una tan noble inclinacion, un ingenio tan claro, i un cumulo de prendas tan amables, que harian reſpetable a U. E. aunque no huvieſſe logrado tan alto nacimiento. Ultimamente, por hacer Yo èſte, aunque corto merito; quiero conſeguir la dicha de facilitar del modo que pudiere, los eſtudios de U. E. i lograr ahora la ocaſion de manifeſtar el gran desèo que tengo de emplearme en quanto ſea del obſequio, i agrado de U. E. cuya vida Dios guarde, i proſpere muchos años, como deſeo,

ſu-

(*) *El Excelentiſsimo Señor Don Mercurio Lopez Pacheco, Marquès de Villena.*

ſuplìco, i he meneſter. Valencia à 15. de Setiembre de 1736.

El Dotor Juan Bautiſta Bernì.

XLII. CARTA,

O Cenſura de Don Gregorio Mayàns i Siſcàr, aprovando por orden del Real Conſejo de Caſtilla el Libro intitulado, *Proporcion de Monedas, Peſos, i Medidas, con principios practicos de Arithmetica, i Geometrìa, para ſu uſo, ſu Autor Antonio Bordazàr de Artàzu*, impreſſo en Valencia por èl miſmo, Año 1736. en 8.

M. P. S.

MAndame U. A. que diga mi ſentir ſobre el Libro que ha eſcrito Antonio Bordazàr de Artàzu, intitulado, *Proporcion de Monedas, Peſos, i Medidas, con principios practicos de Arithmetica, i Geometrìa, para ſu uſo*. El aſunto es tan importan-

te,

te, que en el Libro de la ſabiduria leemos, como ſingular alabanza de la Divina Omnipotencia, aver diſpueſto quanto ai; con ſu juſta medida, numero, i peſo. El modo de tratarle es digniſsimo de un ingenio verdaderamente Geometrico; i mui propio de quien tiene eſpecialiſsimo genio para enſeñar las Ciencias Mathematicas. De ſuerte que Yo me he conformado en una opinion en que eſtoi años ha, de que ſiendo Antonio Bordazàr un hombre, que nunca ha curſado las Eſcuelas, i que puede gloriarſe de ſer Maeſtro de sì miſmo; eſtà dotado de tan grande ingenio, i de tan ſingular dotrina, que puede, i merece, ſer tambien Maeſtro en qualquiera de eſtas, eſpecialmente de las Mathematicas. De cuya verdad ſerà prueva autentica èſte miſmo Libro, ſi U. A. le concede la licencia de imprimirle, que juzgo ſe le deve. Madrid a 29. de Setiembre de 1736.

Don Gregorio Mayàns i Siſcàr.

XLIII.

XLIII. CARTA,

O Censura de Don Gregorio Mayàns i Siscàr de orden del Real Consejo de Castilla, aprovando el Libro intitulado, *las Costumbres de los Israelitas, i de los Christianos, escritas en Francès por Claudio Fleuri, Abad de Loc-Dieu, Subpreceptor del Rei Don Felipe Quinto: traducidas en Español por Don Manuel Martinez Pingarron, Capellan del Rei en la Real Capilla de San Isidro de Madrid*: impressas en dicha Villa por Juan de Zuñiga, Año 1737. en dos tomos en 8.

M. P. S.

SI la Historia es maestra del bien vivir; èsta que de proposito refiere las *Costumbres de los Israelitas, i Christianos*, gentes, sin que aya duda, las mas religiosas, i mas sabias, que ha tenido el Mundo; merecerà cier-

ciertamente una gran atencion: i mas aviendola eſcrito un hombre tan piadoſo, i erudito, como Claudio Fleuri, Abad de Loc-Dieu, Sub-Preceptor que fue del Rei nueſtro Señor.

En las *Coſtumbres de los Iſraelitas* procurò repreſentarnos èſte ſabio Eſcritor una practicable idèa de la vida natural, ſencilla, inocente, reglada, enemiga de la ocioſidad, i al miſmo tiempo ſoſegada; quiero decir, honeſtamente hacendoſa, i providamente ocupada en exercicios utiles a los que ſe emplean en ellos, i a los de ſu familia, i patria. En una palabra, nos repreſentò una idèa de la vida que deven tener los hombres de bien.

En las *Coſtumbres de los Chriſtianos* nos mejorò en tanto grado èſta miſma idèa, quanto và de la luz a la ſombra, o de lo vivo a lo pintado: pues hizo un breve compendio de la Vida de JESU-CHRISTO, por lo que toca a nueſtro egemplo, tanto mas admirable, quanto (guardada ſiempre la devida proporcion) es mas imitable a los que ſiguiendo las inſpira-

ciones de ſu Divino Eſpiritu, avivados por ſu fé, i caridad, logran la incomparable dicha de ſer miembros ſuyos vivientes, con eſperanza de ſerlo eternamente con inefables delicias.

El Diſcurſo de los Iſraelitas tiene tres Partes. La Primera trata de los Patriarcas, cuya nobleza fue ſin igual; ſus ocupaciones, los mas honeſtos, i mas neceſſarios egercicios de la vida natural; de los quales les nacìa una ſuma abundancia de riquezas, de que eran dueños: pues no dejando enſeñorearſe de ellas, ſabìan emplearlas en beneficio particular, i comun.

La Segunda trata de los miſmos Iſraelitas deſde que ſalieron de Egipto haſta la Cautividad de Babilonia. I aqui ſe nos repreſenta una numeroſiſsima Nacion en que no ſe permitìan haraganes; totalmente entregada a la Agricultura, i acceſoriamente al uſo preciſo de las Artes neceſſarias para la manutencion, i comodidad de la vida: i por conſiguiente vemos unos veſtidos decentes, ſencillos,

llos, expeditos, uniformes, faciles de hacer, i de poquiſsimo coſte: unos muebles, los que baſtavan para la neceſsidad, i moderada conveniencia; no para la ſuperfluidad, i vana oſtentacion: i ſobre todo una ſevera educacion de los hijos, i ampàro de los huerfanos: de cuyos grandes, i juſtiſsimos cuidados, nacìa deſpues la reverencia a los Padres, i Mayores; i la pronta obediencia a los Magiſtrados, que eran menos que ahora, i mas obedecidos; porque adminiſtrando juſticia pronta, i egecutiva, ſe hacìan amar, i reſpetar. Ya veo que tal vez degeneraron las Coſtumbres, i que por los vicios de ſus vecinos, que es el peor contagio que puede aver; deſeſtimando el buen egemplo de ſus Padres, i las amoneſtaciones, i amenazas de los Profetas, ſolìan incurrir en el abominable delito de la Idolatrìa. Pero tambien ſe viò caſtigada aquella numeroſiſsima Nacion con una infame Eſclavitud.

I de èſte miſerable eſtado empieza nueſtro ſabio Eſcritor la Tercera

Par-

Parte de ſu Diſcurſo, en la qual nos hace obſervar, quan miſericordioſo es Dios en los trabajos temporales; pues con ellos purifica a los hombres para que buelvan en sì; i reconociendo la cauſa de ſu juſta indignacion procuren aplacarla viviendo religioſamente. En efeto compungidos los Iſraelitas, i convertidos a Dios, alcanzaron de ſu Clemencia verſe libres de la Cautividad; i luego tomaron nuevo brio, i aumènto, haſta que corrompidas ſus Coſtumbres con varias *Sectas*, i Superſticiones, llegaron a cometer el mayor exceſſo de maldad, quitando la vida a ſu propio, i eſperado Redentor, i de todo el Genero Humano: por cuyo exſecrable delito padecieron, i aun hoi eſtàn padeciendo la mas torpe, i mas durable eſclavitud, que ſe ha viſto en el Mundo, ſin aver en todo el Univerſo tierra alguna donde tengan reunidos aſsiento propio, i donde no ſean tenidos como gente abominable. De ſuerte que ya el odio univerſal, o ſu propio deſpècho, compañero in-

inſeparable de los infelices, los huviera enteramente conſumido en tantos ſiglos de infelicidad continuada, ſi Dios, que los quiere como teſtigos de ſu Juſticia, no los conſervaſſe con eſpecial Providencia, para que en los ultimos tiempos, quando los Chriſtianos ſean ſemejantes a ellos en la Incredulidad, i Superſticion (vicios hoi por lo general dominantes) dèn ellos en ſu converſion un admirable teſtimonio a ſu gran Miſericordia.

El Segundo Diſcurſo de las *Coſtumbres de los Chriſtianos* contiene quatro Partes. En la Primera ſe vè el Chriſtianiſmo en ſu primer origen, eſto es, la idèa de la mayor perfeccion, repreſentada como egemplar en la Vida de JESU-CHRISTO, nueſtro Divino Maeſtro; i como copia en la de los Chriſtianos de la Igleſia de Geruſalèn.

La Segunda Parte comprehende los felices tiempos de las Perſecuciones de la Igleſia, las quales hicieron vèr, que el Chriſtianiſmo no es una invencion humana, capàz de ceder a

la

la fuerza, i violencia de las mayores Poteſtades: pues los medios aplicados para deſtruirle, lo fueron para aumentarle glorioſiſsimamente. Los que pretenden ſer Reformadores, o Reformados, ſi conſultan los teſtimonios de los que vivieron en los tres primeros ſiglos, conteſtados, i repetidos por aquellos miſmos contemporaneos que los oyeron, o leyeron; claramente veràn, que lo que ſubſtancialmente entendemos los Catholicos por Chriſtianiſmo, i como tal decimos que ſe deve enſeñar, i ſeguir, es la miſma dotrina, que con ſu ſangre teſtificaron los Santos Martires, como derivada de Jesu-Christo, ſu primero, i unico Autor.

Pero, como ceſſando las Perſecuciones (i eſte es el aſunto de la Tercera Parte) empezò el Chriſtianiſmo a profeſſarſe ſin miedo, o por mejor decir, con eſtimacion de los Principes; el cuidado, que antes ſe llevava la principal atencion en el adorno de los Templos vivos del Eſpiritu Santo; deſcaeciò notablemente: bien que

al miſmo tiempo, aſsi como ivan arruinandoſe los Templos Gentilicos, prodigamente ſuntuoſos; ſe erigìan otros muchiſsimos en honor del Dios verdadero, religioſamente magnificos, i ſumamente adornados por la liberalidad de los Fieles. Los Oficios ſe celebraron con gran ſolemnidad, i los Concilios con mayor frequencia. Se erigieron Hoſpitales, i otras Caſas de piedad. Se fundaron, i dotaron Monaſterios. I finalmente libre ya el Chriſtianiſmo del terror, i aun del recelo de la Perſecucion; tomò exteriormente una nueva, i mas lucida forma, con la qual deslumbrados los Separados de la Comunion Romana no reconocen el fondo de la Religion, que ſiempre ha ſido, i es el miſmo, que en ſu primer origen: aun deſpues que las Coſtumbres empezaron a corromperſe por lo general: cuya decadencia vemos pintada, no ſin algun horror, en la Quarta Parte.

En ella admiramos egercitada la paciencia de los buenos Chriſtianos

en

en la invasion de los Barbaros; i castigados los delitos de los malos, en la sugecion a ellos. Vemos rebuelto, i confundido, todo el Mundo: los delitos, cometidos con mayor descàro: las penitencias pùblicas, menos severas; o indulgentemente dispensadas, i comutadas por la profession de la Milicia instituìda para la seguridad de las Peregrinaciones a los Lugares Sagrados; o por las Limosnas destinadas a piadosos usos. Vemos admitida de los Christianos relajados una nueva espècie de Dotores (distintos de los Obispos por su oficio obligados a la enseñanza de la Lei Divina, i de las Tradiciones Apostolicas, i fieles dispensadores de aquella, i estas) vemos, digo, admitida de los Christianos relajados (con dolor de los buenos) una nueva espècie de Dotores, que estudiando su gùsto, i el agèno, inventaron dotrinas tanto mas agenas de los precetos, i consejos Evangelicos, quanto mas acomodadas a una Religion en la apariencia, Christiana; en la realidad, Epicurèa. De

ſuerte que, ſi conſideramos las coſas por lo exterior, hallarèmos en la Igleſia de Dios otras quatro Edades, como aquellas del Mundo, que repreſentaron los Poetas, no por imaginacion caprichoſa; ſino por tradicion verdadera. En el eſtado feliciſsimo, pero poco durable de los Chriſtianos de Geruſalèn, admiramos en las Coſtumbres de aquellos bienaventurados Fieles la Edad de Oro ſiete veces purgado, i refinado con aquel fuego purificador del Eſpiritu Santo. En el eſtado de las Perſecuciones, que fueron muchiſsimas, i mui crueles, la Edad de Plata, maravilloſamente eſmaltada con la precioſiſsima ſangre de tantos Martires. En el de la Libertad de la Igleſia, deſde que el Emperador Conſtantino profeſsò el Chriſtianiſmo, i empezò a aver Chriſtianos Politicos, la Edad de Cobre. I ultimamente la de Hierro, deſpues que muchos yerros particulares paſſaron a ſer abuſos publicos; tolerados algunos por las circunſtancias de los tiempos; pero nunca aprovados: por-

que

que la Lei de Dios siempre ha sido Una, Santa, i Catholica. I asi lo sustancial de la Religion que professamos los verdaderos Christianos, es aquello mismo que enseñò nuestro Maestro Jesu-Christo, i nos dejaron escrito los Evangelistas inspirados de su Divino Espiritu; i aquello mismo que tiene contestado la Tradicion immediata a su santisima dotrina, testificada luego despues en los Escritos de los Santos Padres; i en los siglos subsiguientes propuesta como la misma por los Obispos Catholicos, cuyas series son bien notorias desde que el Christianismo se estableciò con extension en cada Region. De suerte que, si los Articulos de la Fè se buscan con docilidad de corazon en la dotrina, que sin interrupcion han enseñado los Obispos Catholicos de cada Diocesi; i despues se combinan entre sì; se verà claramente, que asi como aquellos Obispos, como ramas que son del cuerpo de la Iglesia; succesivamente procedieron de un mismo tronco; asi el fruto de su do-

dotrina es uno mismo. De manera que combinada la dotrina de todas las Edades, (no hablo de la dotrina de los Dotores particulares, sino de las Divinas Escrituras, Tradiciones Apostolicas, i Canones de los Concilios Generales) se hallarà en toda ella, una maravillosa consonancia, i uniformidad total.

Todo esto pues es el asunto de estos dos Libros, propuesto con gran sencillèz, que es el lenguage de la verdad, autorizado con las memorias mas autenticas, desde que ai memorias de los sucessos passados; i explicado con un estilo propio, i familiar.

El Traductor de estos Libros, que es Don Manuel Martinez Pingarròn, Capellan del Rei nuestro Señor en la Real Capilla de San Isidro, ha manifestado su buen juicio en la eleccion de èsta Obra: en cuya interpretacion no ha estado ociosa su dotrina, i habilidad; pues ha penetrado, i explicado la mente del Autor, con tan feliz acierto, que su Traduccion pue-

de passar por Obra original; i en mi juicio deve ser contada entre las mejores que tenemos. De suerte que qualquiera que inste a Don Manuel à que con semejante destreza procure traducir en Español otros muchos libros igualmente utiles; me parece harà al publico un gran servicio. Yo por lo que toca a èsta Traduccion, he tenido el merito de aver incitado su singular modestia; despues el gusto de ver su felìz desempeño; i ahora la dicha de obedecer a U. A. manifestando lo que juzgo: i se reduce a decir, que estos dos Libros del Abad Claudio Fleuri, traducidos en Español por Don Manuel Martinez Pingarron, nada contienen que directa, o indirectamente pueda perjudicar a las Regalìas de su Magestad; i en lo que toca a la dotrina perteneciente a la Religion, i Costumbres, es tan catholica, i sana, que mereciò la aprovacion del mayor Theologo de estos ultìmos siglos Jacobo Benigno Bosuet, Obispo de Mos, el qual cuidadosamente examinò toda esta dotrina, i

pronunciò ser conforme a la Fè Cathólica, Apostolica, i Romana, i esto mismo firmo Yo, segun lo que alcanzo, i puedo juzgar. En Madrid a 7. de Marzo de 1737.

Don Gregorio Mayàns i Siscàr.

*** *** *** *** ***

*** *** *** ***

*** *** ***

*** ***

***

XLIV. CARTA,

O Censura de Don Manuel Francisco Rodriguez de Castro, Dean, i Canonigo de la Santa, Apostolica, i Metropolitana Iglesia de Santiago, Colegial que fue en el Mayor de San Clemente de Bolonia, Dotor en Canones, i Cathedratico de Leyes en aquella Universidad, i Consultor del Santo Oficio de la Inquisicion de la misma Ciudad: por Comission del Licenciado Don Antonio Vazquez Goyanes, Teniente Vicario de la Villa de Madrid, i su Partido, &c. *aprovando la Traduccion de Don Manuel Martinez Pingarron de las Costumbres de los Israelitas, i de los Christianos del Abad Claudio Fleuri.*

LAs *Costumbres de los Israelitas*, i de *los Christianos*, nos representan el modo de vivir de los Pueblos mas sabios, i mejores que ha tenido el Mun-

Mundo. Deſcrivirlas por extenſo, pedia no menos diligencia que la de una leccion de toda la Hiſtoria Sagrada, i Ecleſiaſtica; i una ſagàz obſervacion, i ſingular habilidad, para tomar tantos cabos, i diſponerlos de manera, que ſalieſſe deſpues una rica, i hermoſa tela. Eſto es lo que pedia el aſunto: i èſto miſmo es lo que vemos felizmente conſeguido en eſtos dos Libros que compuſo el eruditiſſimo Claudio Fleuri, Abad de Loc-Dieu, digno Maeſtro de tan gran Dicipulo; el Rei nueſtro Señor. Qualquiera que lea *las Coſtumbres de los Iſraelitas*; admirarà en ellas una perfeta imagen de la vida natural ſoberanamente iluſtrada; i aunque le parezca que no puede mejorarſe; ſi proſigue la letura de las *Coſtumbres de los Chriſtianos*, verà en ellas otra mas alta idèa de perfeccion, no ſolamente enſeñada por el miſmo Dios, ſino tambien egecutada para exemplo nueſtro por Jeſu Chriſto Dios, i Hombre; i dichoſamente inſpirada a ſus Dicipulos; i hecha a todos facilmente

te practicable por el incomparable beneficio de ſu Divino Eſpiritu, ſoberano Autor, i promovedor de toda obra buena. I aſsi como en las pinturas de excelente mano reſaltan mas las figuras por el arte de las ſombras; de la miſma ſuerte las Coſtumbres de los buenos Iſraelitas, i mejores Chriſtianos, ſobreſalen mas, contrapueſtas a las de los pèrfidos Judios, i Chriſtianos profanadores de tan ſagrado nombre. I aqui es donde deſcubre èſte ſabio Autor un eſpiritu de piedad animado de un celo, que tal vez puede parecer demaſiadamente ſevero, i en mi opinion es mui juſto: pues nada dice que no lo copie, o tome, de las Sagradas Eſcrituras, Tradiciones Apoſtolicas, Concilios Generales, o Particulares, legitimamente congregados, Actas veridicas de los Santos Martires, i mas autenticas Hiſtorias de aquellos tiempos, cuyos ſuceſſos refiere. De ſuerte que viſtas las fuentes de ſu dotrina, ſe reconocerà facilmente ſu gran pureza, i ſe podrà bever ſin eſcrupulo, i provechoſamen-

mente. I mas, quando Don Manuel Martinez Pingarron, Capellan de ſu Mageſtad en la Real Capilla de San Iſidro, ha ſido tan exacto en la Traduccion deſtos Libros, que atandoſe al rigor de la ſentencia, i caſi contando las palabras, ni por èſta eſcrupuloſa diligencia ha faltado al ſentido; ni por repreſentar a èſte con fidelidad, ha dejado de eſcrivir en Eſpañol. Es pues ſu Traduccion, fiel, propia, i elegante. Indicios todos que manifieſtan la rectitud de ſu juicio, i ſu noble inclinacion a promover el bien pùblico: pues por emplear el tiempo en provecho ſuyo, i de los demàs, ha aprendido la lengua Franceſa, i ha traducido con tanta felicidad unos Libros tan utiles, que ademàs de la piedad que inſpiran, eſpèro que libraràn a muchos de no pocas preocupaciones ciertamente falſas. Siendo pues eſtos Libros tan dignos de ſer leìdos, i no conteniendo, en mi ſentir, coſa alguna que ſe oponga a la pureza de nueſtra Religion Catholica, i de las buenas Coſtumbres; juzgo que U.

S.

S. puede dar la licencia, que el Traductor juſtamente pide. Madrid a 8. de Mayo de 1737.

Don Manuel Franciſco Rodriguez de Caſtro.

XLV. CARTA

De Don Gregorio Mayàns i Siſcàr, a Don Franciſco de Almeida, Arcediano de San Pedro de France, Dignidad de la Santa Igleſia de Viſeo, Diputado del Santo Oficio en la Inquiſicion de Lisboa Occidental, i Academico de la Real Academia de la Hiſtoria Portugueſa: *dandole noticia de la muerte de Don Manuel Martì, Dean de Alicante.*

SEñor i Amigo mio ſiempre venerado. Neceſito de conſuelo, i eſpero hallarle en U. S. Porque, como no ai peor dolor, que el que eſtà ſin compaſsion; es preciſſo buſcarla en quien por ſu natural es tan piadoſo, i

i por el conſtante amor que ha tenido a Don Manuel Martì, Dean de Alicante, ſe ha manifeſtado ſiempre tan inclinado a favorecer ſu fama. Eſte nueſtro comun amigo, tan apaſsionado honrador mio., i tan juſto apreciador de la bondad, i erudicion, con que U. S. hace mas reſpetable, i mas iluſtre, ſu alto nacimiento, dejò ya de vivir; i en ſu muerte me dejò un impònderable dolor. Deſde el año veinte, en que empecé à tratarle por eſcrito, ſiempre le quiſe, i venerè muchiſsimo, como a buen Amigo, i Sabio Maeſtro. Pero la memoria, que quando dà en atormentar a un corazon afligido, es el verdugo mas cruel, me repreſenta juntas todas las cauſas de aquel amor, i veneracion, para mayor tormento. De ſuerte que aun atendiendo ſolamente a los motivos en que muchos ſe fundavan para no tenerle pia aficion; Yo ſe la profeſſava mui grande por ellos miſmos. El Dean decìa, i eſcrivia lo que ſentìa: i, como ſu lenguage era el de la verdad; ſe hacia odioſo a mu-

chos:

chos: los quales no buſcando en ſu converſacion, o eſcritos, lo util, i provechoſo; recibian como deſprecio de ſus Perſonas aquel ingenuo modo de explicarſe ſegun el dictamen de ſu rectiſsima razon. Por otra parte, como es natural que los hombres prudentes ſolo manifieſten que ſaben a los que ſon capaces de juzgar; èl que ſabìa tanto, i que conocìa mui bien los naturales de los nueſtros por lo general deſdeñoſos; ſe recatava de exponerſe a la irriſion de los ignorantes; los quales ſolo hallavan en èl un prudente diſsimulo de ſu gran ſabidurìa, que por ſer tan miſterioſo, no entendian; i, ſi por deſgracia ſuya ſe atrevìan a hacer con èl (como ſuelen decir) mui de Padres maeſtros; irritavan ſu genio naturalmente iracundo; i en lugar de la aprovacion que pretendian, encontravan con el deſengaño; cuyo ſemblante, aſsi como es apacible a los dociles; es terrible a los que ſolo buſcan ſu aplauſo, i no ſu aprovechamiento. I aſsi ni ellos quedavan ſa-
tiſ-

tisfechos, ni èl conocido. Añadiaſe à eſto que como era un hombre de imaginacion mui viva: los defetos, aun pequeños, le ſolian parecer mui grandes: i pintados por èl, ſe repreſentavan monſtruoſos. Con todo eſto los que podian, ſolicitavan ſu converſacion; porque quando le oìan hablar, ſe embeleſàvan en ſus gracias. Su preſencia (tengo Yo ſu retrato, que me regalò èl miſmo) era mui reſpetable. Su decir, grave, i no afectado: dulce, i eficaz. Hablava ſegun el que le oìa: con las gentes de pocas, o de ningunas letras, con ſencillez, i claridad: con los hombres doctos, eruditamente. Figuremoſnos un hombre, que perfetamente ſabìa las lenguás, Eſpañola, Italiana, Latina, i Griega; i que entendia bien otras muchas: que gran parte de ſu vida avia tratado con hombres grandes; que havia peregrinado ſuficientemente, obſervando ſiempre las coſtumbres de las Perſonas, i las varias naturalezas, i calidades de las coſas, con atencion a ſu enſeñanza, i mejorìa de

juicio: diligentiſsimo averiguador de la antiguedad, en cuyo conocimiento no ha cedido á ótro qualquiera de ſu tiempo: figuremonos, digo, un hombre de un ingenio penetrantiſsimo, i aguzado con la Dialéctica de los Eſtoicos, a cuya Secta fue inclinadiſsimo ſiendo mozo, por la aficion que tuvo a Juſto Lipſio, a quien beviò el eſpiritu, haciendoſe a ſu manera de decir: afilado deſpues con el Scepticiſmo, aviendo eſtudiado tanto a Sexto Empirico, que caſi enloqueciò por èl: un hombre de genio retirado, i eſtudioſiſsimo, de tan exquiſito guſto, que no leìa libro malo: amantiſsimo de la verdad; averiguador dieſtriſsimo; i de una memoria mui tenaz; acompañando todas eſtas prendas naturales, i felizmente cultivadas, con una preſencia agradable, i un decir feſtivo: era preciſo que un hombre, como èſte, fueſſe buſcado como un Oraculo. Como a tal ivan a oirle muchos eſtrangeros: de los quales pudiera Yo citar algunos. Pero como ellos nos han exce-

dido en el justo aprecio deste gran Varon; no quiero Yo avergonzar a los nuestros. Solo confessarè con tanto rubor, como dolor, que los ingenios Españoles son como las minas de plata, i oro, que ai en España: mui preciosos; pero mui ocultos. Està hoi Europa llena de la fama de Don Manuel Martì. Admiròle Roma aun en el Oriente de su saber: i allì logrò el Deanato, Dignidad mui corta con que no pudo lucirse. Pero España para èl fue el lugar de su ocaso; i Alicante, el sepulcro de su fama. La posteridad, que siempre hace justicia, no le negarà la gloria que se mereciò, mientras seran leidos nuestros Concilios Nacionales, i la Bibliotheca Antigua de nuestros Escritores, de Don Nicolas Antonio, cuyas dos impressiones encomendò el doctissimo Cardenal de Aguirre a la gran diligencia, i singular industria de su Comensal, i Bibliothecario, Don Manuel Martì. Pero es cosa lastimosa, que un hombre como èste, no aya sido empleado en otras cosas en beneficio pù-

bli-

blico. Muchas veces he dicho, que en nueſtro tiempo nadie como èl huviera traducido algunas obras de los Padres Griegos mas eloquentes: como lo manifieſtan las cinco primeras Rhapſodias de Euſtatio, interprete de Homero, que por dàdiva ſuya tengo Yo en mi poder, eſcritas de mano de ſu gran diſcipulo de feliz memoria el Padre Frai Jozef Manuel Miñana.

Quando conſidero pues quan grande Hombre hemos perdido; no puedo dejar de ſentir ſu falta con inexplicable dolor. Bien conſidero Yo eſta fatal neceſsidad de morir, que por fin hà de llegar mas o menos preſto; o por mejor decir, en todos los inſtantes eſtá ſucediendo; pues por momentos nos vamos diſsipando; i aun quando con los alimentos, i demas fomentos de la vida, procuramos reparar las fuerzas, vamos perdiendo muchas, ſiendo, como ſomos, por nueſtra miſma naturaleza, mortales. Pero los grandes hombres tienen tales prerogativas, que para conſervar-

los con ellas en beneficio univerſal, parece, que, ſi pudieſſemos, les comunicariamos parte de nueſtra propia ſalud; i mas quando juzgamos, que ſin paſſar las penoſas moleſtias de los achaques, pudieran vivir toda via largo tiempo: como lo prometia la robuſtez del Dean, el qual ſolamente ſolia padecer de tarde en tarde los dolores de la gota ocaſionada de ſu genio regalon; i la fluxion a los ojos cauſada de ſus largos eſtudios, i de la demaſiada aplicacion a las medallas antiguas, cuyos efluvios ſon mui dañoſos a la viſta. I aſsi deſpues que no podìa leer (digo leer mucho, i con atencion, porque poco ha leyò mi vida de Miguel de Cervantes, i ſin anteojos leia ſiempre mis cartas; i aun ahora a lo ultimo me eſcrivia muchas veces de mano propria por falta de eſcriviente, i por no verſe obligado, como èl ſolia explicarſe, a hacer venir deſde Marruecos algun amanuenſe, porque de otra ſuerte no le tenia a mano) En lo demas, como he dicho, prometìa larga vida. Mas

oh apariencia engañosa! El dia nueve de Abril por la noche le molestò muchissimo el ardor de orina, cuyos dolores se le mitigaron algo con el beneficio de la leche. Pero poco despues le sobrevino una Diabetes, que le debilitò de suerte, que el dia doce huvo de dar audiencia a un Medico. Bien que aviendole oido le dijo que confiava curarse sin recetas suyas. El dia diez i siete mandò escrivirme, que avia ocho dias que se hallava con un desconcierto de orina, con grande ardor en las entrañas, i con suma inapetencia: a que se añadìa la fluxion a los ojos: que por èstas causas no podìa escrivirme; i me rogava le encomendasse a Dios. Tanto como esto le devìa Yo; pues aun sus dolores de muerte no me apartaron de su memoria. El dia diez i nueve cessò la evacuacion; i acometiò al lado derecho de su cuerpo un accidente passmodico. A instancia de sus amigos fue otro Medico; i le recibiò diciendo, que para què tanta tropa de ignorantes? Contra la opinion de los

Medicos quiso refrescar con agua fria, a que siempre fue apasionadissimo: i passandolo peor el dia veinte; le acordò uno de los Medicos, que varias veces le avia oìdo decir, que solamente deseava de ellos el aviso de su muerte proxima, i que se lo intimava. Cuya voz oyò con resignacion mui Christiana; i hechas las devidas preparaciones, recibiò el mismo dia los Santos Sacramentos. Los accidentes se agravaron mas i mas, especialmente la convulsion de la parte derecha del cuerpo: de manera que despues de un fiero, i violentissimo temblor, entregò su espiritu al Señor a las quatro i media de la tarde de veinte i uno de Abril, dia mui venturoso, en el qual celebramos la gloriosa Resurrecion del Autor de la Vida, en fé de la qual esperamos la nuestra, i de nuestro Dean, el qual naciò en Oropesa a diez i nueve de Julio del año 1663. i fue enterrado en su Iglesia Colegial de Alicante con la solemnidad i acompañamiento correspondiente a su Persona, i dignidad;

dia 22. de Abril de eſte preſente año 1737.

El dolor que me ha cauſado ſu muerte, no es ponderable. Me hallo privado de uno de mis amigos, que me hablava con verdad, i deſengañó. Me falta la correſpondencia de un hombre, que nunca me eſcrivìa ſin que me enſeñaſſe algo; porque aun las coſas comunes ſabìa decirlas con una agradable novedad. Viviendo èl tenia Yo con quien comunicar mis penſamientos literarios, i en èl hallava la diſcrecion, i aviſos convenientes. I aſsi la correſpondencia de U. S. me es ahora tanto mas eſtimable; quanto mas conſidero quan pocos ſon los que fomentan eſta penoſa vida literaria, en que desfalleciera el animo, ſi no hallaſſe alguna aprovacion en los que ſon capaces de juzgar. Mucho pues me conſuela el que me quède U. S como regla de mis eſtudios. I como los ſentimientos a nadie ſe cuentan con mas alivio, como al que tambien los ſiente; entre todos los de eſte Continente he

eſcogido a U. S. para referirle extenſamente mi dolor, como a participe de èl, por ſu natural compaſsivo, i porque a fuer de agradecido conſervarà la memoria de aquellas grandes alabanzas,que U.S. deviò a D. Manuel Martì; ſiendo èl un hombre que las repartìa con tanta juſticia i equidad, que aviendole dicho que hicieſſe un elogio a una perſona conſtituida en lugar eminente, la qual remuneraría bien ſus alabanzas; no quiſo deſautorizar ſu juicio con la infame nota de la adulacion. Ni Yo quiero ahora referir los elogios, que privadamente me eſcriviò de las obras de de U. S. porque los reſervo para ocaſion en que ſean menos gravoſas a la ſingular modeſtia de U. S. a quien (pues el aſunto me convida) embiarè unas elegantes Decimas, que ſobre la Brevedad de nueſtra Vida, i ſus Deſengaños, compuſo Don Manuel Martì, i las diò en Roma a mi amigo Don Antonio Carrillo de Mendoza, Dean de la Santa Igleſia de Siguenza, para cuyo elogio (pues ha-

blo con U. S.) basta decir que el Dean de Alicante de su propio motivo le escrivia en Latin muchas veces. Las Decimas son las que se siguen.

No bien empieza a vivir,
ya encuentra el hombre al nacer
desmayos en el arder,
eclipses en el lucir.
Tan cerca està del morir
del vivir la primer suerte,
que viene a ser, si se advierte,
con verdad bien conocida,
la primera luz de Vida
primer sombra de la muerte.

Es nuestra cuna una puerta
de mil engaños cercada:
para venturas cerrada,
para desdichas abierta.
Mal de pompa tan incierta
se llega el bien a inferir;
pues que viene en mi sentir
el primer aliento a ser
escalon para el nacer,
tropiezo para el morir.

Muestra la Vida a mi ver,
quando se llega a gozar,
sobre el rostro del pesar

la maſcara del placer.
No nos llega a proponer
el menor guſto cabal;
pues ſolo encuentra el mortal
de la Vida en el baiben,
quando muere, el mayor bien;
quando nace, el mayor mal.
Con equivoca ficcion
es de la vida en la edad,
qualquier deſdicha, verdad;
qualquier ventura, iluſion.
Tan ſucinta es la eſtacion,
que en el vivir ſe percibe,
que aun el hombre no concibe,
ſi es que viviò, ſi no fuere
la ſeña de que ſe muere,
concluſion de que ſe vive.
Luego el llamar larga, o breve,
nueſtra Vida, a alcanzar llègò,
que es error del vulgo ciego,
que de engaños mil ſe embevè.
Es un punto, un fulgòr breve,
eſte vivir, eſte aliento;
pues en el eſpacio lento
que abraza immenſa la edad,
opueſto a la eternidad
no es cada ſiglo un momento.

Passa el hombre; si lo advierto,
de muerte i vida assistido
en brazos desta dormido,
de aquella en brazos dispierto,
Mal pues deste estado incierto
el falso esplendor le place;
pues quando el curso deshace,
que equivocado se infiere,
viene a nacer, quando muere;
viene a morir, quando nace.

No bien al balcon se assoma
de la luz, quando su espanto
de las clausulas del llanto
compone el primer idioma.
De opuestos extremos toma
efetos que llega a unir;
pues este propio gemir
que llègo en el llanto a ver,
es gorgeo en el nacer,
es lamento en el morir.

Tan desengañado vivìa Don Manuel Martì. I asi me persuado que Jesu Christo que le diò estos piadosos sentimientos, habrà usado con èl de su gran misericordia, a la qual suplìco a U. S. le encomiende en sus oracio-

ciones, ſin olvidarſe de mi, i honrandome con muchos preceptos para que logre Yo el guſto, i dicha de obedecer a U. S. Cuya vida Dios guarde muchos años para enſeñanza mia, i mayor luſtre de la Hiſtoria Eccleſiaſtica. Madrid a 3 de Mayo de 1737. B. L. M. de U. S. ſu mas ſeguro, i obligado ſervidor,

Don Gregorio Mayàns i Siſcàr.

Señor Don Franciſco de Almeida.

XLVI. CARTA

Dedicatoria de Don Gregorio Mayàns i Siſcàr, de la *Vida de Miguel de Cervántes Saavedra*, impreſſa en Madrid por Juan de Zuñiga, Año 1737. en 8. reimpreſſa en Londres por Juan i Roberto Tonſon, Año 1738. en 4. deſpues en la Haya, Año 1744. en 8. i en Madrid por Juan de San Martin, Año 1750. en 4. i por Don Joſef Alonſo de Padilla, Año 1751. en 8. dirigida al Excelentiſsimo Señor Don Juan Baron de Carteret. &c. &c. &c.

EXC.mo SEñOR.

UN tan inſigne Eſcritor, como Miguel de Cervantes Saavedra, que ſupo honrar la memoria de tantos Eſpañoles, i hacer immortales en la de los hombres a los que nunca vivieron; no tenia haſta hoi, eſcrita en ſu lengua, Vida propia. Deſeoſo U. E.

de

de que la huvieſſe, me mandò recoger las Noticias pertenecientes a los Hechos, i Eſcritos de tan gran Varon. He procurado poner la diligencia a que me obligò tan honroſo precepto: i he hallado, que la materia que ofrecen las Acciones de Cervantes, es tan poca; i la de ſus Eſcritos, tan dilatada, que ha ſido meneſter valerme de las hojas de eſtos, para encubrir de alguna manera con tan rico, i viſtoſo ropage, la pobreza i deſnudez de aquella Perſona dignisſima de mejor ſiglo: porque, aunque dicen que la Edad en que viviò, era de Oro; Yo sè que para èl, i algunos otros benemeritos, fuè de Hierro. Los Embidioſos de ſu Ingenio, i Eloquencia, le mormuraron, i le ſatirizaron. Los Hombres de Eſcuela, incapaces de igualarle en la Invencion, i Arte, le deſdeñaron, como a Eſcritor no cientifico. Muchos Señores, que ſi hoi ſe nombran, es por èl, deſperdiciaron ſu poder, i autoridad en aduladores, i bufones, ſin querer favorecer al mayor ingenio de ſu tiempo.

po. Los Escritores de aquella Edad (aviendo sido tantos) o no hablaron del, o le alabaron tan friamente, que su silencio, i sus mismas alabanzas, son indicios ciertos, o de su mucha embidia, o de su poco conocimiento. U. E. le tiene tan justo de sus Obras, que ha manifestado ser el mas liberal mantenedor, i propagador de su memoria; i es por quien Cervantes, i su ingenioso Hidalgo logran hoi el mayor aprecio, i estimacion. Salga pues nuevamente a la luz del Mundo el Gran Don Quijote de la Mancha, si hasta hoi Cavallero desgraciadamente aventurero, en adelante, por U. E. felizmente Venturoso. Viva la memoria del incomparable Escritor Miguel de Cervantes Saavedra. I reciba U. E. estos Apuntamientos, como cierta, i perpetua señal de la gustosa, i pronta obediencia, que professo a U. E. I quando Yo en ellos no aya conseguido el acierto, que merecen los preceptos de U. E. (que no vivo tan satisfecho de mi, ni soi tan ambicioso, que pre-

presuma, i espere tanto) a lo menos quedarè contento con la gloria de mi obsequio.

Don Gregorio Mayàns i Siscàr.

XLVII. CARTA,

O Juicio de Don Gregorio Mayàns i Siscàr, *aprovando por orden del Real Consejo de Castilla, el Libro intitulado, El Abogado instruido en la Practica Civil de España*, su Autor el Dotor Don Josef Bernì Abogado de los Reales Consejos, impresso en Valencia por Cosme Grancha, Año 1738. en 8.

M. P. S.

V. A. mandò remitir a mi censura *El Abogado instruido en la Practica Civil de España*, por el Dotor Josef Bernì, Abogado de la Real Audiencia de Valencia: i aviendo leìdo èsta Obra, he hallado en toda ella mu-

mucha i bien ordenada dotrina: i en su Autor devo alabar un singular espiritu de rectitud, inclinado siempre a la rigurosa observancia de nuestras justissimas Leyes; una enseñanza superior a la que parece que corresponde a sus pocos años; i una loable diligencia, i habilidad en recoger, i explicar lo que es propio del asunto. De suerte que me veo obligado a decir a U. A. que la Obra merece la licencia, que para publicarla pide su Autor; i èste es digno de muchas gracias por el acierto de su Instruccion, i por el deseo que tiene de continuarla. Madrid a 15. de Febrero de 1738.

Don Gregorio Mayàns i Siscàr.

XLVIII. CARTA

Dedicatoria del libro intitulado, *El Abogado instruido en la Practica Civil de España* su Autor el Dotor Don Josef Bernì, dirigiendole al Señor Don Manuel Francisco Rodriguez de Castro, Dean, i Canonigo de la Santa Metropolitana Iglesia de Santiago, Colegial que fue en el Mayor de San Clemente de Bolonia, Dotor en Canones, Cathedratico de Leyes en aquella Universidad, i Consultor del Santo Oficio de la Inquisicion de la misma Ciudad.

MUi ilustre Señor. Las instrucciones que se escriven sobre las Artes i Ciencias, suelen ser desagradecidas; porque los principiantes, a quienes ellas principalmente se dirigen, mas quieren informarse de la viva voz de los Maestros; i los adelantados desprecian todo aquello que

no ſea lo que ellos ſaben. No eſpero pues, que mi Obra agrade a todos: pero deſeo que logre la aprovacion de U. S. como quien profeſsò la Juriſprudencia, i la enſeñò con mucho aplauſo en la celebre Univerſidad de Bolonia; i es tan juicioſo, i prudente, que ſabe el punto i ſazon, que ſe deve aſsi a las acciones privadas, como a la enſeñanza publica. Si no logro Yo el acierto de mi Inſtruccion; conſeguirè a lo menos la que U. S. me diere, ſi quiſiere favorecerme con ſus eruditas notas. En mi hallarà U. S. docilidad, que es lo unico que devo tener para merecer tal favor. Yo buſco en U. S. un animo generoſo, correſpondiente a ſu gran nobleza: un corazon fideliſsimo, que ſabe manifeſtar lo que ſiente: un Protector, que ni recibe por obſequio el humo de la adulacion; ni quiere dar por beneficios engañoſas eſperanzas. Dejo a parte el buen egemplo de ſus Chriſtianas virtudes, la mucha caridad que U. S. egercita con los pobres, los ſaludables conſejos que da a qual-

quiera, la prudencia con que dirige ſus ſubditos, el deſvio, i olvido de lo que puede ſer medio para ſu exaltacion, i el gran cuidado de todo lo que es para el ſervicio de Dios. Solamente con referir lo que ſiente de U.S. un amigo ſuyo, i mio, i de perſpicaz juicio, i experimentada veracidad, pudiera Yo hacer un gran Panegirico. Pero ahora no es mi intento ſino ofrecer a U. S. èſta mi Inſtruccion para recibirla de U. S. mucho mayor. Dios guarde, i proſpere a U. S. muchos años, como Yo le ſuplico. Valencia a 20. de Febrero de 1738.

Servidor de U. S.

Dotor Joſef Bernì.

XLIX.

XLIX. CARTA,

O Prefacion del libro intitulado, *Ensayos Oratorios de Don Gregorio Mayàns i Siscàr, Bibliothecario Real.* Va añadida *la Oracion de Dion Chrisostomo*, intitulada, ΠΕΡΙ ΑΝΑΧΩΡΗΣΕΟΣ. Esto es, *del Retiramiento*: Traducida de Griego en Español por Pedro de Valencia, Chronista del Señor Don Felipe III. En Madrid por Juan de Zuñiga, Año de 1739. en 8.

D. GREGORIO MAYANS I SISCAR a quien leyere.

DEsde que leì en Ciceròn lo mucho que aprovecha para conseguir la Eloquencia, egercitar la pluma en asuntos ùtiles; fuì escogiendo algunos, i trabagè en ellos, segun lo permitieron mis pocos años, i primeros estudios, procurando suplir con la própia aplicacion lo que no po-

podìa lograr con agena direccion, por falta de Maestros de buenas Letras. Empleando pues en tan agradable egercicio todo aquel tiempo que Yo pudiera gastar en otras diversiones; brevemente me hallè con muchas obras compuestas, asi en verso, como en prosa. En el discurso de tantos años se han ofrecido varias ocasiones, en que, o aficionado Yo de los asuntos, o viendo incitada la curiosidad de algunos apassionado mios, o queriendo hacer algunos obsequios a personas que me tenian mui obligado; me atrevì a publicar algunas *Oraciones*, que me parecìan ùtiles por razon de los asuntos. El amor pues a la Eloquencia me hizo escrivirlas. El deseo del comun aprovechamiento me moviò a publicarlas. El tiempo, que suele consumir las cosas, las ha hecho raras: i como tales han sido buscadas de algunos que me favorecen mas que Yo merezco. Para que se lean pues mas enmendadas, las he corregido, i juntado, dejando a cada una el Protector que logrò, i dando-

dole de nuevo a una dellas, que no le tenìa por averse publicado sin licencia mia. Una destas Oraciones ha sido reprehendida por gente ignorante. No he querido hacer caso de tal censura. Pero no por esso la he dejado libre de la mia, assi como a las otras. Cicerón publicò sus Oraciones mejor escritas, que dichas. Esto mismo practican casi todos los Oradores. Como Yo escrivì mis *Oraciones* para mi aprovechamiento, i las publiquè para instruccion de otros; i, como no son escrituras autenticas, ni obras agenas, que deven imprimirse a la letra segun se escrivieron; quiero que salgan mejoradas para que instruyan mejor a mis Lectores: però de manera que todos entiendan, que Yo las tengo solamente por unos *Ensayos Oratorios.* Casi todos mis *Versos* estàn ya libres de la censura pùblica, porque estudiando Filosofia, quemè muchos millares, que aunque mios, ya entonces me agradavan poco, como hijos de la facilidad, i por esso faltos de imitacion. Mui pocos se libraron

de aquel incendio, de los quales he arrimado algunos a dos Oraciones, por la conformidad de los asuntos. Deseo que se lea como diversion de la niñèz lo que fuè emplèo della. Una cosa quiero que me agradezcas, i es, la *Oracion del Retiramiento*, de Dion Chrisostomo, traducida de Griego en Español por Pedro de Valencia, hombre de tan profunda erudicion, i eloquencia, que ni supo conocerle su edad; ni sè si la nuestra sabrà estimarle segun su merito.

*** *** *** ***

*** *** ***

*** ***

***

L. CARTA

Dedicatoria de Don Gregorio Mayàns i Siſcàr *de la Accion de Gracias por el Nacimiento de nueſtro Señor Jeſu Chriſto*, que dijo Don Juan Antonio Mayàns i Siſcàr, ſu hermano en la Congregacion del Oratorio de San Felipe Neri de Valencia, Año 1728. impreſſa en la miſma Ciudad por Antonio Bordazar en dicho Año, en 8. i reimpreſſa en los *Enſayos Oratorios*, en Madrid por Juan de Zuñiga, Año 1739. en 8. Enderezada al Excelentiſsimo Señor Don Chriſtoval Portocarrero, Fernandez de Cordova, Marquès de Valde-Ravano, &c.

EXCmo. SEñOR.

SEñOR.

MUi obligado eſtoi a U.E. pues ha leido todos los Libritos mios, que han tenido la fortuna de llegar

a ſus manos; i he logrado el favor de averme propueſto U.E. algunas dudas, no como ſuelen ſer las de aquellos, que ſolamente tiran a tentar, i explorar, i que, como hijas de la curioſidad, no ſon de provecho; ſino como deven ſer las de los dociles, i amadores de la ſabidurìa, con deſeo de aprender. Para que U. E. pues me continue èſtas honras, ofrezco a ſu cenſura eſſà *Accion de Gracias*, que a fin de celebrar el Nacimiento de Nueſtro Señor Jeſu Chriſto, dijo un otro Yo en edad menor que la que U. E. tiene. I repito que la ofrezco a la cenſura de U.E. porque aſsi como ai viejos niños, ai niños viejos; i U. E. es uno deſtos pocos, como lo manifieſtan mui bien la oportunidad de ſus preguntas, la diſcrecion de ſus reſpueſtas, el juicioſo tenor de ſu converſacion, i lo que es mas, en once años, el conveniente ſilencio, quando aſſomada el Alma de U. E. a las ventanas de los ſentidos de la dotrina, viſta, i oido, ſe advierte, que vè, i oye atentamente, i que eſtà ocupada en recoger,

ger, i acaudalar las utiles obſervaciones con que U. E. enriquece ſus capacíſsimas potencias. No digo eſto para liſongear a U. E. Mui ageno Yo de tal vileza. Deſeo que U. E. reconozca eſſos dones de la mano de Dios; i que procurando perficionarlos con aplicacion, i egercicio, imite U. E. a ſus grandes Padres, i glorioſos Progenitores, ſirviendo al bien publico, al Rei, i a Dios, a quien ruego, que ſe digne de oir mis ſuplicas. Madrid a 10. de Marzo de 1739.

EXC.mo. SEñOR.

Don Gregorio Mayàns i Siſcàr.

*****

LI.

LI. CARTA

Dedicatoria de Don Gregorio Mayàns i Siſcàr *de la Oracion que exhorta a ſeguir la verdadera Idea de la Eloquencia Eſpañola*, impreſſa quarta vez en Madrid por Juan de Zuñiga, Año 1739. en 8. dirigida al Iluſtriſsimo Señor Don Andres de Orbe i Larreategui, Inquiſidor General de las Eſpañas, Colegial que fuè en el Mayor de Santa Cruz, Cathedratico de las Decretales en la Univerſidad de Valladolid, Inquiſidor en el Santo Tribunal de Sevilla, Preſidente en el de Cuenca, Obiſpo de Barcelona, Arzobiſpo de Valencia, Governador del Real Conſejo de Caſtilla, &c.

IL.mo SEñOR.

SEñOR.

MUchos años ha que eſtoi logrando una ſingular proteccion de

U.

U. S. Iluſtriſsima, i me hallo tan bien con ella, que en algunas Obras de las que he publicado, he apreciado mas mantener eſta glòria, iluſtrando la frente de mis eſcritos con el nombre de U. S. Iluſtriſsima, que buſcar inciertos, i paſſageros patrocinios. Al antiguo, i ſiempre conſtante de U. S. Iluſtriſsima he devido Yo quanto he deſeado: i vivo tan obligado a la generoſidad de ſu animo, que no ſolamente lo eſtoi por los beneficios recibidos; ſino tambien por otros mayores, que U. S. Iluſtriſsima graciosamente, ſin intercesſion, i ſin ruegos, ha querido hacerme, uſando de ſus grandes i honroſas facultades, aſsi en el tiempo en que felizmente governò el Real Conſejo de Caſtilla; como deſpues que dichoſamente eſtà rigiendo el ſupremo empleo de Inquiſidor General de las Eſpañas. Aviendoſe impreſſo pues doce años ha debajo de la proteccion de U. S. Iluſtriſſima eſſa *Oracion* que eſcrivì, *exhortando a ſeguir la verdadera Idea de la Eloquencia Eſpañola*; aviendoſe dig-

na-

nado U. S. Iluſtriſsima de leerla, i aun de aprovarla: es razon que eſtando ella para ſalir al publico quarta vez, reconozca ſu antiguo, i ſeguro Protector; i que dè Yo a U. S. Iluſtriſſima repetidas gracias por las muchas, i continuadas honras que me ha hecho i hace, privada i publicamente: i deſpues del cumplimiento deſta mi eſtrecha obligacion; ciertamente me regocijo de poder repetir a U. S. Iluſtriſsima los merecidos parabienes de la ſingular felicidad que eſtà gozando. Porque deſpues de aver ſubido con los paſſos de ſu merito mui compaſſados, del grado de un empleo al immediato de otro, i de eſte a otro, i otros progreſsivamente, manifeſtando en cada uno de ellos (aviendo ſido tantos, i tan grandes) ſu infatigable aplicacion, gran dotrina, atinado juicio, incontraſtable entereza, caridad mui propia de quien ha ſabido conſiderarſe con tantas obligaciones Chriſtianas, i Politicas; equidad juſtiſſima, fidelidad inalterable, i Religion dignifsima de tan piadoſo animo: eſtà lo-

logrando ahora U. S. Iluſtriſsima lo raros i exquiſitiſsimos frutos de tan grandes virtudes, como lo ſon, la dicha de no ſer mormurado, la glòria de aver obrado bien, el guſto de egercitar ſu beneficencia con los benemeritos: facultad devida a tanto merito propio, i à la conſtante gracia del Rei nueſtro Señor: i ſobre todo eſto eſtà logrando U. S. Iluſtriſsima la incomparable felicidad de vivir autorizadamente empleado, i con quietud de animo: ſin que la codicia, precio vil de abatidos animos, inquiete el deſinterès del ſuyo: ni la ambicion alucinadora deslumbre ſu gran moderacion: ni la memoria de acciones indignas perturbe la paz de ſu conciencia. Dichoſo pues U. S. Iluſtriſsima que ſin ſobreſalto de animo logra desfrutar tan sòlidos, i permanentes bienes; i que como deſde una ſegura i firme atalaya, eſtà viendo i contemplando tan grandes borraſcas, i tan frequentes naufragios, no ſin egercicio de ſu miſericordia, pero con el conſuelo de eſtàr en lugar de ſalvamen-

mento. Dios mantenga en èl a U. S. Iluſtriſsima por muchos años, para mayor luſtre de ſu eſclarecida Familia, felicidad de la Monarquia de Eſpaña, i exaltacion de la Religion Catholica. Madrid a 12. de Marzo de 1739.

ILmo. SEñOR.

Don Gregorio Mayàns i Siſcàr.

LII. CARTA

Dedicatoria de Don Gregorio Mayàns i Siſcàr *de la Oracion de Dion Chriſoſtomo del Retiramiento*, traducida de Griego en Eſpañol por Pedro de Valencia, Chroniſta del Rei Don Felipe Tercero: impreſſa en Madrid en los *Enſayos Oratorios*, Año 1739. i dirigida al Excelentiſſimo Señor Don Pedro Perez de Guzmàn el Bueno, Pacheco, Acuña, Giròn, Portocarrero, Silva, Ponce de Leon, &c. Conde de Niebla, Gentil-Hombre de la Camara del Rei nueſtro Señor, con egercicio, &c.

EXCmo. SEñOR.

SEñOR.

QUando vivìa U. E. mui apartado del trato de las gentes, ſolamente ocupado en los egercicios propios de una buena, i felìz edu-

cacion, parecerìa proprocionada a tal manera de vivir esta *Oracion*, o *Discurso* de Dion Chrisostomo, que con su acostumbrada facundia, i eloquencia, escriviò *del Retiramiento*. Pero desde que el Rei nuestro Señor, apreciador justissimo del merito de U. E. ha querido que sea Gentil-Hombre de su Camara, i U. E. ha empezado a frequentar mas que antes el Real Palacio; pensaràn algunos que tal asunto tiene poca, o ninguna proporcion con la Persona, i empleo de U. E. Pero qualquier hombre de juicio que conozca bien a U. E. i lea con atencion el *Discurso* de Dion, reconocerà que Yo justamente le dirijo a tal Protector. Porque no solo devemos llamar Retirados a los que professan la vida solitaria; sino tambien a los que aviendo nacido con las prendas que requiere la vida activa, saben, i practican lo que deven a sì mismos, a su Patria, i a su Rei. De manera que qualquiera que en medio del bullicio del Mundo recoge sus sentidos, i ànimo, quando la ocasion le presenta

los obgetos que no busca; el que en el trato de las gentes no es curioso ave-riguador de las vidas agenas; el que puesto en un emplèo pùblico solamente procura satisfacer a su obligacion; en suma el que huye del vicio, i se acoge a la virtud; èste tal es verdaderamente Retirado, i puede mui bien ser ambidextro en las dos vidas, contemplativa, i activa, como lo fuè (por no valerme de estraños egemplos) el Excelentissimo Señor Marquès de Villena, bisabuelo de U. E. que teniendo el mayor emplèo cerca del Rei nuestro Señor; en el Palacio era Palaciego sin doblèz; entre Grandes Grande sin afectar mayorìas; entre Cavalleros honrado Cavallero; entre Plebeyos Hombre de bien; entre cautos cauto; entre ignorantes avisado; entre doctos sabio; entre prodigos economo; entre benemeritos, i necessitados, liberal; en su casa, i fuera della, Señor de sì mismo; en qualquiera parte, i tiempo, Filosofo Christiano; esto es, solamente entremetido en los egercicios

de su obligacion, i apartado de todo lo que no fuesse della. No naciò U.E. con menores obligaciones. En su Persona es hereditaria la Bondad de los Guzmanes; tan sobresaliente en U. E. por su natural agrado, que lo mismo es vèr a U.E. que tener ocasion de alabar a Dios por aver criado tan noble alma en tan hermoso cuerpo. Su afabilidad es tal, que no ai quien hable a U.E. sin que al mismo tiempo se reconozca obligado a sus grandes honras: las quales U. E. sabe proporcionar con tanto juicio, i sazonarlas con tal decoro, que sin exceder la medida de lo justo, se tiene cada qual por colmadamente favorecido. A esto se añade el conocimiento de varias Lenguas, de que se vale U. E. no solo para mayor facilidad del comercio civil; sino tambien para conseguir por medio dellas los thesoros de dotrina que se hallan en sus mejores Libros. Quien dà pues a la Corte solamente aquello que deve a la Corte, i a su Señor natural el mayor obsequio que puede; quien sin embargo de vivir en emplèo

publico, tiene recogidos ſus ſentidos, i ànimo; con razon deve contarſe entre los que aman, i profeſſan el Retiro: i como a quien goza de tanto bien, ofrezco Yo eſta diſcretiſsima *Oracion del Retiramiento*, que ſi bien la eſcriviò en Griego Dion Chriſoſtomo, que es lo miſmo que decir, *Boca de Oro*; tambien la tradujo en Eſpañol elegantiſsimamente Pedro de Valencia, inſigne diſcipulo, i heredero de la piedad, dotrina, i modeſtia del Dotor Arias Montano. Pudiera Yo dedicar a U. E. alguna Obra mia de las que tengo eſcritas, i eſtoi trabajando en obſequio de U. E. Pero èſta de Dion Chriſoſtomo merece mayor aprecio, aſsi por ſer de tal, i tan inſigne varon, i de tan eloquente Traductor, como porque al miſmo tiempo autoriza lo que deven hacer los que deſean ſaber las lenguas foraſteras, que es emplearſe en interpretar lo mas precioſo dellas, como U. E. eſtà practicandolo. Continùe pues U. E. tan provechoſo egercicio, i en todo lo demàs que ſe ofrezca, vaya dan-

do a conocer ſus admirables prendas con el buen uſo dellas, mientras Yo ruego a Dios que conceda a U. E. mucha ſalud, larga vida, felìz empléo de ſu Perſona, i meritos, privada, i publicamente, i total proſperidad. Madrid a 15. de Marzo de 1739.

EXCmo. SEñOR.

Don Gregorio Mayàns i Siſcàr.

LIII. CARTA

De Don Gregorio Mayàns, i Siſcàr, *que ſirviò de Prefacion a la Lecion Chriſtiana* del Dotor Benito Arias Montano, traducida de Latin en Eſpañol por Pedro de Valencia, Chroniſta del Rei Don Felipe Tercero: impreſſa en Madrid por Juan de Zuñiga, Año 1739. en 8.

UN AMIGO DE LA MEMORIA de Benito Arias Montano a quien leyere.

EL Autor deſte Libro es Benito Arias Montano; pues èl miſmo, hallandoſe en Amberes año mil quinientos ſetenta i quatro, afirmò ſer ſuyo, i en ſu nombre ſe imprimiò el año ſiguiente en la cèlebre Oficina de Chriſtoval Plantino, con eſte titulo: *Dictatum Chriſtianum, ſive Communes, & aptæ Diſcipulorum Chriſti omnium Partes, ex Magiſtri Præceptis, & Inſ-*

titutis ad pusilli Gregis Instructionem a Condiscipulo Benedicto Aria Montano observatis, & in brevem summam collatis. Pero, como la Lengua Latina no es inteligible de todos; pareciò conveniente traducir èsta Obra en Español. Yo me persuado, que no fue Arias Montano quien la interpretò. I me fundo en muchas razones. En caso de duda no es lo mas verosimil, que los Autores se interpreten a sì mismos: porque, si saben muchas Lenguas, està en su mano elegir la que quieren, i escrivir en ella lo que desean publicar. Es pues mui provable, que Arias Montano, que escogiò la Latina, para escrivir en ella su *Lecion Christiana*, no fue Autor desta Traduccion, no aviendo testimonio positivo de averlo sido, i ofreciendose muchas congeturas en contrario. El Original de èsta Traduccion està en la Librerìa del Rei nuestro Señor, escrito todo èl a media margen de mano de Pedro de Valencia. Para llegar a traducir con total acierto el titulo del Libro, se va-

riò

tiò tres veces la interpretacion de èl; dos en el contexto, i una en la margen. Otras tantas veces ſe atribuye la Obra a Benito Arias Montano; i ſiempre que ſe llega a hablar de la Traduccion, ſe dice, *Traducido de Latin*, ſin añadir por quien: indicio claro de que el Traductòr, que ſe callò, era otro, que el Autor que ſe expreſsò. Que ſea el Original de la Traduccion, i no Copia dèl, el Manuſcrito de la Real Bibliotheca, manifieſtamente ſe colige de las enmiendas que ai en el miſmo contexto de la Eſcritura, las quales no pudieròn eſcrivirſe, ſino al miſmo tiempo que ſe traducìa, o a lo menos quando ſe copiava, i mejorava la primera Traduccion. Porque deſpues de eſcrita una Obra, ſolo tienen lugar las correciones de algunas Letras, o las enmiendas ſobrepueſtas, o las marginales; de todos los quales generos de enmiendas ai muchas en el referirio Manuſcrito. Todas ellas, las enmiendas digo de algunas letras, las añadidas en la miſma sèrie del con-

tex-

texto, las sobrepuestas, o interlineares, i las marginales, estàn escritas, como todo el contexto, de mano de Pedro de Valencia; i ninguna ai de la de Benito Arias Montano; que si huviesse dictado la Traduccion, parece huviera dejado algun rastro de su pluma, i no huviera sido tan escrupuloso en el modo de expressar sus propios pensamientos, como lo fue el Traductòr, considerando la obligacion de representar con fidelidad los agenos. Quièn avrà pues que tenga tan baja idèa de Arias Montano, que suponiendo que escriviò en Latin èsta *Lecion Christiana*, piense, que para traducir su titulo en Español, hallasse tanta dificultad, que le variasse de tres maneras? i quando se quiera conceder toda èsta diligencia, considerando la dificultad que suele tener, no solo inventar, sino aun traducir un titulo expressivo, i claro; quièn osarà decir en lo demás, que Arias Montano, despues de aver ideado, i expressado bien en Latin lo que le pareciò escrivir, se hallasse tan embarazado en su pro-

propia lengua, que para interpretar en el contexto de ſu Obra algunas ſentencias, variaſſe las expreſsiones de quatro maneras, como muchas veces ſe obſerva en el Original manuſcrito deſta Traduccion? I lo que es mas, para llegar a traducir èſte titulo (que es el unico que ſe halla dentro del contexto, aſsi Latino, como Eſpañol) *De ſingulis Ordinum, ac Perſonarum partibus, & officiis ad Dictatum examinandis*; ſe variò la interpretacion de ocho modos diferentes, unos mejores que otros: quatro en el contexto, i quatro en la margen, haſta que ultimamente ſe dijo aſsi: *De las Obligaciones de cada Eſtado, i de cada Perſona, examinandolas por las Reglas deſta Licion.* Prueva manifieſta de la eſcrupuloſidad del Traductòr, que no ſerìa tanta, ſi tradugeſſe una Obra propia, pudiendo ſer en entrambas Eſcritòr original, explicandoſe en cada una dellas como mejor le pareciesſe, ſin atarſe a la letra. Permiſion que no tienen los Interpretes. Si el Traductòr pues no es Benito Arias

Mon-

Montano; quièn puede ser sino el Escritòr del Original de la Traduccion, Pedro de Valencia? que por la misma razon que callò quien era, devemos colegir, que fue él mismo; i mas aviendo sido discipulo de Arias Montano, amigo suyo intimo, defensor, i propagador acerrimo de su dotrina; i sobre todo mui inclinado a traducir, como se vè en las reliquias de sus trabajos, que por gran dicha permanecen en la Real Bibliotheca. Del mismo Pedro de Valencia, i no de Arias Montano, son casi todas las Notas marginales, que sirven para distinguir los assuntos, i manifestar el buen methodo de la Obra; pues poquissimas dellas se hallan en el original Latino, i tal vez alaban a Benito Arias Montano, cosa que no harìa èste por su gran modestia. A todo esto se añade, que si Arias Montano huviesse sido el Traductòr, leerìamos tal qual antiquissimo propio de su primera edad, en la qual aprendiò la Lengua Española; pero no se encuentra en èsta Traduccion tàn ex-

presſiva, pura, i elegante, que manifieſtamente eſtà publicando la penetracion, conſumado egercicio, i eloquencia de ſu Dueño: cuyo Original (aun en la Ortografia, en que Pedro de Valencia, como en todo lo demàs, fue primoroſo) he procurado imitar, tomandome unicamente la licencia de trasladar de las margenes al cuerpo de la Obra algunas Notas, que ſirviendo antes de indice, que ſeñalava el buen methodo, i enlace de la dotrina, ſirven ahora tambien de Sumarios de los Capitulos, que facilitan la comprehenſion de la Obra, i hacen mas deſcanſada la Lecion. Bien que tal vez ha ſido neceſario añadir algun Sumario, como tambien comprovar las Citas marginales, i ſuplir muchas que faltavan en la impreſsion Latina, quando expreſſamente ſe alegan los Eſcritores Sagrados. Las frequentiſsimas aluſiones a ellos ſe han dejado a la obſervacion de los Letores. En lo demàs ſe ha ſeguido a la letra la del Original de la Traducion; en que veràs repreſentada la ſabidurìa de Arias Montano,

la eloquencia de Pedro de Valencia; i en la pluma de uno, i otro, diligentemente explicadas todas tus Obligaciones.

LIV. CARTA,

O Censura de Don Manuel Francisco Rodriguez de Castro, Dean i Canonigo de la Santa, Apostolica, i Metropolitana Iglesia de Santiago, Colegial que fue en el Mayor de San Clemente de Bolonia, Dotor en Canones, i Cathedratico de Leyes en aquella Universidad, i Consultor del Santo Oficio de la Inquisicion de la misma Ciudad: por comision del Señor Licenciado Don Diego Moreno Ortìz, Teniente Vicario de esta Villa de Madrid, i su Partido, &c. *aprovando la Traduccion que hizo Pedro de Valencia de la Leccion Christiana del Dotor Benito Arias Montano.*

EL Libro intitulado *Leccion Christiana*, compuesto en Latin por Benito Arias Montano, i traducido

en

en Eſpañol por Pedro de Valencia, es una utiliſsima Inſtruccion en que ſe vè recopilada la Dotrina que nos enſeñò nueſtro Maeſtro Jeſu-Chriſto. La Traduccion eſtà hecha con tanto eſpiritu, propiedad, i elegancia, que puede competir con ſu propio original, aunque tan excelente en todo. Celebrar la piedad, celo de la honra de Dios, ſabidurìa, i eloquencia de Benito Arias Montano; i la modeſtia, juicio, erudicion, i eſtilo varonil de Pedro de Valencia, ſerìa repetir lo que ſaben todos los Doctos, i experimentarà qualquiera que lea èſte Libro, digniſsimo de la prenſa para que ſu Dotrina ſe imprima en los corazones de todos, i haga los efectos que ſon propios de la Divina Palabra. U. S. harà al Publico un gran beneficio dando licencia para que ſe imprima èſta *Leçion Chriſtiana*. Aſsi lo ſiento en Madrid a 12. de Julio de 1739. años.

Don Manuel Franciſco Rodriguez de Caſtro.

LV.

LV. CARTA,

O Cenſura de Don Cregorio Mayàns i Siſcàr de orden del Real Conſejo de Caſtilla, *aprovando la Lecion Chriſtiana del Dotor Benito Arias Montano*: traducida en Eſpañol por Pedro de Valencia.

M. P. S.

LA Dotrina que contiene èſta *Lecion*, es ciertamente *Chriſtiana*: la contextura della, de Benito Arias Montano, Eſpañol ſumamente aplicado al eſtudio i contemplacion de las Divinas Letras, i obſervancia de la Religion Catholica. Finalmente la Traduccion de Latin en Eſpañol, es de Pedro de Valencia, imitador, i Condiſcipulo en Jeſu-Chriſto, de tan buen Varon; i tan ſabio Theologo, como a peſar del comun olvido lo teſtifican hoi la piedad de ſus Eſcritos, i ſu erudicion univerſal. La Dotrina

pues

pues deste Libro es Divina: su disposicion, admirablemente artificiosa: su estilo, eloquentissimo. Me parece que la Licencia, que se pide para publicar una Obra a todas luces piadosa, inteligible, i agradable, se deve de justicia. Quiera Dios que el fruto desta *Lecion* sea el que devemos esperar de la Divina Gracia. Madrid a doce de Junio de mil setecientos treinta i nueve años.

Don Gregorio Mayans i Siscàr.

LVI. CARTA

Dedicatoria de la *Lecion Christiana* del Dotor Benito Arias Montano, traducida en Español por Pedro de Valencia, dirigida al unico, i universal Maestro Jesu-Christo Señor Nuestro.

PAra ser nuestro Maestro veniste al Mundo. Vos sois el Autor de la Dotrina que nos repite en èsta *Le-*

cion ueſtro fiel Diſcipulo Benito Arias Montano. Infundidnos pues ueſtra ſanta Fè, i Temor; Penitencia verdadera; i Caridad fervoroſa, para que creyendo, i obrando lo que nos aveis enſeñado, i mandado; aſsi como tenemos la dicha de lograr en Vos tal Maeſtro, conſigamos la incomparable felicidad de que nos reconozcais por obedientes Diſcipulos.

SEñOR, I MAESTRO.

Indigniſsimo Eſclavo, i Diſcipulo ueſtro,

Juan de Zuñiga.

LVII. CARTA,

O Cenſura de Don Gimen Perez Zapata de Calatayud i Chaves, Ladron de Vilanova, Conde de Real, i de Sinarcas, Vizconde de Chelva, Señor de las Villas del Provencio, Tucjai, i Cataroja, i de las Baronias de Monſerrat, Millares, Pedralva, Bugarra, Beniajar, Rafol, Salem, Alcalà de la Jobada, Beniſsili, Beniaya, Calles, Domeño, Loriguilla, i Benageve, Gentil-Hombre de la Camara de ſu Mageſtad, Gran Cruz, i Comendador Mayor en la Orden de Nueſtra Señora de Monteſa, i Coronel de Cavalleria, &c. *aprovando de orden del Real Conſejo de Caſtilla, el Libro intitulado, Fieſtas Centenarias, con que la inſigne, Noble, Leal, i Coronada Ciudad de Valencia, celebrò en el dia 9. de Octubre de 1738. la Quinta Centuria de ſu Chriſtiana Conquiſta: referidas por Don Joſef Vicente Ortì*

i Mayor : impreſſo en Valencia por Antonio Bordazàr, Año 1740. en 4.

M. P. S.

MAndame U. A. que diga mi parecer ſobre el Libro de las *Fieſtas en la Quinta Centuria de la Conquiſta de Valencia*, eſcritas por Don Joſef Vicente Ortì i Mayor; i es una honroſa eſpecie de precepto, que me obliga al mayor obſequio, que Yo pueda hacer a U. A. pero no a la Cenſura, que pide mayor inteligencia, que la mia. Yo ſolamente puedo decir, que lo que el Autor refiere, es conforme a lo que vì. La Noble, i Leal Ciudad de Valencia, que ſacudiò de sì el yugo Mahometano en el año mil docientos treinta i ocho, deviendo ſu libertad al invictiſsimo Rei, i Señor, Don Jaime el Conquiſtador, celebrò el año paſſado las Fieſtas Seculares con aquella magnificencia, regocijo, i jubilo, que merecia la memoria de aquel dichoſo Marte, veinte i ocho de Setiembre, viſpera del Ar-

Arcangel San Miguèl, dia en que despues de averse sacudido la opression de los Africanos, se diò felìz principio al mayor aumento de la Religion Christiana. Desde la primera fundacion desta Ciudad, que por ser tan antigua, es anterior a las memorias escritas de los Historiadores Griegos, i Romanos, i por consiguiente passa ya de dosmil años; o por mejor decir, desde que èsta Ciudad, mereciendo el nuevo nombre de Valencia, i repoblada por los Romanos, empezò a ser Colonia de ellos, ha ido siempre en aumento, por la fertilidad de su sitio, cercania del Mar, bondad de sus vecinos, i gloriosas hazañas de sus habitadores. Tan admirable progresso ha sido mucho mas visible desde que restituida al Christianismo, ha ido creciendo en Piedad, i Religion. Esta felicidad continuada por cinco Centurias, es la que la Ciudad de Valencia agradecida a la Divina Liberalidad, quiso que todos reconociessen como procedida de su inefable Misericordia: i por èsta ra-

zon la solemnizò con unas Fiestas tan magnificas, que los que lograron admirarlas, no las verán semejantes. Tuve Yo el regocijo de asistir a ellas, representandoseme èsta ilustrissima Ciudad con su felìz restauracion mucho mas dichosa, que el Ave Fenix; porque renaciendo al Christianismo segunda vez, es ya la Quinta Centuria, en que (gloria a Dios) permanece constante en la Religion Catholica, llena de bendiciones de la mano Divina, i coronada de glorias por los muchos hijos que tiene en la Celestial Patria. El acierto con que se dispusieron èstas Fiestas, i el buen logro de ellas en la egecucion, es el asunto de la pluma de Don Josef Vicente Ortì i Mayor, confianza que el Autor ha merecido por muchos titulos; pues su ahuelo Don Marcos Antonio descriviò plausiblemente la Centuria antecedente: su Tio Don Josef muchas veces empleò su pluma en obsequio desta Ciudad con no inferior acierto; i Don Josef Vicente, como heredero de la pluma de entrambos,

la ha manejado en diferentes ocasiones con igual, o mayor desempeño. Aunque la Censura pues de una Obra de ingenio, como èsta; pide un genio critico, que no me cupo en suerte, i una superior condicion, que tambien me falta, hasta que Yo tenga el conocimiento de lo que tantos celebran; para acompañarlos tambien en los mismos aplausos: i a lo menos puedo decir, i repetir, que he leido lo que vì. I siendo èste Libro una descripcion de tan solemnes Fiestas; es preciso que cause notable gusto a los Letores, ver ordenada en èl tanta diversidad de especies, referidas con aquella menudencia que es propia de la gran curiosidad del Autor, i con la hermosura, i gallardia, que le es familiar, i que caracteriza el ingenio, i literatura de toda su Familia. El desempeño pues de la pluma de Don Josef Vicente Ortì i Mayor ha sido correspondiente a la acertada eleccion de la Ciudad. Yo le admiro, le celebro, i aplaudo: i asseguro que qualquiera que gustare

re de tal lectura, reconecerà una agradable variedad de eſpecies tan vivamente repreſentadas, que al verlas deſcritas con tanta belleza, lograrà en ſu imaginacion unas ſegundas Fieſtas admirablemente ideadas. En viſta pues de tantos aciertos, ſolo tengo que deſear a èſta iluſtriſsima Ciudad aquellas felicidades, i aun mucho mayores, que las que pedia Horacio para Roma, cabeza del Mundo, es a ſaber, propagacion felìz, buenas coſtumbres en la juventud, deſcanſada vejez en los ancianos, riquezas bien empleadas en los Ciudadanos, honras concedidas a los benemeritos, eſſencion de males temporales, i eſpirituales, i al Autor larga vida, i felices decendientes, que a la par de los ſiglos continuen la gloria de encomendar a la memoria de los venideros las proſperidades de èſta Noble, i Leal Ciudad. U. A. puede conceder que ſe imprima èſte Libro para que los que leyeren las gracias que ſe han dado a Dios por las felicidades de los ſiglos paſſados, ſe las pidan, i eſ-

pe-

peren en fé de ſu gran Miſericordia mucho mayores, i nunca perturbables. Valencia a 24. de Febrero de 1740.

El Conde, Conde de Real, Vizconde de Chelva.

LVIII. CARTA

Del Reverendiſsimo Padre Guillermo Clarke de la Compañia de Jeſus, Confeſſor del Rei a Don Gregorio Mayàns i Siſcàr, *dandole aviſo de que ſu Mageſtad avia admitido la eſpontanea renuncia de Bibliothecario ſuyo, permitiendole retirarſe en ſu Patria para eſcrivir con mayor quietud.*

MUi Señor mio. El Rei ſe ha ſervido admitir la eſpontanea renuncia, que Um. ha hecho del empleo de Bibliothecario de ſu Real Bibliotheca de Madrid: i dandoſe ſu Mageſtad por bien ſervido de Um. todo el tiempo que egerciò èſte empleo;

ha venido en conceder a Um. ſu real permiſo para retirarſe a Oliva, ſu Patria, como lo pidiò, a fin de que pueda con mas quietud continuar en ſus tareas literarias: lò que participo a Um. para ſu inteligencia; i quedo rogando a Dios guarde a Um. muchos años. San Ildefonſo a 6. de Setiembre de 1740.

B. L. M. de U. M.

Su mas ſeguro Servidor,

Guillermo Clarke.

Señor Don Gregorio Mayàns i Siſcàr.

LIX. CARTA

Dedicatoria del Libro intitulado, *Egercicio de Perfecion, i Virtudes Christianas, su Autor el V. P. Alonso Rodriguez de la Compañia de Jesus*, impresso en Barcelona por Juan Pifferrer, i Pablo Campins, Año 1740. en fol. dirigiendole Francisco Manuel de Mena al Excelentissimo, i Reverendissimo Señor Don Francisco de Almeida, Canonigo de la Santa Iglesia Patriarcal de Lisboa, Sumiller de Cortina del Rei de Portugal, Academico de la Real Academia de Historia, &c.

EXCmo. i Rmo. SEñOR.

LOs *Egercicios de Perfecion, i Virtudes Christianas*, del Padre Alonso Rodriguez, han merecido la aprovacion, i uso, de los Varones mas espirituales, i doctos: i por esso espero, seràn bien admitidos de U. E. cu-

cuya virtud, i erudicion, son tan grandes. Todos los escritos de U. E. estàn caracterizando su mucha piedad, dotrina, i modestia. Su justo amor a las Iglesias de España es bien notorio en la juiciosa censura de la opinion de Quesnel, que pretendiò hacerlas dependientes de las de Francia. Su conocimiento de la Disciplina Eclesiastica resplandece admirablemente en las doctissimas Dissertaciones Criticas contra las Memorias para la Historia del Obispado de Guardia, i en su eruditissimo Aparato para la Disciplina i Ritos Eclesiasticos de Portugal. La Bibliotheca Lusitana, que U. E. està trabajando, tiene en expectacion a toda Europa, esperando los Eruditos, que la infatigable diligencia de U. E. descubrirà muchissimos Escritores, i Obras, que merecen la memoria, i aprecio de los Hombres estudiosos. Singular aplicacion, i industria han sido menester para tan grandes empresas; mucho ingenio para penetrar tan profundas dificultades; sumo juicio para vencerlas; estraña erudicion,

i claridad, para explicarlas. Ha sido necessario escusar inutiles visitas, renunciar a todo passatiempo, no dar lugar a la ociosidad, continuar las noches con los dias, leyendo, meditando, escriviendo. Pero, lo que es mas admirable, U. E. en èsta edad, i continente, es una perfeta idea de Personas ilustres; pues siendolo tanto U. E. ni se engrie por la elevacion de su alto nacimiento; ni se desdeña de tratar con los humildes: antes bien se manifiesta con ellos, i con todos, sumamente afable, en tanto grado, que por èsta, i las demàs virtudes Christianas, i Politicas, que ai en U. E. le podemos levantar estatua en el Palacio de la Singularidad. A todo esto se añade una como gloriosa corona de tantos meritos, i es la gracia que U. E. sabe merecer del Rei de Portugal, que con sus honras, i beneficios, califica los meritos, i ha dado a los de U. E. una extraordinaria estimacion, que los hace mas respetables. Unicamente la admiracion puede comprehender como han cabido en tan

pocos años tantas virtudes, i tan grande erudicion. Dedico pues estos sabios Egercicios a quien està en ellos tan admirablemente egercitado; i ruego a Dios nuestro Señor prospere a U. E. tan excelentes bienes para la mayor utilidad de las dos Republicas, Literaria, i Christiana. Madrid a 26. de Octubre de 1740.

EXCmo. i Rmo. SEñOR.

Francisco Manuel de Mena.

LX. CARTA

Del Excelentiſsimo Señor Don Franciſco Javier de Meneſes, Conde de Ericeira a Don Gregorio Mayàns i Siſcár, *diſculpando ſu ſilencio, i diſcurriendo ſobre la voluntaria reſolucion que Don Gregorio avia tomado de retirarſe de la Corte, a ſu Patria Oliva.* Trata del Eſtado de las letras, i ofrece ſu *Henriqueida.* Se omitiò la fecha por olvido.

SEñor, i Amigo mio. Si Yo no conociera el animo generoſo de U. M. i la amiſtad con que me favorece; temèria con razon ſu zeño, i que con mi largo ſilencio me juzgaria deſconocido, que ſeria lo miſmo que ingrato. Pero los embarazos, que he tenido deſpues de una caida, i recaida, y las diverſas ocupaciones, en que la benignidad del Rei no acaba de reconocer mi inutilidad, ſino me

me justifican con Um. a lo menos me disculpan : i nuestro amigo (antes particular, i hoi Principal) no avrà faltado en participar a Um. estos tropiezos ; ni en embiarle los dos tomos de la *Historia Latina* del Conde mi ahuelo, en la qual voi descubriendo algunas erratas essenciales ; i ruego a Um. que, como tan lince, me advierta los errores, que descubriere ; o sean criticos, ò historicos, o gramaticales, o ortograficos ; porque determino imprimir algunos pliegos para distribuirlos por las Personas, que ya tienen algunos egemplares, i hacerlos incorporar con los que aun se estan por repartir : estando mui cierto que Um. como mas sabio, i tan prudente, no culparà algunos terminos, que en el genio, i el tiempo en que se escriviò aquella *Historia*, todavia duravan entre las dos Naciones, que hoi viven con felices vinculos tan enlazadas en el Caduceo de Mercurio, como antes estavan contrarias con la espada de Marte.

Sea

Sea Um. mui bien venido a su dichosa Patria de Oliva. I, si el gran Lupercio no me huviera enseñado,

Que jugar del vocablo es triste seta.

bien pudiera ser, que assi como en una Epistola suya pondera la lei del Ostracismo, i en otra a un ilustre Portugues los daños i peligros de la Corte; Yo dando a aquella el pesame de aver perdido un tal hombre, como Um. diesse a Oliva los parabienes de aver recobrado un tal hijo: i tambien, que a no ser impropio de una carta familiar, me acordasse la significacion del nombre de Oliva, no del Ostracismo de Athenas, sino del Petacismo de Sicilia; pues Um. sabe antes que Yo, que èste honrado destierro tuvo el ultimo nombre de las hojas del Olivo, llamado en Griego *Petalos*, de cuyos colores, como en los de las Ostras, o Piedras del Ostracismo, se pintavan los votos, con que la emulacion se disfrazava en celo, o en celos. Oh! quanta erudicion de aquella en que (como dice Calderon) el *nombre trujo el conceto, no Yo*, me ten-

tentava ahora para hallar en Oliva el Arbol de Minerva, i en ſu ramo la ſeñal de que Um. ſe conſidera libre del Diluvio: pues no ai Corte, que no ſea como el Arca de Noe, donde no ſolo eſtavan grandes Principes; pero animales immundos: ſolo con la diferencia de que en aquella Ciudad errante avia mas de los puros, que de los impuros, lo que no ſucede en las Cortes donde Dios no puſo ſu ſello. Mucho ſe dejò mi eſpiritu llevar del Enthuſiaſmo, no Poetico, porque no es fabuloſo; ſino bien nacido del afecto con que amo, i venero a Um. a quien pido algunas noticias literarias, i en particular del progreſſo de ſus eſtudios, i del deſeado libro de la *Edad de Chriſto.*

No puedo correſponder con ſemejantes nuevas; porque aqui no florecen por ahora muchas plantas del Parnaſo, a cuya cumbre parece que tambien llegaron las inundaciones, o los yelos deſte riguroſo invierno.

Mi Poema de la *Henriqueida* no podrè embiar a Um. haſta el mes de

Mayo con algunos libros de la Academia, que fueren saliendo: i en todo procurarè acreditar la igualdad, el cariño, i la estimacion, con que siempre hallarà Um. para obedecerle una voluntad mui pronta, i reconocida.

Dios guarde a Um. muchos años, como le suplico.

B. L. M. de U. M.

Su mayor Amigo, i Servidor,

El Conde de Ericeira.

Señor Don Gregorio Mayàns i Siscàr.

LXI. CARTA

Del Excelentiſsimo Señor Don Franciſco Javier de Meneſes, Conde de Ericeira a Don Gregorio Mayàns i Siſcàr, *alabando ſu retiro. Dice entre otras coſas aver entregado al Rei de Portugal Don Juan Quinto la Epiſtola Latina en alabanza de la felicidad de ſu Govierno; el aprecio que el Rei hizo de ella, i la licencia que diò para que Don Gregorio le embiaſſe algunos libros.*

AMigo, i Señor mio. Ya reconozco que en Oliva, como arbol de Minerva, i de la paz, florece, a peſar de la diſtancia, con flores, i frutos, la erudita, i amigable correſpondencia, con que Um. me favorece: i cada vez hallo mas propia aplicacion al voluntario deſtierro con que Um. caſtigò la Corte, al antiguo Petaliſmo de Sicilia.

Siento, como profano, lo que

via eſtimar, como catholico, el feliz precurſor de mi nieto Don Fernando, que Um. embiò al Cielo, en ſu primogenito el ſeñor Don Juan: i Dios permitirà dar a Um. otros ſucceſſores, que tengan la fortuna de ſu dotrina, i educacion, para conſuelo de Um. i de ſu Madre i mi Señora. Dios quiſo templar mi pena con el nacimiento de una biſnieta, que diò a luz Doña Conſtanza de Meneſes, mi nieta, i eſpoſa de Joſef de Acuña i Meneſes, que viven con migo, i eſpero den egemplo al Conde ſu hermano, de cuyo Padre no tengo haſtà ahora mas noticia de la India, ni cabe en el tiempo.

Por el Principal Almeida nueſtro amigo ſabrè por donde puedo remitir a Um. alguna obrita mia, que ſe vaya imprimiendo, i la errata de la Hiſtoria Latina de mi ahuelo, que no es corta.

Ayer ofreci en las Reales manos del Rei el elogio Latino, que Um. le dedicò, i de que ſu Mageſtad no tenia memoria. I aſſeguro a Um. ſin

adulacion, que el Rei no ſolamente le leyò; pero ponderò con migo ſus clauſulas, mejor que Auguſto haria ſus reflexiones con Marco Tulio. *Lo cierto es, que el Ciceron de Eſpaña es digno del ſiglo de Auguſto. Eſte sì* (decia ſu Mageſtad) *que es Latin de Roma antigua; i no de aquellas fraſes pueriles, con que los modernos hacen, que una lengua muerta quede corrupta*: i ſe quedò el Rei con algunos de los Elogios, que apreciò mucho. No menos moſtrò, que eſtimava el regalo del precioſo manuſcrito del Decreto; pero proteſtò contra el daño que cauſava a la Libreria de Um. èſte theſoro, haciendo por èſte motivo alguna dificultad en aceptarle. Yo le repliquè la ſinceridad con que Um. le ofrecia; i que quando no le admitieſſe, Yo le aceptaria para mi Libreria, i deſpues le colocaria en la Real. A que me reſpondiò algo enojado, *que para aceptarle, no neceſitava Um. ni ſu Mageſtad deſte rodeo.* Uſe Um. como le parezca deſte coloquio; porque Yo besè la mano al Rei, que me or-

ordenò *le prestasse algunas obras de Um.* I quando pueda Um. juntarlas, vengan sin encuadernación para que Yo aqui las vista de la librea de la Libreria Real.

En otra ocasiòn darè a Um. cuenta de algunas novedades literarias; i siempre deseo muchas en que egercitar mi obediencia a Um. a quien Dios guarde muchos años, como le suplico. Lisboa Occidental 7. de Marzo de 1741.

B. L. M. de U. M.

Su mayor Amigo, i Servidor,

El Conde de Ericeira.

Señor Don Gregorio Mayàns i Siscàr.

LXII. CARTA

De Don Gregorio Mayàns i Siſcàr al Excelentiſsimo Señor Conde de Ericeira, *celebrando al Rei de Portugal, Don Juan Quinto, i embiando para preſentar a ſu Mageſtad, varios Libros eſcritos de mano, i tambien ſus Obras impreſſas.*

EXC.mo SEñOR.

SEñOR.

GLorìeſe U. E. i todos los Portugueſes, de lograr la dicha de tener un Rei, que deſeando hacer felicisſimos a ſus Vaſallos, procura con expenſas imponderables, que ſe egerciten, i adelanten todas las Artes neceſarias, i utiles, para el uſo, i conveniencia de la vida humana: ſe aplica a extinguir las dañoſas, i ſuperfluas: con privilegios incita al cultivo de la tierra, para que ſus Dominios abunden

den de los frutos naturales : con el comercio facilita el abasto de los que faltan : con salarios competentes tiene contentos los Ministros de Justicia, eligiendo los tales, que con severidad la practiquen : con pagas mui puntuales satisface a la Milicia : con solicitud premia a los mas benemeritos, buscandolos para los Oficios publicos, i no los Oficios para hombres inutiles : i sabiendo que el dinero es la sangre de la Republica, diligentemente cautela que no se inficione con impuras mezclas, i que por su preciosidad no se extraiga del cuerpo de la Monarquìa : como Padre comun, socorre los Pobres con caridad Christiana; pero no la pobreza hija de la flogedad, ni la ociosidad madre de la inercia : como Sabio quiere, i procura, que sus inferiores le imiten en la sabiduria, para que no sean supersticiosos, i para que conozcan, i practiquen la verdad, i sinceridad de la Religion Catholica : como prudentisimo Rei, mantiene la plebe con amor, la Nobleza con estimacion, los

Ti-

Titulos con honras, los Grandes con autoridad, los Eclesiasticos con veneracion; i de todos se hace amar, estimar, honrar, obsequiar, i venerar. Por ultimo, como quien conoce, i reconoce, que Dios le ha hecho Rei; solicìta agradecerselo, erigiendo Iglesias, dotandolas, i adornandolas, como visibles habitaciones de la Magestad Divina; estableciendo rentas para personas Eclesiasticas, que por la mayor perfeccion de su estado tengan mayor obligacion de buscar los pobres Evangelicos, para aliviar, i remediar sus necesidades, i trabajos.

Celèbren todos los Politicos Christianos, que nuestro siglo logra ver un sabio legislador, que dà nueva fuerza a las Leyes justamente establecidas: con severidad, i justicia hace obedecerlas: introduce otras nuevas segun la necesidad presente: abroga las que fueron propias de otros tiempos, cuya observancia serìa hoi desafuero. Admirense de ver un Rei, que cumple lo que ofrece, i pacta: cu-

cuyos Tratados ſon inviolables por ſu parte : cuyo imperio tiene fijos limites ſin que la ambicion quiera extenderlos ; ſiendo aſsi que la opinion de ſu juſticia, equidad, i beneficencia, no reconoce limites. I aſsi ven todos, que procura fundar ſus derechos en la razon, no en el poder; ſu poder en la beneficencia, no en el terror; ſu terror en el caſtigo de los malos, no en la opreſion de los buenos, i fieles Vaſſallos.

Propongan los Sabios de todas las Naciones, propongan a los ſiglos venideros la idèa de un Rei, que mantiene la Religion con piedad, i la eſtiende con celo de la gloria de Dios: que procura el aumento de ſus Vaſſallos, la abundancia de ſus bienes temporales, el provecho de ſus almas, i en fin la inocencia, la paz, la felicidad publica, i univerſal.

Empleenſe todas las mejores plumas en alabar a Dios, porque ha concedido a nueſtros tiempos la dicha de admirar un Rei, que es hechura eſpecialiſsima de ſu Divina beneficencia.

Yo

Yo reſervo èſtas, i otras muchas glorias de tan gran Monarca para ocaſion mas oportuna, quando deſpues de averlas eſtudiado en las Memorias de U. E. i preparado mi animo con la contemplacion de tan agradable aſunto, pueda celebrarlas con mayor eſtudio, i menos rudeza. Entretanto me glorìo (para mayor confuſion mia) de aver logrado la incomparable honra de que ſu Mageſtad aya leìdo lo que con atrevida pluma Yo eſcrivì. Sabiamente, como en todas las coſas, advirtiò ſu Mageſtad el color del veſtido de mis penſamientos. Para repreſentarlos Yo con mas decencia, i con alguna novedad, procurè veſtirlos de centones de Ciceron; i conſiderando que la perſona que Yo ſostenìa de Panegiriſta de tan grande Rei, era ſuperior a mi capacidad, encubrì el roſtro con la maſcarilla del anagrama: ardides que practiquè, imitando a los que aviendo de repreſentar la perſona de algun Heroe, ſalen al tablado con coturnos, i maſcarilla; con aquellos para ſignificar la grandeza del He-

Heroe, i disimular su pequeñez; i con èsta para disminuir la propia verguenza, i representar con despejo. Pero en la mejor ocasion me hallè Yo sin coturnos, i sin mascarilla. Su Magestad con juicio mui sublìme observò, que aquellos eran agenos, conociendo, i señalando el original Autor del estilo. U. E. como tan versado en el Ceremonial de Principes, i en todo genero de Etiquetas, con gran dissimulo, i discrecion, me quitò la mascarilla descifrando el anagrama, atendiendo sin duda al decoro devido a la presencia Real. El sucesso es digno de celebrarse. La imaginacion se me calienta. U. E. bien sabe lo que puede una tentacion poetica. Yo empiezo ya a versificar.

AD

AD JOANNEM V.

LUSITANIÆ REGEM,

Perſonatus A. Amnis,

ſive,

Mayans.

Lege Theatrali perſonam ponere debet
Is qui diſplicuit. Cur ego ſi placui?
Immò ideo. Perſona tegat quos uſus in artem
Turpiter erudiit, quique pudore carent.
Ingenui non eſt ſcenæ exercerier arte.
Cùm Tu laudaris, fabula non agitur.

Si eſte Epigrama no deſagrada a U. E. podrà recitarle a ſu Mageſtad deſpues de averle enmendado, i mejorado, como tan gran Critico, i Poeta. I pues U. E. diò ocaſion a ſu Ma-

Mageſtad para que egercitaſſe conmigo ſu Real beneficencia, dignandoſe de leer lo que Yo eſcrivì en nombre de Aulo Amni; continùeme el favor de ofrecer en mi nombre propio algunas otras obrillas mias, no para que ſu Mageſtad mande leerſelas, pues ni ellas, ni ſu Autor lo merecen; ſino porque ſiendo hijas de un miſmo Padre, ya tan honrado de ſu Mageſtad, i tratando algunas de piadoſos, i utiles aſuntos, reciban de ſu Mageſtad la ſingular prerrogativa de verſe colocadas en el angulo de ſu Real Bibliotheca el mas apartado de la viſta. I para que aun para eſto aya algun pretexto decente; ſuplìco a U. E. que haga aſunto principal de mi obſequio la neceſidad de mi gratitud, acompañada del ofrecimiento de algunos Manuſcritos, que por razon de ſu magnificencia, i ſingularidad, ſon mas dignos de ſu Real Bibliotheca, que no de la mia.

Tales ſon: el Salterio de David ſegun la Vulgata con ſus Gloſillas. En

èl merecen obſervacion algunas varias Lecciones.

El Decreto de Graciano, i las Decretales de Gregorio Nono, con las Gloſſas antiguas: uno i otro libro eſtrañamente iluminado, eſpecialmente el Decreto. En mi opinion ſe eſcrivieron luego que ſe formò el Cuerpo de las Decretales; i eſtos libros correctiſsimos, i no desfrutados, pueden ſervir para la enmienda, i reſtitucion de muchas palabras, i ſentencias no obſervadas de los Correctores Pontificios, ni reconocidas por el prudente, i ſabio Critico, Don Antonio Aguſtin.

Para la enmienda de la primera Decada de Tito Livio, puede ſervir tambien eſſe hermoſo egemplar de trecientos años, que ſegun el buen guſto de quien mandò eſcrivirle, es creible ſe ſacaſſe de alguna otra copia, antigua, i fiel.

La Comedia del Dante, fielmente eſcrita, tambien merece cotejarſe con los egemplares impreſſos.

Acom-

Acompañan a estos pocos libros (por razon de la novedad) otros dos escritos en lengua Arabiga, que pocos años ha se hallaron en Bugarra, Lugar deste Reino, cubiertos con una estera para defensa de la humedad, i entabicados para su ocultamiento: indicios claros de las supersticiones que contienen, como lo manifiestan los asuntos.

Estos pocos libros en ninguna parte estaràn tan bien, como en la Bibliotheca, que es el deposito de la antiguedad; archivo de toda dotrina, i curiosidad; armeria de tantos Sabios; i manifiesto argumento de su Sabio Dueño, a cuya liberalidad deve la juventud Portuguesa aver sido trasladada del ocio al estudio; la Nacion ver su lengua mas estudiada de los estraños, que nunca, por la dotrina de sus libros; el Reino fundadas tantas Academias, que incessantemente trabajan en la ilustracion de todas las Edades, i Ciencias, i singularmente en el descubrimiento de las Anti-

guedades Seculares, i Eclesiasticas de Portugal, donde no ai ruinas que no se descubran, i rastreen, inscripcion que no se ilustre, medalla que no se explique, noticia escondida que no se haga notoria para beneficio de todos los estudiosos.

Pero porquè refiero a U. E. lo que sabe mejor que Yo? Disculpame aver observado con experiencia larga, que U. E. de ninguna cosa habla, i escrive con tanto gusto, como de las glorias de su Rei, i Señor; i para alimentar el genio de U. E. escrivo esto, siendo esta la unica agradable, i digna remuneracion, que puedo Yo hacer a U. E. a cuya grandeza de animo devo las mayores honras a que Yo, ni aun con mi deseo, si no siendo ambiciosissimo, no pudiera aspirar.

Dios conceda a U. E. larga vida con salud cumplida, i le continùe siempre el singularissimo gozo que tiene de ver toda su ilustrissima Familia fielmente dedicada al obsequio,

i ſervicio de tan gran Monarca. Oliva a 15. de Abril de 1741.

EXCmo. SEñOR.

Don Gregorio Mayàns i Siſcàr.

Excmo. Señor Conde de Ericeira.

LXIII. CARTA

Del Excelentiſsimo Señor Don Franciſco Javier de Meneſes, Conde de Ericeira a Don Gregorio Mayàns i Siſcár, *ſobre varios aſſuntos, i ſingularmente ſobre el guſto con que el Rei de Portugal Don Juan Quinto recibiò los libros con que le regalò Don Gregorio.*

AMigo, i Señor mio. No es mucho que ſiendo tantos los favores, que Um. me repite, ſean, a peſar de mis obligaciones, ſiempre inferiores los efetos de mi reconocimiento, en que mis invencibles ta-

reas tienen mas culpa, que mis descuidos, que se bolverian delitos, si la memoria, o la voluntad, tuvieran parte en la falta de tan estimable correspondencia.

Discurriendo por las ultimas favorecidas, i discretas cartas de Um. procurarè responder a sus principales puntos, i darè despues las pocas noticias, que se ofrecieren.

No fue falta de mi diligencia la que por obedecer a Um. encaminè por la Princesa, para que Don Josef de Oma consiguiesse aquel empleo de Cavallerizo de Campo: i siento que se malograsse mi empeño tan a costa suya.

Ya me parece escrivi a Um. con el sentimiento de que por un correo, que se dilatò, no quisiesse, o no pudiesse Mena guardar los Manuscritos; porque le embiava la letra del precio que pedia por ellos: i en algunos tenia gusto particular. I pierdo ya las esperanzas de ver impresas las obras de Quevedo.

Llegaron al fin los preciosos libros,

bros, que Um. ofrece al Rei, mas preciosos por las composiciones de Um. que aun quando no parecen raras, porque salieron a la luz publica; lo son mucho por la luz particular, que la erudicion, i el ingenio de Um. les comunicaron. Con que tienen mayor precio, que los manuscritos. De aquellas me he pagado del porte; porque su Mageſtad me favorece de las duplicadas con las que Yo no tenia.

La Carta Española, que por mi mano embiò Um. al Rei, fue tambien recibida, que por no alterar con la rudeza de mis palabras, las Reales i benignas expressiones, tomarè la confianza de ser chismoso, refiriendo a Um. fielmente el Oraculo, que no tiene ni la falsedad, ni la obscuridad de los antiguos. *Don Gregorio Mayàns en su Elogio Latino, i en la Carta Española, que te escrive, no dice las virtudes que Yo tengo; sino me advierte cortesanamente las que devo tener. Con que su Panegirico, libre de la adulacion, me servirà de adverten-*

cia. Recibo con mucha estimacion los raros manuscritos, de que por ti procurè, que no defraudasse su libreria; i con mayor, sus excelentes obras; que tengo de leer con gusto. Hasta aqui la Real assercion.

De la Carta Española me embiarà Um. mas algunos egemplares: i con èsta remito dos de las erratas de la *Historia Latina* de mi Ahuelo; porque me parece que embiè a Um. dos egemplares de la misma *Historia*, de que uno fue para un amigo suyo.

Creo que antes de cerrar èste pliego darè cuenta a Um. de lo que el Rei digere a vista de los libros; porque mañana los sacarè de la Aduana; i tendrè la honra de conducirlos al Gabinete del Rei, a quien dirè, que los loores, que Um. le dedicava, eran nacidos de un corazon tan sincero, que no pudo vivir en la Corte: i que no podrian arguir los Criticos, que Um. imitasse a Genofonte en su *Cyropedia*, que suponen una idea de un Principe perfeto segun lo que Cyro devia ser.

No

No sabia la muerte del Gran Tosca. Estimo mucho su Filosofia: i aun consegui, que en los Padres del Oratorio se enseñasse en publico. Cosa dificil, donde tiraniza las Escuelas la antigua Escolastica, i mal entendida Peripatetica. Su Mathematica es poco mas, que un Epitome del Padre Dechales: pero en la segunda edicion es mas correcta: i lo restante de sus obras era digno de imprimirse.

Por cuenta de Vm. padezco una gran fatiga de animo; pues buscando, para darle gusto, el precioso manuscrito de Carlos Quinto; no puedo hallarle: i, si me le hurtaron, passará mi pena a desesperacion; hallando menos al mismo tiempo el unico original que tenia de mi Juicio Critico sobre el Padre Feijoò, que entre mis composiciones era la que menos despreciava.

Para la Vida del Duque de Alva, si tuviera ojos, i tiempo, podia prometer mucho. Pero por dar gusto a Vm. buscaré, i embiaré con seguridad lo que tuviere: i como la con-

fianza de advertirle (aunque no es necessario) la dificultad que tiene el hablar en la entrada del Duque, i conquista de Portugal: de que tengo algunas relaciones; i, aunque he oìdo, que el Conde de Portalegre, D. Juan de Silva, fue autor del libro de la Union de Portugal de Geronimo Conestagio; no lo tengo por cierto, porque las otras obras deste autor Italiano son del propio estilo: i no me parece que un Cavallero de origen, i alianza Portuguesa, daria memorias tan poco verdaderas, como pretendemos provar los Portugueses, quales son las que se hallan en Conestagio. Digame Um. si ha visto un librillo de la *Succesion* de Portugal de Don Agustin Manuel de Vasconcelos, que, aunque tan Castellano por inclinacion, que en el año 1641. le cortaron la cabeza en Lisboa; escrivió aquel Tratado con memorias mas seguras. I, aunque Don Juan de Silva era discreto, i erudito; Don Diego de Silva, Conde de Portalegre, tambien, tenia estilo mas propio, como se vè en sus

obras,

obras, i en lo poco què adicionò al incomparable libro de las Guerras de Granada de Don Diego de Mendoza.

Agradezco a Um. las noticias literarias: i, como tengo todas las obras del gran Muratori, harè venir la que me falta.

Aqui llegò Salvador Maria Ventorini, i ofreciò al Rei con una buena Dedicatoria los siete primeros tomos de su nueva edicion de Baronio, como Um. verà por la subscripcion adjunta: i llegarà la obra a treinta i dos tomos. El Rei le diò diez mil ducados: i dice estàn ya impressos otros tres. Es hombre de vivo ingenio, i de buena presencia.

Ya estoi en possessión del presente de la Zarina: i voi continuando en los extractos de las composiciones de la Academia Russiana, que embiarè a Um. a quien pido el catalogo de los libros de nuestra Academia para completarle. Con ellos irà, si no fuere antes, mi *Henriqueida*, que se acabò de imprimir: i en que pido a Um. toda su critica para una segunda edicion,

a que pueda llamar mia; porque ésta es del Librero.

De la India no ai noticias. Todos mis nietos estàn en sus Quarteles Militares; i mi hijo segundo Frai Antonio de la Piedad, Religioso de San Francisco, està de partida para Madrid por orden de su Comissario General; i gustosa permission del Rei. Dicen que và destinado a grandes empleos: però la ambicion no es en mi correctivo desta ausencia; mayormente quando no està en Madrid un Don Gregorio Mayàns, que le encamine, para que toda mi familia tenga la principal herencia en una amistad tan estimable, como lo serà siempre en mi la de Um. con la resulta de las obligaciones de servirle. Dios guarde a Um. muchos años. Lisboa 25. de Junio de 1741.

B. L. M. de U. M.
Su mayor Amigo, i Servidor,

El Conde de Eriteira.

Señor Don Gregorio Mayàns i Siscàr.

LXIV.

LXIV. CARTA

Del Excelentiſsimo Señor Don Francisco Javier de Meneſes, Conde de Ericeira a Don Gregorio Mayàns i Siſcàr, *eſcriviendole las gracias por la reſpueſta que le diò ſobre el origen i progreſſo de los Impedimentos del Matrimonio, i eſpecialmente el de Afinidad. Refiere la mejoria del Rei, i el arribo del Marquès de Laurizal a Goa.*

AMigo, i Señor mio. No sè ſi admire mas en Um. la bondad con que ſufre mis involuntarias faltas de tan eſtimable correſpondencia, ſi la brillante, i ſolida amenidad profunda de ſus eſtudios, que en materias tan varias (como dice la Empreſa de Saavedra) *Deleitando enſeña.* Aſsi lo experimento, i aſsi lo admiro en la *Proſodia*, la mas breve, i la mas facil, que he viſto, i por donde aprende mi Nieto Enrique; i en el admi-

mirable Tratado, i Disertacion *de las Afinidades*, que agradezco con el mayor reconocimiento a la fatiga, que Um. tomò por mi respeto: i doi por felìz la pèrdida del Memorial de Ramos del Manzano; porque en el Arbol de la ciencia de Um. se producen en nuestra Hesperia mas sazonados ramos, que los de las Hesperides: i de aquel cortado, o perdido ramo del Manzano puedo decir con Virgilio:

Uno avulso non deficit alter

Espero que aproveche en un Pariente mio tan docto Memorial, a que añadi ocho egemplos deste Reino.

La Nobleza de esse Cavallero, sobrino de Um. està tan modesta, como fielmente provada: i para mi ya lo estava por algunas noticias de mi curiosidad genealogica, i por la demonstracion de que la sangre de un Tio tan colmado de virtudes, no puede circular sino por corazones ilustres, i limpios. I, aunque no fuera, como es, heredada, seria adquirida, i diria con Salustio:

Quod

Quod ex aliena virtute ſibi adrogant,
Mihi ex mea non concedunt.

Mi Poema embiè a Um. por Madrid, i creo ſe deſviò: pero, como ahora llegò a aquella Corte mi hijo Frai Antonio de la Piedad, i en ella recibe de los Reyes, i Principes, honras que no merece la humildad de ſu profeſsion Serafica: Por èl embiarè a Um. otro egemplar, ambicioſo de ſu correccion para la edicion ſegunda que preparo, ſin recelo de lo que ſucediò a Tarſo en la *Conquiſta*; porque la lima de Um. ſervirà para pulir, i no para gaſtar.

Pido a Um. albricias de dos nuevas importantes, ſiendo en todo la primera la reſtitucion del Rei con los baños, que aqui llamamos *Caldas*, caſi a ſu primera robuſtez: i aviendo tomado haſta ahora tres ſolamente, ya recobrò movimiento el lado ofendido. Eſte accidente embarazò el agradecimiento que deſtinava al primor de Um. i, como en ſu Mageſtad, a quien tuve la honra de aſsiſtir, aùn en

la

la mayor fuerza de la perlésia, hallè la memoria tan felìz, que se acordò de sus manuscritos, i de colocar en la grande pieza del Pavellon de Palacio, que aqui se dice el Fuerte, toda su libreria; no dudo que en bolviendo su Magestad a la Corte, repita su Real reconocimiento a Um.

La segunda noticia es tan inferior, quanto và de un Rei a un Virrei, i de Lisboa a Goa: pero siendo del servicio de Dios, i de la Monarquia; no merecerá poco gusto a Um. teniendo demas la razon de tocarme tan de cerca.

Llegò el Marquès de Lourizal con un año, i seis dias de viage a Goa en 13. de Mayo de 1741. aviendo estado 28. dias en la Isla de Madagazcar, iolo con su navio, i el de Don Francisco Javier Mascareñas, hijo segundo del Marquès de Fronteira, que muriò despues en Goa; i partiendo a 22. de Noviembre de 1740. con increibles trabajos, arribò en Febrero uno i otro navio a Mozambique, donde se de-

tuvieron 42. dias. De los quatro de ſu Eſquadra ſe perdiò uno en el Braſil, de donde los tres llegaron con poca diferencia de tiempo a Goa no hallando mas que novecientos i doce hombres de todo el ſocorro que llevò; ni pudiendo juntar mas de otros tantos con ſetecientos Indios; i no teniendo caſi donde formar èſte pequeño cuerpo, en el dichoſo dia de San Antonio a 13. de Junio conſiguiò ganar por aſſalto ſiete Plazas, i Fuertes, i dos Islas mui bien defendidas: i con poca perdida reſtaurò enteramente la Provincia de Bardìs en frente de Goa; el Gaima-Junt ſu Soberano, i aliado del Maraiz, que haſta entonces tenia a Goa por tributaria, le pidiò la paz con un tratado tan glorioſo, que quedò feudotario del Rei con dos cavallos Arabes cada año: reſtituyò todo el dinero, que, avia tres años, cobrava del Rei, i del Pueblo, i cien cañones, i las campañas, i todo lo demas que pertenecia a las Igleſias, que reedificò

a ſu coſta con todos los priſioneros, i deſertores.

El Marquès embiò al Señor Conde de Sandovil ſu anteceſſor con dos Galeones, que felizmente llegaron a la Bahia de todos los Santos previniendo otros dos para el Reino: i aviendo arribado a Mozambique el ſocorro que con cinco navios llevò Antonio de Saldaña el año paſſado. La perdida de los Gentiles fue de quinientos hombres.

Eſtas buenas nuevas ſe deſazonaron con la muerte del Señor Infante Don Franciſco, que no teniendo mas tiempo que de tres dias en las Caldas, a donde acompañò al Rei ſu hermano, dejò a ſu Mageſtad por egecutor de ſu teſtamento, i a un hijo ſuyo no legitimo por heredero.

Yo, Señor, i Amigo mio, con jornadas, i algunos achaques no tuve tiempo de eſcrivir a Um. i deſde ahora tengo de ſer tan puntual, que de algun modo merezca que Um. me perdone, i me conceda el agradable,

i precioso egercicio de servirle. Dios guarde a Um. muchos años. Lisboa 24. de Julio de 1742.

B. L. M. de U. M.

Su mayor Amigo, i Servidor,

El Conde de Ericeira.

Señor Don Gregorio Mayàns i Siscàr.

LXV. CARTA,

O Cenſura del Dotor Don Juan Bautiſta Cabrera i Rocamora, por comiſsion del Juez Ordinario, aprovando el Libro intitulado, *Cenſura de Hiſtorias Fabuloſas, obra poſtuma de Don Nicolàs Antonio, Cavallero de la Orden de Santiago, Canonigo de la Santa Igleſia de Sevilla, del Conſejo del Señor Don Carlos Segundo, i ſu Fiſcal en el Real Conſejo de la Cruzada : i algunas Cartas del miſmo Autor, i de otros Eruditos, ſiendo publicador deſtas Obras, Don Gregorio Mayàns i Siſcàr, Autor de la Vida de Don Nicolàs Antonio* : impreſſas en Valencia por Antonio Bordazàr, Año 1742. en fol.

M. I. S.

HE leido con ſingular atencion por obedecer el orden de U. S. la *Cenſura de Hiſtorias Fabuloſas*, obra

posthuma de Don Nicolàs Antonio, Cavallero del Habito de Santiago, Canonigo de la Santa Iglesia de Sevilla, del Consejo del Señor Don Carlos Segundo, su Fiscal en el de Cruzada, i las *Cartas* del mismo Autor, i de otros Eruditos, que quiere publicar Don Gregorio Mayàns i Siscàr, añadiendo la *Vida* que ha escrito deste sapientissimo Autor. I devo decir, que segun Yo puedo alcanzar, son obras doctas, christianas, i importantes para examinar materias Historicas, sèrias, i graves, la mayor parte ya controvertidas por otros Escritores mas antiguos, que por ningun lado merecen censura, por no contener cosa que se oponga a la Fè, i buenas costumbres, ni a las Tradiciones Apostolicas de la Iglesia Catholica. I por reducirme a lo particular de la *Censura de Historias Fabulosas*, es de suma utilidad para averiguar las falsedades que se han introducido en la Historia Eclesiastica de España por medio de los *Chronicones* supuestos en nombre de Flavio Dextro, Marco

Maximo, Luitprando, i Julian Perez, en perjuicio de la fé que se deve a las Actas legitimas de muchos Santos Martires, i a las Historias Eclesiasticas, universalmente recibidas por verdaderas.

Este es el designio del Autor en su *Censura*: en la qual se halla con toda claridad, distinguida, i separada la luz de la verdad de la obscuridad de la ficion, quedando èsta convencida, i aclarada aquella con eficacissimas pruevas, fundadas en diversidad de Estilos, en diferentes Anacronismos, en Memorias autenticas antiguas, i en el recurso a la fuente de los originales. Camino real, aunque poco trillado, que no deja errar para descubrir semejantes suposiciones de libros, posteriores en muchos siglos a los tiempos en que se finge aver sido fabricados.

Para èstas averiguaciones facilmente se deja vèr ser necessaria toda la aplicacion de un Sabio consumado en todo genero de estudios, capaz de introducirse con atinado juicio en se-

me-

mejantes laberintos, i en unas materias tan espinosas, como las desta especie.

Como Don Nicolàs Antonio lo conocia asi mui bien, i vivia en un siglo fertilissimo de Fabulas; procurò aplicar todo su conato en descubrirlas; i para que no cundiessen, como cancer, las de los *Chronicones* de Dextro, i sus Continuadores, trabajò sobre todos, varios, i crecidos volumenes: de los quales el primero que se ofrece à la luz publica, es èsta *Censura* escrita en Español, para que se vea la falta de fundamento de quanto sin mas apoyo que estos *Chronicones*, se ha vertido en tanta variedad de Libros, i Historias en materias Sagradas, i Profanas; i al mismo passo quan importante sea esta Obra para el publico desengaño, asi de los Sabios, como de los Ignorantes; que a todos se considera obligado el verdadero Sabio.

Quan bien lo executò Don Nicolàs Antonio, procurando hacer abrir los ojos dormidos de nuestros Espa-

ñoles, en ſus Obras, eſpecialmente las manuſcritas ſobre las coſas de nueſtra Nacion; lo dijo ya con la diſcrecion que ſuele, el iluſtre Autor de ſu *Vida* en la *Oracion exhortatoria a la Eloquencia Eſpañola*, en la quarta impresion que de ella ſe hizo en Madrid. Lo que egecuta en la preſente Obra, es lo que propondrè Yo ahora ſucintamente.

Eſta *Cenſura* contiene quince Libros. El primero ſirve como de Prefacion, manifeſtando en èl, que el Padre Higuera fue el primero que en Eſpaña comunicò a diferentes Eſcritores copias de los *Chronicones*. Los trece ſiguientes ſon un cotejo que hace Don Nicolàs Antonio de la *Hiſtoria Ecleſiaſtica de Toledo* del Padre Higuera con los quatro dichos *Chronicones*: i el decimoquinto, otro cotejo que hace de dos Obras del Padre Higuera: la primera de *quatro Familias de Toledo, Higueras, Romanos, Cuellares, i Peñas*; i la ſegunda un *Tratado de los Muzarabes*. De cuyos cotejos reſulta aver ſido el Padre Higue-

guera el inventor de los *Chronicones*; i por consiguiente no merecen mas fé, que aquella que merece cada noticia de por sì, segun el origen, o manantial de donde la sacò el Padre Higuera. Las *Cartas* de Don Nicolàs Antonio ilustran èste mismo asunto, i otros muchos. Las demas son otros tantos testimonios, que confirman grandemente el mismo intento.

Digno es el argumento de que se trata de sugeto tan eminente, como Don Nicolàs Antonio; i de que otro tan insignemente grande, como Don Gregorio Mayàns, le ilustre, haciendo ver su extension, renovandonos la Historia literaria de la *Vida* de Don Nicolàs. Escrivela Don Gregorio Mayàns despues de aver publicado otra mui hermosa; pero la que ahora ofrece al publico, es Obra acabada con el ultimo complemento, que merece apreciarse con justa estimacion por la exacta diligencia de su Autor. Porque recoge mucho, o todo lo que se sabe de Don Nicolàs Antonio con su acostumbrada claridad, tomando

las noticias de ſus propias Obras, i de ſus apuntamientos manuſcritos, formando un diſtinto catalogo de todas, i haciendo mencion de gran copia de Autores, i Obras, con tan fecunda dotrina, que no ai tres lineas ſin enſeñanza; i con tan refinada critica, que nada queda digno de nota ſin advertencia.

I, como el fin de publicar èſta *Vida* es para que acompañe la *Cenſura de Hiſtorias Fabuloſas*; procura manifeſtar el Autor los motivos que tuvo para eſcrivirla, que ſon provar la ſupoſicion, el ſuponedor, i las falſedades introducidas en los *Chronicones*, i ſeparar lo falſo de lo verdadero.

Para que mejor ſe entienda el aſunto que comprehende, ha pueſto particular eſtudio el doctiſsimo Autor de ſu *Vida* en informarſe de todas ſus coſas, i en adquirir noticias originales, que ſon las que hacen evidencia del intento, como las *Cartas*, que eſcrivia Don Nicolàs Antonio, i otras de los que intervinieron en los ſu-

cessos, i sus correspondencias, recogidas con no poca diligencia, de las quales algunas no avian logrado ver la luz publica.

Assi fundado sobre seguros, i solidos materiales, i medios incontrastables deciende a combatir las suposiciones, descubriendo algunas cosas de hecho no observadas hasta hoi; i manifestando el engaño, la invencion, i la falsedad con claro convencimiento, con abierta claridad, con espiritu constante, con animo heroico, i con destreza singular; tratando todas las cosas con aquel grande caudal de erudicion, que es inseparable de las Obras deste ilustre Autor. A cuya pluma confiessan los primeros Escritores de España, i aun de toda Europa deversele el elogio de aver igualado la estimacion que en este siglo tuvieron los Principes de la critica i erudicion, Juan Luis Vives, i Don Antonio Agustin; i aver enriquecido nuestra edad, i nuestra lengua con la variedad de sus muchas Obras, i con la singularidad de su per-

fec-

feccion. I, si he de confessar la verdad, no por otra causa he tenido i estimado Yo siempre por maravilloso su ingenio, sino porque nunca he percebido resabios de vulgaridad en sus pensamientos; sino que sin salir del buen camino llano, i comun, pero retirado del vulgar, o trivial modo de hablar, muestra seguir la verdad del estilo propio, i enmendado, que le hace ser verdaderamente singular en todo. Assi que aquello que a otros parecerà estilo sin arte, a mi me encanta por su oculto artificio, i natural belleza.

De la misma expression se valen los que atentamente han observado su inteligencia en el arte, i uso de las Lenguas Latina, i Castellana, teniendole por Maestro en ellas, i en todo genero de erudicion, concediendo à sus Obras el primer lugar entre las de nuestros Escritores, i aclamando su Pluma por la que hoi nos conserva la opinion, i lustre de las buenas letras, como la mejor de España. Aclamacion que se irà confirmando, quando

do logren la luz publica las Obras; que ſu miſmo Autor mira con menor deſden por aver merecido a ſu facilidad mayor detencion en trabajarlas.

Entretanto las que ha publicado haſta hoi, tienen juſta eſtimacion, aviendo ſido recibidas, i celebradas de todas las Naciones de Europa, por ſu reconocida erudicion, i pureza de eſtilo caſi incomparable, Latina, i Eſpañola. Yo que por mi conocida inſuficiencia no devo ſalir de la esfera de mi corto conocimiento; reconozco que ſeria en mì oſadìa ridicula pretender enſalzar devidamente unas Obras que buelan ſobre el aplauſo univerſal de Europa. I cierto, quando conſidero los teſtimonios, que (aparte de varios Eſpañoles, i muchos Eſtrangeros) diò de la Pluma de Don Gregorio Mayàns el Critico más delicado i mas habil de Eſpaña en nueſtros tiempos, Don Manuel Martì; i la expreſsion tan ſingular, como *no aver viſto mejor Pluma Eſpañola*, ateſtiguandolo a otros veinte

i dos años ha en las *Cartas Morales*, *Militares*, *Civiles*, i *Literarias* de varios Autores Españoles; i averla alli celebrado, de manera, que quita la estrañeza à las contraposiciones, i aun tambien el recelo de que pueden ya parecer odiosas, i indiscretas. Quanto mas pues considero esto, i tantas calidades respetables de èsta Pluma singular; no puedo sino confessar, que todo quanto Yo alcanzare, todo esso es nada; comparado con la misma alteza de su Pluma; la quál se remonta tanto, que ya desde los primeros años de sus estudios aspirò a lo sumo, i excelso de la perfeccion, i a lo mas sublime de la gloria.

En medio desto sirve à mi animo de gran satisfacion el conocimiento que por larguissima experiencia tengo de que Don Gregorio Mayàns està dotado de tanta generosidad a mas de la heredada, que no quiere mas alabanzas, que el fruto de sus propias Obras; ni mas gloria, que la defensa de la verdad; ni otro interès, que el del Bien pùblico, como harto lo ha

ma-

manifestado la publicacion de tantas Obras agenas de escogidissima dotrina, i exquisito gusto, que no se vieran impressas, si no las huviera facilitado Don Gregorio Mayàns con su ardiente actividad. Dios quiera que le devamos otras de otros ilustrissimos Escritores Españoles, i entre ellas, a su tiempo, muchas, como la presente de Don Nicolàs Antonio, de la qual por resumir mi parecer, digo, que es Obra erudita, sabia, excelente; i que assi èsta *Censura*, como las treinta i cinco *Cartas*, i demas Obras de este volumen, contienen dotrina util, i aun necessaria para ilustrar la Historia de nuestra Nacion: i assi me parece que puede U. S. justissimamente dar licencia para que se imprima. Valencia a 30. de Julio de 1741.

El Dotor Don Juan Bautista Cabrera i Rocamora.

LXVI. CARTA,

O Aprovacion del Dotor Don Josef Nebot i Sanz, Abogado de los Reales Consejos, aprovando de orden del Real Consejo de Castilla el Libro intitulado, *Censura de Historias Fabulosas de Don Nicolàs Antonio.*

M. P. S.

LA *Censura de Historias Fabulosas* de Don Nicolàs Antonio, Cavallero de la Orden de Santiago, Canonigo de la Santa Iglesia de Sevilla, del Consejo del Señor Rei Don Carlos Segundo, i su Fiscal en el de Cruzada, i las *Cartas* del mismo Autor, i de algunos otros Eruditos, descubriendo innumerables falsedades introducidas en la Historia de España por medio de los fingidos Chronicones, desacreditan la fé de estos, autorizan la robustez de juicio de nuestros Criticos, desengañan a los credu-

dulos, i dan nuevas luces a los mas habiles, para que con plumas elegantes puedan escrivir, i adornar las cosas propias de nuestra Nacion, causar gusto a los Españoles, i admiracion a los Estrangeros. El primer descubrimiento de la falsedad del Chronicon de Dextro, i sus acompañados, se deviò al incomparable juicio de Don Juan Bautista Perez, Obispo de Segorbe. No falta a nuestro Reino un segundo descubridor; aviendo sido Don Gregorio Mayàns i Siscàr el primero que con gran perspicacia advirtiò, i con igual erudicion provò la ficcion del Chronicon inventado en nombre de Pedro Cesaraugustano. Pero Yo tengo por mayor azaña de su pluma, el que aviendo escrito tan estupendamente contra los falsos Chronicones los Triumviros de la Historia de España Don Josef de Pellicer, Don Nicolàs Antonio, i el Marquès de Mondejar; quando todos pensavamos, que las plumas de estos grandes Varones avian agotado el asunto, le vemos adelantado, i

ilus-

iluſtrado por la de Don Gregorio Mayàns tan admirablemente, como ſi huvieſſe emprendido un aſſunto nuevo. Confeſſarà èſta verdad qualquiera que lea la *Vida* que ha eſcrito de Don NIcolàs Antonio, en la qual ademas de repreſentarnos aquel heroe de la Republica Literaria en ſu juſta grandeza, nos hace ver haſtá donde ſe avia de eſtender la idea de ſus penſamientos en la impugnacion de los falſos Chronicones, i ſingularmente en la *Cenſura de Hiſtorias Fabuloſas*: Obra, que ſi bien no recibiò de ſu Autor la ultima mano, por averlo impedido la muerte, deve a Don Gregorio Mayàns una gran perfeccion en las Notas Criticas que le ha hecho, las quales ſon tan juicioſas, i eruditas, que nos hacen deſear la Continuacion de la *Cenſura de Hiſtorias Fabuloſas*, para que la impugnacion de los fingidos Chronicones ſea en todo cumplida, i llene las ideas de los grandes hombres, que han empezado a trabajar en ella. En lo que toca a la claridad, i al eſtilo, no quiero hacer con-

contrapoſiciones odioſas. Unicamente dirè, que ſi todos ſe explican con buen methodo, con gravedad, i pureza; Yo entiendo mejor lo que eſcrive Don Gregorio Mayàns, o por el caracter de ſu eſtilo, que es la perſpicuidad, i enmienda; o por la coſtumbre de aprender en ſus eſcritos, i converſacion. En ſuma la *Cenſura de Hiſtorias Fabuloſas* en la Obra mas erudita, i Critica de quantas ſe han publicado en la Lengua Eſpañola: las *Cartas* que la acompañan ſon correſpondientes en la enſeñanza, i hermoſura natural, a los grandes hombres que las eſcrivieron, i todas èſtas Obras, conformes al eſpiritu de la Religion Catholica, a las buenas coſtumbres, i Pragmaticas Reales. Eſte es mi ſentir, i en todo venerarè la ſuperior Cenſura de U. A. Valencia a 24. de Julio de 1742.

Dotor Joſef Nebot i Sanz.

LXVII. CARTA

Dedicatoria de Don Gregorio Mayáns i Siscàr del Libro intitulado, *Censura de Historias Fabulosas, obra postuma de Don Nicolàs Antonio*, endereçada al Rei de Portugal Don Juan V.

SEñOR.

SI el fruto que Yo espero del Libro que dedìco á U. Mag. correspondiesse al deseo que tengo de servir al Pùblico, osarìa pensar què logro la dicha de hacer un presente ciertamente digno de su Real agrado. Porque, si Don Nicolàs Antonio, Autor desta grande Obra consigue la aprovacion de U. Mag. i a su sabia, i Real aprovacion se sigue (como es consiguiente) la util emulacion de los Eruditos, emprendiendo a competencia la ilustracion de la Historia Eclesiastica; tendrà U. Mag. un gran-

de gozo de ver levantado en honra i gloria de Dios, Verdad Eterna, un Trofeo compuesto de los despojos de los falsos Chronicones, que durarà en el Mundo mientras ayrà letras, i amor a ellas. En efeto es una *Censura de Historias*, i no de qualesquiera, sino de *Historias Fabulosas*, que con sus ficciones, mentiras, i embustes, han falseado las memorias de toda la Antiguedad, representando en ella Poblaciones, Personas, i Acciones, que nunca huvo.

En el año mil quinientos noventa i quatro avia un hombre en España, que siendo mui leido, pero de un genio novelero, popular, i entregado a su passion, segun ella escrivia en obsequio del vulgo, i de las opiniones vulgares, lo que imaginava, o delirava. Este pues forjò unos cabos sueltos, que llamò *Fragmentos*, intitulandolos a *Dextro* (hijo de San Paciano, Obispo de Barcelona) puesto por San Geronimo entre los Escritores Eclesiasticos: a *Maximo*, Obispo de Zaragoza, celebrado por San Isi-

doro entre *los Varones Ilustres*: a *Luitprando*, Diacono de Pavìa, bien conocido por sus Escritos: a *Julian Perez*, Escritor desconocido de todos los siglos, aunque su Inventor le autorizò de mil maneras: i finalmente a San *Braulion*, *Tajon*, *Valderedo*, i *Heleca*, Obispos de Zaragoza; i a otros muchos. Comunicò aquellos Fragmentos a diferentes personas, i singularmente a Don Juan Bautista Perez, Obispo de Gegorbe, oraculo entonces de la erudicion Eclesiastica. Tomò la pluma aquel sabio Prelado, i escriviò al mismo artifice, que era fingido el *Chronicon* intitulado à *Dextro*, i *Maximo*. Las razones fueron tan fuertes, que por entonces acallaron al impostor: pero aviendo muerto aquel eruditissimo Obispo tres años despues; desfigurò el engañador su primera invencion, formò en su fantasìa una nueva Historia, la ordenò en forma de *Chronicones* por ser èsta la manera mas facil de escrivir; pues componiendose de cabos sueltos, es facil quitar, i añadir quan-

to se quiere; i aviendo el estilo de ser breve, i cortado, se puede facilmente componer a imitacion del que se vè en otros muchos *Chronicones*. Bien que todo esto requiere mayor habilidad, que la que tuvo aquel invencionero. Mas èl satisfecho con la suya, se juzgò capaz de engañar a todos sus letores, haciendose Arbitro, i Juez de las controversias que avia entre los Españoles, i Estrangeros, i entre los mismos Españoles, sobre varios puntos de Historia Eclesiastica. El artifice pues de los *Chronicones* tomò el partido de los Españoles contra los Estrangeros para adquirir en España un aplauso general. Se hizo neutral, i medianero en las questiones de los Españoles entre sì, multiplicando, o disminuyendo lugares, personas, i acciones; i conciliando opiniones, para que pareciesse que todos tenian razon, no aviendo quizà alguna. Empezò nuevamente a esparcir *Fragmentos* conformes a lo que cada uno pudiera desear segun su empeño, o passion. Los comunicava un

hombre Religioſo, i leìdo: enſeñava a ſus confidentes una Carta de otro Religioſo de ſu miſmo Inſtituto, donde ſe leìa que ſe los embiava deſde la Ciudad de Vormes, ſuponiendo los ſacados del Monaſterio de Fulda: dava traslados autenticos, como conformes al original Gothico de Fulda, que ſe afirmava antiquiſsimo. Los que recivian los *Fragmentos*, eſtavan intereſſados en ſu defenſa; porque referian lo que era conforme a ſu opinion, i guſto. Luego procuravan publicarlo en los libros qne imprimian. Caſi todos creìan lo que leìan, unos por falta de letras, otros por ſobra de paſsion. Don Antonio Aguſtin, luz de las buenas letras, i del Derecho Civil, i Canonico, i el mayor critico, que ha tenido Eſpaña, ya avia muerto año mil quinientos ochenta, i ſeis; i ſe citava, como poſſeedor, i apreciador de las Obras intituladas a Julian Perez. I con la facilidad que ſe decia, ſe creìa. Don Juan Bautiſta Perez, impugnador juicioſiſsimo de los falſos *Chronicones*

ya no podia hablar; porque avia passado a mejor vida año mil quinientos noventa i siete. El Dotor Gaspar Escolano, que hizo mencion de su Censura como quiso, i sin hacerla ver; la desestimò tanto, que unicamente apuntò algo della, para que los letores la despreciassen. Frai Francisco Diago la impugnò, aunque sin fundamento, ni inteligencia. Don Thomas Tamayo de Vargas intentò examinarla, i rechazarla con engañoso espiritu. El Dotor Benito Arias Montano, varon de los mas esclarecidos que ha tenido España en ingenio, dotrina, i amor a la verdad, no alcanzò a ver impressos los *Chroniconès*; porque murió año mil quinientos noventa i ocho, i ellos se publicaron en Zaragoza año mil seiscientos i diez i nueve. Pedro de Valencia, su dicipulo; varon desconocido, como sus insignes Obras manuscritas, muriò año mil seiscientos i veinte, uno despues de la publicacion de los falsos *Chronicones*: i el suceso de no aver sido atendidos Benito Arias, i

Pedro de Valencia, quando fueron consultados sobre las *Laminas*, i *Libros de Plomo* de Granada (manantiales de mentiras execrables, de donde se sacaron muchas para autorizarlas en los *Chronicones* supuestos) pudo darles ocasion, para su silencio, i desprecio; pensando quizà tan veraces, como grandes hombres, que aquella mala semilla de poquissimos, i mentirosissimos *Fragmentos*, no creceria tanto, que llegasse a ocupar, i embarazar el dilatado campo de la Historia Eclesiastica. Don Alonso de la Serna, Canonigo de la Santa Iglesia de Sevilla, comenzò, i no acabò sus *Comentarios contra el Chronicon de Dextico*: i aunque Don Nicolàs Antonio hace honrada memoria dèl porque desfrutò sus manuscritos, los quales le avivaron el deseo de formar èsta, i otras *Censuras*; temo que su dotrina era inferior a tàn gran empressa, segun el gravissimo testimonio del Dotor Vazquez Siruela.

Desta suerte quedò libre el campo a la mentira, la verdad sin de-
fen-

fenſa, los *Chronicones* acreditados, i deſacreditada Eſpaña.

Los Concilios inſtituidos por el Eſpiritu Santo para reprovar los errores de los Infieles, reformar las coſtumbres de los Chriſtianos, confirmar, i declarar la dotrina de Jeſu-Chriſto, unico Maeſtro de la verdad, vemos que ſe fingieron en eſtos execrables libros con declaraciones nunca oìdas, i con aſsiſtencia de Prelados qne nunca huvo, para formar de ellos varias ſeries de Obiſpos en muchiſsimas Igleſias de Eſpaña, a fin de que eſtas tuvieſſen la gloria de ſer Apoſtolicas: i el atrevimiento del Artifice llegò a tal inſolencia, que aun en aquel primer Concilio General en que admirò el Orbe Chriſtiano lo que ya por la frequencia no cauſa novedad, que el primer voto fueſſe el del Eſpiritu Santo, i el ſegundo (conformandoſe con èl) el de los Apoſtoles; ſe atreviò el impoſtor a referir que huvo cierta declaracion, i a fundarla en la Tradicion de la Igleſia Catholica, fingiendo Perſonas que

en

en varios ſiglos la conſervaſſen de palabra, i por eſcrito. Con cuya mentira ſobre aſſunto (piadoſamente creìble) quanto fue de ſu parte deſautorizò la infalible verdad de las Tradiciones Apoſtolicas, conſervadas en las Igleſias verdaderamente Apoſtolicas, i mantenidas por Obiſpos, dicipulos, i ſuceſſores de los Apoſtoles: de cuya autoridad ſe valiò San Ireneo diſputando contra Valentino, Marcion, i Menandro, dicipulo de Simōn, ſatisfaciendo con la dotrina tradicional de la Igleſia de Eſmirna, inſtituìda, i enſeñada por San Policarpo, dicipulo de San Juan: i deſpues Tertuliano diſputando contra los Gnoſticos les opuſo la dotrina de la Igleſia de Corintho en Acaya, la de Filipos en Macedonia, i la de Efeſo en Aſsia, enſeñadas por el Apoſtol San Pablo.

La veneracion de los Santos, que es una de las ſeñales de los que profeſſamos la Religion Catholica, fue tan poco atendida del fabricador de los *Chronicones*, que no reparò en fin-

fingir Santos nuevos; ni; lo que es mucho peor, en repreſentar como Santos, Confeſſores, o Martires, los que todos los Hiſtoriadores refieren aver ſido condenados, o por idolatras, o por apoſtatas de nueſtra Santa Fè. Demanera que abuſando de la piadoſa creencia de los letores, les propuſo como Santos los que no conſtava ſerlo, ni por las Divinas Letras, ni por la Tradicion Apoſtolica, ní por antiquiſimo juicio del Pueblo Chriſtiano, ni por averlos pueſto los Pontifices Maximos en el Catalogo de los Bienaventurados deſpues de tantas, i tan ſabias precauciones, como en tales caſos ſe practìcan para que ſin engaño ſe autoricen la vida i muerte de los que deven ſer egemplares de la mayor perfeccion.

Parece coſa increìble que a viſta de tales abominaciones huvieſſe hombres de letras, piadoſos, i mui graves, que citaſſen, alabaſſen, i defendieſſen tales *Chronicones*: pero los cegava el propio interes, la paſsion, i devocion indiſcreta.

Al-

Algunas Religiones ſe vieron engrandecidas con la antiguedad que deſeavan, i pretendìan, i iluſtradas con Santos que no ſabian, o dudavan, ſi eran ſuyos.

Muchas Igleſias empezaron a creer aver ſido erigidas en los tiempos Apoſtolicos, i aver ſido ſuyos muchos Santos, Confeſſores, i Martires, celebrados en las Hiſtorias Eclcſiaſticas, pero ſin patrias, ni ſillas ſeñaladas.

Avia pocas Poblaciones que no ſe vieſſen ennoblecidas, o con el nacimiento de algun Santo, o con ſu glorioſo martirio, o con ſu enſeñanza.

Todas èſtas coſas ſe decian en fé de graviſsimos hombres, como Dextro, Maximo, San Braulion, Luitprando, i otros que ſe pintavan mui autorizados a la par de aquellos; i modernamente las apoyavan Eſcritores celebres, i veraces Obiſpos, que con la autoridad de ſus eſcritos, i empleos añadian gran peſo, no reparando el vulgo que èſte era el que levantava de punto el ligeriſsimo

contrapeso de los falsos *Chronicones*.

Algunos Superiores Eclesiasticos de aquellos tiempos no examinaron los *Chronicones* como Jueces; sino que los defendieran como Partes: i aun huvo Obispo, que conociendo las ficciones de su Autor, se aprovechò de sus noticias en lo, que convenia a su asunto, i las desechò en lo demas.

El primero que en España, despues de Don Juan Bautista Perez, hizo frente, publica i fuerte oposicion a los falsos *Chronicones*, fue Don Josef de Pellicer, desengañado, i arrepentido de averlos seguido muchos años antes. Se escrivieron contra èl muchissimas satiras, llenas de dicterios, injurias, i oprobios.

Siguiòse Don Gaspar Ibañez de Segovia, entonces Marquès de Agropoli, i despues de Mondejar. Su gran erudicion sostenida de su poder, i autoridad, pudo contener los desafueros que le amenazavan: pero no las calumnias que levantaron contra

èl

èl algunos Eclesiasticos, Seculares, i Regulares.

10 El Cardenal de Aguirre, que tenia en su poder la *Bibliotheca Antigua de España*, escrita de mano de Don Nicolàs Antonio, esforzò la falsedad de los *Chronicones* en la *Coleccion de los Concilios de España*; i entre otras cosas provò, que referian muchos Concilios falsos, i que callavan los que se avian celebrado en la propia edad de los Escritores supuestos.

11 Finalmente Don Nicolàs Antonio, uno de los Escritores mas eruditos, i juiciosos, que ha tenido España en el siglo passado, fue el que mas de proposito se puso a impugnar el fingimiento de los *Chronicones*, valiendose de varios medios.

En la *Bibliotheca Antigua* provò gran parte de las falsedades contrarias a la Historia Literaria, haciendo ver al mismo tiempo, que cierto hombre llamado Geronimo Roman de la Higuera fue el inventor, i esparcidor de los falsos *Chronicones*; i para manifestarlo mejor ideò dos Obras: una

en

en Eſpañol, cuyo fin fue cotejar la *Hiſtoria Ecleſiaſtica de Toledo* del Padre Geronimo Roman de la Higuera de la Compañia de Jeſus con los *Chronicones* de *Dextro*, *Maximo*, *Luitprando*, *i Julian Perez*, para que por medio deſte cotejo coligieſſen los Letores, que, ſi el Padre Higuera recibiò, como decia, de la Bibliotheca Fuldenſe algunos *Fragmentos*, fueron los que tenia el Marquès de Eſtepa, Don Adan Centurion de Cordova, deſpues interpolados, cercenados, i variados, i comunicados en tal forma, como legitimos, i concordantes con el original Fuldenſe, ſegun las compulſaciones del miſmo Higuera, certificadas de ſu propia mano. En ſentir de Don Nicolàs Antonio ſe infiere deſte cotejo, que quien viciò los *Fragmentos* de aquellos Autores, en caſo de que huvieſſen venido algunos, fue el Padre Higuera. Pero adelantando Yo èſte juìcio, ſoi de ſentir, que de dicho cotejo ſe infiere que tales *Fragmentos* no vinieron de Alemania, ni pudieron venir ſegun las circunſtan-

cias

cias con que se refiere su venida. I deste mismo parecer fue tambien Don Nicolàs Antonio en varias partes de su *Censura*, i en una de sus *Cartas*, i mas declaradamente el Marquès de Mondejar en sus *Dissertaciones Eclesiasticas*, siguiendo el dictamen del Padre Thomàs de Leon, Jesuita eruditissimo, i de admirable juicio. Por ultimo, de ser viciados, o supuestos enteramente los referidos *Chronicones*, una vez que hasta hoi no ha parecido original alguno, claramente se infiere, que aquellas cosas que estos *Chronicones* han dicho primeramente, no merecen credito; i en las demas que repiten despues de otros, no son dignos de mas fé, que la que tienen aquellos que primero lo digeron, o escrivieron: i que los nombres debajo de los quales se publicaron, no dan a los dichos recien inventados prerogativa alguna de antiguedad.

La otra Obra que ideò Don Nicolàs Antonio, fue una *Censura* particular de los quatro *Chronicones* de

Dex-

Dextro, *Maximo*, *Luitprando*, i *Julian Perez*, eſcrita en Latin. Pero como èſta idea era tan dilatada, unicamente pudo eſcrivir, i no acabar la *Cenſura de Dextro*, i la de *Juliano*. De la primera dice el miſmo Autor en ſu *Bibliotheca Antigua*, que viſta ella tocarà el Letor, i verà el oculto, i no el deſcubierto miſterio de la ſupoſicion temeraria, o por mejor decir impia. El miſmo juicio ſe deve hacer de la *Cenſura* de Juliano.

De todas las dichas Obras unicamente ſe ha impreſſo la *Bibliotheca Antigua*, libro en ſu genero el mas perfeto, que haſta hoi ha ſalido a la luz pùblica.

Yo tengo animo de ſuplir, i publicar las dos *Cenſuras* Latinas de *Dextro*, i *Juliano*, eruditiſsimas partes de aquella grande Obra que ſu miſmo Autor, aunque tan modeſto, llamò *de peſo inmenſo, i quizà embidiable, de mayores fuerzas que las ſuyas, i de otro ocio, i profeſsion. En una palabra, es aquel Trofeo Hiſtorico Ecleſiaſtico, levantado a Dios, que es la* miſ-

misma Verdad, i formado de los despojos de los falsos Historiadores que corren en nombre de Flavio Lucio Dextro, Marco Maximo, Heleca, Braulion, Luitprando, i Juliano: esto es, las Vindicias de la verdadera, i siempre conocida Historia de las cosas de España, de las genuinas alabanzas de nuestra Nacion, no de las mendigadas de los Chronicones Fuldenses, de suerte que la Historia recobre una llena libertad, i pureza.

Pero mientras Dios facilita los medios, i la oportunidad; verà el Mundo la importancia del assunto en èsta *Censura de Historias Fabulosas*, que, aunque en el volumen es regular, en la manera con que en ella se tratan los assuntos, es de mucha novedad; en la variedad de cosas, amenissima; en la Critica, superior a quantas Historias se han publicado en èste Continente; i por ultimo tiene la agradable circunstancia de estar escrita en Español para mas facil desengaño de toda la Nacion.

No es ocioso, ni superfluo èste des-

desengaño; porque, aunque los hombres de mediano juicio, i dotrina, oìda, o leìda qualquiera cosa en nombre de los Chronistas referidos, hacen burla, o la desprecian: aunque la Real Academia de la Historia, que con tanta utilidad ha fundado, mantenido, i fomentado U. Mag. con tantos, i tan bien empleados gastos, ha puesto entre sus Constituciones que ningun Academico se valga de la autoridad de Dextro, ni de la de sus acompañados; con todo esso la mala semilla de aquellas Obras ha prendido, i se ha estendido tanto, en tantos, i tan barios libros, que no basta, como deviera, la prueva general de que, si los *Chronicones* son fingidos, lo son tambien las noticias que con novedad se leen en ellos; sino que es menester provar singularmente el origen i progresso de cada noticia, que es lo que hace Don Nicolàs Antonio en las *Censuras* Latinas con suma erudicion; i en èsta Española mas como quien señala las fuentes, que como quien disputa de proposito: aunque

tal vez deja correr la pluma con mayor extension.

Ahora viene la ocasion de manifestar Yo por què causa ofrezco a U. Mag. èsta *Censura*, i què es lo que me mueve a esperar tan grande fruto.

Veo que U. Mag. años ha practìca todos aquellos medios sin los quales no se puede poner en egecucion, i llevar adelante el admirable designio de Don Nicolàs Antonio. Porque qualquiera hombre de ingenio, juicio, i suficiente literatura, puede poner de su parte la aplicacion; pero no hacer que el fruto de ella i de su habilidad corresponda a su desèo, i diligencia, si le faltan los instrumentos necessarios, como son, Inscripciones, Medallas, Epistolas, Privilegios, todo genero de Escrituras antiguas, Poesias, Relaciones, Chronicones verdaderos, Historias Particulares, i Generales, Santorales, Breviarios, Actas legitimas de Santos, i Concilios: en todo lo qual està interessado U. Mag. como sabe el Orbe Litera-

rario. No digo esto para dar a U. Mag. el devido parabien de tan noble cuidado correspondiente a su Real Magnificencia ; porque unicamente las aclamaciones de todos los Sabios presentes, i venideros pueden celebrar dignamente tan gran beneficio, que para con Dios tiene reservado mayor premio. Pero si es licito interpretar con humilde animo, i profunda veneracion, las señas visibles que la Divina Providencia nos dà de su liberalidad inmensa ; podemos decir agradecidos que U. Mag. vive nueva vida en remuneracion de los beneficios que hace al Genero Humano : uno de los quales es el favor de las Letras para lustre i esplendor de la Iglesia Catholica. Aviendo pues U. Mag. mejorado su salud para bien universal, obligado està U. Mag. a emplearla nuevamente, i con mayor conato, mandando egecutar las grandes empressas que se destinan en representar i ilustrar toda la Antiguedad, i las Memorias utiles de los siglos passados, no solo pertenecientes a Lusita-

nia, ſino tambien a todo el Continente, reſto de Eſpaña, con la qual tiene enlazadas la mayor parte de ſus noticias Seculares, i Ecleſiaſticas.

Eſte es el fruto que Yo eſpero de U. Mag. a quien no me atrevo a canſar con la repreſentacion de la neceſſidad que tiene la Republica Literaria de ſu Real favor; porque U. Mag. no neceſsita ni de tales ſuplicas, ni del menor recuerdo. Unicamente oſarè decir, que ſin un grande aparato de Memorias antiguas, recogidas a expenſas de quien pueda mucho, ſolamente ſon capaces de eſcrivir algunos pocos eruditos que pueden comprar, o desfrutar algunas grandes Librerias; pero aviendo Colecciones de todo genero de Obras, ſeràn muchiſſimos los que contribuyan a reſtituir la verdad en ſu antigua poſſeſsion.

Si por medio de algun gran Principe ſe ha de lograr tanto bien, U. Mag. es en quien la publica Eſperanza tiene fijos los ojos, como en quien concurren las Virtudes de muchos Monarcas; porque, ſi algunos fueron ce-

lebrados, como Religiosos, U. Mag. ha manifestado su gran piedad edificando Capillas, Iglesias, i magnificentissimos Templos; i el respeto que tiene a los Religiosos, Clerigos, Sacerdotes, i cosas Divinas, le hace religioso, i venerable. Si otros lograron el renombre de Justos por la severidad, i equidad con que governaron sus Estados; U. Mag. le merece; porque ha sabido hacer que sus Vassallos lo sean a egemplo suyo. Si otros fueron Pacificos, U. Mag. mantiene sus Reinos en gran sossiego, i quietud, haciendo solamente guerra a los Idolatras, enemigos de Dios. Por ultimo, si el Rei Don Juan el Tercero es tan justamente celebrado por aver levantado la Universidad de Coimbra, i averla hecho memorable entre las primeras del Orbe, assalariando grandes hombres en todo genero de Letras, Españoles, i Estrangeros; U. Mag. ha hecho Universidad a todo su Reino, lleno de Meneses, Almeidas, Mendozas, Sousas, i de tantos, i tan

graves Escritores, que ilustrandose a sì, i a sus Patrias, haràn siempre gloriosa la memoria de U. Mag. a cuyo favor se deven tan prodigiosos aumentos.

Tal Protector, como U. Mag. devia Yo buscar, i solicitar para tan grande Obra, i para mi. Su Autor por altissima Providencia de Dios ya està gozando del descanso eterno, como piadosamente asseguran sus christianas costumbres. Su Obra protegida de U. Mag. tendrà millares de defensores. Yo animado de la acetacion de U. Mag. osarè publicar la *continuacion desta Censura*, donde espero ofrecer a U. Mag. una nueva Idea, no solamente de la suposicion de los falsos *Chronicones*, sino una particular averiguacion de muchas falsedades que contienen; i mientras Dios ordena las cosas, i hace oportuna tan gran empressa, repito a U. Mag. los parabienes de la felicidad de su Reino, a Dios mil gracias por la mejoria de la salud de U. Mag. i asi mis-

mo

mo mil sùplicas para que fortaleciendola totalmente, conserve, i perpetue la vida de U. Mag. para bien de sus Vassallos, aumento de las Letras, i extension, i exaltacion de la Religion Catholica. Oliva a 30. de Setiembre de 1742.

Don Gregorio Mayàns i Siscàr.

*** *** *** *** ***

*** *** *** ***

*** *** ***

*** ***

***

LXVIII.

LXVIII. CARTA

De Don Gregorio Mayàns i Siscàr, dirigiendo al Rei de Portugal Don Juan Quinto la Obra intitulada, *Censura de Historias Fabulosas* por medio del Excelentissimo Señor Don Francisco Javier de Meneses, Conde de Ericcira, Señor de dicha Villa, i de la de Anciaon, de Escampado, i de la Casa de Lourizal, Comendador de Santa Christina de Sercedello, San Pedro de Elvas, San Payo de Fragoas, San Bartholomê de Covillana, i San Martin de Frazaon, de la Orden de Christo, Diputado de la Junta de los Tres Estados, del Consejo de Guerra, i Maesse de Campo General de los Egercitos del Rei de Portugal.

EXC.mo SEñOR.

SEñOR.

SI la Inmortalidad tiene en el Mundo algun Palacio, ciertamente es el

el Fuerte de la gran Lisboa. I, si ai Libros dignos de colocarse en èl, como la Minerva de Fidias en el Alcazar de Athenas, uno de ellos es la *Censura de Historias Fabulosas de Don Nicolàs Antonio*. Suplique pues V. E. a su Soberano Dueño, que permita se ponga en su Real Librerìa la Obra mas erudita que se ha escrito hasta hoi en Lengua Española. I mientras la Fama publìca por todo el Orbe las admirables proezas, i vitorias casi increìbles, que ha conseguido de los Idolatras el Excelentissimo Señor Don Luis de Meneses, Marquès de Lourizal, Virrei de Goa, i Capitan General, dignissimo hijo de tan Gran Padre, peleando por Dios, por su Rei, i su Nacion; V. E. con lengua mas eloquente, que mi pluma, repita a su Magestad mil regocijados parabienes por la mejoria de su salud, que ruego a Dios prospere, i fortalezca muchos años para bien universal, i singularmente para que reciba nuevos, continuados, i gloriosos servicios de V. E. i de toda su fidelissima

Fa-

Familia. Oliva a 30. de Setiembre de 1742.

Don Gregorio Mayàns i Siscàr.

LXIX. CARTA,

O Censura de Don Francisco Pasqual i Miralles, Dotor en ambos Derechos, Cathedratico antes de Instituta, i del Codigo de Justiniano, despues de Visperas de Canones en la Universidad de Valencia, Examinador de ambas Facultades, Pavordre de la Iglesia Metropolitana, i Censor Extraordinario de la Academia Valenciana; *aprovando la Accion de Gracias a la Divina Sabiduria Patrona de la Academia Valenciana, de Don Gregorio Mayàns i Siscàr*, impressa en Valencia por Antonio Bordazàr, Año 1743. en 4.

ESta Oracion, que en Accion de Gracias a la Divina Sabiduria ha escrito Don Gregorio Mayàns i Siscàr, Censor de la Academia Valenciana, re-

representa a los Academicos la obligacion de todos, i de cada uno acia Dios, i a nuestra Nacion: propone los medios de satisfacer a ella; i de tal manera incita a su cumplimiento, que qualquiera que con atencion la lea, concebirà un vivo deseo de emplearse en las cosas de España. Las instrucciones de que se vale su Autor, estàn sacadas de las Divinas Letras: el arte con que persuade su egecucion, proviene de una singular penetracion i uso de la Filosofia Pathetica: i la claridad, i elegancia con que se explica, es correspondiente al comercio familiar, que siempre ha tenido con las Artes que enseñan a pensar, i hablar perfetamente. Asi lo juzgo en Valencia a 7. de Enero de 1743.

Don Francisco Pasqual i Miralles.

LXX.

LXX. CARTA

Dedicatoria de Don Gregorio Mayàns i Siscàr, *dirigiendo su Accion de Gracias ya referida a la Divina Sabiduria.*

SOBERANA, I ETERNA MAGESTAD.

A La Providencia con que sabiamente governais todas las cosas, se deve la Fundacion de la Academia Valenciana, i tambien su aumento, conservacion, i buenas esperanzas de ilustrar las cosas de España. A Vos se deven los frutos de todos los Ingenios, i por la lei universal que enseñais a los que dotais de razon, el agradecimiento de uestros beneficios. A Vos pues ofrezco i dedico en nombre de la Academia Valenciana èsta Accion de Gracias (primicias de sus frutos, i fruto de mi ingenio imperfeto i no autorizado) pa-

ra

ra que consagrada a Vos se lea, i escuche con mayor provecho.

Uestro mas indigno Adorador,

Gregorio Mayàns i Siscàr.

LXXI. CARTA,

O Juicio de Don Gregorio Mayàns i Siscàr, Censor de la Academia Valenciana, de orden de la misma Academia; *manifestando su parecer sobre las Obras Chronologicas del Marquès de Mondejar*, impressàs en Valencia por Antonio Bordazàr, Año 1744. en fol.

M. I. S.

EL conocimiento de la Era Española es necessàrio para entender las Historias de España. El principio de èsta cuenta ciertamente es el que enseña el celebre, i nunca bastantemen-

mente alabado Marquès de Mondejar. Su eruditiſsimo libro logrará la aprovacion de todos los Letores de atinado juicio: i el grande beneficio que U.S, hace publicando èſta inſigne Obra para mayor perfecion de la Chronologia; i de la Hiſtoria de Eſpaña, empezará a verſe confirmado por la experiencia, leyendo la Prefacion que ſugeto a la ſabia cenſura de U. S. Oliva dia 7. de Deciembre, Año de la Era Eſpañola 1782. Del Nacimiento del Señor 1743.

Don Gregorio Mayàns i Siſcàr.

LXXII.

LXXII. CARTA

Dedicatoria de Don Gregorio Mayàns i Siſcàr de las *Obras Chronologicas* de Don Gaſpar Ibañez de Segovia Peralta i Mendoza, Cavallero de la Orden de Alcantara, Marquès de Mondejar, de Valhermoſo, i de Agropoli, Conde de Tendilla, Alcaide que fue de la Alhambra, i Capitan General de la Ciudad de Granada, &c.

AL REI NUESTRO SEñOR DON FELIPE V.

SEñOR.

MUchas, i memorables coſas ha hecho, i logrado U. Mag. de la liberal mano de Dios. Deſde que la temprana luz de la razon empezò a rayar en el animo de U. Mag. ſe deſ-

cubrieron virtudes verdaderamente Reales, la religion, la ſeveridad Mageſtuoſa templada con admirable modeſtia, el Amor a la Juſticia, la Liberalidad, la Magnificencia, i la Grandeza de animo, que deſcollando entre todas, ha grangeado a U. Mag. el juſto renombre de *Magnanimo.* Mereciò U. Mag. que el Señor Don Carlos Segundo de feliz memoria deſpues de muchas conſultas, deliberaciones, i maduro juicio, le eſcogieſſe, i declaraſſe Heredero legitimo de èſta gran Monarquia. Sentòſe U. Mag. en ſu Real Throno ſin diſcordias civiles, ſiendo coſa admirable en un Principe, eſtrangero, no viſto antes en eſtos Reinos, confinante, i de una Nacion en los ſiglos antecedentes emula de Eſpaña. Sobrevinieron las inquietudes, que traſtornaron a toda Europa: i en aquella univerſal comocion, i conſternacion de los animos, en que el Terror hizo eſtremecer, i vacilar a los mayores Eſpiritus; el de U. Mag. ſe mantuvo firme, i conſtante, aſsi en la adverſa, como

en

en la prosperа fortuna. Fue Dios servido de dar a U. Mag. muchos Hijos de sus fecundas, i felices Consortes; i los hemos visto dignamente colocados, confirmandose siempre las esperanzas de mayores elevaciones. Diò U. Mag. un Rei a España: ha dado otro a las dos Sicilias: un Principe a las Asturias: una Princesa al Brasil: a las dos grandes Sillas de Toledo, i Sevilla, i a la Iglesia Catholica, un Arzobispo, i Cardenal. De Francia ha venido su Primera Infanta a sèr Nuera, o dichosa Hija de U. Mag. I la Fama se dispone a pregonar, i celebrar nuevos enlaces, i exaltaciones; dando Yo entre tanto muchas gracias a Dios por las que veo cumplidas, i espero vèr. Fuera de todo esto, en el largo Reinado de U. Mag. han venido de las Indias las Flotas mas interessadas, que nunca. Ha mantenido U. Mag. formidables Egercitos en España, i fuera della. Ha sido, i es U. Mag. mas bien obedecido, que todos los Reyes sus Antecessores. Ha fundado U. Mag. en Cervera una Universidad insigne-

mente floreciente en la Juriſprudencia Romana. Ha levantado ſuntuoſas, i magnificas Fabricas. Ha dotado muchas Academias dentro, i fuera de la Corte. La juſta confianza del favor de U. Mag. ha excitado en mi animo el deſeo de ver otra deſtinada a recoger, i iluſtrar las coſas de Eſpaña. Eſta nueva Academia no aſpira a otro fin ſino a manifeſtar lo mucho que los Eſpañoles devemos a Dios, i a ſer inſtrumento de ſu gloria, ſirviendo al Publico, u a U. Mag. La primera Obra de que ha echado mano para darla a luz, es la *Era Eſpañola* de Don Gaſpar Ibañez de Segovia Peralta i Mendoza, uno de los mas Sabios Vaſſallos de U. Mag. el mas perſpicaz iluſtrador de nueſtra Hiſtoria, i el que en èſta Obra utiliſsima ha encendido una Lampara inextinguible para que veamos la celebre cuenta de la Era Eſpañola; i ſabiendo contar los años ſegun ella, figemos la Chronologia, ſin cuyo conocimiento no ai Hiſtoria que ſea verdadera. Si U. Mag. aprueva, como confio,

èſta Obra, que por eleccion de la Academia Valenciana, i a expenſas ſuyas ſale a luz, teniendo Yo la dicha de ofrecerla en ſu nombre a U. Mag. ſe animarà èſte Cuerpo aplicadiſsimo al bien comun, a preſentar a U. Mag. otros muchos deſvelos, aſsi propios de ſus Academicos, como de algunos Sabios Eſpañoles digniſsimamente acreditados en la Republica Literaria; i ſiguiendo Yo mi obligacion, i mi antigua coſtumbre, procurarè ſer uno de los que ſe dediquen a celebrar las grandes virtudes, i prohezas de U. Mag. cuya Monarquia proſpere Dios muchos años por medio de U. Mag. haciendola feliz entre todas las del Orbe. Oliva a 1. de Enero, Año del Nacimiento de Nueſtro Salvador 1744.

Don Gregorio Mayàns i Siſcàr.

LXXIII. CARTA,

O Direccion de las *Obras Chronologicas* del Marquès de Mondejar al Rei nueſtro Señor Don Felipe V. por mano del Eminentiſsimo, i Reverendiſsimo Señor Don Frai Gaſpar de Molina i Oviedo, Cardenal de la Santa Romana Igleſia, Obiſpo de Malaga, Comiſſario General Apoſtolico de la Santa Cruzada, i Governador del Real Conſejo de Caſtilla,

EMmo, SEñOR.

SEñOR,

LOs Prelados de Eſpaña mas iluſtres en Santidad, i Dotrina, han cuidado ſiempre de autorizar la Hiſtoria, como Theſorera de la Verdad, i Maeſtra de la Vida. Aſsi lo manifieſtan no ſolamente las Dipticas, i tantos Concilios Provinciales, i Nacionales, canales publicas ſuceſivamen-

te

te continuadas por las quales ha llegado a nosotros la Dotrina Evangelica, limpia, i pura; sino tambien muchas Relaciones, Chronicones, i Historias, que a pesar del tiempo, enemigo de la Permanencia, se han conservado, aviendolas escrito, Idacio, Obispo de Lamego; San Juan de Valclara, Obispo de Gerona; San Isidoro, Metropolitano de Sevilla; San Braulio, Obispo de Zaragoza; los Santos, Ilefonso, Julian, i Feliz, Metropolitanos de Toledo; Isidoro Pacense; el Santo Martir Eulogio, electo de Toledo; Sampiro, Obispo de Astorga; Don Pelayo, Obispo de Oviedo; Don Martin, Obispo de Mondoñedo; Don Hugo, Obispo de Porto; el Arzobispo de Toledo, Don Rodrigo Gimenez de Rada; Don Lucas, Obispo de Tui; Don Gonzalo de Hinojosa, Obispo de Burgos; Don Garcia de Eugui, Obispo de Bayona; Don Garcia de Santa Maria, o de Cartagena, Obispo de Burgos; Don Rodrigo Sanchez de Arevalo, Obispo de Palencia; Don Juan Moles Margarit,

Obiſpo de Gerona; i tantos, i tan inſignes Prelados, como han florecido de dos ſiglos i medio a èſta parte, que pudieran formar una iluſtre Bibliotheca, i una ſerie Hiſtorial mui cumplida. Ahora quiſiera Yo, que U. Eminencia decidieſſe, ſi ſerìa, o no, empreſa meritoria, i de immortal acceptacion, recoger, i conſervar las utiliſsimas Memorias de tan inſignes Varones. Ofenderia Yo a U. Eminencia, ſi, ſiendo, como es, Primer Miniſtro de la Juſticia de Eſpaña, eſperaſſe oir una ſentencia iniqua. Con la confianza pues de ſu ſabia aprovacion, convido a U. Eminencia, no ſolamente al logro de tanta gloria (mediante ſu gran autoridad) ſino tambien de otra mucho mayor. Las Memorias de eſtos, i de otros muchos Prelados, i las de un gran numero de los mas eſcogidos Eſcritores, ſon ya mui raras en las Librerias de los mas curioſos; eſtan viciadas por la ignorancia de los Copiantes; interpoladas por el atrevimiento de los Letores; i neceſitan de la diligencia de muchos

hom-

hombres eruditos para recogerlas, enmendarlas, i iluſtrarlas. Los capaces de egecutar, i llevar a la devida perfeccion tan gran empreſſa, no pueden ſer uno, ni dos, ſino muchos, congregados, unidos, i aplicados a un miſmo fin, aſsiſtidos de caudales, i no grandes. Eſte es el deſignio de la Academia Valenciana, de que pueden ſer Academicos, preſentes, i auſentes. Si èſta Academia ſolamente hicieſſe propueſtas, deviera eſperarſe el exito de ellas. Pero ya la miſma experiencia va acreditando la utilidad comun que va produciendo. La primera Obra de las que ha ofrecido imprimir, es la *Era Eſpañola* del eruditiſsimo Don Gaſpar Ibañez de Segovia Peralta i Mendoza, Marquès de Mondejar, a quien devemos la iluſtracion de una verdad importantiſsima, olvidada ya, por no decir ignorada de todos los Hiſtoriadores Modernos; ſiendo aſsi que de ſu conocimiento depende la verdadera Chronologia de la Hiſtoria de Eſpaña. Las otras Obras, que èſta ſabia Academia tiene prome-

metidas, no ſolamente ſon las que ſus Academicos eſtan trabajando, i ſe han propueſto trabajar; ſino que ya eſtan compueſtas, i perficionadas por los mas cientificos Hombres que en eſtos ultimos ſiglos han iluſtrado à Eſpaña. La mayor honra a que puede aſpirar èſta Academia, es la de lograr la aprovacion del mas ſabio Rei que haſta hoi ha tenido èſta grande, antigua, i glorioſa Monarquia: i el medio mas decoroſo para que tan utiles, i neceſſarios ſervicios, lleguen a la noticia del Rei nueſtro Señor, es U. Eminencia, en quien reſide la dignidad de Maeſtro, i con ella el Oficio de la publica enſeñanza; reſide la vigilancia de Obiſpo, i por conſiguiente el deſeo del bien eſpiritual; reſide el Govierno de la Juſticia, i ſu efeto neceſſario, la diſtribucion dè ella patrocinando los benemeritos: finalmente reſide la Sagrada Purpura, i con ella la obligacion de beneficiar a los que tratan de ſervir a las Igleſias de Eſpaña, i a la que es Univerſal, conſervando, i aplicando ſus ineſti-

timables Memorias. A èſtas glorias pues (buelvo a decir) convido à U. Eminencia, ſin que para conſeguirlas ſea meneſter trabajo alguno, ſino meramente bolver los ojos al merito, i aplicar la autoridad al benemerito. Si de alguna manera Yo lo ſoi deſpues de aver publicado mas de quarenta Obras, ſuplico a U. Eminencia, que preſente al Rei nueſtro Señor èſta del mui ſabio Marquès de Mondejar, fielmente acompañada de mis buenos deſeos, i conatos: i quiera Dios que la Juſticia ſe vea publicamente diſpenſada muchos años por medio de U. Eminencia, ajuſtandoſe ſus balanzas a las fideliſsimas del Santuario. Oliva dia primero de Enero del Año del Nacimiento de nueſtro Salvador 1744.

Don Gregorio Mayàns i Siſcàr.

LXXIV. CARTA

De Don Gregorio Mayàns i Siſcàr, Cenſor de la Academia Valenciana, *aprovando la Oracion en Accion de Gracias à la Divina Sabidurìa, Patrona de la Academia Valenciana*, que en el dia 3. de Enero del año 1744. dijo el Dotor Don Eſtevan Bru, Cathedratico i Examinador que fue dos veces de Filoſofia; al preſente Examinador, i Cathedratico de Theologia, i Pavordre de la Santa Metropolitana Igleſia de Valencia, impreſſa en dicha Ciudad por Antonio Bordazàr de Artazu en el Año referido.

M. I. S.

ESta Oracion que dijo el Dotor, i Pavordre, Don Eſtevan Bru, i U. S. oyò con mucho guſto, ſerà admitida de los Letores juicioſos con general i bien merecido aplauſo por la

la provechosa enseñanza que contiene, por su erudicion no afectada, artificio oculto con que està escrita, i gran limpieza de estilo. Assi lo juzgo en Oliva dia 11. de Enero de 1744.

Don Gregorio Mayàns i Siscàr.

LXXV. CARTA

De Don Gregorio Mayàns i Siscàr, al Dotor Don Josef Berni, Abogado de los Reales Consejos, *aprovando su pensamiento de señalar la conformidad, o desconformidad de las Instituciones del Emperador Justiniano con las Leyes de Castilla, i proponiendo el progresso del Derecho Español.* Se publicò en la *Instituta Real i Civil del Dotor Berni*, impressa en Valencia por Cosme Grancha, Año 1745. en 4.

Mi Amigo, i Señor. El pensamiento de V.m. de señalar la conformidad, o desconformidad, que tie-

tienen las Inſtituciones del Emperador Juſtiniano con las Leyes de Caſtilla, es mui loable; i ſu egecucion confio que ſera bien recibida.

Yo quiſiera que con la mayor brevedad, ſencillez, i claridad, propuſieſſe V.m. el ſentido de Juſtiniano, ſin afectacion de citas, i que ſeñalaſſe ſin pompa de palabras, ſi concuerda, o diſcuerda el Derecho Eſpañol, haciendoſe cargo de que eſcrive para Principiantes, i no para Maeſtros. I aſsi baſtarà apuntar las Fuentes originales de donde ſe derivan las demas dotrinas.

Conviene que en la Prefacion manifieſte V.m. el comun error de atribuir al Derecho Romano, i tambien al Canonico, i a los Interpretes de uno, i otro, mayor autoridad, que la que tienen. I, porque en otra ocaſion ofreci decir a V.m. lo que juzgo ſobre èſte aſſunto; lo apuntarè brevemente.

Es cierto que los Abogados han de alegar las Leyes propias, i los Jueces deven juzgar ſolamente ſegun ellas;

ellas; porque vivimos ſugetos a las Leyes de los propios Soberanos, i no de los Eſtraños, *Ley 12. tit. 1. Partida 1.* El principal eſtudio pues de los Letrados ha de ſer en el Cuerpo del Derecho Eſpañol, compueſto de las Leyes que deven eſtàr en obſervancia: porque muchas tuvieron ſu vigor en otro tiempo, i deſpues ſe abrogaron por otras Leyes, o Coſtumbres contrarias.

Hablando generalmente, el que cita alguna Lei incluida en alguna Copilacion Real de las Leyes Patrias, tiene provada ſu intencion en quanto al uſo de la Lei; porque la voluntad del legitimo Soberano, o Legislador, es manifieſta, aviendoſe ordenado con autoridad publica las Copilaciones de Leyes, para que ſe tengan preſentes, i ſe obſerven ſegun la *Prematica* que precede a la *Nueva Recopilacion.* Si acaſo pues ſe ha abrogado alguna Lei incluida en ella; a quien lo afirma, toca provarlo, ſeñalando la Lei, o provando la coſtumbre poſterior en contrario; ſuponiendo

do ſiempre, que una coſa es Coſtumbre, i otra, no Uſo. La Coſtumbre fundada en hechos poſitivos, es capaz de abrogar al Derecho anterior; pero el no Uſo, que es una mera negacion ſin fundamento alguno poſitivo, que le ſoſtenga, nada puede obrar. El buen Pragmatico pues deve tener, i eſtudiar todas las Colecciones Reales de las Leyes Patrias, obſervando ſi alguna de ellas eſtà abrogada por Derecho poſterior.

En quanto a las Colecciones de las Leyes Eſpañolas, ſerìa coſa trabajoſa, i mas curioſa, que util, referirlas todas, i averiguar ſus principios, i progreſſos; i mas aviendo eſtado tan divididas, i repartidas, i algunas de ellas, no impreſſas, ni incorporadas en las otras Leyes, como advirtiò el Rei Don Felipe Segundo en la *Prematica* que precede a ſu *Recopilacion*. Baſtarà pues apuntar, que mientras Eſpaña eſtuvo ſugeta al Imperio Romano, ſe rigieron los Eſpañoles, o ſegun los Derechos de los Municipios, que tenian ſus Coſtum-

tumbres, i Leyes propias, como manifestò en una oracion el Emperador Hadriano, citado por Aulo Gelio, *Noctium Atticarum lib.* 16. *cap.* 13. o segun las Leyes Romanas, muchas de las quales aun se conservan hoi en el Cuerpo del Derecho Civil: i refiriendo San Isidoro en el *lib.* 5. *cap.* 1. *de sus Etimologias*, escritas ano 626. las nuevas Copilaciones Legales, i diciendo ser la ultima el *Codigo Theodosiano* (publicado año 438.) parece que èste Codigo estava en uso en España, i lo mismo se colige de la *Novela* 35. del mismo Theodosio, quedando solamente la duda, si los Españoles admitieron, i siguieron el mismo *Codigo Theodosiano*, o el *Breviario* de Aniano, Godo, compuesto de los Codigos, Gregoriano, Hermogeniano, i Theodosiano, de las Sentencias de Paulo, i de las Instituciones de Cayo. Floreciò Aniano en tiempo del Rei Alarico el mozo, que empezò a reinar Era 521. año del Nacimiento del Señor 482. i muriò Era 544. año 505. segun San Isidoro *in Gotthorum*

Historia. I dia dos de Febrero del año 22. del Reinado de Alarico, que correspondiò al año 544. del Nacimiento del Señor escriviò su *Breviario.*

Es cosa digna de observacion, que aviendo los Barbaros entrado en España año 409. i sorteado entre sì las Provincias de ella, año 420. como ya lo adverti en mi *Prefacion* de la Era *Española*; juntamente con la dominacion introdugeron sus Leyes, aunque no sabemos el año fijo en que empezaron a establecerlas. Los Godos las tenian desde el Rei Eurico, primer Legislador suyo, que empezò a reinar en la Era 504. año del Nacimiento del Señor 465. i muriò en la Era 521. año 482. segun San Isidoro *in Gotthorum Historia.* Leovigildo corrigiò muchas Leyes de Eurico, añadiò otras, i quitò las superfluas segun el mismo Santo en la misma *Historia.* Però como los Godos eran pocos, aunque vencedores, i los Españoles, muchos; estando estos, aunque vencidos, acostumbrados a regirse tantos siglos por las Leyes Roma-

manas, les concedieron aquellos la facultad de ser regidos por las que quisiessen; segun puede colegirse de Casiodoro; *Variar. lib.* 1. *epist.* 1. & *lib.* 3. *epist.* 4. i de Gregorio Turonense *Hist. Franc. lib.* 2. *cap.* 33. Facultad que parece aver durado hasta que bien establecida la Monarquia de los Godos, se formò el *Fuero Juzgo*, esto es, el Fuero de los Jueces, que aun hoi permanece, i es una insigne Coleccion de Leyes de los Reyes Godos, que mandò hacer el Rei Chindasvindo en el año primero de su Reinado, el qual empezò dia 27. de Febrero de la Era 651. año del Nacimiento del Señor 612. aviendo mandado aquel Rei, que empezasse a obligar en el año segundo de su Reinado desde el dia 21. de Octubre de la Era 652. año del Nacimiento 613. segun consta del *lib.* 2. *de las Leyes de los Visogodos*, *tit.* 1. *Ley* 1. la qual deve atribuirse a Chindasvindo, i no a Recesvindo; ni a Recaredo, como se colige de las Leyes 5. i 7. del mismo titulo: i mucho menos se puede atribuir a Sisenando,

como se le atribuye la traduccion en Romance, llena de semejantes errores Historicos. Aviendo muerto Chindasvindo dia 1. de Octubre de la Era 661. año del Nacimiento 622. como refiere Vulsa; su hijo Recesvindo recopilò las mismas Leyes, añadiendo otras segun se colige de la citada Lei 5. i conservò muchas antiguas sin nombre de Legislador, salvo el de *Sisebuto* en las Leyes 13. i 14. *tit.* 2. *lib.* 12. *de las Leyes de los Visogodos*, a las quales se agregaron despues algunas otras de Vamba, Ervigio, Egica, Uvitiza. I estas son las seguras noticias de la formacion, i progresso del *Fuero Juzgo*.

Es cosa mui notable, que Chindasvindo abrogò las Leyes Romanas, i qualesquiera otras de gente estraña, *Ley 9. tit. 1. lib. 2. de las Leyes de los Visogodos*, i su hijo Recesvindo confirmò la misma abrogacion en la Lei 5. del mismo *titulo*. El Rei Don Alonso el Sabio mandò que solo se juzgasse por las Leyes del *Fuero Real*, *Lei 1. tit. 7. lib. 1.* I en la *Lei 15. tit. 1.*

Par-

Partida 1. mandò que ſe obedecieſſen, i guardaſſen ſus Leyes, i no otras. Lo miſmo repitiò en la *Lei 6. tit.4. Partida 3.* El Rei Don Jaime el Conquiſtador, año de la Encarnacion 1264. tambien excluyò de los Juicios el Derecho Canonico, i Civil, ſegun conſta de la Lei 65. de los *Reales Privilegios de la Ciudad, i Reino de Valencia.* Deſpues de eſtas abrogaciones del Derecho Romano, nunca le ha buelto a confirmar en Eſpaña alguno de ſus Soberanos; antes bien ſe ha repetido la miſma abrogacion en la *Lei 1. de Toro*, trasladada a la Nueva Recopilacion, *Lei 3. tit.1. lib. 2.* Siendo eſto aſsi, en Eſpaña no tiene fuerza de Lei el Derecho Romano.

Deve pues conſiderarſe el *Fuero Juzgo*, como Fuente la mas principal del Derecho Eſpañol, por muchas cauſas: pues èſtas fueron las primeras Leyes que tuvo Eſpaña de Reyes Nacionales Catholicos, promulgadas muchas de ellas en los Concilios, que eran una eſpecie de Cortes, *L. Quoniam 5. tit. 1. lib. 2. de las*

Leyes de los Visogodos. Esta es la mas antigua Coleccion de las Leyes Españolas, que obligaron a toda España: Las mantuvieron en observancia los Muzarabes de Toledo, segun Don Pedro Lopez de Ayala en los *cap.* 18. *i* 19. *de la Chronica del Rei Don Pedro.* Confirmolas el Rei Don Alonso III. llamado el Grande, segun Frai Juan Gil de Zamora en su *lib. de Præconiis Hispaniæ, tract.* 7. Repitiò esta confirmacion el Rei Don Alonso V. en la Era 1041. año del Nacimiento del Señor 1002. segun Don Pelayo Obispo de Oviedo, i el Arzobispo Don Rodrigo *lib.* 5. *cap.* 18. Aprovòlas el Concilio de Coyanza Era 1088. año 1049. Usaban de ellas los Catalanes aun despues que el Conde de Barcelona Don Ramon Berenguer, i su muger Almodis compusieron los Usages año 1060. segun la Constitucion 2. *tit.* 6. *de Procemiis lib.* 1. *Constitutionum Cathaloniæ superfluarum.* El Santo Rei Don Fernando en la Era 1274. año del Nacimiento del Señor 1235. en que los *Anales Complutenses*, i los *To-*

le-

ledanos ſegundos refieren la toma de Cordova, diò eſtas Leyes a los de aquella Ciudad, aviendo mandado traducirlas en Romance ſegun conſta del miſmo *Fuero de Cordova*, que dicha Ciudad tiene original conſervandole en el Convento de San Pablo; i el Señor Don Joſeph Bermudez, digniſsimo Preſidente de la Real Chancilleria de Valladolid en ſu erudito libro *Regalia del Apoſentamiento de Corte*, *pag.* 12. dice que tiene una copia autentica, i cita eſtas palabras. *Aun eſtablezco e mando que el libro Judgo, el qual yo darè a los de Cordova, ſea trasladado en Romance, i ſea llamado Fuero de Cordova, con todas las cartas ſobredichas: e aqueſte ſea por todos ſiglos Fuero de Cordova.* De donde reſulta la duda ſi en el uſo del juzgar (no en la verdad Hiſtorica, ſuperior a los Legisladores humanos) deve prevalecer la traduccion al original, aviendoſe uſado el *Fuero Juzgo* en unas tierras en Latin, i en otras en Romance. I a eſta duda ſe añade la dificultad de diſtinguir bien

la variedad de los egemplares Latinos, que obſervò Ambroſio de Morales *lib.* 12. *cap.* 20. i la diverſidad de ſus malas traducciones en Romance, que notò el Dotor, i Canonigo Bernardo Aldrete, *lib.* 2. *del Origen de la Lengua Caſtellana*, *cap.* 2. donde ſe engañò en ſeñalar el año de la traduccion del *Fuero Juzgo.* I quizà por averſe traducido tan tarde, por eſtàr digo en Latin en tiempos rudiſsimos, ſe puſo en algun olvido, de manera, que en muchas tierras de Caſtilla ſolamente ſe juzgava, o por los primeros Fueros que ſe les davan, quando ſe conquiſtavan, o ſe poblavan; o, como dice el Rei Don Alonſo en el principio de ſu *Fuero Real*, por *Hazañas*, i *Alvedrios*, entendiendo por *Hazañas* los Reſcritos Reales, i por *Alvedrios* las Sentencias arbitrarias. Finalmente bolviendo a las cauſas de la grande autoridad del *Fuero Juzgo*, aun ſuponiendo que eſta Coleccion de Leyes Eſpañolas eſtè abrogada por otras Colecciones poſteriores; muchas de ſus Leyes concuer-

dan con las ultimas Recopilaciones Reales, en cuyo cotejo, i comprovacion puso harta diligencia el Dotor Alonso de Villadiego, su Comentador.

La segunda Fuente del Derecho Español es el *Fuero Viejo de Castilla*, ordenado en la Era 1250. año del Nacimiento del Señor 1211. por mandado del Rei Don Alonso el que venciò la batalla de Ubeda, compuesto de Historias, buenos Fueros, i buenas Costumbres. Se llama *Fuero Viejo* a distincion de otro llamado *Fuero del libro de los Concejos de Castilla* (comunmente *Fuero Real*) que mandò ordenar su bisnieto el Rei Don Alonso el Sabio en la Era 1293. año del Nacimiento del Señor 1254. cuyos Fueros se distinguieron mui bien en el *Prologo del Fuero de los Hijos-dalgo*, que por ser tan noticioso, i averle Yo copiado de los manuscritos de Don Nicolàs Antonio, le trasladarè aqui, dejando advertido, que con poquissima diferencia es el mismo, que en dos fragmentos publicò el Ar-

ce-

cediano Dormèr *en los Progresos de la Historia del Reino de Aragon*, pag. 2. i 250. Dice asi. *En la Era de mil e docientos e cinquenta años* (1211. del Nacimiento del Señor) *el dia de los Inocentes, el Rei Don Alonso, que venciò la batalla de Ubeda, fizo misericordia e merced en uno con su muger la Reina Doña Lionor, que otorgò a los Concejos de Castilla todas las Cartas que avian del Rei Don Alonso, el viejo, que ganò a Toledo, e las que avian del Emperador, e suyas mismas del. Esto fue otorgado en su Ospital de Burgos, e desto fueron testigos el Infant Don Enrique, i la Reina Doña Beringuela de Leon, e el Infant Don Fernando, e Doña Alfonsa de Molina, sus fijos, e la Infanta Doña Lionor, e Don Gonzalo Ruiz Giron, Mayordomo mayor de Castilla, e Don Gonzalo Fernandez, Mayordomo mayor de la Reina, e Don Guillen Perez de Guzman, e Fernando Ladron. E entonces mandò el Rei a los Ricos Omes, e a los Fijos-dalgo de Castilla, que catassen las Historias, e los buenos Fueros, e las buenas Costumbres,*

e las buenas Fazañas, que avien: e que las escriviessen, e que las llevassen escritas a èl, que las verie: e aquellas que fuessen de emendar, que las emendarie; e lo que fuesse bueno, e pro del Pueblo, que se lo confirmarie. E despues por muchas priessas que ovo el Rei Don Alfonso, fincò el pleito en èste estado: e juzgaron por èste Fuero segun que es escrito en èste libro, e por èstas Fazañas, fasta que el Rei Don Alfonso, su bisnieto, fijo del muy noble Rei Don Fernando, que ganò a Sevilla, diò el Fuero del libro de los Concejos de Castilla, que fue dado en el año que Don Aduarte, fijo, primero heredero del Rei Don Enrique de Inglaterra, recibiò cavalleria en Burgos del sobre dicho Rei Don Alonso, que fue en la Era de M.CC. XCIII. (año del Nacimiento del Señor 1254.) *E juzgaron por este libro fasta San Martin del mes de Noviembre, que fue en la Era de M.CCC.X. años.* (1271. del Nacimiento) *En este tiempo deste San Martin los Ricos Omes de la tierra, e los Fijos-dalgo pedieron merced al dicho Rei Don Alonso que dies-*

dieſſe a Caſtilla los Fueros que ovieron en tiempo del Rei Don Alonſo, ſu biſabuelo, e del Rei Don Fernando ſu padre, porque ellos, i ſus Vaſſallos fueſſen juzgados por el Fuero de ante, aſsi como ſolian: el Rei otorgòſelo, e mandò a los de Burgos, que juzgaſſen por èl Fuero Viejo, aſsi como ſolien. E deſpues deſto en el año de la Era M.CCC. XCIV. *años* (del Nacimiento del Señor 1355.) *reinante el Rei Don Pedro, fijo del mui noble Rei Don Alonſo, el que venciò la batalla de Tarifa a los Reyes de Benamarin, e de Granada a 30. dias de Octubre de la Era de M.CCC. LXXVIII.* (deve decir M.CCC.LXX. VIIII.) *años* (del Nacimiento del Señor 1340. i eſta es la fecha verdadera, porque la batalla de Tarifa ſegun Don Pedro Lopez de Ayala en la *Chronica del Rei Don Pedro, año 1. cap.* 1. fue en Lunes dia 30. de Octubre (*i ganò a Algecira a 25. de Marzo de la Era M.CCC.LXXXII.*) año del Nacimiento del Señor 1343. Bien que Yo ſeñalaria la Era M.CCC.LXXXI. año del Nacimiento 1342. dia 24. de Marzo;

zo; porque la toma de Algecira segun el *Chronicon de Coimbra*, en el qual deve enmendarse el dia, i el año, fue Domigo dia de Ramos, ocho dias de antes de la Pasqua, que en el año 1342. fue a 31. de Marzo) *e finò a 15. dias del mes de Marzo de la Era M.CCC.XXXXVIII.* (deve decir: a 26. dias del mes de Marzo de la Era M.CCC.XXXVIIII. año del Nacimiento del Señor 1350. porque el Rei D. Alonso muriò Viernes Santo, i este año fue la Pasqua dia 28. de Marzo) *teniendo cercado a Gibraltar: e fue concertado este dicho Fuero, e partido en cinco libros, e en cada libro ciertos titulos, porque mas aina se falle lo que en este libro es.*

La Chronica del Rei Don Alonso el Sabio, *cap.* 9. refiere la formacion del *Fuero Real* cinco años despues, diciendo assi. *En el octavo año del Reinado del Rei Don Alonso, que fue en la Era de mil e docientos e noventa e ocho años, e andava el año de la Nascencia de Jesu Christo en mil e docientos e sesenta años* (la Chronica confun-

funde, como suele, los años de la Encarnacion del Señor con los del Nacimiento; deviendo decir, Mil e docientos e cinquenta e nueve años) *el Rei Don Alonso mandò hacer el Fuero de las Leyes en que asumò mui brevemente las Leyes de los Derechos, e diola por Lei, e por Derecho, e por Fuero a la Ciudad de Burgos, e a otras Ciudades, e Villas del Reino de Castilla: cà el Reino de Leon avia el Fuero Juzgo, que los Godos ovieron hecho en Toledo.* En efeto el Rei Don Alonso el Sabio diò Fuero a muchas Ciudades, i Villas; antes de la formacion del *Fuero Real* a la Villa de Alarcon en la Era 1292. año del Nacimiento 1253. en el mismo año de su formacion a la Villa de Aguilar; Era 1293. año 1254. dia 14. de Marzo: i despues de averle formado; a la Villa de Escalona, hallandose en Sevilla dia 5. de Marzo de la Era 1290. año del Nacimiento 1260. i en el año undecimo de su Reinado, Era 1301. año 1262. diò su *Fuero Real* a Niebla, aviendo sido la primera tierra que ganò en el año quin-

to

to de su Reinado Era 1295. año del Nacimiento 1256. i no 1257. como erradamente dice su *Chronica* en el *cap.* 6. aplicando los años de la Encarnacion del Señor a los de su Nacimiento, por averse escrito esta Chronica mucho tiempo despues.

La *Lei 3. tit. 1. lib. 2. de la Nueva Recopil.* no hace mencion de la Recopilacion del Fuero, que mandò hacer el Rei Don Pedro, i en lo demàs se refiere a la Lei del Rei Don Alonso XI. publicada en Alcalà Era 1386. año del Nacimiento 1347. que es *la 4. tit. 4. lib. 1. de las Ordenanzas Reales* donde se confirma el Fuero de las Leyes, salvo en las cosas contrarias a la razon, a la Lei de Dios, i a las Leyes posteriores.

La tercera Fuente del Derecho Español, mas abundante, i mas util, son las Siete Partidas, que segun leemos en su *Prologo*, mandò ordenar el Santo Rei Don Fernando, i se compusieron despues por orden de su hijo, el Rei D. Alonso el Sabio, aviendose empezado a formar esta grande

obra,

obra, vispera de San Juan Bautista del año quarto de su Reinado, en la Era 1293. año del Nacimiento del Señor 1254. i se perficionò passados siete años en la Era 1300. año 1261. Bien que no tuvieron fuerza de Leyes hasta que mucho tiempo despues se publicaron, como tales, por mandado del Rei Don Alonso XI. en la Era 1386. año del Nacimiento del Señor 1347. segun consta de la *Lei 4. tit. 4. lib. 1. de las Ordenanzas Reales*, i de la *Lei 3. tit. 1. lib. 2. de la Nueva Recopil.* Estraño mucho que el Dotor Alonso de Villadiego en sus *Advertencias al Fuero Juzgo*, *pag. 7.* se atreviesse a llamar el Romance de las *Partidas*, i del *Fuero Real*, mui *dificultoso*, i *grosèro*, siendo clarissimo, i purissimo, i deviendo mayor respeto a las dos mas ilustres Obras del Derecho de España; pues los quatro libros del *Fuero Real* son como los Elementos; i las *Siete Partidas*, unas Pandectas del Derecho Español. Omito muchas confirmaciones Reales del *Fuero Real*, i de las *Siete Partidas*.

Los

Los Reyes Catholicos Don Fernando, i Doña Isábèl mandaron recopilar las Leyes, i Ordenanzas Reales de Castilla, que con licencia del Emperador Carlos V. dada dia 4. de Marzo del año 1556. glossò despues el Dotor Diego Perez, aviendo examinado sus Glosas el Licenciado Arrieta, segun dice en su *Prologo* el mismo Perez. La Reina Doña Juana hallandose en la Ciudad de Toro dia 7. de Marzo del año 1505. estableciò las celebres Leyes, que tomaron el nombre de aquella Ciudad.

El Rei Don Felipe Segundo mandò primeramente al Dotor Pedro Lopez de Alcocer, Abogado de Valladolid; despues de su muerte, al Dotor Escudero de su Concejo, i Camara; despues de su fallecimiento, al Licenciado Pedro Lopez de Arrièta de su Consejo; aviendo muerto este, al Licenciado Bartholomè de Atienza, su Consejero: que de todos los referidos Derechos, i Pragmaticas, i Acuerdos posteriores, se formasse una *Nueva Recopilacion*, la qual se confir-

nò, i publicò en Madrid dia 14. del mes de Mayo del año 1567. i se mandò en ella, que solamente se juzgasse por las Leyes de dicha *Nueva Recopilacion*, guardando en lo que toca a las Leyes de las *Siete Partidas*, i del *Fuero*, lo que por la Lei de Toro està dispuesto, i ordenado.

El Rei Don Felipe IV. mandò hacer otra *Recopilacion*, por la qual se colocaron en los libros, i titulos correspondientes las Leyes publicadas desde el año 1567. hasta el de 1640.

El Rei nuestro Señor Don Felipe V. en el año 1723. mandò formar otra *Novissima*, añadiendo los Acuerdos, i Leyes establecidas hasta entonces. I hoi se està imprimiendo la ultima *Recopilacion* con utilissimas notas.

Las Leyes contenidas en èstas Colecciones Reales, que no han sido abrogadas por otras Leyes, o por Costumbres posteriores, son las que juran todos los Jueces, *L.1. tit.7. lib. 1. del Fuero Real*, *L. 6. tit.4. part. 3.* i por èsta razon no se puede alegar

legitima Coſtumbre en contrario, ſin una grande nota de culpable ignorancia, *L.2. tit. 1. lib. 2. de la Nueva Recopilacion.* Quiero decir, que la practica de alegar el Derecho Romano, puramente poſitivo, i no comprovado por el Eſpañol, es un abuſo digno de remedio, ſiendo unicamente las Leyes Eſpañolas, las que en las cauſas puramente civiles, o criminales, deven alegar los Letrados Eſpañoles, i los Jueces ſeguir, i hacer obſervar; porque eſtan hechas, i promulgadas por los Reyes de Eſpaña, Legisladores legitimos. Al contrario no tienen fuerza de Lei, las que fueron promulgadas por Soberanos eſtraños, que no han tenido, ni tienen juriſdicion en Eſpaña. Ni tampoco tienen fuerza de Lei, las que aviendo ſido promulgadas por nueſtros Soberanos, deſpues han ſido abrogadas; porque las Leyes poſteriores prevalecen a las anteriores, ſegun la *ultima de Conſtit: princip.* I por èſtas reglas devemos calificar la autoridad del Derecho Romano, i Pontificio, i

 tam-

tambien la de los Interpretes. I para explicarme en esto con alguna claridad, me valdrè de varias distinciones.

En quanto al Derecho Civil, es cierto que quando España estava sugeta al Imperio Romano, sus legitimos Legisladores eran, o los mismos Municipios, que por el Derecho de las Gentes, i por pactos, tenian, i mantenìan esta facultad; o los Emperadores, como legitimos Soberanos, *L.* 12. *tit.* 1. *part.* 1. Pero despues que España fue dominada de los Godos, estos fueron sus Ligisladores, i, como tales, ellos, i sus sucesores pudieron, i pueden abrogar el Derecho Romano. I en efeto el Rei Chindasvindo le abrogò en la *L. alienæ gentis* 9. *tit.* 1. *lib.* 2. *de las Leyes de los Visogodos*, malamente atribuida en la traduccion a su hijo Recesvindo, el qual repitiò la misma abrogacion, i confirmò el Codigo de su Padre en la *L. Quoniam novitatem* 5. *del mismo tit.* 1. *i lib.* la qual corresponde a la *Lei* 1. *tit.* 1. *lib.* 2. *del Fuero Juzgo en Romance:*

se: i añadiò una multa de treinta libras de oro contra los que alegassen, o juzgassen segun otro libro, que el *Fuero Juzgo*, *L. nullus prorsus* 10. *tit.* 1. *lib.*2. *de las Leyes de los Visogodos*, que es la 9. *del Fuero Juzgo en Romance*. El Rei Don Jaime el Conquistador, tambien excluyò de los juicios el Derecho Civil, como he dicho antes; i despues de estas abrogaciones del Derecho Romano, nunca ha sido confirmado por Legislador posterior, legitimo Soberano de España; i lo mas que hallamos, es una permision de citar otras Leyes concordantes, i de que en las Universidades se lea el Derecho Civil para mayor instruccion. La primera permision se lee en la *L.*5. *tit.*6. *lib.*1. *del Fuero Real*, i es del tenor siguiente: *Bien sofrimos e queremos, que todo Ome sepa otras Leyes por ser mas entendidos los Omes, e mas sabidores: mas no queremos que ninguno por ellas razone, ni juzgue: mas todos los pleitos sean juzgados por las Leyes de èste libro, que nos damos a nuestro Pueblo, que mandamos guar-*

dar : e si alguno adugere otro libro de otras Leyes en juicio para razonar , o para juzgar por èl , peche quinientos sueldos al Rei : pero si alguno razonare Lei que acuerde con las de este libro, e las ayude , puedelo hacer : e no aya la pena. La otra permision de que el Derecho Romano se lea en las Universidades se halla en la *Lei* 4. *tit.* 4. *lib.* 1. *de las Ordenanzas Reales* , donde el Rei Don Alonso XI. hallandose en Alcalà en la Era 1386. año del Nacimiento del Señor 1347. estableciò lo siguiente : *Bien nos place , i queremos, que los libros de los Derechos , que los sabios antiguos hicieron , i copilaron, que se lean en los Estudios Generales de nuestro Señorìo ; porque ai en ellos mucha sabiduria provechosa : i porque los nuestros subditos , i naturales , sean sabidores , i alcancen por ello honra , i dignidades.* La Reina Doña Juana en la 1. Lei de las que hizo en Toro dia 7. de Marzo , año de nuestro Salvador 1505. repitiò lo mismo , i su Lei se halla incorporada en la 3. *tit.* 1. *lib.* 2. *de la Nueva Recopil.* Segun esto el De-

re-

recho Romano considerado como tal, no tiene fuerza de Lei en los Tribunales de España. Pero para mayor inteligencia de esta proposicion, devemos hablar, como he dicho, con alguna distincion.

El Derecho Romano consta de preceptos del Derecho Natural, del Derecho de las Gentes, i del Derecho meramente Civil, *§. ult. inst. de Jur. nat. gent. & civ.* En todo lo que está tomado del Derecho Natural, i de las Gentes, deve seguirse, no porque lo ha confirmado el Derecho Romano apropiandolo a si; sino porque es Derecho Natural, i de Gentes, los quales Derechos obligan a todo el Genero Humano, *princ. inst. §. jus autem* 1. *§. sed naturalia* 11. *de jur. nat. gent. & civ.* i no pueden ser abrogados por Nacion alguna segun dicho *§. sed naturalia* 11.

En lo que toca a los preceptos meramente Civiles, o estos estàn confirmados por el Derecho de España, o abrogados, o passados por alto.

Si estàn confirmados, deven se-

guirse; porque por la confirmacion del legitimo Legislador estan apropiados en España.

Si se han abrogado, no tienen fuerza de Lei; porque prevalece siempre el Derecho posterior.

Si se han passado por alto; no deven seguirse como Leyes; porque el Derecho Romano generalmente està abrogado, i en los casos no prevenidos por la Lei, deve acudirse al Legislador propio. *L. 1. L. lege 9. L. ult. §. cum igitur 1. Cod. de legibus. L. tanta 2. §. sed quia 18. Cod. de vet. jur. enucl. L. 4. tit. 4. lib. 1. de las Ordenanzas Reales, L. 1. de Toro, L. 3. tit. 1. lib. 2. de la Nueva Recopilacion.*

Por medio de èstas distinciones se averiguarà facilmente en que consiste el valor, i grande autoridad del Derecho Romano en los Tribunales de España, i en casi todos los de Europa, aun despues de su abrogacion; porque como la mayor parte del Derecho Romano està sacada del Natural, i de las Gentes; es necessario que en lo que toca a estos Derechos per-

ma-

manezca inviolable, §. *ſed naturalia* 11. *inſt. de jur. nat. gent. & civ.* aſsi como la juſtiſsima prohibicion del Alcoran de Mahoma no ſe entiende de los preceptos del Derecho Natural, i de las Gentes, comprehendidos en èl.

Lo miſmo digo de los caſos particulares, que con gran ingenio derivaron del Derecho Natural, i de las Gentes, los antiguos Juriſconſultos, i con maduro conſejo ſuyo declararon los Emperadores; porque el Derecho general manifieſta ſu fuerza en los caſos particulares. I, aunque los Preceptos meramente Civiles eſtàn generalmente abrogados; ſi decendemos al cotejo del Derecho poſitivo Romano, i Eſpañol; hallaremos muchas Leyes del poſitivo Romano confirmadas por el Derecho Eſpañol. I eſtando confirmadas muchas Leyes generales poſitivas del Derecho Romano; lo eſtan tambien los caſos particulares, i ſingulares comprehendidos en ellas, excelentemente explicados por los antiguos Juriſconſultos, a los quales ſuele llamar *Sabios* el Sabio Rei D. Alonſo.

En

En efeto el *Fuero de las Leyes*, obra de dicho Rei, tiene muchas ſacadas del Cuerpo del Derecho Civil; como lo manifeſtò ſu Gloſſador, el Dotor Alonſo Diaz de Montalvo. I el miſmo Rei Don Alonſo confieſſa en el *Prologo* de las *Partidas*, i en las *Leyes* 2. *i* 6. *tit.* 1. *part.* 1. que ſe valiò del Derecho Romano en la compoſicion de ſus *Partidas*, que ſon la mayor, i mas iluſtre parte del Derecho Caſtellano. Eſto en quanto al valor, i autoridad intrinſeca del Derecho Romano, que conſiſten en la razon de la Equidad natural, confirmada por la poteſtad Legisladora. Si hablamos de la autoridad extrinſeca, fundada ſolamente en la frequente alegacion, i ſequito, que tienen en los Tribunales; ſe le acrecentò mucha, i mui grande en lo que voi a decir.

Durante el Imperio Romano ſe mantuvo en vigor el Derecho Civil en las tierras ſugetas a èl, aun en tiempos poſteriores al Emperador Juſtiniano: pero, como las Eſcuelas publicas eran pocas, pues ſolamente avia

avia tres, es a ſaber, en Roma, *L. ſi duas 6. §. legum vero 12. de excuſation. tit. de ſtudijs liberal.* En Conſtantinopla, *dicto tit. Cod. & in Præf. de novo Cod. fac. §. ideoque 1.* i en Berito, *L. tanta 2. §. quæ omnia 9. Cod. de vet. jur. enucl.* I, como la barbarie, i rudeza era mucha, i general, apenas avia Dicipulos por falta de Maeſtros.

Pepon fue el primero, que deſpues de la Recopilacion de Juſtiniano, profeſsò el Derecho Civil en Italia, enſeñandole en Bolonia, adquiriendo caſi ninguna fama por la cortedad de ſu dotrina, i ſer pocos ſus Dicipulos. Deſpues en tiempo de la Condeſa Mathilde, la qual muriò año 1115. Irnerio, Aleman, el qual avia aprendido en Conſtantinopla el Derecho Civil, abriò Eſcuela en la miſma Ciudad de Bolonia; i fueron tantos los que concurrieron a ella, que generalmente ſe renovò el eſtudio del Derecho Civil, aviendole propagado ſus Dicipulos en varias partes de Europa. Graciano nacido en Toſcana, Mon-

Monge de San Proculo en Bolonia, le autorizò en muchas partes de ſu Decreto publicado año 1151. i brevemente eſparcido por toda la Chriſtiandad. Placentino le introdujo en Francia: Regerio en Inglaterra, i otros en otros Reinos.

Solìan lograr las Judicaturas los que avian eſtudiado en Bolonia, Univerſidad entonces la mas celebre de Europa; i, como es coſa natural, que cada uno alegue lo que ſabe, empezaron a autorizar el Derecho Romano, valiendoſe de èl al principio con alguna templanza, i tal vez por afectacion, luego por imitacion, i deſpues por coſtumbre, alegandole como un Derecho ſubſidiario, i aun componiendo los inſtrumentos ajuſtados a èl con eſcrupuloſa diligencia.

Pero quien mas le autorizò, fue el Rei Don Alonſo el Sabio, desfrutandole mas que otro qualquiera Legiſlador, primeramente en ſu *Fuero Real*, i deſpues en las *Partidas*, como èl miſmo lo dice *part.* 1. *tit.* 1. *L.* 2. *i* 6. mas adelante el Rei Don

Alon-

Alonſo Undecimo en la Era 1386. año del Nacimiento 1347. permitiò que ſe leyeſe en los Eſtudios Generales, no para que ſe juzgaſſe ſegun èl, ſino para que ſe ſupieſſe eſta nobiliſsima parte de la Ciencia Moral, i Civil, *L.* 4. *tit.* 4. *lib.* 1. *de las Ordenanzas Reales.* Lo miſmo vemos repetido en la *Nueva Recopilacion L.* 3. *tit.* 1. *lib.* 2. i no aviendo avido deſpues acà confirmacion alguna del Derecho Romano; es cierto que permanece la abrogacion de èl.

Quède pues ſentado, que el Derecho Romano en lo que contiene del Derecho Natural, i de las Gentes, ſiempre ha tenido, i mantenido un miſmo vigor, i autoridad; i en lo meramente poſsitivo, ſolamente tiene fuerza de Lei, en lo que eſpecialmente eſtà confirmado por las Leyes, o Coſtumbres Patrias: i fuera deſto, como generalmente eſtà abrogado, no tiene autoridad alguna para que ſe alegue como Lei, i ſe juzgue ſegun èl.

En quanto al Derecho Canonico,

es facil la resolucion, i se colige de dicho. Porque, o las Leyes Pontificias tratan de las cosas espirituales, i conexas con ellas; o de las meramente temporales. Si de las espirituales; se han de observar; porque los Concilios Generales, i los Sumos Pontifices, son legitimos Legisladores del Derecho Possitivo Ecclesiastico, *tit. de Constitutionibus, earumque divisione*. I en èste sentido deve entenderse la permision que se dà a los Abogados de alegar en sus informaciones el Derecho, i las Decretales, *L. 4. tit. 16. lib. 2. de la Nueva Recopilacion*, para que assi se concilie, i concuerde con la *Prematica*, que precede a ella, donde se prohibe que se juzgue por otro libro que la *Nueva Recopilacion*, salvo los otros expressados en la Lei de Toro.

Si las Leyes Pontificias tratan de las cosas meramente temporales, no tienen fuerza de Lei; porque el Sumo Pontifice no es Señor temporal de España; i por consiguiente no es legitimo Legislador de esta Monarquia,

quia, *Part.* 1. *tit.* 1. *L.* 12. Pero es verdad que el Derecho Canonico contiene casi todo el Derecho Natural, i de las Gentes; i muchos de sus Canones estan trasladados al Derecho Español, i particularmente a las *Partidas*, como lo insinua el Rei Don Alonso *Part.* 1. *tit.* 1. *L.* 6.

En orden a los Interpretes, brevemente dirè lo que siento. Si solamente se trata de la autoridad de sus opiniones; es de ningun momento en los juicios: porque aquella que tuvieron los antiguos Jurisconsultos desde que Octaviano Augusto la concediò a Masurio Sabino, de que los Jueces no pudiessen apartarse del parecer que todos ellos, o la mayor parte les devan por escrito en los casos dudosos, *L. necessarium* 2. *§. post hunc* 47. *versiculo*, *&* *ut obiter*, *de orig. jur.* cesò en los tiempos posteriores, *§. responsa* 8. *Inst. de jur. nat. gent. & civ.* aviendosela tomado privativamente los Emperadores, *L.* 1. *L. leges* 9. *L. si imperialis* 12. *§. cum igitur* 1. *Cod. de Leg. L. tanta §. sed*

quia

quia 18. *Cod. de vet. jur. enucl.* Las Leyes de los Visogodos mandaron, que solamente se juzgasse por el libro que las comprehendia. *L. 9. tit. 1. lib. 2.* Lo mismo estableciò el *Fuero Real*, *L. 5. tit. 6. lib. 1.* El Ordenamiento del Rei Don Alonso XI. repitiò lo mismo *L. 4. tit. 4. lib. 1. de las Ordenanzas Reales*, i finalmente la *Nueva Recopilacion* en su *Prematica*, que sirve de *Prologo.*

Esto no obstante siglos ha que la contumacia de los Abogados, mas aplicados a leer los indices, i sumarios de los Interpretes, que a estudiar las mismas Leyes, està forcejando contra ellas, venerando como Leyes, i Leyes superiores, las opiniones, o sean las sentencias de los Interpretes. Esto nace de que aviendo florecido despues de los antiguos Glosadores, muchos Letrados, que escrivieron difusamente sobre uno, i otro Derecho, i particularmente Juan Andres, Bartulo, Baldo, Angelo, Saliceto, Paulo de Castro, i otros, tenidos en aquellos siglos poco instrui-

dos,

dos, por oraculos de la Jurisprudencia; los demas Legistas, i Canonistas, viendo tantos volumenes, quantos no podian leer, pensavan que ya no avia mas que escrivir; i preocupados de la autoridad de sus Maestros, empezaron a seguirlos ciegamente, teniendo sus Sentencias, como alma de las mismas Leyes. Pero el interès de los litigantes, i la codicia de los Abogados, o bien su deseo de averiguar la verdad, dieron ocasion a examinar aquellas Sentencias, prefiriendo las mas seguidas, llamandolas *Praxis*. En tan grande numero de Interpretes sucedìa muchas veces, que la diligencia de algun Letrado, que tenia mas libros, o avia leido mas, hacia passar por Sentencia comun, la que tenia menos defensores. Controvertiase qual era Sentencia comun, i aun conviniendo en esto (sobre que avia varios pareceres) se dudava qual era mas comun; i qual de ellas devia preferirse; la que tenia mayor numero de defensores; o la que los tenia mejores: la que estava

autorizada por los mas clasicos Interpretes; o la que parecia mas racional: la mas conforme a la practica; o la mas ajustada a la razon legal: i de esta suerte el numero, i la mejorìa de los Interpretes; la dotrina de èstos, i la razon; la practica de los Tribunales, i la mente de la Lei se ponia en disputas perpetuas, enredosas, i que davan arbitrio para todo, naciendo de una duda otras mil, i haciendo siempre dudosos los animos de los Jueces.

Aviendo pues los Letrados abusado tan enormemente de la autoridad de los Interpretes, el Rei Don Juan el Segundo establecio en Toro año 1417. una *Real Prematica*, que es la *L. 6. tit. 4. lib. 1. de las Ordenanzas Reales*, i su tenor el siguiente. *Por dar breve fin a los pleitos, i contiendas, que en los juicios acaescen; mandamos, e ordenamos, que las Partes litigantes, o sus Letrados, por escrito, o por palabra, disputando, o en otra manera, no puedan alegar opinion, determinacion, dicho, ni autoridad, ni glosa de Dotor*

Ca-

Canonista, ni Legista, de aquellos, que fueron despues de Bartulo, o de Juan Andres, ni de los Dotores que de aqui adelante fueren. E los Jueces no lo consientan: e el Abogado, o Procurador, que lo contrario hiciere, sea privado perpetuamente de su oficio. E assimesmo el Juez que lo consintiere, i la Parte que lo alegare, pierda la causa. En esta Lei se vè la severissima, i justisima prohibicion de poder alegar las opiniones, determinaciones, dichos, autoridades, i glosas de los Canonistas, i Legistas, posteriores a Juan Andres, i Bartulo: pero aviendose originado mil dudas, sobre la autoridad, i preferencias de dichos Dotores, i de los que les precedieron, el Rei Don Fernando el Catholico, juntamente con la Reina Doña Isabèl en el año de 1499. estableciò una Lei, que es la 37. en el orden de las de Madrid, cerca de las opiniones de Bartulo, i Baldo, i de Juan Andres, i el Abad, sobre qual de ellas devia seguirse en duda, a falta de Lei: i viendo despues los gravissimos inconve-

nientes nacidos de aquella Lei; ſiendo Governador de los Reinos de Caſtilla, la abrogò juntamente con la Reina Doña Juana en la *Lei* 1. *de Toro* año de 1505. ſiendo ſus palabras digniſsimas de trasladarſe aqui: *I por quanto Nos* (dice) *ovimos fecho en la Villa de Madrid el año que paſsò de noveinta i nueve ciertas Leyes, i Ordenanzas: las quales mandamos que ſe guardaſſen en la Ordenacion: i algunas en la decision de los Pleitos, i cauſas en el nueſtro Conſejo, i en las nueſtras Audiencias, i entre ellas fecimos una Lei, i Ordenanza que habla cerca de las opiniones de Bartulo, i Baldo, i de Juan Andres, i del Abad, qual de ellas ſe deve ſeguir en dubda a falta de Lei: i porque agora ſomos informados que lo que hicimos por eſtorvar la proligidad, i muchedumbre de las opiniones de los Dotores, ha traído mayor daño, i inconveniente: por ende por la preſente revocamos, caſſamos, anullamos en quanto a eſto todo lo contenido en la dicha Lei, i Ordenanza por Nos fecha en la dicha Villa de Madrid, i mandamos que*

de

de aqui adelante no se use de ella, ni se cumpla; porque nuestra intencion, i voluntad es que cerca de la dicha ordenacion, i determinacion de los pleitos, i causas, solamente se haga, i guarde lo contenido en la dicha Lei del Señor Rei Don Alonso, i en esta nuestra. Hallase incorporada esta Lei en la *Nueva Recopil. lib.2. tit. 1. L.3.* I assi la autoridad de los Interpretes es hoi ninguna en los juicios. I la razon es clara: porque no son Legisladores; ni sus opiniones pueden tener mas autoridad en los Tribunales, que la que proviene de la Lei: I assi, o estos interpretan las Leyes estrañas, o las propias de España. Si las estrañas, su autoridad es ninguna en los juicios; porque no tratan de interpretar la mente de las Leyes, que deven observarse; sino de las Leyes, que no devemos obedecer. No hablo de las Leyes estrañas confirmadas por legitimo Legislador; porque entonces la confirmacion las hace propias. I assi lo mismo es interpretar una Lei del Derecho Civil, o Canonico, traslada-

da a las *Partidas*, que interpretar la misma Lei de las *Partidas*.

Si de èsta manera, o de otra, interpretan las Leyes propias; o su interpretacion es contraria a la Lei, o conforme a ella. Si es contraria, su autoridad es ninguna; porque lo que se dice, o se hace contra la Lei, es de ningun momento, *L. non dubium 5. Cod. de Legibus*; pues de ninguna manera se ha de seguir lo que la Lei prohibe, sino lo que manda, *L. Legis virtus 7. de Legibus.*

Si su interpretacion es conforme a la Lei deve seguirse, no como opinion de Interprete por autorizado que sea; sino como verdadero sentido de la Lei: i esto propiamente no es seguirse la opinion, que por su naturaleza es dudosa; sino la mente de la Lei en si cierta, i obligatoria; porque no puede obligar sin ser conocida con certeza moral. Por èsta causa el mayor numero de los Interpretes no añade autoridad a la interpretacion; como no la tiene la del Alcoran, aunque sean inumera-

bles

bles los que concuerdan en ella: porque la autoridad de la interpretacion no depende del numero, que es una relacion indiferente, i meramente metafisica, cuyos extremos son las mismas opiniones, tal vez copiadas unas de otras, i como quiera, siempre inciertas en el juicio humano; sino que depende de la conformidad que la interpretacion tiene con la mente del Legislador, fundada en la razon, i utilidad comun. I assi mayor assenso merece la juiciosa, i verdadera interpretacion de un solo Letrado, que declara la mente del Legislador por el contexto de la misma Lei, i por el fin del Legislador, i por Historias verdaderas, i coetaneas de Varones doctos bien informados, que otra interpretacion que violente el sentido del Legislador apoyada con mil Interpretes, *L.* 1. *§. Sed neque* 6. *Cod. de vet. jur. enucl.* Por esta razon es mui conveniente (en los casos dudosos) la combinacion, i conformidad de Leyes concordantes; porque esta concorde, i uniforme multitud asse-

gura mas la verdadera inteligencia de la Lei: i aun quando es notoriamente cierta, la ilustra. Pero no ha de ser tal este adorno, que se afecte, o se añada para llenar paginas, i mucho mas la bolsa, siendo cosa averiguada, que no deve juzgarse por la multitud de los Autores, *L.* 1. *§. sed neque* 6. *Cod. de vet. jur. enucl.*

Pero quando la interpretacion es contraria, o conforme a la Lei, no ai dificultad en lo que digo. La mayor consiste, quando es dudosa. Aqui avemos de tener presentes los vicios de la razon humana, en que tambien los Legisladores, como hombres, son capaces de incurrir, *L. tanta* 2. *§. si quid.* 14. *Cod. de vet. jur. enucl.* Los vicios son la impertinencia, la obscuridad, la ambiguedad, la falsedad, i la inconsequencia. El Interprete tiene facultad para desechar, i apartar del asunto de la Lei lo que es impertinente, o ageno de ella, explicar lo obscuro, distinguir lo ambiguo, refutar lo falso, i notar lo inconsequente. Si por medio de estas

di-

diligencias, juiciosa, i diestramente practicadas, no logra aplicar con toda claridad la mente de la Lei al caso propuesto, i controvertido, de suerte que quite al Juez toda la duda que podia tener sobre la verdadera inteligencia de la Lei; unicamente toca al Legislador decidir aquella duda inexplicable, *L. 1. L. Lege 9. L. ult. Cod. de Legibus. L. tanta 2. §. sed quia 18. Cod. de vet. jur. enucl. L. 12. tit. 1. lib. 2. de las Leyes de los Visogodos*, *que es la* 11. *del Fuero Juzgo en Romance*, *L. 14. tit. 1. part. 1. L. 4. tit. 4. lib. 1. de las Ordenanzas Reales*, *L. 3. tit. 1. lib. 2. de la Nueva Recopil.* i es la razon ya dicha; i muchas veces digna de repetirse; porque el Juez no deve juzgar por meras probabilidades de opiniones sobre la inteligencia de la Lei; sino con firmeza de juicio por el conocimiento cierto de lo que ella manda, *L. 8. tit. 1. part. 1.* quedando la mayor probabilidad pàra las cosas de hecho, porque de otra suerte muchas veces serìan estas irresolubles.

De lo dicho se infiere, lo que deve-

vemos decir ſobre la mera *Equidad*, nombre mas ruidoſo, que entendido, de grande autoridad entre los Interpretes ignorantes, i de ninguna entre los Sabios. Vealo V.md. claramente. La Equidad, generalmente hablando, es el miſmo Derecho, o por mejor decir, es la razon intrinſeca del Derecho Natural, de las Gentes, i Poſitivo. Segun eſto, la Equidad, no es diſtinta del Derecho eſcrito, o no eſcrito: porque, o eſtà comprehendida en la Lei eſcrita, que, ſiendo Lei, neceſſariamente ha de ſer juſta, i tener Equidad, a lo menos general, i entonces es Equidad eſcrita, *L. 1. in princ. de minor. L. 1. in princ. de pec. conſtit.* o eſtà comprehendida en la coſtumbre, apoyada en hechos, a lo menos licitos, i entonces es Equidad no eſcrita, o conſuetudinaria, *L. adeo 7. §. quod ſi 5. in fin. de adq. rer. dom.* Si el Derecho eſcrito, o no eſcrito tiene demaſiada generalidad, o menor, que la que conviene; ſe conſidera la Equidad Natural, o del Derecho de las Gen-

tes,

tes, como corregidora de aquella demasia, o suplidora de aquel defeto. Verdad es que èsta Equidad Natural, o del Derecho de las Gentes, no prevenida por la Lei, o contraria a ella, es rarissima, i sumamente dificil provar que es tan clara, que no deve estar sugeta a disputas, por ser la misma razon natural, o una legitima consequencia de ella. Si la Equidad pues no es manifiesta, i fuera de disputa, en qualquier otra consideracion es propia del Legislador, no del Interprete de la Lei. Puede pues la Equidad Escrita, o Consuetudinaria, o la Natural, ser Lei; pero no la *mera Equidad*: i la causa de aver tenido muchos a la *mera Equidad* por Derecho, es èsta.

Aviendose publicado las Leyes de las doce Tablas (primera Fuente del Derecho Civil) como èstas eran pocas, i los negocios muchos, i el Estado de la Republica era popular; siendo dificultoso juntarla para hacer nuevo Derecho en cada nuevo caso, *§. sed Senatus consultum* 5. *Inst. de Jur. Nat.*

Nat. Gent. & Civ. fue necessario que los Jurisconsultos, o Interpretes del Derecho, Assesores de los Magistrados, i no asalariados, ni codiciosos, sino deseosos de honra, adquirida con su prudencia, i justicia, averiguassen por medio de sus disputas la Equidad Natural; i que abiertamente, o por medio de ingeniosas ficciones, la propusiessen como Derecho, i se recibiesse como tal, necesitandolo, i queriendolo asi el Pueblo, Legislador Supremo: i de aqui provino que aquellas interpretaciones, autorizadas en el Foro compusieron una parte principal del Derecho Civil, *L. necessarium* 2. *§. postea* 4. §. *his legibus* 5. *§. ita* 12. *de Orig. jur.* Festo en la palabra *receptum.* Asconio Pediano en la *Verrina* 3. i èsta parte del Derecho propiamente ha sido una especie de Derecho consuetudinario, *L. fin. Cod. de inof. donat.* Verdad es que el Derecho escrito se aumentava tambien con las Leyes del Pueblo, con los Plebiscitos de la Pleve, i con los Decretos del Senado: §.*Lex* 4. *§. Senatus-*
con-

consultum 5. Inst. de Jur. Nat. Gent. & Civ. Pero como en èstas especies de Leyes avia muchas veces alguna dureza; se procurava èsta mitigar por la grande autoridad que ya tenian adquirida los Jurisconsultos, *L. jus autem civile 7. de Just. & Jur. L. necessarium 2. §. ita 12. de Orig. jur. L. Mævia 13. §. uxore 1. de an. leg.* i los Pretores teniendo por Assesores a los Jurisconsultos, eran los que mas usavan de èsta licencia por la autoridad de su empleo, *§. Prætorum 7. Inst. de Jur. Nat. Gent. & Civ.* El Emperador Augusto con el publico pretexto de dar mayor autoridad a los Jurisconsultos, i con el secreto fin de coartarla, reduciendo el estado Republico al Monarquico, limitò la libertad de interpretar el Derecho, empezando a concederla a los que unicamente queria, i merecian su confianza, *L. necessarium 2. §. post hunc 47. de Orig. jur.* i aviendose hecho el estado Romano absolutamente Monarquico; el Derecho Pretorio, autorizado por el Emperador Adriano, se perpetuò, avien-

aviendole ordenado por ſu mandado el Juriſconſulto Salvio Juliano en el año decimoquinto de ſu Imperio, concurrente con la Olimpiada 227. año 3. ſegun Euſebio Ceſarienſe, que es lo miſmo que decir en el año 131. de la Era Chriſtiana, o el ſiguiente en que celebrò las fieſtas quindecennales, en las quales por el gran concurſo ſe ſolìan promulgar las Leyes. Fuera de eſto la facultad de juzgar ſegun la mera Equidad ſe reſtringiò a los Emperadores, *L.* 1. *Cod. de Leg. L. in ambiguis* 85. *§. quotiens* 2. *de reg. jur.* no quedando a los Juriſconſultos, i Jueces otra accion contra la dureza de la Lei, ſino la obediencia a ella, *L. proſpexit.* 12. *§. ipſa* 1. *qui & a quibus man. lib. non. licent. Nov.* 82. *cap.* 10. Es admirable la Sentencia de San Aguſtin *Can.* 3. *diſt.* 4. *de cauſa, & qualitate Legis. In iſtis* (dice) *temporalibus Legibus, quamquam de his homines judicent, cum eas inſtituunt: tamen cum fuerint inſtitutæ, & firmatæ, non licebit Judici de ipſis judicare, ſed ſecundum ipſas.* De lo dicho ſe infie-

re,

re, que la Equidad de que tanto abusan los Letrados, ſino eſtà comprehendida en la Lei eſcrita, o en Coſtumbre racional; o ſino es el miſmo Derecho Natural, o de las Gentes; es tan quimera, como el Hombre Cavallo, como hija de la veleidad, i capricho humano; i la *Epiqueya*, o regla directiva de la juſticia legal, es virtud propia de Legisladores, i totalmente agena de los Interpretes, los quales uſando bien de ſu oficio, no deven interpretar la Lei, ſino ſegun la mente del Legislador.

En ſuma pues venimos a concluir, que las Leyes Eſtrañas no tienen vigor, ſi no ſon aprovadas por Soberano legitimo: que aun las Leyes propias no deven obſervarſe, ſi legitimamente ſe han abrogado: que los Interpretes del Derecho Civil, i Canonico ſolo pueden ſervir (en el aſſunto de que tratamos) para entender mejor las Leyes tomadas de uno, i otro Derecho: i los Interpretes de las Leyes Patrias, para comprehenderlas mas facilmente, eſtando ellos

mas

mas informados de las Coſtumbres nacionales, i aviendo hecho mas eſtudio en las Leyes propias: i ſiempre tendran mas autoridad los Interpretes, de quienes ſe valieron los Legiſladores en la formacion de las Leyes nuevas, como Bernardo de Monte mirato, Presbitero Compoſtelano, i Garcia, Letrado de Sevilla (diſtinto de Fortun Garcia mas moderno) de quienes ſe congetura probablemente que ſe valiò el Rei Don Alonſo en la compoſicion del *Fuero Real*, i *de las Siete Partidas*: Don Vidal de Canellas, Obiſpo de Hueſca, celebre Compilador de los *Fueros de Aragon*; i otros ſemejantes, cuya noticia es tan obſcura, como neceſſaria. Finalmente la *mera Equidad*, i la *mera Epiqueya*, que ſe figuran los Interpretes, ſon dos Idolos de los Letrados ignorantes, i aun de muchos que no ſe tienen por tales.

Me parece que V.md. deve advertir todo eſto en ſu Prologo por el gran abuſo que ai en alegar impertinentemente el Derecho eſtraño; en amon-

amontonar inutiles opiniones de Interpretes, con que se hinchan las paginas a poca costa de quien escrive, i a mucha de los Litigantes; i finalmente en afectar espiritu de justicia nombrando, i celebrando, pero no practicando, la *Equidad*, i *Epiqueya*. En lo demàs espero que la grande aplicacion de V.md. à las Leyes de España, le facilitarà escrivir, como quien està doctamente instruido en ellas. V.md. me mande, estando seguro de que deseo servirle en cosas de importancia. Dios guarde a V.md. muchos años, como se lo ruego. Oliva a 7. de Enero de 1744.

B. L. M. de U.md.

Su mas seguro Servidor, i Amigo,

Don Gregorio Mayàns i Siscàr.

Señor Dotor Don Josef Bernì.

LXXVI. CARTA,

O Juicio de Don Gregorio Mayàns i Siscàr, Censor de la Academia Valenciana, *aprovando por su orden la Accion de Gracias a la Sabiduria Divina, Tutelar de la Academia Valenciana*, que en el dia 8. de Enero del año 1745. se leyò en nombre de Don Francisco de Almeida Mascareñas, Academico de dicha Academia; i se imprimiò en Valencia por la Viuda de Antonio Bordazàr en el mismo Año, en 4.

M. I. S.

NO sè como decir con pocas palabras lo que con una larga Oracion no podria explicar devidamente. U. S. que ha oido con tanto gusto la que se ha leido en nombre del Excelentissimo Señor Don Francisco de Almeida Mascareñas, comprehenderà mejor lo que Yo quisiera,

i deviera decir, que lo que dirè. Su Autor, siendo a todas luces Grande, descubre en su Persona un maravilloso caracter de modestia Christiana, virtud siempre loable; pero mucho mas digna de quien trata de dar i pedir gracias a la Divina Sabiduria. Dà solidas instrucciones, como quien es tan sabio: usa, i no ostenta la erudicion: se vale de la lengua Portuguesa por ser dialecto de la Española, aunque en èsta pudiera orar con igual perfecion. Finalmente, aviendo en tantas, i tan utiles Obras, manifestado su escogida Erudicion, Secular, i Eclesiastica; en èsta *Oracion* hace ver su admirable Eloquencia. Assi lo siento en Oliva dia 10. de Enero de 1745.

Don Gregorio Mayàns i Siscàr.

LXXVII. CARTA,

O Juicio de Don Gregorio Mayàns i Siscàr, Censor de la Academia Valenciana, *aprovando la Oracion a la Divina Sabiduria, Patrona de la Academia Valenciana*, que en el dia 7. de Enero del año 1746. dijo el Dotor Don Assensio Sales, Presbitero, Cathedratico que avia sido de Filosofia dos veces en la Universidad de Valencia, i Prefecto de Estudios en el Real Colegio de Corpus Christi, Examinador actual, i Cathedratico de Theologia, Retor del Colegio de los Santos Reyes, i Pavordre de la Iglesia Metropolitana de Valencia; impressa en dicha Ciudad en la Imprenta de la Viuda de Antonio Bordazàr, Año 1746. en 4.

MUI ILUSTRE ACADEMIA VALENCIANA.

EL trato frequente que tanto manifiesta las imperfecciones humanas, es el que me enseña por me-

dio de una continuada, i no interrumpida comunicacion Literaria, el juicio, dotrina, i prudencia del Dotor, i Pavordre, Don Assensio Sales, dignissimo Retor del Colegio de los Santos Reyes; pero confiesso que su modestia me avia encubierto gran parte de sus mas delicadas perfecciones, viendo, i admirando èsta Accion de Gracias, en que acordandonos de que las devemos a la Divina Sabiduria, nos enseña al mismo tiempo las ideas que devemos tener, i practicar los que logramos la dicha de estar alistados debajo de su soberano amparo. La Oracion es profundamente erudita, piadosa, sabia, i eloquente, digna de los oidos de U. S. i de la admiracion de todos los Letores. Este es mi juicio, segun mi parecer, verdadero, i no apassionado. En Oliva, dia 18. de Diciembre de 1745.

Don Gregorio Mayàns i Siscàr.

LXXVIII. CARTA

De Don Gregorio Mayàns i Siscàr al Excelentissimo Señor Don Diego Fernandez de Almeida Portugal, Principal de la Santa Iglesia de Lisboa, del Consejo de su Mageſtad Portuguesa, &c. &c. *sobre la muerte de su hermano el Excelentissimo Señor DonFrancisco de Almeida Mascareñas, Principal de la dicha Iglesia, &c. &c.*

EXCmo. SEñOR.

SEñOR.

SI la primera noticia, que impensadamente tuve del fallecimiento del Excelentissimo Señor Don Francisco de Almeida Mascareñas, me dejò atonito, como si algun rayo huviera caido mui cerca de mi; la segunda mas circunstanciada, que U. E. me da, me renueva el dolor con ma-

yor

yor ſentimiento conſiderando ſu grande pèrdida. Eſta por lo que toca a mi, es imponderable. Su erudita comunicacion entretenìa mis eſtudios, i me engoloſinava en ellos, proveyendo ſiempre a mi entendimiento de ſabroſo alimento; o eſcriviendome coſas utiliſsimas; o refiriendome lo que iva trabajando; dandome aſsi dotrina, i egemplo.

Su provechoſo trato me franqueò la dicha de lograr la amiſtad, i comunicacion de Don Martin de Mendoza de Pina i de Proenza, varon de gran bondad, i prudencia, de profundiſsimo juicio, i ſingulariſsimas obſervaciones en todo genero de Ciencias, i lo que ès mas, Miniſtro enteriſsimo.

Su favor me facilitò la honra de tener una ſeguida, i larga correſpondencia Literaria con el Excelentiſsimo Señor D. Franciſco Javier de Meneſſes, Conde de Ericeira, heroe de eſtupendo ingenio, de maravilloſa memoria, de un perfeto conocimiento i uſo de muchas lenguas, Poeta inſig-

ne, oraculo de la diſcrecion, i Maeſtro de Maeſtros.

Su amiſtad me hizo conſeguir la de otros eruditos Portugueſes, a los quales, porque viven, dèjo de dar ſus merecidas alabanzas, por no exponerlos a la embidia, i porque U. E. ſabe eſtimarlos dignamente.

Sus oficios me fueron no ſolamente fieles, ſino mui eficaces, quando la adverſidad me hizo conocer la infidelidad de algunos, el retiro de otros, i el favor de pocos.

Para acordarme de ſu beneficencia, no neceſsito de otra diligencia, ſino de bolver los ojos a mis libros, entre los quales veo muchos que me diò, aſsi los que publicò con tan util, abundante, i varia dotrina, como los de otros Eſcritores, amigos ſuyos de conocida erudicion. Pero los que Yo mas aprecio, ſon dos grandes Volumenes, que ſiempre haran a mi libreria mui precioſa por contener todas las Cartas con que me honrò deſde treinta i uno de Enero del año mil ſetecientos i treinta i ſeis haſ-

hasta siete de Septiembre de mil setecientos i quarenta i cinco, en que con pulso debil, i amor firmissimo, me escriviò la ultima, siendo cada una de ellas un espejo fidelissimo de su animo, lleno de prudencia, sabiduria, i modestia.

Finalmente por lo que toca a mi, fue tan inclinado a favorecerme, que luego que supo que Yo avia fundado la Academia Valenciana, le bastò entender estar Yo interessado en su aumento, i esplendor, para que, aun siendo, como era, Sociò, i Censor de la Academia Real de la Historia Portuguesa, no desdeñasse alistarse en èsta otra, en la qual dejò el año passado un immortal testimonio de su eloquencia en su *Accion de Gracias a la Divina Sabiduria.*

Pero, si bien fue tan grande favorecedor, i honrador mio; Yo mas siento su falta por lo que hace al Pùblico: i ciertamente no me atrevo a pensar en esto por no afligirme; i mucho menos a expressarlo por no

dar

dar ocasion a U. E. de contristarse, ya que està tan conforme en la voluntad de Dios. Hagan pues otros los devidos elogios de los muchos, i mui utiles libros que publicò. Refieran el grande numero de los que ha dejado trabajados. Celebren la grandeza de su ingenio; lo escogido de su libreria compuesta de mas de once mil libros; su estudiosidad incansable; el gran conocimiento, i uso que tenia de muchas lenguas; la variedad de su dotrina; su especialissima aficion à ilustrar la Historia Literaria, i mucho mas la Eclesiastica, como tan propia del estado Sacerdotal en que viviò con tanto egemplo; su ciencia sin vanidad; el magisterio con que escrivia de cosas utiles sin detenerse en menudencias; la moderacion de su animo, aun en las apologias modesto; su liberalidad sin ostentacion, egercitandola con los pobres en dinero; con los estudiosos dandoles noticias, i libros; con todos haciendo utilissimos oficios: la veracidad de su genio;

nio; la ſencillez de ſu trato conformandoſe ſus obras con ſus palabras; ſu afabilidad ſin afectacion, i con humilde corazon; ſu hoſpitalidad ſin eſcacez; ſu buena correſpondencia no ſolamente con los preſentes, i vivos; ſino tambien con los auſentes, i difuntos: como lo manifeſtò ſu piadoſa accion de hacer celebrar con una Oracion funebre la buena memoria de ſu amigo, Don Manuel Martì, Dean de Alicante, varon de maravilloſa erudicion, i eloquencia en las dos lenguas, Latina, i Griega, i ſingular apreciador del Excelentiſsimo Señor Don Franciſco de Almeida Maſcareñas; cuya amabilidad, hija de ſus grandes virtudes, ſe hacia mui reſpetable de qualquier hombre, por eminente que fueſſe. Finalmente celebren otros ſus grandes ideas, i ardientiſsimo deſeo del beneficio univerſal: i conſiderandole Perſona de tan alto nacimiento, de una generoſidad de animo correſpondiente a èl; de meritos tan ſobreſalientes; conſti-

tituido en la Dignidad de Principal de la Santa Iglesia de Lisboa, i destinado a mayores empleos; digan, i ponderen, el gran provecho que devìa esperarse de su sabiduria, i celo del pùblico bien: que Yo solamente apuntarè para consuelo de tan lamentable pèrdida, que Dios quiso que naciesse al principio deste siglo para ser en èl dechado de varones grandes, i gloria de nuestro tiempo, dignandose de llevarle a su presencia (como piadosamente devemos creerlo) dia diez i ocho de Octubre del año passado, para darle el premio de sus virtudes, i acordarnos al mismo tiempo, que solamente viviò para egercitarse en ellas, i alcanzar su Divina Misericordia apoyado en la de Jesu Christo Señor nuestro. U. E. pues, i sus Excelentissimos Hermanos, i Señores mios, vivan consolados con èsta consideracion: i supuesto que todos compiten entre sì en bondad, i letras, i Christianas virtudes; aprovechense de sus grandes juicios, i pru-

prudencia, conformandose con la voluntad Divina, que guarde, i prospere a U. E. muchos años, como suplico, i he menester. Oliva a 1. de Abril de 1746.

EXC.mo. SEñOR.

B. L. M. de U. E.

Su mas obligado, i seguro Servidor,

Don Gregorio Mayàns i Siscàr.

Exc.mo. Señor Principal de Almeida Portugal.

LXXIX. CARTA

De Don Gregorio Maynàs i Siſcàr, Cenſor de la Academia Valenciana, que ſirviò de *Prefacion* a las *Advertencias de la Hiſtoria del Padre Juan de Mariana de la Compañia de Jeſus*. Su Autor Don Gaſpar Ibañez de Segovia Peralta i Mendoza: impreſſas en Valencia por la Viuda de Antonio Bordazàr de Artàzu, Año 1746. en fol.

EL Padre Juan de Mariana de la Compañia de Jeſus es uno de los Eſcritores mas reſpetables que ha tenido Eſpaña, por la gravedad de ſus coſtumbres, amor a la verdad, rectitud de juicio, conocimiento perfeto de muchas Ciencias, exquiſita abundancia de noticias, i maravilloſa eloquencia. Su principal eſtudio fue el de la Sagrada Theologìa, que interpretando a Santo Thomàs, enſeñò deſde la Cathedra, en Roma, en

en Sicilia, i en la Universidad de Parìs. En aquella Divina Ciencia hizo el progresso que se vè en sus eruditissimos *Escolios sobre el Antiguo, i Nuevo Testamento*; en sus famosos *Siete Tratados*; i en la sabia Prefacion que formò a los tres libros, que Don Lucas, Obispo de Tui, escriviò contra los Hereges Albigenses. I, si se huvieran publicado todas las Obras que dejò escritas, muchas de las quales aun se conservan en diferentes Casas, i Colegios de la Compañia de Jesus; ciertamente admiraria su sabiduria mucho mas: porque fuera de la inteligencia de las tres Lenguas principales, Hebrea, Griega, i Latina, que posseyò admirablemente, fue agudo en la invencion; severo en el juicio, distinguidor en la disposicion, claro en la explicacion; acre en la disputa, vehemente, i eficaz en el decir. La demasìa del estudio le quebrantò la salud; i deseando emplear la poca que tenia en beneficio de su Nacion, emprendiò la letura de las Historias de España; i aviendose instrui-

truido en las principales, se aplicò a resumirlas. Pareciòle segun el estado que la Historia tenia entonces, assi en España, como fuera della, que satisfarìa al cumplimiento de su empresa, reduciendo a methodo mas artificioso, i agradable, la *Chronica General de España*, empezada por el Maestro Florian de Ocampo, i continuada con mayor juicio por el Maestro Ambrosio de Morales; i especialmente el *Compendio Historial* de Estevan de Garibai, con quien diò fin a sus Anales Latinos en la muerte del Rei Catholico, Don Fernando, de immortal memoria, en la qual tambien acabò los suyos el diligentissimo, i eruditissimo Historiador, Geronimo Zurita. No se atò a los Escritores que se propuso imitar, de manera que no interpusiesse su juicio quitando, i añadiendo lo que le pareciò, o mas verdadero, o mas verosimil, valiendose de otros muchos Chronicones, i Memorias, que aun hoi se conservan entre sus preciosos manuscritos. Hizo su Histo-

ria;

ria, en lo mas antiguo menos fabulosa, que la de Florian de Ocampo; en lo restante, mas juiciosa, que la de Estevan de Garibai; menos circunstanciada, que la de Ambrosio de Morales; i mas artificiosa, que la de todos ellos; aviendo satisfecho a la eloquencia de tal manera, que aun su enemigo, Pedro Mantuano, en una Carta que despues de tantas invectivas escriviò en el año 1614. a Alvaro de Piña i Rojas, confessò claramente, que el Padre Mariana era Principe de los *Historiadores de Castilla, sin competencia con ellos, por no admitir igualdad con ninguno, ni con con todos juntos.* I ciertamente en la manera de escrivir, juiciosa, grave, i elegante, fue superior a todos los Historiadores de su siglo, i casi igualò a los mas aventajados de la antiguedad.

Con todo esso no pudo librarse de la persecucion de los estraños, i de los propios. Miguèl Rausel, Francès, escriviò luego contra èl tratandole como enemigo de su Nacion.

El Parlamento de Parìs le juzgò tal, aviendo condenado, i mandado quemar ſus tres excelentes libros *De Rege, & Regis Inſtitutione*, ſi bien eſta accion deve atribuirſe a lo que eſcriviò ſobre ſi es licito matar al Tirano. Al contrario muchos Eſpañoles le tacharon por deſafecto a ſu Nacion, i como tal le tratò entre otros muchos Pedro Mantuano, Secretario del Condeſtable de Caſtilla, Juan de Velaſco, Perſona de ſuma autoridad por ſu alto nacimiento, gran prudencia, i muchas letras, el qual deſcontento del Padre Mariana por aver ſabido que avia cenſurado algunas coſas de los dos *Diſcurſos* en que avia defendido la Venida, i Predicacion del Apoſtol Santiago en Eſpaña, mandò a ſu Secretario que notaſſe la Hiſtoria del Padre Mariana; o, como quiere el Dotor Gaſpar Eſcolano, *lib.* 6. *de la Hiſtoria de Valencia*, *cap.* 23. *num.* 1. 16. el miſmo Condeſtable la notò; i aquellas Notas, o bien ayan ſido de Mantuano, o de ſu Amo, o de uno, i otro, como Yo me perſua-

ſuado, ſe embiaron al Padre Mariana año 1603. en un quadernillo con titulo de *Advertencias* en nombre de Mantuano, i de orden del Condeſtable, ſegun lo afirma el miſmo Mantuano citado por Don Thomàs Tamayo de Vargas en la *Razon de la Hiſtoria* del Padre Mariana, pag. XII. Devemos creer que el Padre Mariana le reſpondiò con la modeſtia propia de ſu perſona, i con la atencion devida al Condeſtable.

Deſpues en el año 1607. a primeros de Diciembre el miſmo Mantuano imprimiò ſeis pliegos, notando algunas coſas que le parecieron dignas de enmienda. Reſpondiòle el Padre Mariana dia diez i nueve de Setiembre del año 1608. dando razon de sì, i defendiendoſe. Penſando Mantuano no quedar ſatisfecho alargò ſus *Advertencias*, i las imprimiò en Milàn año 1610. aunque la impreſion fuena en Valladolid. No dejandolas correr en Eſpaña el Conſejo Real por falta de licencias, i otros reparos; ſe huvieron de publicar en Madrid

algo cercenadas en la Imprenta Real año 1613. Don Thomàs Tamayo de Vargas que eſcriviò la *Defenſa de la Hiſtoria del Padre Mariana , en la pag. XI.* dice, que el Padre Mariana no leyò las *Advertencias* de Mantuano. Habla ſegun lo ya referido , de las ultimas ; no de las primeras , ni ſegundas, en viſta de las quales pudo enmendar algunas coſas de ſu Hiſtoria, i es coſa de hecho averlas enmendado , como mas adelante ſe verà.

Deſde que ſalieron las *Advertencias* , cuidadoſamente ſe eſparciò la voz de que el Padre Mariana era enemigo de Eſpaña , i apaſionado a los Franceſes. En aquel tiempo èſta opinion podia hacerle mui odioſo por ſer èſtas dos Naciones tan enemigas entonces, como amigas hoi. Era facil achacarle aquella paſsion ; porque avia eſtado en Francia, i enſeñado en Parìs cinco años ; i es mui natural, que teniendo amigos Franceſes , no les tuvieſſe aquella averſion , que los Eſpañoles ſus compatriotas. Deſta

opi-

opinion de ſer afecto à Francia, naciò otra de que tenia quarto de Francès. Don Antonio Hurtado de Mendoza ſe alegrò tanto en eſte punto, que nadie hablò tan acremente, como èl: pues en el tratado *de los Titulos, i Grandes de Eſpaña*, eſcriviendo deſta Hiſtoria, i de ſu Autor, dice: *La de Mariana en la eloquencia, i juicio no ſe hallarìa culpa: pero tantas en lo poco informada, i en la ruin intencion, i mal afecto a lo Real, i lo Noble, i a la Nacion Eſpañola, que no serà meneſter averiguarle aver nacido eſcondidamente, i de Padre Francès.* No quiſo decir Don Antonio, que Mariana fue baſtardo; ſino que con expreſion dura le culpò la humildad de ſu nacimiento, tan agena de ſer culpable; què el miſmo Padre Mariana la confeſsò humildemente en la Dedicatoria de ſus *Tratados*, que dirigiò a Paulo Quinto. Dice Don Antonio que ſu Padre es Francès: pero eſto es falſo ſegun el ſatirico Gracian, que no lo huviera negado, ſi lo huviera ſido. I aſsi en ſu *Criticon*,

parte segunda, Crisi quartà, dijo, que *Mariana es Español de qu: tro quartos, si bien algunos lo han afectado dudar.* I luego añadiò la causa de esta duda afectada, diciendo profeticamente en nombre de la misma Historia: *Pero èl es tan tetrico, i escrivirà con tanto rigor, que los mismos Españoles han de ser los que queden menos contentos de su entereza.*

Los otros cargos que le hizo Don Antonio Hurtado de Mendoza, se reducen a diferentes acusaciones, que se iràn examinando.

La primera es, que su Historia està poco informada. Quiere decir, que su Historiador no se avia instruido bastantemente en los asuntos de que escriviò, i de que devia escrivir. Si se considera que el Padre Mariana es un recopilador, como èl mismo lo confessò; su instruccion es suficiente. Si se quiere una cabal noticia de todas las cosas de España mas memorables en todos los siglos, no es empresa de un hombre solo.

La segunda acusacion es contra la

que

que Don Antonio llama ruin intencion. Esta es calumnia, que facilmente se desvanece con la noticia de sus grandes virtudes, i severissimas costumbres, por las quales el Dotor Don Francisco de Padilla, Thesorero de la Santa Iglesia de Malaga, uno de los Historiadores mas juiciosos de España, en su *Historia Eclesiastica*, *Centuria septima*, *capitulo* 32. aun viviendo le llamò *Varon Santissimo*, *i libre de todos respetos mundanos*. La intencion de los Escritores en ninguna cosa se descubre mejor, que en el desamor a la verdad, o amor a ella, por el qual dijo el Cardenal Cesar Baronio, que el Padre Mariana era *amador de la verdad*, *i mui buen observador de la piedad*, *que con erudito estilo avia dado la ultima mano a las cosas de España*; *Español sì*; *pero tal*, *que no tenia passion propia*. Omito otros muchos abonos de igual, o mayor autoridad por aver sido posteriores a la muerte del Padre Mariana, i de Escritores libres, i veraces, i de severo juicio.

La tercera acuſacion es, que fue mal afecto a lo Real, i lo Noble. En lo primero alude a las grandes perſecuciones que padeciò para ver publicado en Colonia Agripina año 1609. ſus *Siete Tratados*, tan raros, como eruditos, por cuya publicacion el Nuncio Apoſtolico en virtud de comiſion que tuvo del Sumo Pontifice, le mandò prender; i el Licenciado Gilimon de la Mota, Fiſcal Real, imprimiò ſu acuſacion, en que aviendo ſeñalado las Propoſiciones ſobre que le acuſava reo de leſa mageſtad, concluyò ſuplicando, que fueſſe condenado ante todas las coſas a que publicamente ſe deſdigera, haciendole la condenacion que merecia tan grave, i atroz culpa, diſponiendolo en la forma neceſſaria para que las penas capitales en que avia incurrido, las pudieſſe imponer, i egecutar la Juſticia Seglar. La perſecucion por todos lados fue terrible, i caſi irreſiſtible. Pero la Divina Providencia ſalvò ſu Perſona. Lo que ſucediò en ſus Eſcritos lo diràn los Indices Expur-

gatorios: i lo que dicho Padre (siempre firme en su antiguo parecer) juzgò, i dijo despues publicamente, lo pueden ver los curiosos en la Dedicatoria de sus *Escolios sobre el Antiguo, i Nuevo Testamento* que en el año 1619. enderezò al Cardenal Roberto Belarmino.

En segundo lugar añade Don Antonio Hurtado de Mendoza, que fue mal afecto a lo Noble; pero, si, como en unas balanzas, se pusiera en una parte la voluminosa Historia del Padre Mariana, i en otra el librito de los *Titulos, i Grandes de España*, de Don Antonio Hurtado de Mendoza; no creo Yo que los Nobles, i los Grandes prefiriessen a Don Antonio, como su mas parcial. El oficio del buen Historiador es referir los sucessos segun passaron, i no callarlos. El Padre Mariana refiriò con libertad, assi los loables, como los vituperales. Los hombres Nobles son los que tienen, i pueden señalar ascendientes buenos, i malos; que los ignobles por esto lo son, porque, aunque los tengan, no

ſe ſabe quales ſon. Aviendo pues el Padre Mariana cumplido con ſu obligacion ſegun la ſeveridad de ſu juicio; no es mucho que aya Nobles que ſe quegen de ver en ſu Hiſtoria renovada la memoria de algunos infames Progenitores ſuyos : i, ſi ſe hallan agraviados, mas eficaces ſon las Apólogias bien juſtificadas, que las meras quejas, muchas veces fundadas en el propio amor, i en la coſtumbre de oir ſolamente a liſongeros; ſiendo aſsi que ſi bien ſe obſerva, las Chronicas antiguas ſon mucho mas libres que la Hiſtoria del Padre Mariana, en deſcrivir los vicios aun de los vivientes : lo qual nace de la libertad de los tiempos; porque la de los Eſcritores ſuele ſer ſegun la de ſu ſiglo.

La quarta acuſacion, que nos ha dado motivo a referir, i rechazar las antecedentes, es, que la Hiſtoria del Padre Mariana es mal afecta à la Nacion Eſpañola, en cuyo ſentir tiene Don Antonio Hurtado de Mendoza muchos compañeros, i ſingularmente

te a Don Diego Saavedra Fajardo, que embozadamente en ſu ingenioſa *Republica Literaria*, no contento de averſe atrevido a llamarle, *cabezudo*, añadiò; *que por acreditarſe de verdadero, i deſapaſionado con las demàs Naciones, no perdona a la ſuya, i la condena en lo dudoſo*; i deſcubiertamente en el *Capitulo nono de ſu Corona Gothica*, deſpues de aver declamado generalmente ſobre la Hiſtoria eſcrita con verdad, i ſinceridad, i ſobre los perjuicios que cauſa, ſi ſe eſcrive con intencion dañada, concluye aplicandolo aſsi. *Daño que ſe reconoce en Eſpaña donde algunos de nueſtros Eſcritores deſautorizan las tradiciones antiguas, acreditadas con la memoria de Padres a Hijos, que es el mayor teſtimonio de la Hiſtoria; i en las coſas dudoſas, que dan eleccion al arbitrio, ſentencian contra la gloria de los Reyes, i de la Nacion, agudos en interpretar ſinieſtramente ſus acciones. En que pecò gravemente Juan de Mariana (gran Varon en lo demàs) porque afectò en ſu Hiſtoria General de Eſ-*

España la libertad (virtud de que suele vestirse la malicia) aviendo perdido en Francia el amor a su Patria. Esta emulacion domestica, i aplauso de los Estrangeros experimentò en su Persona Alarico, aviendo sucedido en la Corona.

Si se examinassen uno por uno los cargos que se han hecho al Padre Mariana por averle tenido por apasionado a Francia, i desapasionado a España; creo que se descubriria bien la errada opinion de sus acusadores. En el caso presente le acriminò Don Diego Saavedra, que escriviò contra la gloria de su Rei Alarico, i de su Nacion Española, siendo assi que Alarico, Rei de los Godos, i segundo de este nombre, no fue Rei de España, como erradamente creyò Don Diego Saavedra, mal informado de los falsos Chronicones, a los quales eruditamente desmintiò Don Josef de Pellicer i Ossau en su *Libro primero de Maximo Obispo de Zaragoza*, desde el folio trece en adelante. Fuera desto, aunque Alarico huviera sido Rei

de

de España, no iria el Padre Mariana, contra la Nacion Española escriviendo mal de èl; porque en esso imitaria a San Isidoro en el *Chronicon de los Godos* segun la impression de Fadrique Lindembrogio, i del Cardenal de Aguirre.

Me admiro, que aviendo notado Don Antonio Hurtado de Mendoza, tantas cosas al Padre Mariana, no le censurasse tambien en el estilo, ya que no en el Latino, en el qual admirò a Marco Antonio Mureto, Principe de los hombres eloquentes de su siglo, a lo menos en el Castellano; antes bien le alabò. Pero lo que no dijo Don Antonio Hurtado de Mendoza, osò decirlo Don Diego Saavedra Fajardo en su *Republica Literaria* en nombre de Polidoro Virgilio, que no tenia voto en dicha lengua, haciendole hablar assi: *Afecta la antiguedad; i, como otros se tiñen las barbas por parecer mozos, èl por hacerse viejo.* No se puede negar, que la Historia del Padre Mariana tiene algunas voces, que, quando es-

cri-

crivia Don Diego Saavedra ſe podian contar entre las antiquadas, o a lo menos de raro uſo; pero ſon mui pocas; i Don Diego, ſiendo de tanto juicio, i uno de los que mejor han eſcrito en la lengua Caſtellana, devia aver conſiderado, que, aunque el Padre Mariana publicò la Traduccion de ſu Hiſtoria año 1601. avia nacido en Talavera de la Reina, ſegun ſe colige de lo que eſcriviò Don Martin Carrillo, citado por Don Thomàs Tamayo de Vargas en la *Continuacion del Enquiridion de los Tiempos* de Frai Alonſo Venero, año 1534. o, como Yo creo año 1535. o ſegun la opinion de otros año 1536. o 1537. como ſe infiere de lo que eſcrivieron los Padres Chriſtoval de Caſtro, i Alonſo Eſquerra en la *Hiſtoria manuſcrita del Colegio de Alcalà de Henares.* El Padre Caſtro en la *Primera parte, lib. 5. cap. 9.* dice, que el Padre Mariana fue recibido en la Compañia dia primero de Enero del año 1554. de edad de diez i ocho años: bien que el libro mas antiguo de Re-

ci-

cibos del Colegio de Alcalà dice, que le examinò el Padre Manuel (es a saber, Manuel Lobo, de quien habla el Padre Mariana en su *Libro tercero de Morte, & Immortalitate, capitulo segundo de Amicis*) dia 29. de Abril del año 1554. añadiendo el Padre Pedro de Ribadeneira, Escritor coetaneo, en el *Catalogo de los Escritores de la Compañia de Jesus*, que quando entrò en ella tenia diez i siete años, quizà cumplidos para que se concilie esta relacion con la del Padre Castro de diez i ocho años, que se pueden entender corrientes. El Padre Esquerra en la *segunda Parte de su Historia de Alcalà de Henares, fol.* 247. poniendo la muerte del Padre Mariana en el mes de Febrero del año 1624. dice que viviò setenta años, en la Compañia, i en el mundo ochenta i siete, i segun otros ochenta i ocho. I assi retrocediendo desde que entrò en la Compañia, i desde el año de su muerte, se hallarà segun estas opiniones mas verosimiles, que la primera de Don Manuel Carrillo, que

na-

nació en el año 1535. o 1536. o 1537. I esta cuenta se confirma con lo que dijo de sì, el mismo Padre Mariana al fin de dos Epigrammas, uno de los quales se halla en la segunda impresion de su *Historia Latina* hecha en Moguncia año 1605. i en la *Bibliotheca de España* del Padre Andrès Escoto, intimo amigo suyo, pag. 285. i el otro en los *Escolios* del Padre Mariana *sobre el Antiguo, i Nuevo Testamento*. El primero dice assi.

Elbora me genuit. Compluti mystica cepi,
Romæ, & Lutetiæ dogmata quæ docui.
Sed fractus cœlo, multo atque labore, Toletum
Conscripsi Hesperiæ tempora prisca redux.
Est Mariana Domus: Christi inter vita Sodales:
Multiplicis sophiæ cultus, amica quies.
An dabit extinctus tarda ut post fata quiescam
Volvere bis septem qui mihi lustra dedit?

Si

Si el año pues 1605. avia cumplido ya catorce lustros, o setenta años, parece que naciò año 1535. a cuya opinion me inclino mas. El otro Epigramma, escrito a imitacion del antecedente, dice de este modo.

Elbora mi genitrix. Complutum mystica nutrix.
Romæ & Lutetiæ dogmata sacra diu
Sat juvenis docui. Multo inde labore Toletum
Conscripsi Hesperiæ tempora prisca redux.
Pondera, Regemque, & Scenam, de Morte, Jacobo,
Pascha, Egira, Nummis, in Biblicosque libros.
Est Mariana Domus. Jesu inter vita Sodales:
Multiplicis sophiæ cultus, amica quies.
An dabis extinctus tarda ut post fata quiescam,
Octo, novemque, Deus, quem fere lustra premunt?

Aviendo compuesto este Epigramma para que se publicase con sus Escolios acabados de imprimir año 1619. retrocediendo diez i siete lustros casi cumplidos se colige que naciò con poca diferencia en el dicho año 1535. En qualquiera de los referidos años que se quiera aver sido su nacimiento, es cierto que el Padre Mariana escriviò su Historia con el lenguage puro, i casto que aprendiò de sus Padres, i con mayor enmienda que los demàs Historiadores de su tiempo, i que los que despues se han seguido, si observamos bien, que su estilo es semejante a las Pinturas del Ticiano, o de Ribera, que aunque con menos claros colores, que las modernas, son mas apreciadas de los mas inteligentes. Si usa pues en su Historia de seis, o ocho voces, que, o son, o parecen antiquadas, atendido el tiempo de su niñez, i el uso de los Escritores del siglo en que naciò; no aviendo Letor de mediana inteligencia, que pue-

pueda dudar de ſu ſignificacion; deveria diſsimularlo Don Diego Saavedra, acordandoſe de lo que eſcriviò en el *Capitulo nono de ſu Corona Gothica*, donde acabando de hablar de las *Partidas* del Rei Don Alonſo el Sabio, añade: *Deſpues ſe ha ido puliendo, i ampliando mucho* (la lengua Caſtellana) *con nuevas voces: aunque devieramos aver conſervado muchas de las antiguas, graves, i ſignificativas*. Si Don Diego pues ſe conſiderò obligado a conſervarlas; porqué reprehendiò al Padre Mariana, que ſatisfizo en parte eſta obligacion?

Con la juſta defenſa que hago del Padre Mariana, i de ſus Eſcritos, no pretendo Yo hacer creer, que fue un Hiſtoriador inculpable, totalmente libre de preocupaciones de juicio, i de erradas opiniones. El miſmo lo confeſsò, aviendoſe retratado en algunas coſas, i declarado, que en caſo de duda ſe prefiera lo que dice en la Traducion; i en la ſegunda impreſion de eſta mas enmendada, que

publicò año 1608. advirtiò, que ſe prefirieſſe aquella ſegunda a la primera del año 1601. Verdad que confirmè Yo con varios egemplos en el *Aviſo* que puſe a los Letores de la magnifica impreſion que ſe hizo de la *Hiſtoria Latina* del Padre Mariana en Haya, año 1733. con la añadidura de la *Continuacion* de nueſtro celebre Valenciano el Padre Preſentado Frai Joſef Manuel Miñana: i ſingularmente puſe un egemplo en la retractacion de la mayorìa de edad de Doña Blanca, Reina de Francia, la qual avia afirmado en la impreſion Latina del año 1592. i en la Traducion Eſpañola del año 1601. i deſpues la retratò en la reimpreſion del año 1608. aunque dejando por deſcuido (como ſuele ſuceder en ſemejantes caſos) algunos veſtigios de ſu primera opinion, los quales pueden ſervir de alguna eſpecie de diſculpa a los Padres Criticos de Trevus, que negaron eſte hecho expueſto a los ojos de qualquier Letor: i, ſi fuera neceſſario, dariamos las pruevas, que mani-

ni-

nifiestamente convencen la mayorìa de edad de la Reina Doña Berenguela. Pero sin embargo de la advertencia del Padre Mariana de que en caso de duda se prefiera la Traducion reimpressa en el año 1608. como despues de dicho año se repitieron otras impresiones, viviendo el mismo Autor; serà bien que tratemos de la autoridad de todas ellas comparadas entre sì.

En el año 1592. publicò en Toledo veinte libros de sus *Anales Latinos* en la Oficina de Pedro Rodriguez. Deseando muchos que su *Historia*, pues era de España, estuviesse escrita en Español, le instaron que la tradugesse; i viendose amenazado de poner otro la mano, se viò obligado al penoso trabajo de traducirla, i la imprimiò con el titulo de *Historia General de España* en Toledo año 1601. en la Imprenta de Pedro Rodriguez. Dedicòla al Rei Don Felipe Tercero, i hablando de su version, le dijo: *En la Traducion no procedi, como Interprete, sino como Autor: ni*

me atè a las palabras; ni a las clausulas: quitè, i puse con libertad, segun me pareciò mas acertado: que cosas son aproposito para gente dota, i otras para la vulgar. Destas ultimas palabras infiero Yo, que aver quitado, i puesto de nuevo en la version diferentes cosas, algunas veces procediò de la consideracion de que unas cosas (como dijo èl mismo) son propias para gente dota, i otras para la vulgar, entendiendo por vulgar a los indoctos, que mas juzgan por sus propias pasiones, que por las memorias verdaderas: como lo son las coetaneas dignas de fé, o por ser publicas, o aver estado siempre en publico, como las inscripciones; o por ser de Autores graves que vieron las cosas, o las supieron de testigos veraces, o por medio de relaciones fidedignas del mismo, o de cercano tiempo. I asi por razon del asunto algunas veces deverà preferirse la Historia Latina escrita para los doctos; i otras veces la Española por cierta condecendencia a la calidad de los Le-

tores, la qual facilmente se trasluce segun la manera de explicarse: como quando trata del origen de los Monteros de Espinosa; si bien mal entendido de Don Pedro de la Escalera Guevara en el *Capitulo quinto* del libro que escriviò deste mismo asunto. Pero quando se trata de verdades sencillas, i mas si son indiferentes respeto de los animos de los Lectores, deve preferirse la Traducion, como quando en el *lib.* 3. *cap.* 14. escriviendo del sepulcro de Sertorio, dice assi.

Su cuerpo se entiende fue sepultado en Ebora, por un Sepulcro que dicen se hallò en aquella Ciudad abriendo los cimientos de la Iglesia de San Luis, con una letra en Latin mui elegante, que claramente lo afirma. Pero como no se halla Autor, ni testigo de credito que tal diga, ni ai rastro, ni memoria de tal piedra; no lo tenemos por cierto, dado que en nuestra Historia Latina pusimos aquel Letrero, tomado con otros algunos de Ambrosio de Morales a su riesgo, i por su cuen-

ta, perſona en lo demàs dota, i diligente en raſtrear las Antiguedades de Eſpaña. Tambien deve preferirſe la Traducion en lo que dice en el *lib.* 6. *cap.* 1. hablando del Sumo Pontifice Gregorio Magno: *El qual por muerte de Pelagio Segundo ſucediò en aquella dignidad a tres de Setiembre año del Señor de quinientos i noventa al fin de la Indiccion octava, como del Regiſtro de ſus Epiſtolas ſe ſaca*; i retratandoſe de lo que avia eſcrito, añade: *En la Hiſtoria Latina puſimos un año mas.*

La miſma fuerza que tiene la voluntad poſterior, perſuade, que aviendo repetido el Padre Mariana la impreſion de ſu Traducion, variando algo en ella, ſiempre deve preferirſe la ſegunda: i aſsi lo declarò el miſmo Traductor en la ſegunda publicacion que hizo de ſu *Hiſtoria Eſpañola* en el año 1608. pues aviendo interpolado las palabras ya referidas, explicò aſsi ſu voluntad. *En la Traducion no procedi como Interprete; ſino como Autor: haſta trocar un apellido, i tal vez*

mu-

mudar opinion : que ſe tendrà por la nueſtra la que en eſta impreſion ſe hallare. Ni me atè a las palabras, ni a las clauſulas : quitè, i puſe con libertad ſegun me pareciò mas acertado. Que coſas ſon apropoſito para gente dota, i otras para la vulgar. En confirmacion deſto, Don Thomàs Tamayo de Vargas en la *Razon de la Hiſtoria del Padre Mariana, de ſu impreſion, i Defenſa, pag. IV.* dice : *Deſpidieronſe con mucha brevedad una, i otra impreſion Latina, i Eſpañola; i a perſuaſion de curioſos, i a importunacion de intereſados, i a comodidad, i provecho de todos, bolviò a imprimir la Latina en otras partes, i la Eſpañola en Madrid año de mil ſeiſcientos i ocho, con mayor cuidado, añadiendo Autores a las margenes, de las coſas mas eſtrañas, corrigiendo el texto, que, o el deſcuido de los Eſcrivientes, o el de los moldes avia depravado.* La Latina ſaliò en Francfort en folio, i en octavo, conteniendo treinta libros; i la Eſpañola en Toledo.

La tercera impreſion deſta *Hiſto-*

ria eſcrita en Caſtellano, i tambien variada en algo, ſe hizo en Madrid por Diego Rodriguez año 1616. aunque Don Pedro de la Eſcalera Guevara en ſu libro de los *Monteros de Eſpinoſa*, *pag.* 19. dijo averſe impreſſo el año ſiguiente 1617.

Finalmente viviendo el miſmo Padre Mariana en el año 1623. ſe publicò otra impreſion de eſta Hiſtoria en Romance, cuyo Primer Tomo ſe imprimiò en Madrid por Luis Sanchez, i el ſegundo en Toledo por Diego Rodriguez. A eſta impreſion llamò quinta ſu Autor, quizà porque ſolamente contava las que ſe hicieron en Eſpaña, incluyendo la Latina. Como quiera que ſea eſta impreſion, cuya diſtincion de Impreſſores ya advirtiò el dicho Don Pedro de la Eſcalera Guevara; fue la ultima que hizo viviendo el Padre Mariana: bien que mui cercano a la muerte; i en opinion de algunos, aviendo muerto ya; porque, aunque Don Martin Carrillo citado por Don Thomàs Tamayo de Vargas en la

Con-

Continuacion del Enquiridion de los Tiempos de Frai Alonſo Venero, dice, que muriò de 92. años de edad en la Caſa Profeſſa de Toledo donde eſtà enterrado, dia 5. de Octubre del año 1625. Se engañò en el mes, dia, i año. En el mes, porque el Padre Alonſo Ezquerra en la *Hiſtoria del Colegio de Alcalà*, i el Padre Alonſo Andrade en ſus *Varones Iluſtres*, dicen, que fue Febrero: en el dia, porque el Padre Andrade dice, que fue el diez i ſeis, aunque Don Nicolàs Antonio, el Marquès de Mondejar, i la Bibliotheca de la Compañia ſeñalan el ſiguiente diez i ſiete. En el año, porque aunque Don Thomàs Tamayo de Vargas confirmò la opinion de Carrillo eſcriviendo el año 1640. ſe olvidò de lo que con memoria mas reciente avia eſcrito diez i ſeis años antes, hablando del Padre Mariana, como ya difunto en el *folio* 43. de ſu *Defenſa* de Dextro impreſſa en Madrid año 1624. i aſsi parece que muriò dia 16. de Febrero de dicho, año 1624. o como quieren

ren Don Nicolàs Antonio, i el Marquès de Mondejar, de 1623. no ſin mucho fundamento, aunque no le declaran: porque aviendoſe concedido a Tamayo el privilegio para ſu impreſion dia 28. de Octubre del año 1624. i refiriendo en la miſma pagina en que ſe lamenta de la muerte del Padre Mariana, la del Padre Diego Daza, que muriò ſegun Don Nicolàs Antonio a viſta de Inglaterra, dia 16. de Octubre del año 1623. pocos dias antes de aquel en que eſcrivia Tamayo, ſe vè que tambien fue anterior la muerte del Padre Mariana; i por conſiguiente en el año 1623. i no 1624. i ſiendo eſto aſsi, ſe podrà poner en duda, ſi la quarta publicacion de la *Hiſtoria* eſcrita en Romance ſe hizo en vida, i a ſabiendas de ſu Autor, i ſi mereciò, o no ſu aprovacion. Lo cierto es, que no logrò ſu viſta eſtando privado della muchos años antes. El teſtimonio de Don Thomàs Tamayo de Vargas en ſu *Defenſa* de Dextro, dice aſsi. *El Padre Dotor Juan de Mariana, Eſcrip-*

tor.

tor tan iluſtre nueſtro, que ſe puede temer, que deſpues que lloraron todos los buenos ſu muerte, no tenga en muchos ſiglos la felicidad de Eſpaña otro igual. Eſte pues verdaderamente Varon ſin afecto a ſus miſmas coſas, por ſeguir en todo el juicio entero de la verdad, &c. I luego añade en la miſma *pagina del folio 43. la fuerza deſtas razones pudieron tanto con un inſigne ingenio de Eſpaña, que pocos dias hà perdimos en ſu mejor edad, que eſcriviendo un Comentario ſobre eſta Epiſtola* (habla de la de Santiago) *mudò de parecer en la opinion introducida, i ſiguiò eſta. Eſte fue el Padre Diego Daza, Cathedratico de Theologia en el Colegio de la Compañia en Toledo, &c.*

Quiſiera Yo tener preſentes las ſeis primeras impreſiones, digo las dos primeras de la *Hiſtoria Latina*, i las quatro de la Eſpañola, para hacer un diligente cotejo de todo lo que el Padre Mariana quitò, añadiò, i variò; i por ventura ſe harian algunas obſervaciones dignas de atencion; porque no carece de gran ſoſpecha

ver

ver nuevamente citado a Dextro, i a ſus acompañados, ſiendo aſsi que el Padre Thomàs de Leon afirma, que el Padre Mariana juzgava que eran fingidos, citando una Carta ſuya original del año 1616. I eſto es tanto mas reparable, quanto mayor ſoſpecha de intruſion cauſa el ver, que eſtas citas ſe hallan, i empezaron a verſe en el Tomo Primero de la tercera impreſion, hecha en Madrid en auſencia, i eſtando ſu Autor cerca de morir, como ſe puede ver, ſegun me advirtiò un erudito amigo, a quien deſcubiertamente no celebro por complacer a ſu modeſtia, en el *lib.* 4. *cap.* 5. 13. *i* 17. en el *lib.* 5. *cap.* 14. i en el *lib.* 6. *cap.* 10. Por eſta cauſa en mi opinion ſiempre ſerà mui eſtimable la impreſion del año 1608. porque es la que ſe hizo a viſta de ſu miſmo Autor, i nos conſta la diligencia de ſu enmienda; i la de Madrid ſe hizo en ſu auſencia, i aviendo cegado ya, i quizà muerto, ſegun las referidas congeturas.

Supueſta la diverſidad, i autori-

dad

dad del texto desta *Historia*, assi en Latin como en Romance; resta tratar de su autoridad intrinseca, sobre la qual hablarè con el amor a la verdad, i entereza, que pide la gravedad del asunto.

Es cosa mui sabida, que la Historia perfecta tiene quatro partes; la Narrativa, i mas principal, que informa los animos con el perfeto conocimiento de las acciones, i sucessos, refiriendo las causas, progressos, fines, i paraderos de aquellas i destos: la *Topica*, que señala el lugar de las acciones, o acaecimientos: la *Chronica*, que distingue, i determina los tiempos: i la *Genealogica*, que en quanto pide la claridad de la narracion, manifiesta la serie las Personas historiadas.

En lo que toca a la *Narrativa* ya hemos visto, que el Padre Mariana siguiò a los Maestros Florian de Ocampo, i Ambrosio de Morales, i mucho mas a Estevan de Garibai. El mismo Padre Mariana confessò en el *lib.* 1. *cap.* 13. que su animo no era oponer-

nerſe al torrente de nueſtros Eſcritores; i en *lib.* 4. *cap.* 4. dijo, que tampoco era ſu animo innovar las opiniones recibidas: i ſu gran defenſor, dicipulo, i amigo, Don Thomàs Tamayo de Vargas confeſsò, que eſcriviò dejandoſe llevar de la corriente de los que le precedieron: como ſe puede ver en ſu defenſa. De aqui naciò, que, aunque en las coſas antiguas no ſe atreviò a referir todos los cuentos de malos invencioneros, o fabulas de los Eſcritores Arabes, que ſe leen en la *General* del Rei Don Alonſo, i en el ſupueſto libro del Moro Raſis, i en la Chronica de Florian de Ocampo; tampoco ſe atreviò a rechazar muchas ficciones que refieren eſtos Eſcritores a quienes (aunque ſin nombrarlos) llama grandes Autores en el *lib.* 1. *cap.* 7. ſupueſto que de ellos tomò gran parte de lo que refiriò en los capitulos ſiguientes; i lo que es mas de eſtrañar, del fingido Beroſo, i de ſu Componedor, i Comentador, Frai Juan Annio de Viterbo.

Ver-

Verdad es, que en el *lib.* 1. *cap.* 7. merece algun perdon, porque advierte que escrive de Reyes fabulosos; i en el *cap.* 19. del mismo libro abiertamente dice, que mas cosas traslada, que cree. Aunque quan bien se ajuste esto con las rigurosas leyes de la Historia, lo juzgaràn los Letores mas criticos, consideradas las circunstancias de la manera de contarlo. Aviendo sido pues el Maestro Florian de Ocampo, i Estevan de Garibai, Escritores mui credulos, i el Maestro Ambrosio de Morales, diligentissimo sì, pero no de tanta critica, como pide la verdad Historica; i siendo recopilador de ellos el Padre Mariana, no es mucho que los mas versados en la Historia de España, i singularmente el Marquès de Mondejar, Don Gaspar Ibañez de Segovia, Varon tan perspicaz, leido, i juicioso, ayan echado menos en la del Padre Mariana alguna mayor diligencia en orden a investigar la verdad de muchas acciones, i sucesos.

En lo que toca a la Parte *Topica*,

o de los lugares, casi siempre siguiò a Florian de Ocampo, de quien no se puede negar, que estava bien informado de la situacion de las Poblaciones de su tiempo; pero no igualmente de las antiguas, cuya identidad errò muchas veces, i con èl el Padre Mariana, de cuya observacion dèjo de poner muchos egemplos; porque a su tiempo se veràn recogidos en la averiguacion de la falsa *Division de los Obispados*, atribuida al Rei Vvamba, i en las *Notas a la Descripcion de España de Sharifol Edrisi*, conocido por el nombre de *Geografo Nubiense*.

En quanto a la parte *Chronologica* no le haria Yo especial cargo por averse engañado en la cuenta de la Era de Cesar, propia de los Españoles, si todas las veces que la hallava usada en los Escritores antiguos, se huviera conformado con la falsa persuasion de los Modernos de que precediò 38. años al computo usual de los años del Nacimiento de nuestro Señor, i no 39. como solidamente ha pro-

probado el Marquès de Mondejar en su erudito librode la *Era Española*; porque, si constantemente huviera seguido la comun opinion, bastaria advertir la diferencia de un año para que los Letores la observasen; pero, como el Padre Mariana pocas veces nombra la Era, i suele acomodar su cuenta variamente, unas veces ajustandola al año verdadero, i otras al falso, i no acostumbra citar los Autores de que se vale; no se puede dar regla fija para ajustar sus computos; sino que se ha de ir averiguando el Autor de cada noticia para saber el año que se deve señalar. Con todo esto dirè una cosa dignissima de advertencia, i es, que en la Chronologia casi siempre siguiò al Maestro Ambrosio de Morales, èste a Frai Onofre Panvinio, i Panvinio a los Fastos Catonianos, o Capitolinos, que en la cuenta de los años de la Fundacion de Roma son posteriores en un año a los Varronianos. De aqui se sigue que cotejados los años Catonianos, i Varronianos con los de

la Era comun Chriſtiana , aunque ſegun las dos primeras cuentas los numeros de los años ſean unos miſmos, ſu acomodacion a los del Nacimiento del Señor deve ſer diverſa por anticiparſe un año los Varronianos a los Catonianos : de la manera que el año primero de la Era comun Chriſtiana , que ſegun la cuenta Catoniana fue 753. de la Fundacion de Roma, fue 754. de la miſma Fundacion ſegun la cuenta Varroniana. Sin embargo de eſta diferencia tan notable , que ſabìa mui bien el Padre Mariana, no teniendola preſente, quando eſcrivia ſu *Hiſtoria* , ſiguiò la cuenta de los Faſtos Catonianos , o Capitolinos, porque abreviava la *Chronica* de Morales , i erradamente la acomodava a los años del Nacimiento de Chriſto, como ſi ſiguieſſe los Faſtos Varronianos, alargando aſsi los ſuceſſos un año mas. Declararè eſta importante obſervacion con algunos egemplos , i eſtos ſeràn ſeguidos ſegun la ſerie de los Emperadores para que ſe vea mejor èſte error tan repetido , i continuado en ſu *Hiſtoria*.

En

En el *lib.* 4. *cap.* 1. dice : *Falleciò de su enfermedad Augusto en Nola de Campaña a diez i nueve de Agosto, el año quince de Christo en edad de setenta i seis años menos treinta i cinco dias:* deviendo decir *año catorce de Christo*; porque segun Suetonio en la *Vida de Augusto*, *cap.* 101. aquel Emperador hizo su testamento dia tres de Abril del año en que fueron Consules Lucio Planco, i Cayo Silio, un año i quatro meses antes de morir; i segun esta cuenta muriò el año siguiente, siendo Consules Sexto Apuleyo, i Sexto Pompeyo, que son los Consules que en el año de su muerte señalò Veleyo Paterculo, que escriviò diez i seis años despues *lib.* 2. *de su Historia*, *cap.* 123. siguiendole Cornelio Tacito en el *lib.* 1. *de sus Anales*, *cap.* 5. 7. 8. 9. *i ultimo*, Dion Cassio, *lib.*56. *pag.*585. i otros muchos. I esto puede confirmarse con dos caracteres celestiales: porque Dion Cassio en el lugar citado, i Eusebio Cesariense en su Chronicon, dicen que a la muerte de Augusto precediò un Eclip-

se de Sol, i le huvo en dicho año dia 28. de Abril. Añade Tacito en el *lib.* 1. *de sus Anales*, *cap.* 18. siguiendole Dion, *lib.* 56. *pag.* 604. que se siguiò otro Eclipse de Luna, i consta que fue dia 27. de Setiembre del mismo año catorce de la Era comun Christiana.

En el *lib.* 4. *cap.* 2. dice el Padre Mariana: *Falleciò el Emperador Tiberio a diez i seis de Marzo, el año setenta i ocho de su edad, que era el treinta i ocho del Nacimiento de Christo, i a la sazon eran Consules Gneyo Acerronio Proculo, i Cayo Porcio Nigro.* Tiene razon en quanto a los Consules; pues asi lo afirman Suetonio en la *Vida de Tiberio*, *cap.* 73. Tacito *lib.* 6. *de sus Anales*, *cap.* 45. *i ult.* i Dion *lib.* 58. *pag.* 638. el qual solamente discrepò de Tacito en diez dias, diciendo que muriò dia 26. de Marzo: pero es cierto que Gneyo Acerronio Proculo, i Cayo Petronio Poncio Nigrino fueron Consules año 37. del Nacimiento de Christo, i no treinta i ocho, como dice el Padre Mariana.

En el miſmo capitulo refiere, que Caligula fue muerto en el año quarenta i dos de aquel ſiglo; i es cierto que ſucediò ſu muerte en el año 41. en que fue Conſul quarta vez el miſmo Caligula con Gneyo Sencio Saturnino, ſiendo Conſules ſuffectos, o ſubragados Quinto Pomponio Segundo, i Vetuſto, aviendo imperado tres años, nueve meſes i veinte i ocho dias ſegun Dion *lib. 59. pag. 663.*

El miſmo *lib. cap. 3.* refiere como coſa conſtante, que Claudio paſsò deſta vida el año cinquenta i cinco de Chriſto, i es notorio que fue muerto en el año cinquenta i quatro, ſiendo Conſules Aſinio Marcelo, i Acilio Aviola, dia 13. de Octubre ſegun Suetonio en ſu *Vida cap.* 45. i Tacito en el *lib.* 12. *de ſus Anales cap. ult.*

Aſsi ſe pudiera ir provando la continuacion de eſta errada aplicacion de años, no ſolamente en la ſerie de los Emperadores, ſino tambien en la de los Reyes de Eſpaña, en las celebraciones de los Concilios, recuperaciones de tierras, fundacio-

nes de Iglesias, i sucesos mas memorables, unas veces por no atender a la verdadera cuenta de la Era; i otras por confundir los años de la Encarnacion con los del Nacimiento del Señor; en que no me atrevo a disculpar al Padre Mariana; porque segun su gran erudicion podia, i devia avèr tenido mas presentes los Fastos Consulares ya contrahidos en su tiempo en muchas Tablas a los años de Christo; i aun aver usado de la Letra Dominical, i de las Epocas Astronomicas, que son infalibles. Bien que en lo que toca a la Chronologia se le deve conceder la gloria de aver ajustado en su importantissimo *Tratado de los años de los Arabes*, estos años con los de Christo. Pero resta la mayor dificultad de consultar los Escritores Arabes, observando sus señalamientos de tiempo para el buen uso de sus Tablas, quedando por vencer otra mayor dificultad, que yà apuntò en el *lib. 6. cap. 26. de su Historia*, de la diversidad de la cuenta de los años Arabes.

Ultimamente en lo que toca a la Parte *Genealogica*, no digo Yo, que una Hiſtoria General aya de ſer tan cumplida en eſte reſpeto, que nada ſe eche menos; pero ciertamente es razon, que por ella vengamos en conocimiento del Derecho Monarquico continuado por eleccion, o ſuccesion en ciertas familias: i pide la diſtinguida nobleza de muchas caſas, i la memoria devida a muchos grandes Varones, que en los nacimientos de los mas inſignes en virtud, armas, i letras, ſe ſepan ſus Padres; i en ſus muertes, ſus hijos: en todo lo qual no ſe puede negar algun genero de omiſion en el Padre Mariana por aver procurado mas ſer Hiſtoriador eloquente, que diligente: i aſsi la Hiſtoria Genealogica ſiempre deverà mucho a Geronimo Zurita, i poco al Padre Mariana.

Siendo pues ſu *Hiſtoria* por una parte la mas general, mas methodica, i eloquente, que tenemos en Eſpaña; i teniendo por otra algunos defetos comunes a caſi todas las de-

màs;

màs; es ciertamente la mas digna de ilustrarse con Notas, deviendo èstas ser tales, que manifiesten las fuentes de donde se sacaron las noticias verdaderas; averiguen las dudosas; descubran las falsas; añadan las omitidas dignas de conservarse en la memoria de los hombres, para su enseñanza, imitacion, o escarmiento; procurando comprovarlas todas lo mejor que se pudiere, con inscripciones, escrituras, i todo genero de monumentos referidos quanto sea posible a sus propios años, i representados estendidamente, supliendo las omisiones con algunas digresiones, en las quales se vea la variedad de pobladores, leyes, costumbres, i goviernos, distintas series de Consules, Proconsules, Pretores, Legados, Presidentes, Vicarios, Condes, i demàs Governadores, que han regido republica, i monarquicamente; temporal, i espiritualmente, dando en todo mayor luz a la Historia de España, mui desamparada, i por esso desacreditada con la ignorancia de los propios, i la

malicia de los Eſtrangeros : i todas èſtas diligencias ſe pueden hacer con gran amor a la verdad, con eſtimacion del Padre Mariana, con mayor iluſtracion de ſu Hiſtoria, i de las coſas de nueſtra Nacion.

Si huvieran ſido tales las *Advertencias* de Pedro Mantuano (a quien no pretendo apocar ſu ingenio, i varìa letura) las huviera recibido, i eſtimado nueſtro ſabio, i prudente Hiſtoriador, como ſerìa razon: pero como Mantuano mas las eſcriviò por complacer a ſu Amo, que por amor a la verdad, jactandoſe de la brevevad con que las eſcriviò; moſtrò con eſta que con mas tiempo, i mayor diligencia, huviera podido hacer una cenſura mas rigurosa, i mas conforme a las leyes de la buena critica.

Con todo eſſo tengo por mui inferiores las Notas que ſe añadieron a la Traducion Franceſa de èſta Hiſtoria.

De otra claſſe ſon las *Advertencias* del eruditiſsimo Marquès de Mondejar, Don Gaſpar Ibañez de Segovia,

el

el qual conſiderando la neceſidad que tenia la *Hiſtoria* del Padre Mariana de mejorarſe con algunas enmiendas, fue recogiendo muchos materiales para ordenarlos deſpues en la devida forma; pero aviendoſelos hurtado; nuevamente inſtado de ſus amigos ſe viò obligado, a renovar ſu trabajo eſcriviendo èſtas docientas i quatro Advertencias, las quales empiezan en la invaſion de los Mahometanos en Eſpaña, i no llegan a comprehender dos ſiglos, faltando la eſpecial noticia que prometiò de los Eſcritores Arabes, con que ſe puede iluſtrar la Hiſtoria de Eſpaña: cuya falta ſe puede ſuplir con la Bibliotheca de Monſieur Herbelot, i con algunos *Diſcurſos del libro quinto de las Memorias del Arzobiſpado de Braga*, que devo a la liberalidad de ſu Autor el Padre Don Geronimo Contador de Argote, Clerigo Regular, bien conocido en la Republica Literaria por ſus trabajoſos deſvelos. Ni deve admirarſe que el Padre Mariana (aunque tan gran Varon) ſea cenſurado;

ni que el Marquès de Mondejar ſea ſu Cenſor; porque el Padre Mariana tuvo menor copia de libros, aſsi impreſſos, como manuſcritos; hizo menos eſtudio en la Hiſtoria de Eſpaña, aviendoſe aplicado a ella por falta de ſalud, i como por util diverſion; i finalmente eſcriviò en tiempo en que la Critica empezava a renacer. El Marquès de Mondejar tuvo mayor abundancia de libros; eſcriviò deſpues de averſe publicado muchas, i mui notables Memorias; i las tenia tan raras, i exquiſitas, que el Padre Daniel Papebroquio, Eſteban Baluccio, el Cardenal de Aguirre, Don Luis de Salazar i Caſtro, i otros Eſcritores noticioſiſsimos, cultivaron ſu amiſtad para lograr de ſu gran franqueza, i publicar mui precioſos manuſcritos. Ademàs deſto el Marquès era de erudicon tan conſumada, que eſcriviendole deſde Granada el Padre Thomas de Leon, Jeſuita eruditiſsimo, dia 25. de Marzo del año 1658. le dijo entre otras coſas. *Lo ſegundo de que pido perdon, es de*

aver

aver eſcrito a U. S. como Cavallero erudito de nueſtro Paìs: no de noticias tan ſelectas, tan arcanas: i ahora beſo a U. S. los pies, como Rei, i Principe de la erudicion de Eſpaña. Eſto, Señor, es ſaber, como ninguno ſabe de quantos Yo conozco. He moſtrado la Carta con admiracion mia, i de quantos ſaben de la materia, i la han viſto. Aſſeguro a U. S. que no he viſto Papel en muchos años, que mas me aya humillado, ni obligado mas a eſtudiar: i viendo quan lejos andava buſcando en correſpondencias eſtrañas, en Africa con Samuel Zapata; en Holanda con Urill Vorſtio, amigo que corrigieſſe, i alumbraſſe mi ignorancia; veo que me dice hoi el agudo Arabe Aly Abitaleb..... Quam bona lux in porta precellit pre luce de feneſtra. (foranime). Eſte bien a que U. S. nos ha abierto la puerta con ſu favor es mejor, que quanto andavamos mendigando con participacion eſcaſa. I los deſperdicios que llama U. S. aunque lo ſean con ſu opulencia, por la materia es de aquellas en que no ai parvedad, como del oro dijo

San

San Chrisostomo. En los Autores, que U. S. enumera, veo sus grandes, i acertadas noticias, &c. I al fin de la Carta dice: *En otra preguntarè a U. S. mil curiosidades mias de los Autores Hebreos, que U. S. cita.* I en otra Carta fecha en la misma Ciudad, dia 2. de Henero de 1660. le dijo: *No he conocido persona, que mas profundamente trate la erudicion, que U. S. Un Escritor pues, como el Padre Mariana, mereciò tan gran Censor.*

El medio por el qual llegaron a mis manos estas *Advertencias*, fue el que dirè. El Excelentissimo Señor Marquès de Mondejar, Don Nicolàs Iñigo Lopez de Mendoza Ibañez de Segovia, que muriò dia 26. de Agosto del año 1742. i fue nieto del Autor, estando Yo en Madrid, me dijo, que avia prestado el original destas Advertencias a Don Andres Gonzalez de Barcia, del Consejo, i Camara de su Magestad en el Real de Castilla, que tambien muriò el año siguiente en el mes de Noviembre. Supliquè al Señor Marquès, que recobrasse el ori-

original, i me permitiesse sacar una copia dèl: deseoso de favorecerme, le pidiò, i por averse traspapelado, no le pudo conseguir. Despues aviendome Yo retirado a mi Patria Oliva para poder trabajar con mayor sosiego, escrivi a aquel doctissimo Ministro, mui amigo mio, que me franqueasse su copia para que Yo sacasse otra. Hizome este placer con gran prontitud; i aviendome parecido que es una Obra dignissima de la luz publica, la he dado a la erudita Academia Valenciana para que por su medio se publique juntamente con algunas *Cartas* de asuntos Historicos, dejando Yo para otra ocasion el examen de algunas de las muchas noticias que contienen, assi las *Advertencias*, como las Cartas; porque hallandome ahora ocupado en recoger los materiales para escrivir la Vida del mayor General que ha tenido España, el Duque de Alva, Don Fernando de immortal memoria, i aviendo empezado ya a dibujar esta grande Obra, superior a mi ingenio, i habili-

bilidad; no quiero divertir mi pluma en otros asuntos voluntarios hasta aver satisfecho el honroso precepto que me tiene empleado ganosissimamente en tan gloriosa empresa.

LXXX. CARTA,

O Juicio de Don Gregorio Mayàns i Siscàr, Censor de la Academia Valenciana, de orden de la misma Academia, dando cuenta de las *Advertencias a la Historia del Padre Juan de Mariana*, su Autor Don Gaspar Ibañez de Segovia Peralta i Mendoza, Marquès de Mondejar, &c. i algunas *Cartas* del dicho Marquès, i de otros, impressas en Valencia por la Viuda de Antonio Bordazàr de Artàzu, Año 1746. en fol.

Mui Ilustre Academia Valenciana.

La premeditada eleccion que U. S. ha hecho de las *Advertencias del Marquès de Mondejar a la Historia del*

Padre Juan de Mariana de la Compañia de Jesus, i de las *Cartas* que las acompañan, me escusa de referir a U. S. la bondad, erudicion, i utilidad de dichas Obras. I assi, pues han merecido un abono tan respetable, como el de U. S. me contentarè con informar a los Letores en la adjunta *Prefacion*, que sugeto al juicio, i correccion de U. S. cuyos felices progressos quiera Dios prosperar, i perpetuar. Oliva dia 4. de Abril de 1745.

Don Gregorio Mayàns i Siscàr.

*** *** *** ***

*** *** ***

*** ***

***

LXXXI. CARTA

Dedicatoria de Don Gregorio Mayàns i Siscàr, *dirigiendo las Advertencias a la Historia del Padre Juan de Mariana, su Autor el Marquès de Mondejar*, al Excelentissimo Señor Don Fernando de Silva, Alvarez de Toledo, Beaumont, Hurtado de Mendoza, Haro, Guzman, Sotomayor, Fonseca, Zuñiga, Biedma, i Ulloa, Duque de Huescar, Condestable, i Chanciller Mayor del Reino de Navarra, Conde de Galve, i de Lerin, de Morente, i de Fuentes, Marques de Heliche, i de la Ciudad de Coria, Alcaide perpetuo de los Reales Alcazares, Puertas, i Puentes de la Ciudad de Toledo, Cavallerizo Mayor de las Reales Cavallerizas de Cordova, Gentil-Hombre de Càmara del Rei nuestro Señor, con egercicio, Mariscal de Campo de sus Reales Exercitos, Capitan de la Pri-

mera Compañia de las Reales Guardias de Corps, &c.

EXCmo. SEñOR.

SEñOR.

LA primera vez que logrè la dicha de oir a U. E. fue celebrando la eloquentisſima *Hiſtoria* del Padre Juan de Mariana; i la memoria del juſto aprecio que U. E. hizo de tan inſigne obra, me obliga a eſperar, i confirmar, que U. E. ſe holgarà de ver una parte de aquella miſma *Hiſtoria*, antes obſcura por las eſcaſas luces de los tiempos immediatos a la pèrdida de Eſpaña, ahora iluſtrada con la maravilloſa erudicion del Marques de Mondejar, Don Gaſpar Ibañez de Segovia Peralta i Mendoza, que ſe valiò de nueſtros mas antiguos Eſcritores, i de los Arabes, para examinar la relacion de los ſuceſos, en que unos, i otros intervinieron, o eſtuvieron dellos mui bien informados, como contemporaneos,

o mui cercanos a tan miſerables tiempos. Son èſtas unas *Advertencias*, que, ſi viviera el Padre Mariana, las recibirìa con eſtimacion; i, como varon tan perſpicaz, ingenuo, i deſapaſionado, conocerìa mui bien la neceſidad que tuvieron los Eſcritores cuyas Hiſtorias ſe propuſo recopilar, de ir examinando todas ſus noticias ſegun las memorias mas antiguas, i mas veridicas. Ahora hacen la *Hiſtoria* del Padre Mariana mas eſtimable, porque quedando a èſta la miſma perfeccion del eſtilo, mejoran la relacion de muchas coſas, enſeñando practicamente con una cenſura algo rigurosa, pero juicioſa, el modo mas ſeguro de averiguar la verdad recurriendo ſiempre a las fuentes della. En fin ſon unas *Advertencias* digniſsimas de que aſsi como ſu Sabio, i Excelentiſsimo Autor, procurò enderezarlas a una Perſona de tan exquiſito guſto, como ſu amigo, el Conde, deſpues Duque de Montellano, Don Joſef de Solìs i Valde-Ravano; de la miſma ſuerte con gran dicha

mia, i abono dellas, les ſolicite Yo un Letor, como U. E. que con ſu letura califica la bondad de los libros, i con ſus alabanzas los hace mas apreciables. Por cierto ſi U. E. fuera uno de aquellos, cuya leccion ſe reduce a las Gacetas, i algunos pedazos del Mercurio, deviera Yo abſtenerme de ofrecer a U. E. èſte Libro; porque, como las *Advertencias* que contiene, no refieren, ſino que enſeñan a referir; mas eſtàn eſcritas para el juicio, prenda de pocos; que para la memoria, don de muchos: mas para inſtruccion de los entendimientos, que buſcan los medios de conocer la verdad; que para recreo de los animos, que ſolicitan la diverſion: mas para perſonas de gran penetracion, como U. E. amigo de dotrinas magiſtrales; que para genios ſuperficiales aficionados a Novelas. Pareceran a otros ſequedades de un genio critico, las que a U. E. amenidades de un ingenio fecundiſsimo de obſervaciones eruditas: porque U. E. como tan verſado en la Hiſtoria, ſabe mui bien, que el

alma della es la verdad, que deja de ferlo, quando el arte de los Hiſtoriadores, atendiendo mas á la perfeccion del decir, que a la averiguacion de las coſas, las viſte con circunſtancias que no huvo, para hacerlas mas admirables a los Lctores, que mas ſuelen guſtar de ſatisfacer a ſu imaginacion, que a ſu entendimiento: como ſi la Hiſtoria ſe eſcriviera antes para diverſion, que para memoria de lo paſſado, deviendo ſer un eſpejo, que fielmente repreſente, aſsi lo feo, como lo hermoſo; aſsi lo malo, como lo bueno, no teniendo los Hiſtoriadores otra licencia, ſino la de pulir el eſtilo de manera que correſponda a las coſas que refieren; ſemejantes en ſu oficio (como dice Luciano, diſcretiſsimo Maeſtro de Hiſtoriadores) a Fidias, Praxiteles, o Alcamenes, que no hacian el oro, plata, o marfil, que avian de labrar con el cincel, o eſcolpo; ſino que le recibian de los Eleos, Athenienſes, o Argivos; i preparada la materia enteramente agena, toda ſu

 ar-

arte consistia en dar a ella la devida forma. El conocimiento pues que tengo Yo del gran juicio de U. E. me ha puesto en la obligacion de ofrecer a su delicadissimo gusto èstas *Advertencias*, siendo èste un obsequio que devo Yo a U. E. acreedor de otros mucho mayores: pues por qualquiera lado que contemple Yo a U.E. por todos se me representa mui respetable, siendo U. E. entre doctos, erudito; entre eruditos, cuerdo; entre cuerdos, prudente: entre Cortesanos, discreto; entre discretos, politico; entre Politicos, Christiano: entre Soldados, valeroso; entre valerosos, Capitan; entre Capitanes, experimentado: entre Nobles, Grande; entre Grandes, uno de los mayores Señores; entre Señores, afabilissimo: que es una de las mas utiles prendas que ai en U. E. como vidriera christalina de otras virtudes interiores, con que U. E. adorna su animo, i que por ella se descubren, se comunican, i se desfrutan, sin impedimento alguno: es a saber, una

gran

gran viveza de ingenio acompañada de natural discernimiento ; un deseo de ilustrar el propio entendimiento con el estudio de los mejores libros, i con el trato de los vivos mas prudentes ; siendo el de U. E. mui liberal, i escuela abierta de discrecion i prudencia : como quien ha tenido tan buena crianza, que desde sus primeros años ha vivido alternando el polvo de los libros con el de la Campaña ; i haciendo mayor aprecio del olor de la polvora , que conforta, i esfuerza los animos ; que de los perfumes de la Corte , que los desvanecen , i desmayan : tomando della solamente la parte del lucimiento correspondiente a la Grandeza de su alto nacimiento , i de su animo , naturalmente aficionado a lo magnifico. Vea U. E. quantos titulos me obligan a èste obsequio : pero todavia reconozco otro , que con mas eficaz imperio me precissa a ser agradecido ; i es, averse dignado U. E. de elegirme para que escriva la Heroica *Vida*, i *Acciones* immortales del incomparable

Maes-

Maeſtro de la Milicia, terror, i eſpanto de los enemigos de Eſpaña, el Señor Duque de Alva, Don Fernando Alvarez de Toledo, de quien pues hago memoria, ya no es razon que me dilate mas, no ſea coſa que U. E. con el reſpetable ceño de ſu modeſtia tenga a mal, que Yo emplee en ſus alabanzas, aunque bien merecidas, el tiempo que por obedecer a U. E. devo aplicar con toda mi atencion a la celebridad de aquel invicto Heroe. Dios haga tal a U. E. que por la igualdad de ſus azañas ſe confundan ſus nombres para gloria de nueſtro ſiglo, i admiracion de los venideros. Oliva a 16. de Abril de 1746.

EXCmo. SEñOR.

Don Gregorio Mayàns i Siſcàr.

LXXXII.

LXXXII. CARTA,

O Censura de Don Gregorio Mayàns i Siscàr por comision del Real Consejo de Castilla, aprovando la Obra intitulada, *Escritores del Reino de Valencia, chronologicamente ordenados desde el año 1238. de la Christiana Conquista de la misma Ciudad hasta el de 1748. por Vicente Ximeno Presbitero*, Dotor en Sagrada Theologia, Beneficiado en la Santa Metropolitana Iglesia de Valencia, su Patria, i Academico Valenciano: impressa en Valencia por Josef Estevan Fole, Año 1749. en 2. vol. en fol.

M. P. S.

LA empressa mas dificultosa de qualquier Escritor es hablar sin passion, i con verdad de las cosas propias; porque aquella es como vidrio de aumento que las abulta, i hace parecer, i representar mayores de

de lo que ſon, ſi el juicio deſnudo della; i con amor a la verdad, no procura valerſe de la razon, juzgando con inteligencia, ciencia, i precaucion de no errar. I aun a veces vemos que no baſtan todas eſtas diligencias, o cautelas; porque ſi el aſunto es tan eſtendido, que no puede comprehenderle por ſu dilatacion el limitado entendimiento de un ſolo hombre; podrà èſte hacer un buen juicio de lo que por ſi averiguare; pero, ſi quiſiere tratar de todo lo demas, o havrà de ſeguir agenas opiniones mui expueſtas al error; o juzgar a ciegas. Eſtos dos inconvenientes frequentemente ſuceden en los Eſcritores de la Hiſtoria Literaria; porque no dependiendo èſta, como las Ciencias, de ciertos principios, ſino del conocimiento particulrr de cada Autor; no ſirve el diſcurſo del Hiſtoriador; i ſolamente aprovecha ſu particular examen: i, como èſte no puede hacerſe en todos los Eſcritores (por ſer tantos) o ſe ha de ſeguir en muchos dellos la opinion en

que

que eſtan tenidos; o ſe ha de callar; faltando en lo uno i en lo otro a la obligacion de la Hiſtoria Literaria, que deve repreſentar la literatura de cada qual ſegun es, informando con verdad los animos de los Letores; i facilitando en cada aſunto la buena eleccion de los mejores libros. En eſtos dos eſcollos, o de ſeguir la opinion agena, o de callar el merito, o demerito de muchos Eſcritores, diò muchas veces Don Nicolàs Antonio en ſu *Bibliotheca de Eſpaña*, en lo demas juſtamente alabada de nueſtros naturales, i de los eſtrangeros; porque, ſi bien hizo juſtas deſcripciones criticas de muchiſsimas Obras que leyò; como no le fue poſsible leerlas todas, ni aun ſus titulos; unas veces ſiguiò la opinion agena; otras ni aun pudo ſeguirla, contentandoſe con referir los titulos deſnudos de muchas circunſtancias; i otras huvo de omitirlas por falta de ſu noticia; porque no dieron alguna Valerio Andres Taxandro, i el Padre Andres Eſcoto, que le precedieron.

El

El primero en el año 1607. publicò un *Catalogo de los eſclarecidos Eſcritores de Eſpaña*, mui poco circunſtanciado, i diminuto; porque ſolamente ſuele referir los nombres, i los apellidos de los Autores, el aſunto, i el tamaño de los libros, el año, i el lugar de la impreſsion, ſin dar otra mas diſtinta idea de las obras: de manera que los letores deſte *Catalogo* ſolamente ſaben que ſe eſcrivieron aquellas obras; pero no, ſi bien, o mal, que es lo que mas importa ſaber. En fin aquel fue un *Catalogo* copiado de otros que exponian los libros venales, o de algunas Bibliothecas eſcritas ſin examen critico.

El Padre Andres Eſcoto en él año ſiguiente 1608. fue el primero que publicò una *Bibliotheca de Eſpaña*, haciendo elogios a los Eſcritores mas eſclarecidos, que iluſtràron en latin la Filologia, Filoſofia, Medicina, Juriſprudencia, i Theologia. I aſsi ſu miſmo titulo manifieſta que ſu Obra no fue una *Bibliotheca de Eſpaña* bien cumplida; pues ſolamente ſe endere-

zò a alabar a los que en dichas Ciencias eſcrivieron en Latin, tratando de pocos, caſi todos contemporaneos del Padre Eſcoto, i muchos de ellos amigos ſuyos, en cuyos elogios concediò mucho a la amiſtad, i a la opinion comun no pocas veces ſoſpechoſa en los Eſcritores vivientes: porque la fama deſtos ſuele ſer ſemejante en unos al crepuſculo de la mañana; en otros al de la tarde. En aquellos es obſcura al principio; i deſpues, aumentandoſe la luz que ſuminiſtra el ſol de la verdad, ſe va eſclareciendo mas, i mas. En eſtos va entrando la noche del ſilencio, deſapareciendo la viveza de las acciones, deſvaneciendoſe el alma de la voz, i callando los apaſionados, porque ya no la tienen; hablando ſolamente los inteligentes, cuyo juicio prevalece contra las injuſtas alabanzas, hecho el cotejo deſtas, i de las obras alabadas. I aſsi vemos muchos vivos ſin la fama que merecen, por cauſa de la ignorancia, i de la embidia; i deſpues de muertos, aplaudi-

didos por la prevalecencia del merito conciliador del agrado de los varones ſabios, los quales por medio de la Hiſtoria Literaria hacen juſticia dando a cada qual la fama que le toca, buena, o mala; ſacando a unos del ſilencio, i echando a otros en èl.

1. Al ſilencio pues de muchos Eſcritores omitidos por Don Nicolas Antonio ocurriò la infatigable diligencia de Don Andres Gonzalez de Barcia, Conſegero, i Camariſta Real; pero ſu muerte ha impedido que veamos publicado el ſuplimiento de la *Bibliotheca Eſpañola*, que por eſpacio de muchos años trabajò, i caſi perficionò, dejando a otros ſegun me dijo varias veces, la diligencia de formar caracteres criticos. El mejor modo de perficionar las Bibliothecas es emprenderlas por partes, para que ſiendo menos extenſo el trabajo, pueda ſer mas intenſo. Eſto es lo que intentaron algunos Valencianos formando Catalogos de los Eſcritores de nueſtro Reino; porque omitiendo

los

los no impressos, el Dotor Pedro Agustin Morlà en el año 1590. hizo memoria de muchos Escritores Valencianos en su *Emporio de Questiones de uno, i otro Derecho*. El Dotor Gaspar Escolano en uno de los Capitulos de la Historia de la Ciudad, i Reino de Valencia año 1610. i Vicente Mariner en el año 1633. publicò una *Elegia* celebrando en ella los Poetas Valencianos, que se dieron à conocer por algunos escritos. Fueron los tres mui prodigos en las alabanzas, siendo todas tan encarecidas, que apenas se puede distinguir la preferencia de unos a otros.

Imitolos al principio de nuestro siglo Frai Josef Rodriguez, Religioso Trinitario, que con nueva, i mayor diligencia escriviò, i casi acabò de imprimir la *Bibliotheca* intitulada *Valentina*; deviendo los Valencianos à su pluma una grande igualdad en las alabanzas, aunque con desiguales meritos. Pero su diligencia fue tal, que constando la Bibliotheca de Don Nicolàs Antonio de 3743. Escritores Es-

pañoles, contando entre ellos unos ciento i ochenta Valencianos; recogiò el Padre Rodriguez mas de setecientos.

Con todo esso el Dotor Don Vicente Ximeno deseoso de formar una mas cumplida *Bibliotheca de los Escritores deste Reino*, ha puesto nueva, i mas exacta diligencia en averiguar nuestros Escritores, i el numero de sus Obras, distinguiendo las impressas de las manuscritas, i señalando los lugares donde èstas permanecen: para cuyo fin ha leido muchas Bibliothecas impressas; ha procurado ver todos los libros que ha podido, para certificarse de las impressiones, i de sus circunstancias; ha consultado a muchos hombres eruditos; ha reconocido Archivos; i ha ordenado los Escritores chronologicamente, formando una seguida, i cumplida Historia Literaria deste Reino de Valencia desde la Christiana Conquista de su Ciudad Capital, que fue Martes dia 28. de Setiembre del año del Nacimiento del Señor 1238. hasta

este corriente año 1746. i ha ordenado artificiosos *Indices* para el mas facil manejo desta su grande Obra, que es un verdadero retrato de su laboriosidad, i aficion a la Patria; la qual ha enriquecido con la noticia de muchos Escritores, i escritos que se ignoravan; restituyendo otras a sus verdaderos Autores, i estos a sus Patrias: de suerte que en su Obra se compiten el celo de la gloria de la Patria, con el amor a la verdad.

Nadie deve estrañar que el Dotor Ximeno celebre tanto numero de Valencianos; porque, si bien algunas veces repite en las alabanzas los juicios del Padre Escoto, de Morlà, de Escolano, o de Mariner; ningun hombre erudito osarà negar que este Reino ha florecido en letras tanto como el que mas de toda España. El Padre Juan de Mariana, cuya sinceridad en juzgar fue igual a su gran sabidurìa, escriviendo a Miguel Juan Vimbodi, confessò que *Dios avia dado a los Valencianos con ventaja de todos los otros Pueblos de España un in-*

genio acre, i vivo. Esto proviene de varias causas. La fertilidad de sus campos se aventaja a todos los demàs de España segun Polibio, Escritor gravissimo, Estrangero, i testigo de vista. Contestò lo mismo Geronimo Zurita Historiador el mas autorizado de toda España, el qual hablando de Valencia, i de su Reino dijo en sus Anales: *Fue esta Ciudad en lo antiguo, i moderno mui señalada entre las mas principales, i famosas de todas las Regiones del Occidente, i el regalo universal, i continuo de toda España, cuya vega, i territorio es no solamente de los mas ricos, i apacibles que ai en todo lo habitado de la tierra; pero casi todo el Reino, cuya cabeza es esta Ciudad.* El ya referido Padre Mariana no contento de aver celebrado privadamente a Valencia, hizo publicamente de ella, i de su Reino la descripcion mas hermosa que se lee en toda su Historia, que por ser mui larga omito aqui, si bien merece trasladarse con letras de oro. A èsta fertilidad de los campos de Valencia

cor-

correſponde la de ſus Ingenios, diciendo el Padre Eſcoto hablando de Pedro Juan Nuñez, que producia ingenios excelentes, que en la agudeza, i facundia no cedian a los demàs, i ſe aventajávan a ellos en la Eloquencia Latina.

Deſte admirable Temple de tierra, cuya Topografia deſcriviò mui bien el Dotor Gaſpar Eſcolano venciendoſe a ſi en eſta parte de ſu *Hiſtoria*; deſta grandeza de ingenios, i ventaja en la Lengua Latina, i deviera añadirſe en la Griega, puertas una, o tra de todas las Artes, i Ciencias; nace averſe internado tanto ſus naturales en todas ellas.

Otra cauſa deſte adelantamiento tan glorioſa, como verdadera, es averſe eſtablecido firmiſsimamente en eſte Reino la Religion Chriſtiana; que es el mas ſolido fundamento de la verdadera ſabiduria. Aſsi vemos que en el Imperio Gothico, quando la Heregia Arriana infeſtavà tanto a Eſpaña, floreciò en ſantidad, i letras, Juſtiniano Obiſpo de Valencia, her-

mano de otros tres Obiſpos, i cèlebre por ſus eſcritos, que refiriò, i alabò San Iſidoro en ſus *Varones iluſtres*, i viviò en tiempo de Theudio, que empezò a reinar en el año ſeptimo de Juſtiniano, del Nacimiento del Señor 530. Era 569. i muriò aviendo reinado diez i ſiete años i cinco meſes. Poco deſpues floreciò S. Eutropio, tambien Obiſpo de Valencia, inſigne propagador del Monacato, celebrado tambien por S. Iſidoro, i antes por San Juan de Valclara, que refiere, que a èl, i a San Leandro eſtava encargado el mayor peſo del Concilio Toledano Tercero, celebrado en el año 589.

Pero dejando aparte los tiempos antiguos, i ciñendome al que comprehende la preſente Obra; deſpues que por el valor del Rei Don Jaime llamado el Conquiſtador por aver reducido tres Reinos a la Fè de Jeſu-Chriſto, cupo eſta dicha a nueſtro Reino de Valencia, quièn ignora que en èl florecieron en ſantidad, i letras, muchos, i mui inſignes Varones, co-

mo San Pedro Pasqual, San Vicente Ferrer, San Francisco de Borja, San Luis Bertran, i otros muchos, que confiamos ver colocados en los sagrados Altares?

No ha contribuido poco a este adelantamiento de las Ciencias aver tenido èste Reino dos Pontifices Maximos (otros tantos que lo demas de España) Calixto Tercero, i Alexandro Sexto: un gran numero de Cardenales, de que el Padre Frai Josef Rodriguez escriviò un libro intitulado: *Purpura Valentina*: innumerables hombres señalados en las armas, de las quales siendo felices, suelen ser las letras inseparables compañeras, aunque el necio vulgo juzgue lo contrario: muchos Pintores, que se cuentan entre los mas aventajados de Europa, que es lo mismo que decir perspicacissimos observadores de la naturaleza, i fieles representadores della en libros siempre abiertos, i faciles de leer aun a los ignorantes. I assi son estimadissimas las pinturas de Josef de Ribera, de Juan Bautista Jua-

nes, de Francisco Ribalta, i de su hijo Juan, de Estevan March, i los retratos del Canonigo Don Vicente Vitoria, omitiendo otros muchos de que pudiera formarse un libro entero.

Pues si han concurrido tantas causas para que floreciessen las letras en èste Reino; què mucho que en todas las Artes, i Ciencias, aya avido Maestros, i Escritores, casi incomparables? Soi mui parco en las alabanzas, i por esso celebrarè a pocos; pero con justos, i bien merecidos loores: i representar la memoria de tan insignes Escritores, serà manifestar mejor la utilidad de esta Bibliotheca, que refiere todas sus Obras, i las de otros muchissimos, que han ilustrado la Republica Literaria.

En la lengua Latina, como en todas las otras Artes devemos distinguir la pericia de enseñarla por medio de preceptos, de su perfeccion conseguida, i expuesta a la imitacion. En el Arte de enseñar la pureza del lenguage, oficio propio de los Grama-

maticos, como de los Rhetoricos manifestar su adorno, i de los Oradores, persuadir; fue incomparable Pedro Juan Nuñez. En la pureza del lenguage ya conseguida, i digna de ser propuesta como idea del estilo, fue admirable el mismo Nuñez, i tambien su discipulo el Dotor Bartholomè Josef Pasqual; i recientemente Don Manuel Martì, Dean de Alicante. En el egercicio de declamar, que viene a ser un ensayo de la Rhetorica, i preparacion utilissima para la Oratoria, fue Juan Luis Vives el primero que en estos ultimos siglos enseñò practicamente ésta arte, declamando en asuntos fingidos, como si orasse en los verdaderos, con no menor ingenio que Seneca, i Quintiliano, antiguos Declamadores Españoles; pero Declamadores que se perficionaron en Roma floreciendo entonces la lengua Latina, i Vives declamò fuera de Roma en la misma lengua siendo ya muerta.

En la Oratoria Escolastica fue maravilloso Cosme Damian Savalls: en

la

la Eſcolaſtica , i Ecleſiaſtica Pedro Juan Perpiñà , tan imitador de Ciceron , que ſe nota en èl que no uſa de maneras de hablar , ſino de las que toma dèl; ſi bien ſus aſuntos ſon diverſos. Omito a Don Honorato Juan Obiſpo de Oſma , cuyas Oraciones ſagradas de que no ſe ſabe el paradero , propuſo como idea de la Eloquencia Chriſtiana el Dotor Benito Arias Montano en ſu *Rhetorica* eſcrita no sè ſi diga en verſos Lucrecianos, o Horacianos , porque ya me parecen del uno , ya del otro ; ſi bien ſu erudicion es mucho mas recondita , i util que la de entrambos. En el conocimiento , i uſo de la lengua Griega, han ſido perſpicaciſsimos , i habiliſsimos, Pedro Jaime Eſteve, Pedro Juan Nuñez , i Don Manuel Martì ; como en la Hebrea el Dotor Vicente Trilles.

En el Arte Poetica es admirable la dotrina de Balthazar de Eſcobar. En el uſo della , ſi tratamos de la Proenzal ; Auſias March es el Principe de la Poeſia Lemoſina, i fue inſigne compo-

ponedor de arte mayor; como Jaime Roig de la menor; aquel, agudissimo; i èste, graciosissimo.

En la Poesia Castellana, si tratamos de las Composiciones menores, el Comendador Escrivà fue sutilissimo en sus pensamientos, i mui elegante en la manera de explicarlos: i, si de las mayores, el Capitan Christoval de Virues fue un Poeta Heroico de primera classe en su *Monserrate segundo*, que serìa Obra incomparable, si tuviera menos episodios, i no huviera atribuido a sus Heroes tan enormes hazañas. I a este mismo Poeta deviò España las Primeras Tragedias ajustadas al arte.

En la Poesia latina, si se trata de los Epigrammas, los hizo ingeniosissimos Don Jaime Falcò; como tambien las Satiras. I sus Obras Poeticas tendrìan mayor aprecio, si no se huvieran impresso sin eleccion publicando las que compuso siendo niño. En los Hendecasilabos es comparable con Catulo Don Manuel Martì, cuyas *Elegias*, si se quitasse su nombre, pare-

recerian escritas en el siglo de oro, como lo prueva mui bien su maravillosa *Apasterosis*. I si Falcò huviera acabado su *España Restaurada*, tendrìa Valencia otro Virgilio en el arte, sublimidad, i gravedad; como tuvo en èl otro Ovidio en el ingenio, facilidad, i claridad.

En la enmienda de los libros antiguos, que requiere mucha letura, gran ingenio, i sumo juicio, fueron atinadissimos Juan Andres Estrañ, Don Juan Bautista Perez, Don Juan Bautista Cardona, i Pedro Juan Nuñez.

En la libertad Filosofica fue el primero que en Europa levantò el grito Juan Luis Vives, de quien dijo Erasmo escriviendo al insigne Canciller de Inglaterra Thomas Moro año 1519. que no avia otro mas aproposito para acabar los batallones de los Sofistas. Fue el que empezò a hacerles viva guerra; i a quien Pedro Gassendo confessò dever su desengaño en el estudio Filosofico.

Pero para hablar de la Filosofia con mayor distincion, i segun sus

par-

partes, despues de Aristoteles, quien negarà que explicò la Dialectica con agudeza inimitable Pedro Juan Nuñez? a quien Gaspar Sciopio, que de todos dijo mal, escriviendo a Flavio Querengo año 1636. treinta i tres despues que avia muerto Nuñez, llamò Principe de los Peripateticos: i con razon; porque ninguno de èsta Escuela le ha excedido, ni aun se ha igualado con èl, en el ingenio, methodo, i estilo: cuyo discipulo el Dotor Bartholomè Josef Pascual, parece que, qual otro Theofrasto, fue heredero de su dotrina, dulzura, i eloquencia.

En la Metafisica es casi incomparable Juan Bautista Monllòr; i por esso justissimamente alabado de Pedro Juan Nuñez, i de Gil Menagio.

En la Fisica toda España confiessa, que al Dotor Thomas Vicente Tosca se deve la palma; i èste la concediò al Dotor Juan Bautista Corachàn: confession que admitirà gustoso el Orbe Literario, quando salgan a luz sus *Dissertaciones Fisico-Mathe-*

thematicas, i otras obras ſuyas, que tengo Yo en mi poder originales.

En la Filoſofia Moral tenemos el *Tratado de las Paſsiones del Alma* de Don Manuel Martì, que, aunque no es Obra acabada, puede tenerſe por mui perfeta; aviendo ſucedido la miſma deſgracia a la *Ethica* Ariſtotelica, que empezò a eſcrivir en verſos Exametros Don Jaime Falcò, cuyo ingenio en eſto celebrò el Padre Juan de Mariana.

En la Medicina han florecido tantos, que la Eſcuela de Valencia ha ſido ſiempre la que ha dado Medicos a toda Eſpaña, aviendo tenido en tiempos paſſados mui cèlebres Hipocraticos, i Galeniſtas; i ahora inſignes renovadores de la ſecta puramente Hipocratica, que no quiero llamar moderna por no defraudar a la antiguedad de ſu bien merecida gloria; deviendoſe a eſta Univerſidad, que ſus Profeſſores vayan introduciendo en Eſpaña el conocimieuto de la Medicina ſegun las leyes del movimiento.

En las Mathematicas hemos teni-

nido a Don Jaime Falcò, a Pedro Monzò, al Padre Josef Zaragozà, a Don Josef Chafreon, i a los Triunviros, capaces de restituirlas los Dotores Thomas Vicente Tosca, Juan Bautista Corachàn, i Balthazar Iñigo, a quien, aunque vive, no hemos de negar la glòria de ser uno de los mas aventajados Mathematicos practicos que ai en Europa.

En la Jurisprudencia Romana es admirablemente juicioso Don Josef Borrull, Cathedratico que fue de Prima en la Universidad de Salamanca, i ahora Fiscal en el Real Consejo de las Indias, i Ministro de gran entereza, i prudencia, a quien por espacio de tres años oì dictar, i explicar algunos *Tratados Academicos*, por cierto dignissimos de la publica luz por la solidèz de su dotrina, i pureza de estilo.

En la Jurisprudencia Canonica nadie ai que ignore quan gran Letrado fue Don Luis Gomez; i mui pocos saben lo mucho que supo el Dotor Francisco Jovèr.

En

En la Practica de uno, i otro Derecho ſon juſtamente celebrados Pedro Belluga, Don Luis Gomez, i otros muchos: i, ſi huvieramos de tratar dignamente del Derecho Municipal, tuvieramos muchos a quien dar juſtiſsimos loores. Pero diſtinguir bien en los Practicos las perfecciones de cada qual, pide gran letura, meditacion, i diſcrecion.

En la Theologia Expoſitiva Benito Perera de la Compañia de Jeſus, fue mui celebrado por el Padre Mariana por ſu ingenio elegantiſsimo, i por aver ſido mui eſclarecido Theologo; como lo manifieſtan ſus eſcritos. En la Dogmatica es mui alabado de los hombres grandes de ſu tiempo, i deſpues por Jacobo Benigno Boſſuet, eſtrangero, deſapaſionado, i Theologo inſigne, el Pavordre Jaime Ferruz: i de buena gana celebraria Yo a Don Thomas Daſsiò, Dotor en ambos Derechos, Canonigo de Valencia, Aſſiſtente en el Concilio de Trento, i Obiſpo de Orihuela, ſi no me lo impidiera el parenteſco que tengo con èſta familia.

En

En la Theologia Miſtica ſiempre ſeràn reſpetados, como eminentiſsimos Theologos, San Luis Bertran, uno de los Directores de Santa Tereſa de Jeſus, San Franciſco de Borja, milagro de ſu ſiglo, i Don Frai Andres Capilla, Obiſpo de Urgèl, Varon de raro eſpiritu.

En la Hiſtoria ſecular ha merecido univerſal aplauſo el Preſentado Frai Joſef Manuel Miñana, juicioſo, i elegante Continuador de la *Hiſtoria* Latina del Padre Mariana.

En la Ecleſiaſtica ſiempre ſerà reſpetado Don Juan Bautiſta Perez, conocido ſolamente de los hombres grandes, i conſultado como Oraculo de la Erudicion Ecleſiaſtica por Don Antonio Aguſtin, i por los mayores hombres de ſu tiempo.

De la Politica eſcriviò con mucho acierto Fadrique Furiò Ceriol.

Entre los Antiquarios merecen los mayores elogios Juan Andres Eſtrañ, i Don Manuel Martì.

En la Enciclopedia, o Erudicion univerſal, ha avido tantos Valencia-

ños, que cada uno dellos puede compararse con los mas aventajados no solamente de España, sino tambien de toda Europa. Tales fueron Juan Andres Estrañ, de quien dijo Juan Luis Vives, que hermanò una suma erudicion con una suma bondad. Del mismo Vives dijo Erasmo escriviendo a Thomas Moro año 1521. que era uno del numero de aquellos què avian de obscurecer su nombre: i en el año antecedente 1520. escriviendo a Hermano, Conde de nueva Aguila, i Canonigo de Colonia, despues de averle igualado con los antiguos, dijo, que no se atrevìa a comparar con èl alguno de su siglo, siendo asì que vivia en tiempo en que renacian las Letras, i con ellas los Letrados al conocimiento de toda la antiguedad. Esta deve mucho a Pedro Juan Nuñez, celebrado por el Padre Mariana por hombre de varia, i mavillosa erudicion. Contemporaneos suyos fueron los ya celebrados Don Juan Bautista Cardona, i Don Jaime Falcò. I en nuestros dias hemos ad-

mi-

mirado a Don Manuel Martì los que hemos tenido la dicha de saber conocerle, omitiendo a otros muchos que dejo de nombrar para hacer mas creibles estas alabanzas, i celebrando a pocos, pero tan escogidos, que solamente de sus Obras se puede formar una Libreria universalmente erudita, i de las mas escogidas que pueda aver. I, si tratassemos de la abundancia de los escritos, pudieramos oponer ya que no en el numero de ellos, (si bien admirable,) a lo menos en el bulto, i en el trabajo de aver escrito tanto, a los Varrones, i Didimos, nuestro estupendo Valenciano Vicente Mariner, cuyas Obras estan expuestas a la comun admiracion en la Libreria del Convento de los Trinitarios Descalzos de Madrid.

Aun en el Arte de imprimir, que tanto aprovecha para el aumento de las Ciencias, ha tenido este Reino a los dos mas doctos Impressores que ha avido en España, Felipe Mei, i Antonio Bordazàr.

Todo esto que he dicho està ex-

puesto a la embidia; pero no a la duda racional; porque se puede provar con la letura, que solamente puede hacer dificultosa la rareza de los libros alabados, que tambien es particular alabanza.

La merece mui grande el Dotor Ximeno; porque con imponderable trabajo ha renovado la memoria de tantos hombres insignes; labrando a cada uno con el cincel de su pluma, una estatua mas duradera, que las de marmol, i bronce; mereciendo que la posteridad le viva agradecida, i los presentes le remuneren tan provechosas, i gloriosas fatigas. I añadiendose a esto aver escrito de manera, que en nada se opone a las buenas costumbres, i Regalias de su Magestad; me parece que deve V. A. concederle la licencia que pide para imprimir, i publicar su utilissima Obra de los *Escritores Valencianos*. Oliva a 30. de Julio de 1746.

Don Gregorio Mayàns i Siscàr.

LXXXIII.

LXXXIII. CARTA,

O Juicio de Don Gregorio Mayàns i Siscàr, Censor de la Academia Valenciana, de orden de la misma Academia, *dando su parecer sobre la Accion de Gracias a la Divina Sabiduria, Patrona de la Academia Valenciana*, su Autor Don Juan Antonio Mayàns i Siscàr; impressa en Valencia por la Viuda de Antonio Bordazàr de Artàzu, Año 1747. en 4.

Mui Ilustre Academia Valenciana.

COnociendo Yo que en èsta ocasion soi Censor recusable (por la presuncion de apasionado) unicamente dirè, que, si a U. S. pareciere, podrà mandar que se imprima èsta *Accion de Gracias*. Oliva a 17. de Diciembre de 1746.

Don Gregorio Mayàns i Siscàr.

LXXXIV. CARTA,

O Censura de Don Gregorio Mayàns i Siscàr por comission del Real Consejo de Castilla, *aprovando la Bibliotheca Valentina*, compuesta por el Mui Reverendo Padre Frai Josef Rodriguez, Ministro del Real Convento del Remedio de Valencia, Chronista General del Orden de la Santissima Trinidad en la Provincia de Aragon, por su muerte interrumpida su impression, ahora continuada, i aumentada con el Prologo, i Originales del mismo Autor; añadidas algunas Enmiendas, i Correcciones, como las dejò el Autor en sus Originales, con que se mejoran muchos lugares de su Obra, acabada de imprimir en Valencia por Josef Thomas Lucas, Año 1747. en fol.

M. P. S.

EL Reino de Valencia deve mucho a la aplicacion del Maeſtro Frai Joſef Rodriguez, Religioſo Calzado de la Orden de la Santiſsima Trinidad; pues con gran diligencia recogiò los Eſcritores nacidos en èl, haciendo memoria de ſus Obras impreſſas, i manuſcritas, i aumentando notablemente la *Bibliotheca* de Don Nicolàs Antonio. Su trabajo fue mui grande; el amor a ſu Patria, vehemente; el candor de ſu animo, admirable; i ſu modeſtia, igual a ſu piedad, que fue inſigne: i la dejò calificada con ſus retractaciones, que manifieſtan ſu docilidad, i el deſeo que tenia de averiguar la verdad. Su muerte atajò la impreſsion de ſu *Bibliotheca Valentina*, que dejò mui adelantada: i aviendo eſtado muchos años en olvido los ultimos pliegos de ella, ſus enmiendas, i Prologo, ſe han deſcubierto ahora para mayor luſtre de ſu Autor, i deſte Reino.

I assi es bien, que U. A. como tan atento al bien que puede resultar del conocimiento de tantos Escritores, i Escritos, conceda facultad para que salga a luz ésta *Bibliotheca*; que nada contiene que se oponga a las buenas costumbres, i Regalias de su Magestad. Oliva a 18. de Marzo de 1742.

Don Gregorio Mayàns i Siscàr.

*** *** *** *** ***

*** *** *** ***

*** *** ***

*** ***

***

LXXXV. CARTA,

O Prefacion de Don Gregorio Mayàns i Siscàr, Censor de la Academia Valenciana; *anticipada a los Avisos de Parnaso*, su Autor el Doctor Juan Bautista Corachan Presbitero, Cathedratico de Mathematica de la Universidad de Valencia, impressos en dicha Ciudad por la Viuda de Antonio Bordazàr, Año 1747. en 8.

NOs enseñò San Isidoro en el Libro primero, titulo quarenta de su eruditissima Obra de las *Etimologias*, que los Poetas inventaron algunas Fabulas para deleitar; otras para enseñar la naturaleza de las cosas; otras para moralizar. Desta dotrina facilmente se colige, que, si el fin de la Fabula, o Ficcion, es solamente deleitar, su composicion es ociosa, i para ociosos, i aun perniciosa; i assi mismo su letura. A èsta espe-

cie

cie de Ficcion podemos reducir las Fabulas, que los antiguos llamaron Milesias, inventadas para dorar los vicios con la sofisteria, i la elegancia del estilo. De cuya manera de Ficcion ai millares de egemplos, i todos ellos sobran.

Si el fin de la Fabula es enseñar la naturaleza de las cosas, devemos distinguir su materia, i su fin. A èsta classe pertenecen las Fabulas Mithologicas, de las quales hablò insignemente Dionisio Halicarnaseo, uno de los mayores criticos Gentiles, que con admirable juicio distinguiò los assuntos de las Fabulas Mithologicas condenando con mucha razon gran parte de las Griegas. Sus palabras son dignissimas de traducirse a la letra. *Nadie sospeche* (dice Dionisio en el Libro segundo de sus Antiguedades Romanas) *que Yo ignoro que son mui utiles a los hombres algunas Fabulas Griegas, que, ò señalan las obras de la naturaleza por medio de la alegoria; o han sido inventadas para consuelo de los acaecimientos humanos; o quitan de*

los

los animos las perturbaciones, i los terrores, i las locas opiniones; o han sido fingidas para alguna otra utilidad. En verdad que conozco èstas cosas, como qualquiera otro. Pero las omito con cautela escrupulosa; i mas apruevo la Theologia Romana, pensando que en las Fabulas de los Griegos ai poco bueno; i que no aprovechan a muchas; sino a los que con cuidadoso examen han conocido el blanco dellas, cuya inteligencia han tenido pocos. Hasta aqui Dionisio, que en quanto a la Theologia Romana hablò, como Gentil; pues tambien era perniciosa diferenciandose solamente de la Griega en que èsta enseñava la Idolatria mezclada con torpes ficciones; i la Romana no fue tan dissoluta en la manera de hablar: aunque de qualquier modo en sì abominable, como nos la descriven muchos Santos Padres, i singularmente San Agustin en su grande Obra *de la Ciudad de Dios.*

Dice Dionisio, que algunas Fabulas Griegas señalan las Obras de la Naturaleza por medio de la Alegoria.

En la explicacion de èstas Alegorias, que contienen gran parte de la Fisica, entiendo Yo que se empleò Cenon, de quien dice Ciceron en el *libro tercero de Natura Deorum*, que fue el primero que aplicò una molesta diligencia para averiguar la razon de las Ficciones Fabulosas. Imitaronle Cleantes, i Crisipo; i muchos siglos despues Eustathio, Obispo Thessalonicense, eruditissimo Comentador de Homero, cuyas cinco primeras Rhapsodias tengo Yo perfetamente traducidas por Don Manuel Martì, Dean de Alicante: i finalmente Francisco Bacon, Baron de Verulamio, en tiempo de nuestros mayores hizo una grande prueva de su ingenio en la explicacion de algunas Fabulas, acomodandolas a las cosas de la Naturaleza.

Dice Ciceron, que Cenon aplicò una molesta diligencia para averiguar la razon de las Ficciones Fabulosas; porque distinguiendose tres tiempos antiquissimos segun Marco Barron, el Adelon, o Ignorado hasta el Diluvio

universal; el Mithico, o Fabuloso, que fue el principal asunto de las Fabulas, desde el Diluvio hasta la primera Olimpiada; i el Historico desde la primera Olimpiada adelante; como las Fabulas comprehenden los dos primeros Tiempos, segun puede observarse en las de Homero, Hesiodo, i Ovidio; del primer tiempo anterior al Diluvio nada sabia Cenon con fundamento, no aviendo leido las Divinas Letras. Del segundo, que fue el Mithico, o Fabuloso, no tenia mas libros, que los de los Poetas, que con sus ficciones ocultaron las verdades. Solamente pues del tercer Tiempo, que fue el Historico, pudo Cenon saber algo de las cosas pertenecientes a los dos primeros tiempos; i esso por medio de congeturas por aver sido el tercero, i ultimo Tiempo en sus principios, en los quales se podia tener noticia de los primeros, el Tiempo de la Infancia de la Historia Gentilica. En efeto dice Taciano al fin de su *Oracion contra los Griegos*, que ellos mismos confessavan no tener Historias antiguas.

I asi podemos congeturar qual seria la Historia nititulada *Peregrina* de Didimo, celebre Gramatico de Alejandria, de la qual hacen mencion Eusebio Cesariense, i Jorge Sincelo, en cuyas citas se vè de que manera declarava Didimo las Historias en que se fundaron las Fabulas antiguas, que es la misma que observò poco despues nuestro Español Higino, i mas adelante Palefato, Fulgencio, i otros. Lo que en el tiempo fabuloso se puede hacer con mayor probabilidad, es observar las genealogias de los Dioses, i de los Heroes, i de los ultimos, que probablemente se sabe quando vivieron, i infiriendo a que siglo pertenecen los anteriores, pareandolos despues succesivamente con los Heroes verdaderos referidos en las Divinas Letras, para hallar en algunos dellos los mas ciertos fundamentos de las ficciones, i reducir las Fabulas Historicas à las verdades: parte de lo qual hizo ya Eusebio Cesariense, i con mayor, i mas exacta erudicion, aunque sin esta distincion de tiempos,

I pos,

pos, i sin aplicàr las Fabulas historicamente à cada uno dellos, Pedro Daniel Huecio, Obispo de Abranches en su eruditissima *Demonstracion Evangelica.*

Añade Dionisio, que algunas Fabulas han sido inventadas para consuelo de los acaecimientos humanos; o para quitar de los animos las perturbaciones, i los terrores, i las locas opiniones; o han sido fingidas para alguna otra utilidad. A esta classe pertenecen muchas Fabulas, i tambien las Comedias, i Tragedias.

Prosigue Dionisio condenando las Fabulas de los Griegos, que comprehendian la Theologia Gentil: i con razon; porque èstas empezaron a corromper la Historia de la Religion; i por esto pusieron tanto cuidado en explicarlas, declarando su verdadero sentido, San Theofilo, Obispo de Antioquia, Taciano dicipulo de S. Justino, Clemente Alejandrino, Minucio Felix, Arnobio, Lactancio Firmiano, Eusebio Cesariense, S. Agustin, i otros Santos Padres eruditissimos.

Fi-

Finalmente bolviendo a lo que dijo San Isidoro, algunas Fabulas se inventaron para moralizar. Entre estas deven contarse las de Esopo, insigne Maestro de los Apologos, mui estimado de Platon, i de Aristoteles, grandes Maestros de pensar, i de hablar. Esopo segun Eusebio Cesariense muriò en el año primero de la Olimpiada cinquenta i quatro, antes del Nacimiento de Jesu-Christo quinientos cinquenta. Siendo esto assi, mucho antes que Esopo ya estavan introducidos los Apologos, aunque èl sea tenido por inventor de ellos por su gran magisterio en este modo de filosofar; pues Hesiodo, que segun se colige de lo que escriviò Herodoto en su *Euterpe*, floreciò unos ochocientos i quarenta años antes del Nacimiento del Salvador, ya introdujo a Luscinia, esto es, al Ruiseñor hablando con el Gavilan. Por el mismo tiempo Joas, hijo de Joachaz, Rei de Israel, bolviò al Rei Amasias, Rei de Judà la respuesta de una embajada con un apologo, sirvien-

viendose de la representacion de una fingida embajada del Cardillo del Libano al Cedro del monte mismo, digna de leerse en el *capitulo catorce del libro quarto de los Reyes*. I mucho antes, esto es, unos mil docientos i treinta i un años antes del Nacimiento del Señor, inventò Joathan aquel celebre apologo de un consejo que tuvieron los Arboles, de que se hace memoria en el *capitulo nono del libro de los Jueces*, admirablemente explicado por el Dotor Benito Arias Montano varon mui sabio, i eloquente. Estos dos Apologos de las Sagradas Letras ademas de provar la antiguedad de èsta especie de Ficcion, la autorizan, i hacen ver, que las imagenes de la naturaleza de las cosas que se descriven, se acomodan a la inteligencia de todos, doctos, i indoctos; sabios, i rudos; las cosas mismas se perciben con mayor facilidad, por estar representadas por medio de otras mas expuestas a los sentidos, i a la experiencia; i por èstas mismas razones manifiestan me-

jor los Apologos el motivo de ſu invencion, i ſe fijan con mayor firza en la memoria.

Eſto ſupueſto, ai tres maneras de Fabulas. Unas, que todas ellas ſon una pura ficcion, de manera que ſu fundamento, i ſu fabrica todo es imaginario, i quimerico. Tales ſon las Mileſias, i los libros de Cavallerias, i tambien la *Athlantida* de Platon, originada ſegun ſe cuenta de una platica que tuvo Solon con Pſenoſe Heliopolitano, i Sanches Saìta, Egipcios, la qual Solon empezò a trabajar; i no aviendo podido proſeguirla por ſu vegez, la dejò imperfeta, aviendo muerto en el año ſegundo de la Olimpiada cinquenta, ſiendo Arconte Hegeſeſtrato, que es lo miſmo que decir, quinientos ſetenta i tres años antes del Nacimiento de Jeſu Chriſto; i deſpues Platon continuò aquella Fabula (que aſsi la llamò Plutarco a quien ſigo en eſta relacion de la *Athlantida*) i tambien la dejò imperfeta, aviendo muerto en la Olimpiada ciento i ocho, año pri-

me-

mero en que fue Arçonte Theofilo, trecientos quarenta i cinco años antes del Nacimiento del Salvador.

Otras Fabulas ai, que sobre una ficcion fundan una verdad, como las de Esopo: i finalmente otras, que sobre una verdad fabrican mil ficciones; como las Mithologicas, las Tragicas, i Epicas, las quales casi siempre se fundan en alguna Historia; pero de tal manera, que la Historia es poco respeto de la Fabula, que suele amplificarse con ingeniosa invencion para hacer mas agradable la composicion.

Dejando a parte las Fabulas Milesias, indignas de que se trate de ellas; la Ficcion Apologica es mas popular, que la Mithologica, Tragica, i Epica; porque principalmente se endereza a manifestar la verdad por un medio estraño, como es el de la Ficcion. Asi vemos que Esopo sobre el aparente cimiento de la Ficcion fundò las verdades solidissimas de la Filosofia Moral, guardando tal pro-

porcion entre lo fingido, i lo verdadero, que lo verdadero se sostiene firmissimamente, como el hierro en el aire igualmente atraìdo de imanes contrapuestos. Al contrario la Ficcion Mithologica, como lo dice su mismo nombre, es mas misteriosa, porque tira a ocultar la verdad; i assi valiendose desta Ficcion los Poetas Mithologicos, sobre cimientos de solidas verdades edificaron perspectivas aparentes, aspirando a que los Letores conociendo el misterio de la ficcion tuviessen el gusto de hallar por si las verdades. Los mas cercanos a aquellas ficciones, tuvieron mas cierto conocimiento de las verdades ocultas con el artificio de la ficcion. Los mas distantes se han visto obligados a aplicar toda la fuerza de sus ingenios, i erudicion, para conocerlas; i muchas veces han discurrido con mayor ostentacion de ingenio, que de verdad, como Higino, Eustathio, Bacon, i otros. Si bien, aun errando enseñan; porque si

si no manifiestan las verdades escondidas en la Ficcion; descubren, i aplican otras, igualmente utiles.

He dicho todo esto a fin de que se conozca, que la Ficcion por si no es ilicita; antes bien loable, si se endereza a enseñar con agrado verdades utiles. I, si no fuera esto assi, no leeriamos Apologos en las Divinas Letras.

Viniendo pues al proposito de los *Avisos de Parnaso* del Dotor Juan Bautista Corachan, sus Ficciones son utilissimas; porque se fundan en verdades provechosas, que se hacen agradables por medio de la Ficcion totalmente distinta de la mentira; porque quien dice ésta, va contra lo que entiende; i pretende engañar: pero quien solamente finge, i habla de manera, que por razon de la materia se conoce que finge; no quiere engañar: i conociendolo assi el oyente, o el letor, sabe que no deve creer la ficcion, sino el fundamento della, que es verdadero: siendo tan antiguo, como se ha visto, que

las verdades, que ſuelen ſer deſagradables a los guſtos corrompidos de los hombres, ſe preparen de algun modo; que les ſean apetecibles; o bien por lo entretenido de la Fabula; o bien por lo ingenioſo de algunas ſemejanzas, de las quales ſe valìan los antiguos Sabios para enſeñar ſus Apothegmas, o dichos ſentencioſos; ò bien por Enigmas, Parabolas, Ceroglificos, i Simbolos, para egercitar los ingenios. I tales devemos penſar que ſerìan los Enigmas de Salomon, i de la Reina de Sabà; i muchos ſiglos deſpues los de Pithagoras. Tales ſerìan los Simbolos, i Geroglificos de que tratò Didimo, ſegun Clemente Alejandrino: i finalmente tales vemos que fueron las Parabolas de Jeſu Chriſto enderezadas al egercicio de una humilde, i obſequioſa docilidad. En fin eſtos *Aviſos*, que ſu Autor eſcriviò año mil ſeiſcientos noventa a los veinte i nueve de ſu edad, pues naciò a ſeis de Mayo del año mil ſeiſcientos ſeſenta i uno, fueron un enſayo para

una grande obra la qual serìa mucho mas estimable, si se huviera proseguido con la felicidad que la vemos empezada, i huviera añadido su Autor las notas que ofreciò en su introduccion.

Para dar algo mayor cuerpo a estos pocos *Avisos*, ha parecido añadir las *Horas de Vacacion*, juguete del Entendimiento de su discretissimo Autor; i los *Rudimentos Filosoficos*, principio de una grande, i utilissima obra; i a cada una de las dos referidas, he anticipado un *Aviso* acomodado a este genero de enseñanza.

*** *** *** ***

*** *** ***

*** ***

***

AVISO PRIMERO.

DE DON GREGORIO MAYANS i Siſcàr, añadido a los de Parnaſo *del Dotor Juan Bautiſta Corachan, deſeando dar una mueſtra de enſeñar las verdades deleitando con la ficcion.*

EN la Republica de las Letras eſtà prohibida la ocioſidad ſo pena de que los hombres doctos no ſe acompañen con los que ſe dan a ella. Lo mas que ſe permite, es alguna honeſta diverſion, que fortalezca el cuerpo para evitar los daños que ſuele cauſar en los Letrados la vida ſedentaria. En cuyos egercicios ſe reconoce la variedad de los genios. I aſsi Socrates en aquellos ratos en que no filoſofa, anda a cavallo ſobre una caña jugando con ſus hijos no ſin riſa de Alcibiades. Quinto Mucio Scevola, Juriſconſulto inſigne, i Pontifice Maximo, para divertir ſu animo oprimido de los negocios Forenſes,

unas veces juega a la pelota; otras al egedrez; si bien se puede dudar, si èste juego requiere mayor atencion, que la que pide responder a las dudas ordinarias de muchos clientes. Lucio Seneca, amigo del egercicio moderado, i de su propia conveniencia, se hace llevar en una litera, donde lee, o dicta; habla, o oye; o camina a pie con passos medidos para no fatigarse. Justo Lipsio se entretiene alagando a sus perros: i asi otros muchos, cada uno segun su inclinacion: entre los quales algunos mas circunspectos, i atentos al bien comun, buscan la diversion en las mismas Letras, como D. Diego Saavedra Fajardo, que se entretiene en leer a Tacito, Mariana, i Lipsio, haciendo apuntamientos para formar un excelente Manual de Principes en sus *Empressas Politicas*; i el Dotor Benito Arias Montano en los dias de Fiesta se dedica a la letura de los Poetas Griegos, i Latinos, para mejorar sus mas altos pensamientos, aplicandolos con gran ingenio, i arte a

sus

ſus compoſiciones ſagradas, cuya perfeccion unicamente conocen los mas ſagaces criticos. Otros ſe entretienen en proponer, i reſolver problemas curioſos, i preguntas ingenioſas, tal vez jocoſerias. El Dotor Juan Bautiſta Corachan con deſeo de recrear ſu animo caſi ſiempre entregado a la contemplacion de la Fiſica, i Mathematica, eſtava oyendo a eſtos ultimos, teniendo un quadernillo en la mano izquierda, i en la derecha un lapis con que notava lo que oìa con guſto, para entretener deſpues a la gente moza. Lo que tenia apuntado, es lo que ſe ſigue.

AVISO SEGUNDO.

DE DON GREGORIO MAYANS i Siſcar, añadido a los de Parnaſo *del Dotor Juan Bautiſta Coracban; tambien con el deſignio de enſeñar las verdades con ficciones agradables.*

SIendo el fin de la Razon humana la Ciencia, el de la Ciencia la Sabiduria, i el de la Sabiduria la Felicidad, la qual conſiſte en la union, o logro del Sumo Bien, que es Dios; todos los hombres criados para eſte ultimo fin, deven iluſtrar ſu Razon de la manera mas conforme a ſu condicion, i honeſto modo de vivir; que es lo miſmo que decir, ſegun ſu poſsibilidad no impedida por ſuperior fuerza, o derecho. Como la letura pues es uno de los medios, que mas iluſtran la Razon; porque la provechoſa enſeñanza, que por ella ſe puede adquirir, no tiene limites, acabandoſe antes la mas larga vida, que

la leccion de las cosas utiles; es grandisimo error, que el tiempo en que se lee (por su naturaleza irreparable) no se emplee en los mejores libros, que enseñan mas, i con mayor perfeccion. Pero porque quanto mejor es un libro, tanto menos expuesto està a la inteligencia comun; es necessario un instrumento de saber descubrir la verdad; i tal es la Logica: Bien sabida èsta, se introduce el Entendimiento en el conocimiento de las cosas naturales, que enseña la Fisica: i lograda en èsta Ciencia la instruccion que basta para aprender el Orden de las cosas; deve informarse el animo desta orden prescrita por la voluntad de Dios, la qual manifestada a la Razon segun la capacidad Humana, es Derecho Natural: conocida por seguras consequencias, i abrazada para la conservacion de la sociedad del Genero Humano con un tacito consentimiento de las Naciones mejor instruìdas, i mas bien acostumbradas, es Derecho de las Gentes: interpretada por Legisladores Sabios,

bios, i bien intencionados, i acomodada al buen Govierno de las Republicas, es Derecho Civil: explicada por los Sumos Pontifices, es Derecho Canonico: i manifestada sobrenaturalmente a los que Dios se digna de revelarla, como a los Profetas, Apostoles, i Evangelistas, para que por medio de la Iglesia Catholica se proponga a la creencia de los Fieles, es Verdad Sobrenatural, esto es, misteriosa, naturalmente no consegui-ble, i por la autoridad de quien la dice, infalible. Todo lo qual enseña la Filosofia Moral Christiana, regulando las costumbres con la direccion de los animos al Sumo Bien. I esta Logica, Fisica, i Filosofia Moral, es la que podemos llamar Filosofia verdadera, o Estudio de la Sabiduria; porque a ella se endereza, asi el de la Logica, como el de la Fisica.

Considerando pues el Dotor Juan Bautista Corachan la suma importancia de facilitar el estudio de la Filosofia; i viendo que en las Escuelas se enseña èsta de manera, que los

que

que no las frequentan, no la entienden, enredados ſus entendimientos en enmarañadas, i eſpinoſas queſtiones; i obſervando que aun los que curſan las Univerſidades, ſolamente ſuelen aprender una algaravìa de voces, i no el uſo propio del expedito inſtrumento de la verdad; ni el conocimiento interior de las coſas; ni ſu Orden, que es lo mas importante; pensò en hacer una breve *Filoſofia*, inteligible de todos los que eſtan dotados de mediana inteligencia, qual ſuelen tener los que ſon capaces de leer, i eſcrivir, i ſeriamente quieren conocer la Verdad, i ſu buen uſo. Empezò a trabajar en la egecucion de èſte util penſamiento con tan feliz ſuceſſo, que èl miſmo devia averle animado a proſeguir, i perficionar tan ingenioſa, i util obra. Pero teniendo ya caſi trabajada la Logica, ſe aplicò con mayor aficion a la Fiſica, i a las Ciencias Mathematicas, eſtudios que requieren toda la atencion. I, ſi bien eſtos le facilitaban ſu deſignio; le abandonò embevecido, i embeleſado

en ellos, aviendo dejado una muestra de su primera idea, que puede incitar a la imitacion de Obra semejante a los hombres mas ingeniosos, eruditos, i habiles, que son mui pocos para èste genero de trabajo, que requiere, que el conocimiento de las cosas sumamente dificiles, se haga facil con una sencilla, breve, clara, i popular explicacion.

Las Obras deste insigne Varon han parado en manos de quien desea publicarlas; i, aviendo discurrido el medio que le ha parecido mas conveniente; ha echado mano de estos *Rudimentos Filosoficos*, como Escrito, que, generalmente hablando, es mas inteligible de todos los Letores; porque, si se anticipasse la impression de las Obras Fisicas, i Mathematicas, que piden ingeniosos, i mas atentos Letores, no serìa el aplauso tan general. I, como la mayor parte de los hombres, aunque sean Letrados, suele governarse por preocupaciones de juicio, conformando el suyo con el ageno, si le hacen

de

de que otro es mas inteligente; el Dueño de estos *Rudimentos Filosoficos* ha ido a suplicar a su paisano Juan Luis Vives, persona mui estimada de Apolo, i mui acreditada en Parnaso, quiera informar a su Magestad sobre la utilidad desta Obra, para que precediendo su Real aprovacion, sea mas bien recibida de todos los Letores. Con èste deseo pues, fue a casa de Vives, i le pidiò, *que pues en sus Escritos se avia mostrado tan interesado en que de todas las Ciencias se escriviessen libros utiles, i de la manera mas inteligible; tuviesse a bien leer aquellos* Rudimentos Filosoficos, *o Idea de una Filosofia mui facil de aprender, comenzada a trabajar por el Doctor Juan Bautista Corachan: i que, si aquellos* Rudimentos *escritos en su mocedad, le parecian dignos de tan sabio Varon, procurasse acreditarlos, manifestando a su Magestad la bondad dellos, i facilitando con su gravissimo testimonio la aceptacion universal.*

Juan Luis Vives con alegre semblante diò las gracias por tan agra-

dable noticia: i, como no es hombre que juzga por agenos pareceres, alargo la mano, recibiò los *Rudimentos Filosoficos*; i viendo quan breves eran, se puso a leerlos con voz clara, i distinta, avivando la letura de tal manera, que se conocia bien el singular gusto con que los leìa. Acabò de leerlos sin interrupcion alguna: i luego dijo. *Estoi contentissimo de aver leido estos* Rudimentos Filosoficos. *Siento en el alma, que no se ayan proseguido, acabado, i perficionado. Pero los Escritores son semejantes a los Pintores. Si son excelentes, qualquier linea suya, o rasgo, es mui estimable. Seràlo siempre èste librito; porque dà mui buen egemplar de la manera de escrivir, anticipando la explicacion de lo que conduce para la inteligencia de lo que se ha de decir; o diciendo las cosas de modo, que entre ellas, i su explicacion nada media. Si, como vemos escrita segun este methodo gran parte de la Logica, vieràmos tambien igualmente trabajadas las otras partes de la Filosofia, no tendriamos mas que* de-

desear para el fin que se propuso èste Autor ingeniosissimo, i clarissimo. Mañana informarè a su Magestad, que ninguna cosa desea tanto, como que se facilite el conocimiento de todas las Artès, i Ciencias, para la felicidad de su Reinado.

El Dueño de los *Rudimentos* diò las gracias a Vives, i le dijo se quedasse con ellos para mostralos, si fuere menester. I prosiguiendo la conversacion, añadiò, *que despues que avia leido, i estudiado sus sabias Obras, se le avia hecho un paladar tan delicado, i fastidioso, que poquissimos Escritos le gustavan, siempre que se acordava de sus ingeniosissimos, i eruditissimos Libros* de la Corrupcion de las Artes, i de la manera de enseñarlas. *I que por no salir del asunto presente, conformandose en los juicios que avia esparcido en sus libros, le parecia que la Logica de Cenon, o Eleatica solamente se empleò en dar reglas de Consequencias, de Coloquios, i de Contiendas: la de Euclides, o Megarense, en hacer Preguntas: la Platonica en pur-*

gar el entendimiento de las opiniones depravadas, yendo en buſca de aquellas Ideas, que de ſu nombre ſe llamaron Platonicas: la de Ariſtoteles en la Invencion, i Diſpoſicion: la de Cenon Citieo, propia de los Eſtoicos, en los ſilogiſmos Hipoteticos: la de Epicuro en algunas pocas reglas, que ayudaſſen a conocer la verdad: la de Raimundo Lulio en ſu Arte Grande, i en la pequeña, en enſeñar la manera de diſputar, averiguar, i reſponder practicamente en todos los aſuntos, ofreciendo mas que lo que ſe puede cumplir; porque la Logica puede enſeñar los modos de ſaber, o adquirir las Ciencias; pero adquirirlas no ſe logra ſino con el eſtudio de ellas miſmas, ſiendo rariſsimos los ingenios por sì ſolos capaces de ſaberlas, por induſtrioſos que ſean. De toda eſta variedad, i diverſidad de Logicas ſe colige, o que muchas de ellas ſe emplearon en objetos, i fines impropios de la Logica; o que fueron diminutas; i que aun otras, que ſe han tenido por nuevas, ſon ciertamente ocioſas, quiero decir, en la aparien-

cia nuevas, en la realidad viejas: como verdaderamente lo fue la de Pedro Ramos, qne aviendo visto tan bien combatida por sì la Escuela Peripatetica, afectò apartarse de su Principe Aristoteles. Pero, si bien se advierte, fundò su Logica, como el, en la Invencion, i Juicio; i para causar alguna novedad la convirtiò, no sè si diga en Gramatica, o en Rhetorica, o en una, i otra; estudios entonces populares por la renovacion de las lenguas. A lo menos Francisco Sanchez de las Brozas, que siguiò este nuevo methodo acomodando ocultamente a su Obra la dotrina de los antiguos, i tambien la tuya, i la del Maestro Pedro Juan Nuñez, la intitulò con mayor propiedad, Organo Dialectico, i Rhetorico. *Con mejor sucesso que Ramos, aunque con aparato mas ambicioso, Francisco Bacon, Varon de Verulamio, intitulò a su Logica,* Instauracion Grande. *Este insigne propagador de las Ciencias naturales, conociendo que las Logicas inventadas hasta su tiempo no servian para el uso practico de averiguar las cosas; ideò*

una Arte de Ciencias, *que facilitasse el conocimiento dellas. Verdad es, que, si bien se observa, su Obra avia de ser un aparato para las mismas Ciencias, anticipando con nuevo methodo los principios, i fundamentos dellas, distribuido en seis partes: la primera, de las quales avia de ser la* Particion de las Ciencias: *la segunda, el* Nuevo Organo; o los Jucios de la Interpretacion de la Naturaleza; o del Reino del Mundo: *la tercera*, los Fenomenos del Universo; *o una* Historia Natural, i Experimental *para componer una Filosofia: la quarta*, la Escalera del Entendimiento: *la quinta*, los Prodromos, o Anticipaciones de la Filosofia segunda: *la sexta*, la Filosofia segunda, o Ciencia activa. *Pero esta Logica, si puede llamarse assi una Preparacion para restaurar, o tratar devidamente todas las Ciencias, propiamente es una Instruccion para escrivir de ellas con mayor acierto, que antes, previniendo, i juntando los materiales para facilitar el trabajo; por medio del qual deviera despues reducirse la do-*

trina a unas breves, methodicas, i claras Inſtituciones, *que es la manera mas a propoſito para enſeñar a la gente moza, que, como enemiga del eſtudio, i facilmente diſtrabible dèl, requiere una dotrina recogida, bien atada, i mui perceptible.*

Renato Deſcartes mas atento que Bacon, a la propagacion de ſu nombre, ideò una Logica mucho mas popular, deſeando que los que quiſieſſen ſer ſus Diſcipulos, ſe deſnudaſſen de las preocupaciones de ſus juicios, teniendolos por falſos por la falacia de los ſentidos, fundando ſu Logica en la fuerza del propio penſamiento, infiriendo dèl la exiſtencia de quien pienſa, i ſacando por eſte medio todas las demas ilaciones. Idea mas plauſible por verſe ya egecutada por tan inſigne Filoſofo, que egecutable, ſi ſu Inventor con la grandeza de ſu ingenio no la huviera hecho tan eſpecioſa. Ningun hombre de ſana razon tendrà por falſos todos ſus juicios antecedentes, ſeñaladamente aquellos que haya hecho, ſiendo conteſtes ſus ſentidos. Ninguno negarà la fuerza natural de los

En-

Entendimientos humanos; pero para uſar de èſta virtud natural, no es neceſſario penſar en la propia exiſtencia, ni inferir de ella conſequencias de cuya bondad duden varones ſabios.

Omito otras pocas Logicas por conſiderarlas mui caprichoſas, aviendoſe inventado mas por el deſeo de la novedad, que de la verdad; no aviendo faltado quien aya querido fundarla en la Arithmetica aſſemejandoſe al Filoſofo Ariſtoxeno, que por la inclinacion que tenia a la Muſica que profeſſava, dijo, que el alma era Harmonìa. Es coſa mui facil diſcurrir con novedad. Pero Yo entiendo que lo mas util ſerìa eſcoger lo mejor de todas las Logicas, i formar una perfeta Razonatoria, o Arte de uſar de la Razon *con toda la poſsible extenſion en quanto a los Inſtrumentos, o modos de ſaber, explicandolos todos con la mayor brevedad, uniendo la Theorica de los Preceptos de uſar bien de la Razon con una Enſeñanza Practica de èſte uſo, de manera que la Razon iluſtrada natural, i ſobrenaturalmente, dirigieſſe*

al Sumo Bien las Operaciones, aſsi del Alma, como del Cuerpo: de ſuerte, que los ſentidos ſe regulaſſen, i rigieſſen por la Razon; i la Razon por la Voluntad de Dios; formando aſsi, no tanto una Logica, como una Arte de Artes, i Ciencia de Ciencias, que para mayor aprovechamiento podria tratarſe de dos maneras. La una cientificamente para la gente de Eſcuela: la otra, con mayor ſencillez, i ajuſtamiento a la practica de bien razonar, para los que no curſan las Univerſidades. Penſamiento que tuve años ha, i que empecè a egecutar, i le llevè mui adelante, aviendo trabajado en èl cerca de un año. I quando penſava que en otros dos, o en poco tiempo mas, podria dar una mueſtra de toda èſta idea, ſobrevinieron otras ineſcuſables ocupaciones que me impidieron proſeguir. Pero omitiendo eſto, i viniendo a mi propoſito, ſi remitieres algo de aquella ſeveridad de juicio, con que trataſte de la Logica en tu tercero libro de la Corrupcion de las Artes, *i en los demas de la* Cenſura de lo verdadero, *del Inſtrumento de la*

Pro-

Probabilidad, i de la Diſputa; *ningunas ocupaciones mias podràn impedir, que precediendo tu grande autoridad, dege Yo de publicar eſtos* Rudimentos Filoſoficos, *eſcritos ſegun la mente de Ariſtoteles, a quien nunca negaſte una admirable pericia en la Logica, i Metafiſica, reprehendiendole ſolamente, que en una, i en otra huvieſſe ſalido de ſus limites, queriendo enſeñar ſegun ellas lo que es propio de otras Ciencias: ſi bien eſto no impide, que la Logica, i Metafiſica, como tambien la Gramatica Univerſal, abſtrahida de las lenguas, i la Rhetorica, Ciencias todas racionales, ſe traten unidamente (por la grande eſtrecha conexion que entre sì tienen) con direccion a un conocimiento practico de las otras Ciencias, que es lo que Yo intento hacer en mi* Razonatoria.

Atento, i ſilencioſo eſtuvo Juan Luis Vives, i con ſu acoſtumbrada gravedad de juicio, i pocas palabras, reſpondiò aſsi. *La diverſidad de las Logicas ha nacido de que un ſolo hombre no es capaz de empezar, i perficionar una* Cien-

Ciencia. Algunos mas atentos a la propagacion de ſu nombre, que al conocimiento de la verdad, han atribuido a la Logica lo que no es propio della. Aplicarla a otras Ciencias es dar a un inſtrumento el oficio que le conviene. Enderezar las Ciencias al ultimo fin, que es lo que me parece que pretendes en tu Razonatoria, *es lo miſmo que Yo intentè hacer en mis Libros* De la manera de enſeñar, *o de la* Dotrina Chriſtiana. *Si bien preocupado Yo de la dotrina Filoſofica, que dominava entonces en las Eſcuelas, i ocupado en leer, extractar, i reducir a methodo conveniente la dotrina de los antiguos, eſpecialmente la que forma, i mejora los juicios, no tuve tiempo para meditar en las coſas naturales con aquella atencion que algunos grandes ingenios, que han venido deſpues de mi, i que han tenido la ayuda de muchos nuevos inſtrumentos, de que carecieron los antiguos, i Yo tambien. Dejo a parte que mi ſiglo eſtuvo lleno de pernicioſos noveleros, i que Yo deſeoſo del cumplimiento de mi principal obligacion, i de*

no

no ser tenido por uno dellos, siempre llevè per delante no solo no innovar cosa alguna en las de la Religion; pero ni aun en las Fisicas, contentandome con usar en todo lo demas de una libertad bien atentada, principalmente dirigida a combatir los Sofistas, que tenian tiranizados los ingenios. En quanto a tu Razonatoria, *quisiera Yo, que no la dejasses de la mano, formando ante todas cosas una bien cumplida idea de tu Pensamiento, para que otros la egecuten (si a caso tu no pudieres) instruyendolos tu en la manera de facilitar el trabajo de essa tu Idea. Pero principalmente deves aplicarte a ilustrar, como lo haces, las cosas de nuestra Nacion; i mas siendo tan inclinado a esto el animo de Apolo, de quien Yo mañana solicitarè audiencia para proponerle la utilidad destos* Rudimentos Filosoficos *del Dotor Corachan; que puede ser que esto dè ocasion, o que sus Obras se estimen, segun merecen.*

Entre estas, i otras razones, en que Vives discurriò, i hablò con su acostumbrado juicio, passò gran parte

te de la tarde, i alguna de la noche, hasta que siendo hora de retiro, cada qual fue al suyo, aviendose antes despedido amigable, i cortesmente, quedando Vives encargado de cumplir su comission.

Amaneciò el dia siguiente; i, como Apolo es un Monarca madrugador, diligente, incansable, i atento en todo a la obligacion de lucir, ilustrar, i beneficiar; Vives mui de mañana fue al Real Palacio; i aviendo pedido audiencia, le fue concedida, i le introdujo un Ministro de su primera confianza, de alto nacimiento, de gran entereza, docto, bien intencionado, i celoso del bien publico: i Juan Luis Vives despues de los acostumbrados acatamientos, hizo un breve, i eficaz Razonamiento, cuya sustancia es esta.

Señor, bien sabeis, que la falta de inteligencia es el mayor impedimento de las Ciencias. Esta es la que facilita el Dotor Juan Bautista Corachan en este libro, que presento a V. Magestad, en él qual con admirable ingenio, metho-

thodo, i claridad hace inteligibles los Rudimentos de la Logica *ſegun la mente de Ariſtoteles, a qualquiera que tenga un mediano entendimiento. V. Mageſtad ſe digne de mandar, que eſtos* Rudimentos Filoſoficos, *o por mejor decir, èſta comenzada Idea de una Logica mui facil de aprender, ſe vea, i examine, por ſi acaſo conviniere para la enſeñanza de tantos que no frequentan las Eſcuelas, i quieren leer, i entender muchos libros utiles, que ſin èſta, o ſemejante inſtruccion no pueden entender.*

Apolo agradeciò a Vives el preſente; i luego mandò al Miniſtro, que por ſu virtud, i letras ha ſabido merecer ſu gracia, i confianza, que ſecretamente le digeſſe ſu parecer: i aviendo el dicho Miniſtro leido los *Rudimentos Filoſoficos*, los alavò a ſu Mageſtad eſtremadamente (atendido ſu fin) juzgandolos dignos de la publica luz. I Apolo ſin detencion alguna diò licencia para que llegaſſen a noticia de todos por el beneficioſo medio de la Eſtampa.

LXXXVI.

LXXXVI. CARTA,

O Aprovacion del Dotor Francisco Aparici i Ferrandis, Beneficiado de la Santa Metropolitana de Valencia, Cathedratico dos veces de Filosofia, i Cathedratico actual de Theologia, Examinador de ambas Facultades, Calificador del Santo Oficio, i Academico Valenciano; *sobre los Avisos de Parnaso del Dotor Juan Bautista Corachan.*

M. I. S.

LOs *Avisos de Parnaso* del Dotor Don Juan Bautista Corachan, Cathedratico de Mathematica en la Universidad de Valencia, son como venidos de aquel monte dedicado a Apolo, i a las Musas, llenos de enseñanza, i discrecion, encubriendo las verdades con ingeniosas invenciones. Su Autor ha manifestado con ellos la grandeza de su ingenio, i su ge-

nio atractivo, totalmente acomodado a facilitar las mas provechosas, i apacibles instrucciones. Harà pues U. S. un grande beneficio al publico, dando la licencia que se pide, para que por medio de la prensa se comunique a todos esta util obra. Asi lo siento en Valencia a 16. de Mayo de 1747.

De V.S.M.I. su mas humilde Capellan,

Q. S. M. B.

Francisco Aparici i Ferrandis.

*** *** *** ***

*** *** ***

*** ***

***

LXXXVII.

LXXXVII. CARTA,

O Aprovacion del Dotor Don Josef Martin Gil, Presbitero de la Iglesia Parroquial de San Martin, Dotor en ambos Derechos, Notario, i Confessor de Reos de la Santa Inquisicion de Valencia, i Academico Valenciano, *sobre los Avisos de Parnaso del Dotor Don Juan Bautista Corachan.*

M. P. S.

LA union dificil de lo util con lo racionalmente agradable se ve mui bien lograda en los *Avisos de Parnaso*, que con gran ingenio, i amenidad compuso el Dotor Don Juan Bautista Corachan, Cathedratico de Mathematicas en la Universidad de Valencia; porque las noticias que contiene, son de lo mas intimo de las Ciencias, i el modo de proponerlas es por via de ficcion, que gustosa-

men-

mente introduce la dotrina en los animos de los letores por fastidiosos que sean. A esto se añade una claridad admirable nacida del buen methodo, i de la propiedad, i sencillez del estilo. I no aviendo en todos los *Avisos* cosa alguna que se oponga a las Regalìas de su Magestad, ni a las buenas costumbres, juzgo que V. A. deve conceder la licencia que se pide para que salgan a luz. Valencia a 12. de Abril de 1747.

Dotor Don Josef Martin Gil.

*** *** ***

*** *** ***

*** ***

*** ***

***

***

LXXXVIII. CARTA

Dedicatoria de Don Gregorio Mayàns i Siſcàr de los *Aviſos de Parnaſo* del Dotor Juan Bautiſta Corachan,

AL REI NUESTRO SEñOR DON FERNANDO VI.

SEñOR.

PResento a U. Mag. unos *Aviſos de Parnaſo* parecidos a los de Trajano Bocalini en lo ingenioſo de la invencion; pero egecutada ſin maligna intencion, i con mayor caudal de dotrina. Los compuſo el Dotor Juan Bautiſta Corachan, Cathedratico de Mathematicas en la Univerſidad de Valencia, hombre admirablemente entregado al egercicio de las virtudes Chriſtianas, i continuamente aplicado al eſtudio de las Ciencias, como

mo lo manifiestan las muchas, i eruditisṡimas Obras que dejò trabajadas para facilitar la comun enseñanza, que toda su larga vida procurò con increible afan, sin ambicion, sin interes, ni solicitud de premios, que no logrò, i tuvo bien merecidos por su gran sabiduria, i deseo de comunicarla. Estos *Avisos* suyos escritos en su juventud por mero divertimiento, son un indicio manifiesto de su exquisita dotrina, i de su claridad en exponerla, casi inimitable. Si U. Mag. se dignàre de leerlos, i le parecieren tan bien, como Yo deseo, lograrà su Autor tanta honra, quanta su profunda humildad nunca esperò; i Yo con la esperanza de que U. Mag. se dè por bien servido de mì, cobrarè nuevo aliento para ofrecer otras muchas Obras a U. Mag. cuya vida guarde Dios, i prospere muchos años para bien, i felicidad de sus Reinos, i de toda la Christiandad. Oliva a 10. de Junio de 1747.

Don Gregorio Mayâns i Siscàr.

LXXXIX. CARTA,

O Direccion de Don Gregorio Mayàns i Sifcàr de los *Avifos de Parnafo* del Dotor Juan Bautifta Corachan ál Excelentiſsimo Señor Don Joſef Carvajal i Lancafter, Colegial Mayor, que fue en el de San Bartholomè de Salamanca, Oidor de la Chancilleria de Valladolid, del Confejo, i Camara de fu Mag. en el de las Indias, Decano en èl, i en auſencias, i enfermedades del Prefidente, Governador de dicho Confejó, Prefidente de la Real Junta de Comercio, i Moneda, i Decano del Confejo de Eftado.

EXC.mo SEñOR.

SEñOR.

MUi antiguo es el grande, i bien merecido concepto que tengo hecho de U. E. defde que en la Univer-

versidad de Salamanca tuve la dicha de oirle presidiendo un acto de Leyes con gran magisterio. La elevacion de su alto nacimiento, la dotrina con que U. E. ha sabido adornarle, i singularmente la prudente compostura de todas sus acciones, me han hecho siempre esperar que U. E. lograrìa lo que tan dignamente corresponde a sus notorios meritos, que es la gracia del Rei nuestro Señor, su mayor confianza, i la facultad, i autoridad para beneficiar a España. Dichosa èsta, si los sucessos correspondan a los buenos deseos de su Magestad, i a la infatigable aplicacion, i celo de U. E. Yo lleno de gozo, i de buenas esperanzas, ruego a Dios que las ratifique: i considerando que viviendo U. E. totalmente atento a las cosas publicas, no conviene interrumpir su provechosa aplicacion al bien comun, sino en cosas que tambien se dirijan a èl, i al mayor servicio de su Magestad; suplico a U. E. que ponga en su Real mano estos *Avisos de Parnaso*, agradables por su

ingenioſa invencion, utiles por ſu provechoſa dotrina, i mueſtra no engañoſa del ingenio, ciencia, i clari-dad de ſu eruditiſsimo, i ſabio Autor, el Dotor Juan Bautiſta Corachan, Fi-loſofo, Mathematico, i Theologo inſigne, cuyas obras originales ten-go Yo, deſeando que todos los eſtu-dioſos de dichas Ciencias, las vean, las lean, i ſe aprovechen dellas, con gran gloria de ſu Autor, i de to-da Eſpaña, que tal varon ha pro-ducido en eſtos ultimos tiempos, en los quales para mayor dicha nueſ-tra hemos logrado un Rei ſumamen-te deſeoſo de la publica felicidad, que devemos eſperar en fé de la Miſericordia de Dios, dador, promo-vedor, i perficionador de toda buena intencion. Su Divina Mageſtad ſe dig-ne de fomentar, i hacer eficaz la de U.E. conſervando, i proſperando mu-chos años ſu importantiſsima vida. Oliva a 10. de Junio de 1747.

Don Gregorio Mayàns i Siſcàr.

XC.

XC. CARTA,

O Censura de Don Gregorio Mayàns i Siscàr, por comision del Ordinario Eclesiastico, aprovando el Libro intitulado, *Logica Moderna, o Arte de hallar la verdad, i perficionar la Razon*, su Autor el Doctor Andres Piquer, Medico titular de la Ciudad de Valencia, Cathedratico de Anatomia en su Universidad, Socio de la Real Academia Medica Matritense, i Academico Valenciano; impressa en Valencia por Josef Garcia, Año 1747. en 4.

M. I. S.

EL asunto de otras Censuras suele ser solamente manifestar la utilidad, o daño, que pueden causar los libros censurados: pero el de ésta deve estenderse tambien á su mismo titulo por la novedad que causa la Inscripcion de *Logica Moderna*; i mas

ſiendo ſu Autor el Dotor Don Andres Piquèr, Cathedratico de Anatomia, i Examinador de Medicina en la Univerſidad de Valencia, tan juſtamente acreditado por los aciertos de ſu profeſsion, i eſcritos. Porque luego que qualquiera lea tal titulo; quizà penſarà que eſta *Logica* intitulada *Moderna* ſe opone a la Antigua, i que ſu Autor intenta novedades, que merezcan examen mui particular. Mas no es aſsi; pues bien examinada ſu *Logica*, es Ariſtotelica, a la qual añade el modo de explicarla, que es el que le da el atributo de *Moderna.* Eſta verdad ſe conocerà mejor haciendo una induccion de todo lo que trata. Enſeña el origen de las Ideas, los medios naturales de adquirirlas, o por los ſentidos, o por el puro conocimiento; diſtingue las Potencias del Alma unida al cuerpo, i teniendo con èl una mutua incomprenſible correſpondencia; trata del Juicio, i del Razonamiento; de la Verdad, i de los diferentes modos de conocerla; de la Ignorancia, Opinion,

i Cepticismo ; de los Errores ocasionados del no bien examinado egercicio de los Sentidos ; i de los que ocasiona la Imaginacion con sus trampantojos ; el puro Conocimiento, con sus preocupaciones ; el Ingenio, con la precipitacion; la Memoria no siempre fiel ; el Juicio mal informado, i muchas veces engañado de los Sofismas, cuyas causas enseña diligentemente. Todo lo qual vemos disputado, examinado, i averiguado en la Logica Antigua especialmente de Aristoteles, que hizo dos partes de la suya : una Analitica, i otra Topica, atribuyendo a la Analitica quatro Libros, dos de Silogismo, i otros dos de Demonstracion, de los quales hizo un cuerpo ; i a la parte Topica, nueve libros, ocho de los Topicos, i uno de los Elencos, de los quales hizo otro cuerpo : i a èstas dos partes añadieron los antiguos Peripateticos otra, que llamaron *Elementaria*, porque abraza los Elementos de la Logica ; i a èsta atribuyeron dos partes, una de las Categorìas, que

son

ſon el principio de la Logica, i parte ſuya; otra de Interpretacion, cuyo libro, aunque Andronico de Rodas negò ſer de Ariſtoteles; Alejandro Afodriſeo, i los demàs Peripateticos creyeron, i afirmaron ſer ſuyo. Pero, aunque es verdad que el Autor deſta *Logica* ha desfrutado la Ariſtotelica, coſa que deve hacer qualquiera que deſee eſcrivir bien; ſe le deve, que, como buen Fiſico, ha explicado fiſicamente las operaciones del Entendimiento, acomodandoſe caſi ſiempre a las opiniones modernas, o nuevamente renovadas, i ha hecho ſu *Logica* civilmente practica. De ninguna manera pues ſe opone a la Antigua: i los que lo han intentado haſta hoi, han manifeſtado no averla entendido, ni aun eſtudiado. Porque deve diſtinguirſe la Logica de ſus abuſos, que ningun hombre juicioſo, i erudito ha negado jamàs: ſiendo notorio, que los Anti-Socraticos la hicieron ſofiſtica; los Eſtoicos, eſpinoſa; los Epicureos, caſi muda; los Luliſtas, vanamente oſtentoſa; los Eſ-

Escolasticos destos ultimos siglos, Metafisica, i pueril; los Ramistas, Gramatica; Francisco Bacono, i Renato Cartesio, quisieron anonadarla, i darle nuevo ser: i los demàs Modernos entre tantas opiniones andan variando Sistemas, sin llegar a determinar què instrumento de saber es èste, que deviendo ser cierto, se trata con tanta incertidumbre: i el Mundo Literario no acaba de entender, que como quiera que se trate la Logica, se sigue la Antiguedad; i que lo que conviene, es, renovar, aclarar, i perficionar la Aristotelica, desarraigando sus abusos, como utilissimamente lo persuadiò, i quanto estuvo de su parte, lo practicò, nuestro sabio Valenciano Juan Luis Vives. I es cosa mui notable, que el mismo Francisco Bacono, Baron de Verulamio, inventor de su *Nuevo Organo de las Ciencias*, en la Prefacion que hizo a èl, confessò que la Dialectica recibida (esto es, la antigua) se aplica mui bien a las cosas Civiles, i a las Artes que consisten en la habla, i en la

opi-

opinion: i solamente negò que aproveche para conocer la sutileza de la Naturaleza, siguiendo en esto a Ciceron en su segundo libro de las *Questiones Academicas*. Decir lo contrario, negando la utilidad de la Logica, es oponerse al constante, i universal parecer de los hombres mas cientificos, que ha tenido el Mundo, i a la naturaleza misma de la Logica; porque siendo èsta una Arte de usar bien de la razon; es manifestissima su utilidad: pues teniendo presentes las reglas de èsta Arte, nos certificamos del uso, o abuso de la Razon, examinando la verdad, o falsedad de nuestras ideas, juicios, i discursos; i corrigiendo, o variando, mejoramos nuestros pensamientos, i los ordenamos devidamente. Por ultimo la Logica hace conocer los cinco vicios de la Razon humana, que son, pensar fuera de proposito, o con obscuridad, o con ambiguedad, o falsedad, o inconsequencia; i enseña el modo de convertir estos vicios en virtudes, siendo el oficio de la Lo-

gi-

gica apartar las cosas agenas que no son del caso, explicar claramente las obscuras, distinguir las ambiguas, convencer las falsas, i quitar las inconsequentes. Decir que todo esto no es util, i aun necessario, es lo mismo que negar el buen uso de la Razon humana. Por èsta causa los Epicureos fueron antiguamente tenidos por ignorantes en quanto se manifestavan despreciadores de la Logica, contentandose con pocas reglas della; siendo assi que el uso de aquellas devia persuadirles la necesidad que tenian de saber, i practicar otras muchas no menos utiles. Porque siendo propio de la Filosofia enseñar las causas de las cosas por la razon; i siendo èsta tal, que, si no se ayuda del arte, se desvìa muchas veces de la verdad, i cae en el error; se colige claramente, que antes de aprender la Filosofia es necesario el conocimiento de un Arte, que dirija la Razon, especialmente en dos cosas: la primera pertenece a cada una de las que se quieren buscar; la otra a

ca-

cada una de las Ciencias. En lo que ſe quiere buſcar, devemos atender dos coſas, es a ſaber, la Explicacion de la queſtion, i la Prueva. Una, i otra ſe comprehenden en la queſtion *de la manera con que las coſas ſe han de conſiderar, i tratar*. La conſideracion es neceſaria para venir en conocimiento de las coſas que no ſabemos, lo qual no puede conſeguirſe ſin uſar del Silogiſmo, i de la Induccion. La manera de tratar, que los Eſcritores Griegos ſuelen llamar *Economia*, enſeña a diſponer las partes de alguna Ciencia, i los Theoremas. Por eſtos dos reſpetos llamò Ariſtoteles a la Logica *Modo de la Ciencia*: i es cierto que el modo de conſeguirla ſe ha de ſaber antes que ella, ſi no quiere uno exponerſe a muchos errores, i a perder el tiempo aprendiendo lo que deſpues deve deſaprender.

No niego Yo que ſin èſta ayuda del arte con ſola la luz de la razon natural ſe puede ſaber mucho: como en efeto ſupieron admirablemen-

te

te tantos, i tan eminentes hombres, que florecieron no ſolo entre los Griegos, ſino tambien entre las Naciones que ellos tuvieron por barbaras: antes digo que Aſdrubal Cartagines, conocido por el nombre de Clitomaco empezaſſe a eſcrivir de Logica, i que Parmenides, i Cenon de Elea entre los Griegos fueſſen los primeros que redugeron la Dialectica a cierta junta de preceptos; i que Euclides Megarenſe promovieſſe la dotrina de Parmenides, celebrados todos ellos por inventores de la Logica por averlo ſido en parte procurando adelantarla cada uno, haſta que deſpues Ariſtoteles con la ſuperior luz de la dotrina de Socrates, i de Platon, i la admirable penetracion de ſu ingenio diò a la Logica mayor extenſion enſeñando a ſus Diſcipulos los medios faciles de ſeñalar, i fijar ſus terminos, aſunto de que tratarìa Yo de buena gana, ſi no conſideraſſe que excederìa los limites deſta Cenſura. Bolviendo pues a lo que decia Yo de la utilidad, i neceſidad de la

Lo-

Logica; si bien lo observamos, aun la Filosofia llamada Barbarica se ayudò mucho del Arte Logica, no digo del Arte rigurosamente tal, distinguida de otras, estendida, i ceñida a su propio asunto, que es el buen uso de la Razon; sino de algunas reglas sueltas convenientes para el conocimiento de las cosas, i modo de tratarlas, poniendolas en egecucion en las ocasiones que se les ofrecian. Por esso Ciceron en su no menos critico, que erudito Libro, o Dialogo de los *Esclarecidos Oradores*, hablando con Marco Bruto, le dijo ser de parecer, que Cevola, i otros muchos tuvieron grande uso del Derecho Civil; pero que Servio Sulpicio fue el unico, que se valiò del arte: cosa que no huviera logrado en la Ciencia del Derecho, si antes della no huviera aprendido el Arte que le enseñò a distribuir en partes la cosa universal, explicar definiendo la oculta, declarar interpretando la obscura, ver primeramente la ambigua, despues distinguirla, finalmente practicar

la

la regla de hacer juicio de las cosas verdaderas, i falsas, i de observar què cosas son, o no son consiguientes a las propuestas. Todo lo qual enseña la Dialectica, arte de artes, i luz de todas ellas.

Siendo pues èsta *Logica* del Dotor Don Andres Piquèr un ramillete de la antigua en que se hallan escogidas, recogidas, i bien ordenadas las flores della sin las espinas de los Estoicos, i sin la hojarasca de Ramillos inutiles; qualquiera hombre de buen discernimiento recibirà mucha recreacion desta *Logica*; escrita principalmente no para gente de Escuela; pues si se destinàra para ella, no la entenderìan los demàs; sino para los que professan la vida activa, i quieren practicar en el trato civil lo mismo que aprenden. El sabio Obispo de Mos, Jacobo Benito Bosuet, ya tuvo antes este pensamiento; i escriviendo al Sumo Pontifice Inocencio XI. dijo averle egecutado; pues refiere, que para instruir al Serenissimo Señor Delfin ahuelo del Rei nuestro Señor,

compuso una Dialectica de Platon, i Aristoteles, que sirviesse no para una escolastica pelea de palabras, sino para formar el juicio ilustrando la razon, poniendo el principal cuidado en explicar los argumentos Topicos, que sirven para la practica de los negocios. Supuesto pues que esta *Logica* es tan util, i a màs desso està escrita con claridad, amenidad, i limpieza de estilo, sin que en toda ella aya cosa que desdiga de la Religion Christiana, o se oponga a las buenas costumbres; soi de parecer, que U. S. deve dar licencia para que quanto antes salga a la luz pùblica. Oliva a 2. de Octubre de 1747.

Don Gregorio Mayàns i Siscàr.

XCI. CARTA

De Don Gregorio Mayàns i Siscàr, Censor de la Academia Valenciana, *aprovando la Oracion a la Divina Sabidurìa, Patrona de la Academia Valenciana*, su Autor el Dotor Don Agustin de Orobio Bazterra, Agente Fiscal del Supremo Consejo de la Santa General Inquisicion, i Academico Valenciano; impressa en Valencia por la Viuda de Bordazàr, Año 1748. en 4.

MUI ILUSTRE ACADEMIA VALENCIANA.

EN otro tiempo en que logrè la dicha de contar entre mis oyentes a Don Agustin de Orobio Bazterra, admirè su ingenio, i aplicacion: ahora tengo el gusto de celebrar su erudicion, i eloquencia, felizmente empleadas en el oficio de nuestra mas devida gratitud. Si Yo fuera amigo de digressiones, buena ocasion serìa

èsta para hacer un panegirico dando a conocer al Autor, celebrando su rara enterеza, i prudente conduta en el Corregimiento de Linares, del qual saliò mui empeñado por aver desempeñado tan desinteressada, i extraordinariamente la obligacion de su empleo. Oportuna ocasion seria tambien para aplaudir su estraña diligencia, i expedita destreza en la Agencia de la Suprema, i General Inquisicion: i finalmente acordaria entre otras muchas cosas la doctissima *Carta Apologetica* que escriviò a la Villa de Vergara provando aver sido natural de ella el gloriosissimo Martir San Martin de la Ascension. Pero conteniendome en los limites desta *Oracion*, solamente dirè, que la juzgo tal, que qualquiera que tenga el gusto de leerla, sentirà que sea tan breve, i admirarà en tanta brevedad tantas, i tan bien dichas noticias animadas con un Espiritu verdaderamente Español, quiero decir, amante de nuestra Nacion, piadoso, i varonil. Mas diria, si me lo permitieran la modestia de

su

ſu Autor, i la notoria eſtimacion, o ſea paſsion que tengo a un amigo tan antiguo, i tan intimo. Vaya U. S. eligiendo tales Oradores, que acreditandoſe a sì miſmos, eſtiendan, i continuen en hacer màs celebre el reſpetable nombre de la Academia Valenciana, Oliva a 20. de Enero de 1748.

Don Gregorio Mayàns i Siſcàr.

XCII. CARTA

Dedicatoria de las *Advertencias* de Don Miguel Sanchez, dadas al Dotor Don Thomas Ferrandis de Mesa i Moreno, Abogado de los Reales Consejos; impressas en Madrid, Año 1748. en 4. dirigidas al Ilustrissimo, i Excelentissimo Señor, Don Felix Fernando Yañez de Lima, Sotomayor Masones i Castro, Duque, i Señor de Sotomayor, Grande de España de primera Clase, Marques de Tenorio, Conde de Crecente, i de Montalvo, Baron de Posada, Señor del Castillo de Fava, i de sus supremas Regalias, Señor de Fornelos, Cotobade, Tomeza, i Marcon, &c. Embajador Extraordinario, i Plenipotenciario de su Magestad Catholica en la Corte de Lisboa, &c. &c. &c.

EXC.mo. SEñOR.

HE juzgado ser oficio de la Caridad dar algunas Advertencias

a quien ciertamente las necesita: pero deseando comunicarlas con acierto, suplico a U. E. quiera mejorarlas con su admirable juicio, erudicion, i prudencia, virtudes que hacen a U. E. mui respetable, i digno de la gran confianza del Rei nuestro Señor.

Dios guarde a U. E. muchos años en su mayor grandeza. Madrid a 30. de Enero de 1748.

EXCmo. SEñOR.

Don Miguel Sanchez.

XCIII. CARTA

De Don Gregorio Mayàns i Siſcàr, Cenſor de la Academia Valenciana, *dando ſu parecer ſobre la Oracion a la Divina Sabidurìa, Patrona de la Academia Valenciana*, que ſe leyò en nombre de ſu Academico, Don Pedro Albornoz i Tapies, Presbitero, Dotor en ambos Derechos, Canonigo de la Santa Metropolitana Igleſia de Valencia, Juez Ordinario del Santo Oficio de la Inquiſicion por el Arzobiſpado de Valencia, i Obiſpados de Teruel, i Tortoſa, Subdelegado el mas antiguo de las tres Gracias en la Ciudad de Valencia, i ſu Partido; Juez Sinódal en dicho Arzobiſpado; Rector dos veces, i deſpues Vice-Canceller de la Univerſidad Literaria; Teniente de Capellan Mayor, Vicario General Subdelegado de los Egercitos de ſu Mageſtad en el Reino de Valencia; i en la miſma Ciudad,

dad, i Arzobiſpado, Proviſor, Oficial, i Vicario General por el Iluſtriſsimo, i Reverendiſsimo Señor Don Andres Mayoral, Arzobiſpo de Valencia; impreſſa en dicha Ciudad por la Viuda de Antonio Bordazàr, Año 1749. en 4.

Mui Ilustre Academia Valenciana.

LA *Oracion* Academica del Señor Canonigo, i Vicario General deſte Arzobiſpado de Valencia, el Dotor Don Pedro Albornoz i Tapies, en sì miſma tiene ſu mayor, i mejor aprovacion. Es piadoſa, diſcreta, amena, i elegante: i no me detengo en celebrar otras muchas bellezas; porque, aviendo ſido Condicipulo, i ſiempre amigo ſuyo; es razon que evite Yo la ſoſpecha de apaſionado, baſtando la *Oracion* por sì miſma para conciliarle la aficion de qualquier inteligente Letor. Oliva a 11. de Enero de 1749.

Don Gregorio Mayàns i Siſcàr.

XCIV. CARTA,

O Censura de Don Gregorio Mayàns i Siscàr, por comision del Real Consejo de Castilla, *aprovando los Dialogos de Juan Luis Vives*, traducidos en Lengua Castellana por el Dotor Christoval Corèt i Peris, reimpressos en Valencia por la Viuda de Geronimo Conejos, Año 1749. en 8.

M. P. S.

VEinte i seis años ha que saliò a luz la Traduccion de los *Dialogos de la Lengua Latina* de Juan Luis Vives. Su impresion se repartiò mui presto; porque la comodidad de lograr un buen Interprete, que con facilidad està enseñando a todas horas la Lengua Latina, pura, i elegantemente, cevò el buen gusto de muchos Letores, que experimentaron en sì mismos quan acertadamente diò su

sa-

ſabio Autor a eſtos *Dialogos* el titulo de *Egercicio de la Lengua Latina*; pues por ſu letura ſe aprende una grande abundancia de voces las mas uſuales en la converſacion, i trato comun. Conſiderò Vives, que los Coloquios de ſu amigo Eraſmo de Roterdan eran mordaciſsimos, demaſiadamente burlones, algunas veces poco Latinos, i por dichas razones no convenientes a los niños, a quienes ſolamente deve darſe dotrina provechoſa con eſtilo puro, ſencillo, i claro: i tal es la de eſtos *Dialogos*, acomodada a la inteligencia de la tierna edad, i eſcrita con tanta propiedad, que en ſu genero no ai coſa mejor, ni aun igual. Si ſu Autor inventò palabras nuevas; no ſon tantas, como exageraron los Maeſtros, Alonſo Garcia Matamoros, i Franccifco Sanchez de las Brozas; ni las fingiò ſin neceſidad, ſiendo nuevas las coſas ſignificadas por ellas. I, aunque en los demas eſcritos de Vives ſea verdad lo que tambien dijo Matamoros, que ſu eſtilo es algo duro; en eſtos *Dialogos* cierta-

men-

mente es mas corriente. La Traduccion del Dotor Christoval Çorèt i Peris de proposito es literal para manifestar mejor la correspondencia de una, i otra Lengua. Sale mejorada en muchas partes, i con algunas Notas marginales, que hacen mas apreciable el primer trabajo de èste insigne Professòr, que en la mayor parte de su vida se ha empleado enseñando la Lengua Latina segun los Preceptos del Brocense, Principe de los Gramaticos, haciendo conocer al mismo tiempo los Escritores originales de dicha Lengua; i sobre todo ha tenido, i tienè lucidissimos dicipulos, i mui habiles Professores, que son la mayor alabanza que se le puede dar. Siendo pues tan utiles estos *Dialogos*, i su interpretacion; i tan benemerito el Traductor, es mui digno de la licencia que pide. Oliva a primero de Marzo de 1749.

Don Gregorio Mayàns i Siscàr.

XCV.

XCV. CARTA,

O Censura de Don Gregorio Mayàns i Siscàr, por comision del Real Consejo de Castilla, dando su parecer sobre el Libro intitulado: *Noches i Dias Feriados sobre la Sintaxis del Maestro Juan Torrella*, su Autor el Dotor Christoval Corèt i Peris, Presbitero, Professor de Latinidad, i Eloquencia en la Santa Iglesia Metropolitana de Valencia, impresso en la misma Ciudad por Josef Garcia, Año 1750. en 8.

M. P. S.

ES cosa digna de atencion ver que hoi se aprende facil, i suficientemente qualquier Lengua viva en tres, o quatro meses; i la Latina, con mucha dificultad, i poco adelantamiento, en tres, o quatro años. Pero la razon desta diferencia se viene a los ojos. Las Lenguas vivas se en-

enſeñan con pocos preceptos, mucho egercicio, i a lo menos con mediana inteligencia de ſus Profeſſores. Al contrario la Lengua Latina con muchos preçeptos, poquiſsimo egercicio, i mui corto conocimiento della. Los Eſtoicos fueron los primeros, que hicieron a la Gramatica, Filoſofica, i demaſiadamente ſutil. Pero, como floreciendo èſta Secta, ſe aprendian con el uſo de hablar aſsi la lengua Latina, como la Griega, ſolamente reſonavan entre los Dialecticos aquellas Diſputas Gramaticales. Deſpues de averſe perdido el uſo de las dos lenguas eruditas, empezaron los Maeſtros de Gramatica a multiplicar las Reglas; o, por mejor decir, las obſervaciones particulares de los modos de hablar: i finalmente los Eſcolaſticos añadieron muchos preceptos Metafiſicos, que aun los que han eſtudiado las Ciencias mayores, con dificultad ſabran explicar, i quizà entender. Por eſtos medios ha venido a ſuceder, que de las Reglas de la Gramatica, que ſolamente

te deven tratar de la Propiedad, i Enmienda del lenguage, se ha passàdo a las interminables observaciones de las significaciones de las voces, i del enlace dellas, que toca al egercicio; i se han hecho millares de preceptos singulares, que se tienen por Reglas; i por su especialidad, i muchedumbre, obscurecen, i dificultan la Ciencia. Quanto mas se han aumentado los preceptos; tanto mas ha ido descaeciendo el uso, o egercicio, que, como dijo Ciceron, es el mejor maestro: siendo necessario, que todo el tiempo que se dà a los preceptos, se quite al egercicio. Aun èste, que en tiempo de los mejores Maestros era de los Autores mas clasicos de la lengua Latina, se ha variado totalmente: porque en lugar de Ciceron, i de Terencio, Autores por los quales mandan enseñar las Constituciones de todas las Universidades mas sabias, i celebres, se han substituido las Lecciones del Breviario, i el Concilio de Trento: i en lugar de Virgilio, i de Horacio, los

Sal-

Salmos de David, i los Hinnos Eclesiasticos. Espiritu por cierto de Religion; pero no medio conveniente para el fin propuesto. San Carlos Borromeo, Prelado Santissimo, i verdaderamente sabio, mandò imprimir las Comedias de Terencio, para que por ellas se instruyessen los niños en la lengua Latina: i no sè que rigurosos Censores han desterrado de las Escuelas èste primer Maestro de la Lengua Latina, pudiendo decirse con no menos verdad, que dolor, que despues que Terencio se ha dejado de leer, ni se sabe hablar en Latin, ni escrivir; i, lo que es mucho peor, no se leen los mejores libros, porque no se entienden. Es el caso, que qualquiera Estudiante (por inhabil que sea) se juzga capaz de traducir el Breviario, o el Concilio de Trento; pero son rarissimos los que se atreven a interpretar a Ciceron, i Terencio; i mucho menos a Virgilio, i Horacio. De aqui ha nacido la gran muchedumbre de Maestros, mucho mas perniciosa que la poquedad

de

de ellos. Porque siendo pocos, si son buenos, bastan; i, si muchos, i malos corrompen la enseñanza. Esta deve ser libre en todo lo licito, i honesto: porque, si los ingeniosos no tienen libertad, no se adelantan las Ciencias. No deve ser estancada; porque toda limitacion es contraria a la industria: i esta se ha de buscar, i estimar en qualquier benemerito que se halle: i es mas facil que se halle en muchos, que en mui pocos. Còmo estarìa hoi la Gramatica, si los grandes Maestros no huvieran trabajado en adelantarla, cada qual segun su ingenio, i habilidad? El Maestro Antonio de Lebrija la encontrò barbara, i sin methodo: recogiò las observaciones de los antiguos Gramaticos, i las redujo a Arte; pero Arte mui larga, i embutida de Advertencias singulares, como endereżada a instruir antes a los Maestros, que a los Dicipulos; i por esso formò otra Arte mas breve para los Principiantes. I aviendo experimentado quanto conducen para la ense-

ñauza la Brevedad, i Claridad, ordenò otra mucho mas breve en las dos lenguas, Latina, i Castellana para la Reina Catholica Doña Isabèl de gloriosa memoria. El Maestro Francisco Sanchez de las Brozas fue el primero que en España redujo la Gramatica Latina a solos dos pliegos; i despues de quarenta años de egercicio, i acreditada experiencia, explicò el methodo de su dotrina en su eruditissima *Minerva*, o libro *de las causas de la Lengua Latina*. El mismo afirma, que enseñava èsta Lengua en ocho meses: no por otra causa sino porque las Reglas eran pocas; el uso, o egercicio de interpretar los mejores Autores, mucho; i Maestro, el Brocense. España, que ha dado luz a todas las Naciones, ha quedado a escuras, no aviendo hecho caso de la Gramatica deste gran Maestro, que los Estrangeros veneran, i siguen, como Restaurador desta Ciencia, sin la qual las otras estan mudas, i no se pueden entender. Pero hablando solamente del Reino de Valencia; i aplicando

lo dicho a nuestro proposito; el Dotor Andres Sempere, natural de la Villa de Alcoi, Professor de Medicina, i celebre Gramatico, entregò un librito intitulado, *Attributa Partium Orationis* al Maestro Pedro Juan Oliver; una *Prosodia* a no se quien; i una *Syntaxis* à Juan Torrella, para que enseñando cada uno dellos por su libro, se viesse praticamente el fruto de su dotrina. Experimentado esto; de los tres libritos formò uno el Dotor Sempere, i le publicò en Valencia debajo del titulo, *Grammaticæ Latinæ institutio*, año 1579. despues de veinte años de la publica acetacion, i celebridad de su dotrina en Caller, Mallorca, i Andalucia. Al mismo tiempo introdujo en la Universidad de Valencia (aunque con mucha resistencia de los barbaros) la la letura de Terencio, Virgilio, Cesar, i Ciceron, como lo refiere èl mismo en su *Dedicatoria*: i desde entonces empezò la Universidad de Valencia a florecer provechosa i admirablemente en las Letras Humanas.

La *Syntaxis* pues del Maeſtro Juan Torrella, o por mejor decir, del Dotor Sempere, como lo manifieſta el cotejo de una i otra; es la que ſe ha propueſto iluſtrar el Dotor Chriſtoval Corèt i Peris Presbitero, Beneficiado en la Igleſia Parroquial de Valencia de San Martin Obiſpo, i Profeſſor de Latinidad, i Eloquencia en la Igleſia Metropolitana de la miſma Ciudad. Eſte Autor, como tan aficionado al Brocenſe, es inſigne propagador de ſu dotrina. Con la multitud de egemplos tira a facilitar el uſo de la lengua Latina: i por eſpacio de mas de quarenta años que eſtà enſeñando, ha ido ſiempre dando a conocer los Autores mas claſicos de dicha lengua. Muchas veces traduce adagialmente las formulas adagiales, pudiendo con mayor facilidad interpretarlas a la letra: pero ha querido hacer ver en las dos lenguas la correſpondencia de los Refranes, i la abundancia que tiene dellos la Caſtellana. Se puede eſperar que èſte libro haga el fruto correſ-

pon-

pondiente a la enſeñanza de un Maeſtro tan celebre, que ſin hacer comparaciones odioſas, ciertamente es uno de los mas benemeritos, que enſeñan hoi en Eſpaña. I aſsi, no aviendo en èſtas *Noches i Dias Feriados*, coſa alguna que deſdiga de las vigilias, i tareas de un hombre eſtudioſo, docto, i aplicado al bien pùblico, puede U. A. ſiendo de ſu agrado, dar a èſte Autor la licencia que pide, i tiene bien merecida. Oliva a 4. de Octubre de 1749.

Don Gregorio Mayàns i Siſcàr.

*** *** *** ***

*** *** ***

*** ***

***

XCVI. CARTA

De Don Gregorio Mayàns i Siſcàr al Excelentiſsimo Señor Duque de Sotomayor, *dandole notitia de la Hiſtoria Chronologica de la America Septentrional, manuſcrita*, ſu Autor el Cavallero Lorenzo Boturini, Chroniſta Real de las Indias.

EXCmo. SEñOR.

SEñOR.

POr una parte recèlo ſer moleſto a U. E. con Cartas importunas; i por otra deſeo hacer frequentes reconocimientos de mi obligacion para merecer que U. E. me favorezca con ſus honroſos preceptos. U. E. me permita que Yo ſatisfaga a uno, i otro reſpeto valiendome de la ocaſión de participar a U. E. una noticia literaria, que por ſu importancia, i novedad, confio que ſerà de ſu agrado.

El Cavallero Don Lorenzo Boturini Benaduci, Señor de la Torre, i de Hono, Chronista del Rei nuestro Señor ha querido anticiparme el gusto de leer su *Historia Chronologica de la America Septentrional.* Esta grande obra es una prueva evidentissima de que su Autor empieza à cumplir lo que con expectacion de todo el Orbe literario ofreciò en su *Idea de una nueva Historia General de la America Septentrional.* I, si bien qualquier novedad suele ser sospechosa en todas las Republicas; i singularmente deve serlo en la de las Letras, de donde dimana la dotrina, i de esta la practica, buena, o mala; no se puede negar que es prerogativa de grandes ingenios adelantarse mas que los otros, penetrar por dificultades al parecer insuperables, vencerlas con destreza, i abrir nuevos caminos a la verdad, para que sin tropezar en los errores, puedan despues los demas llegar a conocerla, i aprovecharse de ella. Esto es lo que ha facilitado, i hecho el Cavallero Boturini en su

Historia Chronologica: pues repreſentando en ella, como en un eſpejo clariſsimo a la viſta de todos, la ſabiduria de los Indios en una Ciencia tan fuera del comun conocimiento, como la Chronologìa, hace ver, que los que ſon tenidos por mui rudos, eſtuvieron tan bien inſtruidos en las Ciencias naturales, como qualquiera de las otras Naciones de la Gentilidad. Parece paradoja lo que digo; pero aplicando la atencion, ſe reconocerà la verdad.

Los primeros Eſpañoles, cuyos grandes animos no cabiendo en la eſtrechez deſte Mundo, fueron a manifeſtar ſu valor en la extenſion de otro, que con imponderables fatigas fueron deſcubriendo, i conquiſtando; no tuvieron intencion de hacerſe Sabios; ni quando los encontraron, procuraron aprovecharſe de la ocaſion: ſino que unicamente buſcaron la plata, i oro para enriquecerſe; i la ſugecion de aquellas gentes, para hacer celebres ſus nombres, ganar fama; i exaltar, i engrandecer ſus

ſus familias. Les faltava el conocimiento de la lengua, que es el principal inſtrumento de la ſociedad humana, i medio unico de aprender, no aviendo libros. Los Indios ſuplian la falta deſtos con pinturas, natural, i antiguo modo de hiſtoriar las coſas; pero dificultoſo, i impenetrable ſin peritiſsimos Maeſtros. Los Eſpañoles que veian aquellas pinturas; imaginando ſer repreſentaciones de idolos, las quemavan, raſgavan, enterravan, o corrompian, de que ai muchos egemplos en la Hiſtoria Indiana. De donde naciò un daño irreparable en lo tocante a la memoria de las coſas paſſadas.

Aviendoſe deſpues facilitado el trato de los Eſpañoles con los Indios por la mutua comunicacion de las lenguas; faltando ya muchas memorias antiguas; no aviendo ya Eſcuelas publicas; aviendo muerto los mas inteligentes; i quedando ſolamente una gente, mui poco inſtruida en ſus miſmas coſas, vencida, i medroſa, deſpreciada, i abatida; no es mucho,

cho,

cho, què aya nacido, i prevalecido una opinion general de la ignorancia de los Indios, como si los passados huvieran sido, como los presentes: i valèra el argumento de los Egipcios de hoi a los de dos mil años hà: i de la Grecia moderna a la antigua.

El Cavallero Boturini ha sido el unico, que considerando la necessidad de recoger las reliquias de las antiguas memorias, ha hecho una junta de ellas de inestimable valor por su muchedumbre, i singularidad, con el utilissimo fin de procurar entenderlas, i desfrutarlas, dando un cuerpo conveniente a la Historia Indiana: pero cuerpo a que solamente su industria puede dar alma por su excelente ingenio, aplicacion infatigable, i especial dòn de Dios. Para èste fin ha aprendido las principales lenguas Indianas: ha procurado tratar con los Indios mas inteligentes, yendo a veces trecientas, i quatrocientas leguas para oìr a alguno: ha estudiado el modo de interpretar aque-

aquellas pinturas Historiales aprendiendo sus significaciones: ha puesto suma diligencia en buscar muchos monumentos: ha tenido la fortuna de hallarlos, porque prevenia el hallazgo con la liberalidad, i le remunerava con largueza: ha procurado hacer admirables cotejos: ha meditado profundamente: ha endurecido su animo contra todo genero de dificultades, con admirable constancia en sus peregrinaciones, trabajos, i estudio: ha logrado la felicidad de entender; i tiene la facilidad, i dicha de saberse explicar. De suerte, que ni le ha acovardado la grandeza de las dificultades; ni ha podido oprimirle la adversidad; ni obscurecer su gloria la embidia; i todo lo ha vencido su paciencia. Con tales aparatos ha emprendido su Historia General. I para que desde luego se descubra su novedad, i èsta dè luz a las Historias escritas hasta hoi, i a la que desea escrivir; ha empezado por la Chronologia, en la qual ha distinguido, i explicado con admirable inge-

ge-

genio, i erudicion, los Años que conocieron los Indios, es a ſaber, el Natural, el Aſtronomico, el Civil, i el Ritual. Ha explicado el Natural, como neceſſario para el egercicio de la Agricultura, arte primera, i la mas importante de todas. Ha declarado el Aſtronomico por razon del curſo del ſol, i de la luna para el conocimiento de los tiempos: con cuya ocaſion ha explicado el Zodiaco Indiano, i le ha cotejado con el antiguo de los Orientales. Ha dado una admirable explicacion del Año Civil, que es una como conſequencia del Aſtronomico; i bien regulado ſirve para las operaciones propias del Año Natural, i para el govierno del Eſtado politico. Enſeña que èſte Año era ſemejante al Egipciaco; pues uno, i otro conſtava de trecientos i ſeſenta dias, i cinco mas que ſobreañadian: de manera que aſsi como los Egipcios tuvieron un año de doce meſes, cada uno de treinta dias, i a lo ultimo añadian cinco, i a ſu imitacion los Perſas, otro Año ſemejante con cin-

cinco dias llamados *Musteraka*: de la misma suerte los Indios compusieron su año de diez i ocho meses, cada uno de veinte dias, i a lo ultimo añadian cinco mas llamados *Nenontemi*, que quiere decir *valdios*. Pero el Año Indiano Civil era mucho mas perfeto, que el Egipciaco antiguo; i estava tambien regulado, como el Juliano de los Romanos, quando estos en tiempo de Julio Cesar, valiendose de Sosigenes, insigne Astronomo Egipcio, añadieron el dia bisextil cada quarto año: pues los Indios de la America Septemtrional tambien tuvieron su Intercalacion, la qual se repartia cada quarto año en el dia primero de nuestro Febrero, aunque en diferente año que la del Juliano, inmediata al dia veinte i quatro de dicho mes, i de aqui se colige quan bien conocieron, i midieron el curso del Sol.

Igual perfeccion, pero mayor artificio tuvo su Año Ritual; porque èste en el espacio de cinquenta i dos años, que componian un Ciclo, tenia

nia quince diversos, aunque determinados principios, empezando el año primero de cada Ciclo Ritual en diez de Marzo, i retrocediendo con cierta órden hasta veinte i cinco de Febrero inclusivamente, siendo la causa deste retrocedimiento, o variedad de principios, la falta del dia intercalar cada quarto año: i como en el espacio de cada cinquenta i dos años, ò de cada Ciclo, que es lo mismo, estos dias son trece; a lo ultimo de èl se intercalava un trecenario de dias, que tantos ai intermedios desde veinte i quatro de Febrero hasta diez de Marzo, para que el nuevo Ciclo Ritual pudiesse deste modo empezar otra vez en diez de Marzo, i fuesse igual al Civil en el numero de los dias, meses, i trecenarios, que eran sus semanas. Porque de veinte i ocho trecenarios de dias (añadiendo uno) componian un Año Civil ordinario, i otro Ritual de trecientos sesenta i cinco dias, aunque con principios diferentes: i los trece dias intercalados en cada quarto

Año

Año Civil ſe compenſavan con otros tantos añadidos a lo ultimo del Ciclo Ritual.

Devemos el conocimiento exacto deſte admirable artificio al Cavallero Boturini, por cuya explicacion venimos en conocimiento de la orden, i correſpondencia de los Faſtos Indianos, de ſuerte que ſabidas ſus Fieſtas, ſe ſabe a què tiempo correſpondieron, i con eſto reciben nueva, i maravilloſa luz todas las Hiſtorias Indianas de la America Septentrional.

Celebravan los Indios la ſolemnidad del Ciclo con una Fieſta que llamavan *Arbol Bolador*, que no menos divertia la viſta de todo el Pueblo, que deleitava los animos de los hombres cientificos por ſer una ingenioſa repreſentacion del artificio del Ciclo.

De dos Ciclos formavan un *Senio*, o Edad de los Viejos, indicio de ſus largas vidas, i de la frugalidad de ellas. De quatro Ciclos, o dos Senios componian un *Periodo Maxi-*

mo:

mo: i renovandose, i repitiendose estos Periodos, venian a formar todo el discurso de los tiempos, que empezando con el Mundo, contienen quatro Edades, que llamavan *Soles*, i eran unas insignes, i señaladas Epocas, que comprenden toda su Historia; i para tratar de ella con la mayor distincion, ha formado el Cavallero Boturini unas *Tablas Chronologicas* technicas desde la Creacion del Mundo hasta el presente año 1749. las quales pueden servir para confrontar los sucessos del Mundo antiguo con los del moderno, cuya Historia empieza con poca diferencia mil años antes del arribo de Don Fernando Cortes a la Nueva España. Desta suerte ha establecido èste ingeniosissimo Autor los fundamentos de una Chronologia Indiana, sobre que seguramente podrà edificar su Historia Civil.

Como el assunto por sì es dificultoso, ha procurado facilitar su inteligencia aliviando la imaginacion, con muchas laminas, que informan

por

por la vista; i con ingeniosas Tablas, que socorren la memoria; i finalmente todo lo ha explicado con grande claridad, propia de su maravilloso ingenio; i con un estilo mui puro, i elegante, animado de aquella prudencia nacida de su gran bondad; i tan dulcemente atractiva, como lo es su genio amabilissimo. En vista de lo qual devemos esperar, que en su Historia Civil nos darà otra semejante a la de Polibio, o de Genofonte: i en la Natural descubrirà los maravillosos thesoros que la Divina Providencia depositò en la America Septentrional, no menos preciosos, que la plata, i oro: i finalmente su *Códi-go Legal* explicarà la antigua Jurisprudencia Indiana, tan necessaria para sentenciar los pleitos, como desconocida de los Abogados, i Jueces, por falta de memorias, de que tiene el Cavallero Boturini una admirable abundancia, i singular conocimiento: pero tal, que no se puede manifestar cumplidamente sin tener presentes sus Mapas Historiales, libros escritos en va-

rias Lenguas Indianas, i apuntamientos, sin cuya ayuda ha escrito esta *Historia Chronologica* valiendose de su gran memoria, para mayor admiracion de los Letores. Estos hallaràn en toda su Obra mucha materia de embidia, i confusion para los enemigos de su gloria; abundancia de materiales para los grandes ingenios, emulos del suyo: i una provechosa, i gustosa letura para los inteligentes, i bien intencionados: i, si no me engaña el juicio que he formado, leeran una Obra en su genero, primera, original, unica, i utilissima: vaticinio que espèro confirmarà U. E. con su gran juicio: i entretanto suplìco a U. E. que me mande quanto sea de su obsequio. Dios guarde a U. E. muchos años para hacer bien al publico. Oliva a 29. de Noviembre de 1749.

EXCmò. SEñOR.
B. L. M. de U. E.
Su mas obligado Servidor,
Don Gregorio Mayàns i Siscàr.

Excmo. Señor Duque de Sotomayor.

XCVII.

XCVII. CARTA,

O Juicio de Don Gregorio Mayàns i Siscàr, Censor de la Academia Valenciana, *aprovando la Oracion Latina a la Divina Sabiduria, Patroña de la Academia Valenciana*: su Autor el Cavallero Lorenzo Boturini Benaduci, Señor de la Torre i de Hono, Chronista Real de las Indias, i Academico Valenciano; impressa en Valencia por la Viuda de Antonio Bordazàr, Año 1750. en 4.

Mui Ilustre Academia Valenciana.

EL Cavallero Don Lorenzo Boturini Benaduci, Señor de la Torre, i de Hono, que por su gran ingenio, infatigable aplicacion, singular inteligencia de las cosas Americanas, i maravillosa destreza en explicarlas, ha merecido, que el Rei nuestro Señor le hiciesse su Chronista de

las Indias ; aviendo ſido elegido para dar a la Divina Sabiduria las ſolemnes gracias por el eſtablecimiento , i conſervacion de nueſtra inſigne Academia, ha eſcogido un aſunto mui proporcionado al obſequio de la Divina Sabiduria, correſpondiente a ſu empleo de Chroniſta, i ciertamente a propoſito para ſatisfacer a la expectacion de los que en fé de ſu merito concordemente le elegimos por Academico nueſtro, aunque Eſtrangero, ſi deve tenerſe por tal el hombre ſabio, i util. Su intento en èſta Oracion, es aplicar los principios del Derecho Natural ſegun el Siſtema del ingenioſiſsimo Filoſofo, i Juriſconſulto, Juan Bautiſta Vico, a las Coſtumbres de los Indios de la America Septentrional, para que en todas las Naciones ſe obſerve una miſma Lei, univerſal, invariable, i nunca diſpenſada, ni diſpenſable, eſcrita, no en tablas exteriores, ſino en los corazones humanos (1), ideada por ſu Divina Sabiduria, promulgada por ſu in-

(1) *Ad Romau. 11. v. 15.*

infinita Omnipotencia, intimada al Libre Alvedrìo por su Eterno Verbo, que se dignò de manifestar su inefable Bondad à la Razon Humana, i finalmente establecida por su admirable Providencia, siendo testigos innegables desta verdad las Conciencias de los Hombres, por mas que el impìo Juan Tolando atreviendose a negar el testimonio de la suya, aya querido ser un infame traidor de sì mismo.

Segun esto, meditando Yo sobre el alto asunto de la presente Oracion; he concebido, i formado la siguiente idea.

La Divina Bondad sin preexistencia de materia, ni de otro ser immaterial, criò las cosas; i para que todas las criaturas sirviessen a su gloria, diò al Hombre, ultima hechura suya, un ser racional, compuesto de Cuerpo, i Alma; aquel por sus partes, corruptible, para que asi conociesse la necessidad de la Providencia del Criador; i èsta, el Alma, digo, por su immaterialidad, incorruptible, i eviterna, para que aspirasse a una di-

cha perpetua. Diò al Hombre, Libre Alvedrìo, esto es, facultad de querer, i no querer, para que amando el Sumo Bien, i aborreciendo el Sumo Mal, fuesse felìz eternamente. La suma Felicidad consiste en la participacion, i gozo inalterable del Sumo Bien, recibiendo dèl el ser, i la perfeccion, i la conservacion de aquel, i desta: i al contrario la Suma Infelicidad no es otra cosa, sino la carencia desta perfeccion, acompañada de un dolor el mas sensible.

El Cuerpo Humano se conserva, estando sano, robusto, i agil. El Alma conserva su ser por su immaterialidad, que, como no tiene partes, es indestruible; i logra mantener su perfeccion por la liberalidad graciosa de Dios, i la permanencia en su gracia, obedeciendo sus mandamientos, i no contraviniendo a ellos. El Todopoderoso Criador, como Legislador Supremo, impuso al Hombre la Lei que quiso. Su Sabidurìa inefable ideò la mas facil de obedecer, i mas agradable, qual es el Amor del Sumo

Bien.

Bien. Para lograrle, diòle todos los medios necessarios, honestos, i utiles, que son imaginables; i unos incentivos, que le amonestassen, i egecutassen a ponerlos en practica, quales son, el hambre, i la sed, que hacen apetecibles la comida, i bevida, que tomadas moderadamente, mantienen el cuerpo sano, i robusto: i tal es tambien la recreacion de las operaciones corporales, que al mismo tiempo, que, siendo decorosas, i utiles, deleitan el animo, facilitan, i conservan la agilidad del cuerpo: i todas èstas cosas nos preservan de los males corporales, de que devemos guardarnos por medio desta Medicina, que nos vino del Cielo, i se nos hace connatural: porque la sanidad nos mantiene sin dolencias; i con ella se adquiere la robustez, necessaria para egecutar las operaciones conservadoras de la vida, i evitadoras de los males contrarios a ella; i unas, i otras se egecutan a su tiempo por medio de la agilidad.

La misma Bondad Divina, para

que el Hombre adquirieſſe, i conſervaſſe la perfeccion del Alma, le diò las virtudes, Theologales, i Cardinales: la Fè, como antorcha del Entendimiento, naturalmente incapaz de conocer los ſobrenaturales Miſterios, i ſobre tal incapacidad, obſcurecido deſpues con las tinieblas del pecado Original; la Eſperanza, como guia ſegura para la dicha eterna; i la Caridad, como medio cierto de ſu logro; pues quien la tiene, i mantiene, gozarà del Sumo Bien eternamente. Diòle tambien la Prudencia, como endereзadora de las Acciones Humanas; la Templanza, como moderadora de ellas; la Juſticia, como fiel repartidora de los bienes corporales, i eſpirituales; i la Fortaleza, como arma defenſiva de qualquier mal moral.

La Lei de la neceſsidad de amar al Sumo Bien, que nos quiere eternamente dichoſos, para que lo ſeamos, nos manda egecutar los medios, i apartar de noſotros todos los eſtorvos de ellos en orden al Cuerpo, i al Alma. I deſta Lei nace el derecho

de la propia conſervacion del Cuerpo, i de la perfeccion, aſsi deſte, como del Alma: de cuyo derecho es neceſſaria conſequencia el de la propia defenſa de todo mal corporal, i eſpiritual, i, ſi fuere neceſſario, el de la ofenſa corporal; porque la eſpiritual no es licita en alguna manera.

El Amor del Sumo Bien es la Lei original, capital, i univerſal, de la qual nacen todas las obligaciones, i ſegun ella ſe capitulan todas las juſtas Sociedades.

Primeramente nace la obligacion del Agradecimiento; pues ſiendo el Hombre hechura de Dios para gozar de Dios, como Bien Sumo; deve amarle, i reverenciarle del modo mas conveniente, i agradable al Sumo Bien; i èſte amor, i reverencia, ſe llama Religion, porque obliga al Hombre, i a Dios con una eſtrecha atadura, o compañia, voluntaria a Dios, i neceſſaria al Hombre, cuyo capital es, de parte de Dios, una imponderable abundancia de bienes graciosſamente dados por ſu Divina Bondad; i de parte

te del Hombre, el buen uſo dellos, ſiendo ſuya la ganancia, i la gloria de Dios.

La ſegunda Compañia es la del Hombre, i de la Muger, Compañia neceſſaria para aumentar, i perpetuar el Genero Humano (2); i conveniente para ſoccorro, i alivio de aquel, i eſta. (3)

La Divina Bondad que quiſo darnos a conocer la neceſsidad que tenemos de que ſu inefable Providencia nos conſerve, quiſo que nacieſſemos antes que rayaſſe en noſotros la luz de la Razon, para que los Padres, o los que tienen ſus veces, como los Parientes mas cercanos, los amigos, i beneficiados paternos, los vecinos, i ciudadanos hacendados, i en todo caſo el Magiſtrado, Padre comun, egercitaſſen en los hijos, o huerfanos, la neceſſaria, i conveniente caridad, criandolos, i educandolos; i ellos deſpues de aver crecido en edad, i razon; por la Lei del Agradecimiento, que manda hacer con los Bienhecho-

(2) *Geneſ.* 1. *v.* 28. (3) *Geneſ.* 2. *v.* 18.

chores lo que ellos han hecho por los Beneficiados, mantuviessen a sus Padres, i Bienhechores, assistiendolos en todo lo que pide la necessidad, i honestidad, como la comida, i la bevida; el obsequio, i el vestido. Segun esto, el origen de la Patria Potestad, que es la obligacion de criar, i educar los hijos, apartandolos de todo mal corporal, i espiritual, es un egercicio de la caridad, nacida del precepto del Amor del Sumo Bien; porque èste no solo quiere, que le amen los Padres, sino tambien los Hijos, i Decendientes, i por decirlo en una palabra, toda Criatura Racional, siendo una, i para todos, la Providencia de Dios, i deviendo cada qual querer tambien para su Progimo lo que, si le fuera necessario para su conservacion, i perfeccion, quisiera para sì.

Es cierto, que asi el Hombre Acompañado, como el Solitario, necessitan de mantenimiento, i de muchas comodidades; para vivir sin enfermar. Por esto la Divina Providen-

cia diò a Adan (4) Cabeza de todo el Genero Humano, i despues del Diluvio Universal a los tres hijos de Noe, Cabeceros de todas las Naciones, toda la Tierra (5). Cada qual ocupava para el mantenimiento, i comodidad, lo que avia menester para sì, i su familia; i suplìa por medio de la permutacion, madre de los demàs contratos, los frutos, i comodidades, que su tierra, i su industria, no producian. Però avia muchos, que por pereza, ò por ociosidad, trabajavan poco, o nada, i despues se davan al hurto, o rapiña, quitando a los trabajadores, los frutos de sus tierras, i de su industria, i consiguientemente su vivienda, i comodidad, contra el precepto de la Divina Providencia, que mandò a todos vivir valiendose de su propia aplicacion, deleitosa al Hombre obediente (6), penosa al inobediente. (7)

Para la defensa propia, i de los bie-

(4) *Genes. 1. v. 26. & 28.* (5) *Genes. 9. v. 1. & seqq.* (6) *Genes. 2. v. 5.* (7) *Genes. 3. v. 17.*

bienes propios, fueron necesarias las Alianzas, o Compañias de muchas Familias; i para que èstas fuessen bien governadas, elegian uno, o muchos Caudillos, que ordinariamente eran los mas valerosos: i èste es el origen de los Emperadores, o Capitanes Generales, Reyes, i Supremos Magistrados, i de sus Vicarios, o Tenientes, autorizados todos por la Divina Providencia, que aviendo mandado la propia defensa, ordenò tambien los medios de ella; siendo cierto, que los Reinos, o Republicas, de qualquier modo que se goviernen, no son otra cosa, sino unas grandes, i politicas Familias, en que los Ciudadanos de por sì son hijos; i los Reyes, los Padres de la Patria, o los Magistrados, Padres de Familias, aprovados por el Legislador Supremo para la crianza, i educacion de los huerfanos, asistencia de los enfermos, i debilitados, defensa de los buenos, i justos contra los malos, i injustos; i de los Ciudadanos contra los Estrangeros violentos. De manera, que

qual-

qualquiera que ſe oponga a alguna de las referidas Sociedades, es enemigo de Dios, i del Genero Humano; i apartandoſe de aquel eſtrecho, i neceſſario vinculo de la Sociedad, que devia mantener; eſtà, i ſe conſidera fuera del orden devido; i cada uno de los que permanecen en èl, tiene el derecho de ſu propia defenſa, i el de reducir al que ofende, o intenta ofender, al orden natural, i legitimo, con la fuerza privada, o publica; privada, ſi no ai otro remedio legitimo, como lo es el del Magiſtrado Supremo, (o de ſu Vicario) a cuyo arbitrio, i deciſsion ſe ſugetaron todas las dudas contencioſas, por pacto, coſtumbre, o conquiſta: con fuerza publica, ſi la ſingular, o particular de las Familias, no baſta, i es neceſſaria la publica para contener, o caſtigar a los Ciudadanos injuſtos, o a los enemigos pùblicos.

Eſte es el verdadero origen del Derecho de Padre de Familias, del Publico Pacifico de los Magiſtrados Supremos, i Lugartenientes ſuyos; i del

Pu-

Publico Guerrero, o de la Guerra, la qual para conſervar el orden eſtablecido por la Divina Providencia, i a imitacion ſuya, que impuſo pena capital a los tranſgreſſores dèl, introdujo contra los miſmos el caſtigo de la legitima muerte corporal, i por gran miſericordia, i propia utilidad, el de la ſervidumbre, ſiendo èſta una recompenſa del daño, i un egemplo del caſtigo de los deſordenes publicos.

Como la Guerra ſe hace por cauſa de la Paz; para tratar de èſta ſon neceſſarios los Legados, que, como unicos medianeros del bien, i ſoſiego publico, ſon inviolables. Si no ſe diera credito a los Embiados en nombre de ſus Principales, no ſe harìa la Paz, i continuarìa el deſorden, eſto es, los deſpojos, las talas de los campos, i boſques, los incendios, i ruinas de los edificios, las opreſsiones, i violencias, las ſervidumbres, i cruel matanza. Por èſta cauſa ſe deve la fe dada al Enemigo por medio de los Legados, o de cartas miſsivas, que ſon prendas ſeguras de la voluntad humana, i me-

mo-

morias perpetuas de las promesas, i contratos.

A esto se reduce el verdadero Derecho Natural, que por ser propio de los Hombres, se llama de las Gentes, cuyo estudio es una utilissima meditacion de la Divina Providencia, suprema Legisladora, contra el gravissimo error de Hugon Grocio, que se atreviò a escrivir, que, aunque no huviera Dios, avria algun Derecho Natural, como si pudiera aver algo sin Dios, o efeto sin causa. En semejante error incurrieron Thomàs Hobbes, i Benito Espinosa, no queriendo conocer èsta Lei superior, antecedente a toda costumbre, i pacto, suponiendo una Razon sin direccion, que es lo mismo que decir, una Razon irracional.

Justamente pues el Cavallero Boturini reprehende estos, i semejantes Sistemas del Derecho Natural, reconociendole fundado en la Divina Providencia, para que sepamos lo que devemos esperar de su Codigo Legal Indiano; i ensalcemos, i glorifiquemos la Divina Sabiduria, admirando,

i celebrando su inefable Providencia. Este es mi parecer en Oliva, dia 3. de Enero de 1750.

Don Gregorio Mayàns i Siscàr.

XCVIII. CARTA,

O Juicio de Don Gregorio Mayàns i Siscàr, Censor de la Academia Valenciana, *aprovando la Oracion a la Divina Sabidurìa, Patrona de la Academia Valenciana*, su Autor el Doctor Don Vicente Albiñana, Pavordre de la Iglesia Metropolitana de Valencia, Cura de la Iglesia Parroquial de Foyos, i Academico Valenciano; impressa en Valencia por la Viuda de Antonio Bordazàr, Año 1751. en 4.

Mui Ilustre Academia Valenciana.

TReinta i seis años ha que conozco por trato mui familiar al Dotor i Pavordre Don Vicente Albiñana,

Empecè a tratarle, quando comenzava la carrera de ſu enſeñanza, ſiendo Cathedratico de Filoſofia la primera vez en la Univerſidad de Valencia. He obſervado, i admirado ſiempre la ſencillez circunſpecta de ſu amable genio, la penetracion de ſu ingenio, ſu facil comprehenſion en los aſuntos dificiles, la madurez de ſu juicio, la variedad, i extenſion de ſu dotrina, i la claridad en explicarla. Le he viſto ſutil, i eficaz en los argumentos; i, lo que es mas que todo, eloquente en los pulpitos, i celoſo en el cumplimiento de ſu empleo de Cura de Almas. No eſtraño pues ahora, que ſu Accion de Gracias a la Divina Sabiduria, ſea diſcreta, piadoſa, i elegante. Ni es meneſter que Yo me detenga en celebrar al Autor, aviendole U. S. elegido para deſempeño de nueſtra anual obligacion. Solamente dirè, que venero, i admiro, como Providencia de Dios, que a tiempo que alguno, que no sè quien es, ni deſeo ſaberlo, ha forjado un *Enigma*, i le ha eſparcido pretendiendo hacer creer a los incautos, i credu-

dulos, que U.S. le ha propuesto, siendo asi que antes le hemos visto impresso, i glossado, que sepamos su Autor todavia oculto; aya en la Academia Valenciana quien manteniendo su credito, haga saber a todo el Mundo, que este Cuerpo sabio, serio, i respetable, no ha pensado hasta ahora, ni en proponer *Enigmas*, ni en deslucir agenos escritos, dando materiales a otros para que los impugnen, como se ha intentado persuadir; sino que unicamente se ha empleado en publicar los Libros que hasta hoi han merecido la aprovacion de los mas Sabios; i en dar cada año mui humildes gracias a la Divina Sabidurìa, Patrona nuestra, por el immortal beneficio de avernos congregado para ilustrar las cosas de España, i contribuir quanto podamos, a su Divino obsequio. Su Misericordia immensa nos prospere, i ratifique estos deseos para que en todo prevalezca la verdad, i sea esta la pregonera fidelissima de la Divina Sabidurìa. Oliva dia 26. de Diciembre de 1750.

Don Gregorio Mayàns i Siscàr.

XCIX. CARTA

De Don Gregorio Mayàns i Sifcàr al Maeftro D. Juan Francifco Paftor, Cathedratico de Latinidad, i Letras Humanas en la Univerfidad de Alcalà de Henares, alabando el Libro intitulado, *Nuevo, breve, i facil Methodo de enfeñar la Gramatica Latina a la Juventud Efpañola*, difpuefto en tercetos, i quartetas con Egemplos i Notas curiofas: impreffo en Madrid por Don Gabriel Ramirez, Año 1754. en 8.

MUi Señor mio. Doi a Um. muchas gracias por el favor que me hace, queriendo que Yo anticipe el gufto de leer fu *Nuevo, breve, i facil Methodo de enfeñar la Lengua Latina.* Affeguro a Um. que he leido efta grande, i trabajofa Obra, haciendo de ella fingular aprecio: porque la dotrina que contiene, es neceffaria, abundante, i mui efcogida: el methodo de tratarla, natural: la claridad, qual

con-

conviene a la tierna edad, que ſin el inutil, largo, i moleſto rodeo de enſeñar los preceptos por la miſma lengua que ſe ignora, i que ſe quiere aprender, lograrà deſde luego ſu inteligencia: i en eſte ultimo tiene Um. de ſu parte el egemplo, i practica, que autorizaron con ſu feliz experiencia los tres mas induſtrioſos, i dieſtros Maeſtros de la Lengua Latina, que ha tenido Eſpaña, Franciſco Sanchez de las Brozas, Pedro Simon Abril, i Gonzalo Correas, a quienes podemos decir, què en èſta manera de enſeñar la Lengua Latina por la Caſtellana, precediò el Maeſtro Antonio de Lebrija, el qual aunque no profeſsò publicamente la miſma Arte que eſcriviò, puſo tambien en Lengua Caſtellana la que dirigiò a la Reina Doña Iſabèl. No facilita poco la retencion de la dotrina, eſtar èſta reducida al rithono. Anticipo pues a Um. el parabien de los aplauſos, que tengo por cierto, mereceran ſus aciertos: i me regocijo mucho de que ſea Um. el reſtaurador del buen Methodo de enſe-

ñar la Lengua Latina en Eſpaña, premio que ha concedido Dios al buen celo, i ſingular modeſtia de Um. cuya vida guarde nueſtro Señor muchos años, como deſeo. Oliva a 2. de Febrero de 1754. B. L. M. de Um. ſu mas ſeguro, i afecto ſervidor,

Don Gregorio Mayàns i Siſcàr.

Señor D. Juan Franciſco Paſtor Abalos i Mendoza.

C. CARTA,

O Cenſura de Don Gregorio Mayàns i Siſcàr por orden del Real Conſejo de Caſtilla, *aprovando los Apuntamientos ſobre las Leyes de las Siete Partidas del Sabio Rei Don Alonſo el Noveno*, ſu Autor el Dotor Don Joſef Bernì, Abogado de los Reales Conſejos.

M. P. S.

CON mucho guſto, i aprovechamiento mio he leido los *Apunta-*

tamientos sobre las Leyes de las Siete Partidas del Sabio Rei Don Alonso el Noveno, que pretende dar a luz el Dotor Don Josef Bernì, Abogado de los Reales Consejos; i obedeciendo Yo a U. A. manifestando mi parecer, brevemente dirè, que èste docto Escritor no ha querido engañar a los incautos Letores con algun titulo ostentoso; sino que considerando que su Obra, ni tiene la brevedad que suelen las Glosas, ni la extension que se observa en los Comentarios, le ha dado el modesto titulo de *Apuntamientos*, que bien examinados contienen mayor dotrina, que la que a primera vista se reconoce: pues si se leen las citas que el Autor alega para la inteligencia de las Leyes, se hallarà en ellas una grande abundancia de dotrina, que los letores doctos, i juiciosos, podran examinar, eligir, i acomodar a sus asuntos, como mejor les pareciere. Si èsta diligencia solamente se huviera puesto en pocas Leyes, pudiera considerarse facil tal trabajo: pero averla egecutado en todas las Leyes de las

Siete Partidas, es una prueva manifiesta de la constante aplicacion del Autor, i de la extension de su dotrina Legal. I quando no huviera hecho otra cosa, sino hacer mas usuales las Siete Partidas, mereceria singulares alabanzas. Porque èsta insigne Obra, que hizo el Rei Don Alonso el Sabio segun se explica el mismo Rei en su Testamento; empezada a hacer, i componer, vispera de San Juan Bautista a quatro años i veinte i un dia andados del comienzo de su Reino, i acabada despues de siete años cumplidos, como lo afirma el mismo Rei en su Prologo; es un cumplido Cuerpo del Derecho Divino, i Humano, que comprehende la Lei Evangelica, el Derecho Natural, i de Gentes, las Leyes mas utiles de los Romanos, los Canones i las Decretales Pontificias segun la inteligencia i practica de su tiempo, que aun en el nuestro persevera en España; las resoluciones mas acertadas de los Pragmaticos, que florecieron antes de su formacion; la Historia fidelissima de las

antiguas Coſtumbres, Dignidades, i Oficios de los Reinos de Eſpaña, con ſus Honores, i Prerogativas: i por ultimo es un Manual de Politica Chriſtiana, la Theſoreria mayor de la lengua Caſtellana; i, por decirlo en una palabra, la mas ſabia parte del Derecho Eſpañol: bien que las Siete Partidas no ſe halla que fueſſen publicadas por mandado del Rei; ni fueſſen avidas, ni recebidas por Leyes haſta que en la Era *1386.* mandò que ſe obſervaſſen como tales el Rei Don Alonſo el Onceno, biſnieto del Rei Don Alonſo el Sabio, aviendolas hecho emendar en algunas coſas. El Dotor Don Joſef Bernì deſeando no hacer novedad alguna, ha repreſentado el egemplar que publicò el Dotor Gregorio Lopez, recibido como autentico: i deteniendoſe poco en deſfrutar la dotrina de los Pragmaticos Eſtrangeros, ſe ha valido de la de los Eſpañoles mas celebres, apuntandola mas que refiriendola por evitar proligidad. Celebren otros el acierto de ſu dotrina: pero Yo la expedicion,

fa-

facilidad, i brevedad, con que la ha expuesto. Devense pues muchas alabanzas al Dotor Don Josef Bernì; porque renueva el aprecio de una Obra de tanta utilidad; i porque añade sus doctos, i estimables *Apuntamientos*, sin incurrir en cosa que se oponga a las Regalìas, ni a las buenas costumbres; antes bien enseña, i defiende unas i otras. I siendo esto assi, soi de parecer, que U. A. deve concederle la licencia que pide. Oliva a 24. de Junio de 1754.

Don Gregorio Mayàns i Siscàr.

Fin del Tomo Segundo.

INDI-

INDICE

DE LOS QUE ESCRIVIERON las Cartas, que contiene este segundo Tomo.

EL Eminentissimo Señor Cardenal Don Alvaro Cienfuegos. Pag. 1.
Don Gregorio Mayàns i Siscàr. Paginas 6. 13. 15. 20. 24. 29. 33. 50. 54. 67. 75. 79. 86. 91. 94. 97. 101. 105. 144. 149. 167. 176. 183. 194. 214. 220. 230. 231. 234. 249. 251. 269. 285. 288. 293. 297. 300. 305. 311. 320. 344. 386. 410. 414. 415. 417. 422. 428. 429. 482. 484. 486. 494. 545. 547. 555. 581. 582. 585. 626. 628. 631. 643. 648. 650. 653. 662. 695. 689. 692. 694.
El Dotor, i Pavordre Don Thomas Navarro. Pag. 8.
Francisco Roveda. Pag. 20.
Frai Juan Salvà, Letor de Theologia. Pag. 39.
Miguel Egual. Pag. 42.

El

El Reverendiſsimo Padre Maeſtro Fral Benito Geronimo Feijcò. Pag. 45.

El Excelentiſsimo Señor Don Baltaſar Patiño, Marques de Caſtelar. Pagin. 71. 73. 77.

El Excelentiſsimo Señor Frei Don Iñigo de la Cruz Manrique de Lara, Conde de Aguilar. Pag. 85.

Chriſtoval Branchat. Pag. 101.

El Reverendiſsimo Padre Guillermo Clarke de la Compañia de Jeſus, Confeſſor del Rei. Pag. 143. 329.

Don Manuel Franciſco Rodriguez de Caſtro, Dean, i Canonigo de la Igleſia de Santiago. Pag. 160. 265. 318.

Don Franciſco Manuel de Mena. Pagin. 230. 231.

El Dotor Juan Bautiſta Berni. Pagin. 247.

El Dotor Don Joſef Berni. Pag. 290.

Juan de Zuñiga. Pag. 321.

Don Gimen Perez Zapata de Calatayud, Conde de Real. Pag. 323.

El Excelentiſsimo Señor Don Franciſco Javier de Meneſes, Conde de Ericeira. Pag. 335. 340. 355. 363.

El

El Dotor Don Juan Bautìsta Cabrera i Rocamora, Presbitero. Pag. 370.
El Dotor Don Josef Nebot i Sanz, Abogado de los Reales Consejos. Pagin. 382.
El Dotor Don Francisco Aparici i Ferrandis, Presbitero. Pag. 622.
El Dotor Don Josef Martin Gil, Presbitero. Pag. 624.
Don Miguel Sanchez. Pag. 646.

LAUS DEO.

LS.C.
M4676c

34480

Author Mayans y Siscar, Gregorio [ed.]

Title Cartas morales, militares, civiles i literarias

University of Toronto
Library

DO NOT
REMOVE
THE
CARD
FROM
THIS
POCKET

Acme Library Card Pocket
Under Pat. "Ref. Index File"
Made by LIBRARY BUREAU